

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XL PERÍODO LEGISLATIVO

1a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 3


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

16 de marzo de 2011

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: del vicepresidente 1º, diputado Carlos Horacio GONZÁLEZ

SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Raúl Héctor PEDEMONTE

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES POLÍTICOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN) _____

CASTAÑÓN, Graciela Noemí
DELLA GASPERA, Jorge
DE OTAÑO, Silvia Noemí
FIGUEROA, Rolando Ceferino (Ausente con aviso)
GÓMEZ, Juan Bernabé
GONZÁLEZ, Carlos Horacio
GONZÁLEZ, Roxana Valeria (*)
LORENZO, Carlos Omar
MATTIO, Darío Edgardo
MONSALVE, Aramid Santo
MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María
OBREGÓN, Andrea Elizabeth
PACHECO, Carlos Argentino
RUSSO, José
SANDOVAL, Ariel Alejandro (*)

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ) _____

CALDERÓN, Alejandro (Ausente con aviso)
GONCALVES, Hugo Alberto
GUIDALI, Miguel Ángel
JARA, Amalia Esther
KOGAN, Ariel Gustavo
LONGO, Fanny Noemí
LUCERO, Luis Miguel
SAGASETA, Luis Andrés

(*) Se incorpora en el transcurso de la sesión.

UNION CÍVICA RADICAL (UCR) _____

BENÍTEZ, Tomás Eduardo
CONTARDI, Luis Gastón
FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth
INAUDI, Marcelo Alejandro (*)
OLTOLINA, Juan Romildo
SÁEZ, José Luis

FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA (FAN) _____

MARTÍNEZ, María Soledad (Ausente sin aviso)

MOVIMIENTO PROYECTO SUR (MPS) _____

SÁNCHEZ, Paula Rayén (*)

UNE-MUN-PS _____

CANINI, Rodolfo

SERVICIO Y COMUNIDAD (SyC) _____

BAUM, Daniel

OPCIÓN FEDERAL (OF) _____

RACHID, Horacio Alejandro

APERTURA POPULAR DE NEUQUÉN (APN) _____

SÁNCHEZ, Carlos Enrique (*)

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	38
2 - CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	39
3 - DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS (Art.172 - RI)	46
4 - ASUNTOS ENTRADOS	46
I - Comunicaciones oficiales	46
II - Proyectos presentados	49
El diputado Luis Miguel Lucero realiza moción de preferencia para el Expte.D-027/11 - Proyecto 7074. Se aprueba.	
III - Solicitudes de licencia	58
5 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 19:23)	58
I - Asuntos reservados en Presidencia (Mociones de preferencia) (Art.132 - RI)	58
1 - Expte.D-030/11 - Proyecto 7079 Realizada por el diputado Juan Romildo Oltolina. Se aprueba.	59
2 - Expte.D-033/11 - Proyecto 7081 Realizada por el diputado Rodolfo Canini. Se rechaza.	63
II - Otros Asuntos	66
1 - Referencia al Expte.D-001/11 - Proyecto 7051, de autoría del diputado Baum	66
2 - Alusión sobre quiénes deben ocupar el estrado de Presidencia	68
3 - Referencia a la cuestión de la energía nuclear en la Provincia del Neuquén	68
4 - Reflexiones sobre la composición del Consejo de la Magistratura	70
5 - Referencia a los dichos del diputado Baum	71
6 - Expresiones por la circulación de un mail referido al ISSN	71

A N E X O

Proyectos presentados

- 7049, de Ley
- 7050, de Ley
- 7051, de Ley
- 7052, de Ley
- 7053, de Resolución
- 7054, de Ley
- 7055, de Ley
- 7056, de Ley
- 7057, de Resolución
- 7058, de Declaración
- 7059, de Ley
- 7060, de Declaración
- 7061, de Declaración
- 7062, de Declaración
- 7063, de Declaración
- 7064, de Ley
- 7065, de Resolución
- 7066, de Declaración
- 7067, de Declaración
- 7068, de Resolución
- 7069, de Ley
- 7070, de Ley
- 7071, de Declaración
- 7072, de Ley
- 7073, de Ley
- 7074, de Declaración
- 7075, de Ley
- 7076, de Ley
- 7077, de Ley
- 7078, de Declaración
- 7079, de Resolución
- 7080, de Declaración
- 7081, de Resolución
- 7082, de Ley

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil once, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:56 horas, dice el:

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Muy buenas tardes a las señoras y señores diputados, XL Período Legislativo, 1º Sesión Ordinaria, Reunión 3, 16 de marzo de 2011.

Por Secretaría se dará cuenta de la presencia de los señores diputados a los fines de establecer el quórum legal.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Lista de asistentes, diputados: Baum, Daniel; Benítez, Tomás Eduardo; Canini, Rodolfo; Castañón, Graciela Noemí; Contardi, Luis Gastón; Della Gaspera, Jorge; De Otaño, Silvia Noemí; Fonfach Velasquez, Yenny Orieth; Gómez, Juan Bernabé; Goncalves, Hugo Alberto; González, Carlos Horacio; Guidali, Miguel Ángel; Jara, Amalia Esther; Kogan, Ariel Gustavo; Longo, Fanny Noemí; Lorenzo, Carlos Omar; Lucero, Luis Miguel; Mattio, Darío Edgardo; Monsalve, Aramid Santo; Muñiz Saavedra, Graciela María; Obregón, Andrea Elizabeth; Oltolina, Juan Romildo; Pacheco, Carlos Argentino; Rachid, Horacio Alejandro; Russo, José, Sáez, José Luis; y Sagasetta Luis Andrés .

Total: veintisiete diputados presentes.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ): Es para justificar la ausencia del diputado Calderón.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Kogan.

Sr. KOGAN (PJ): Es para avisar que la diputada Paula Sánchez se va a demorar unos minutos.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Es para justificar la ausencia del diputado Figueroa por razones personales.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Con la presencia de veintisiete señores diputados, se da por iniciada la sesión.

Invito a los diputados Lorenzo y Guidali a izar las Banderas Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores y público presente a ponernos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Solicito autorización a los señores diputados para recibir a la señora vicegobernadora a cargo del Poder Ejecutivo provincial, en el marco de esta Sesión Ordinaria y al señor director de Filiales IRAM, contador Christian Viand (*Aplausos*).

- Ingresan al Recinto la señora vicegobernadora a cargo del Poder Ejecutivo, Ana María Pechen, y el señor director de Filiales del IRAM, contador Christian Viand.

Con el aplauso han dado el voto afirmativo para la invitación a la señora vicegobernadora.

Gracias.

Se encuentran presentes en esta sesión: la señora vicegobernadora, reitero, a cargo del Poder Ejecutivo provincial, el director de Filiales del IRAM, contador Christian Viand, el señor gerente del IRAM Filial Comahue, ingeniero Diego Ayarra, el señor gerente adjunto de la Filial Comahue, licenciada Margarita Amundson, responsable de Certificación Filial Comahue, licenciada Florencia Hipólito, el señor consultor, ingeniero Alejandro Alborino. También se encuentran en esta sesión de la Honorable Cámara los directores de áreas del Poder Legislativo, de esta Honorable Cámara y personal que ha trabajado durante tres años en el trabajo de presentarse las normas IRAM en la tarea legislativa.

Así que muchísimas gracias por la presencia al personal, a todos los directores de la Legislatura provincial.

La señora secretaria de la Cámara va a dar lectura, brevemente, a una reseña del trabajo realizado.

2

**CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA
DE GESTIÓN DE CALIDAD**

Sra. ZINGONI (Secretaria): Buenas tardes a todos.

Hoy, sin duda, es un día muy especial para todos los que formamos parte de esta Casa. Y tiene que ver con un logro, con un logro que es un logro de todos, más allá de las funciones, los roles, las responsabilidades, hasta la condición de pertenencia que tenemos pero entre todos hemos logrado implementar un Sistema de Gestión de Calidad.

Este certificado que hoy, tan amablemente, los representantes del IRAM se han acercado a entregarnos, es el fruto de un trabajo de tres años, trabajo arduo, ininterrumpido. Y que tiene su origen, a partir de los objetivos institucionales que fijó la Presidencia, objetivos que estaban orientados a fortalecer, a jerarquizar, a modernizar la Legislatura, a mejorar su funcionamiento y su efectividad. Así que en este marco, en los inicios del año 2008, y como una forma, digamos, de lograr estos objetivos pensamos que una herramienta válida para ello era implementar un Sistema de Gestión de Calidad aplicando las Normas ISO 9001, que nos brindaba, realmente, una metodología que nos iba a permitir evaluar y corregir todos los procesos que, de alguna manera, brindan los servicios al trabajo de la Cámara en su conjunto y de cada uno los diputados en forma particular.

También consideramos en ese momento que se daban condiciones necesarias e indispensables para llevar adelante este trabajo. Y esas dos condiciones eran: por un lado, la decisión política de la máxima autoridad de esta Cámara; y, por otro lado, la voluntad, el compromiso y el conocimiento del personal de la planta permanente de esta Legislatura. Pero además, contábamos con recursos humanos, con recursos materiales, infraestructura, recursos informáticos, tecnológicos, la biblioteca, que conformaban una base sólida sobre la cual íbamos a poder construir y sostener este sistema.

Así que, en este sentido, la Secretaría de Cámara en forma conjunta con las dos Prosecretarías -Administrativa y Legislativa-, decidimos ponernos al frente de este proceso con el fin de tomar decisiones y de hacer el seguimiento de todas las acciones.

Por supuesto sería casi imposible, sin abusar del tiempo, hacer un relato detallado de lo que fue esta magnífica experiencia. Así que, de la manera más sintética posible voy a tratar de comentarles a ustedes cómo se desarrolló este proceso (*Comienza una proyección en power point*).

El proceso de incorporar un Sistema de Gestión de Calidad en la Legislatura del Neuquén, a través la certificación de la Norma ISO 9001, se inicia durante el año 2008, a partir de la decisión política de las autoridades, consensuada con el cuerpo de directores de la planta permanente de la institución. A los efectos de contar con la participación de todos los sectores que resultarían involucrados y lograr una visión macro que incluyera todos los aspectos de la tarea legislativa, se seleccionó un Comité de Calidad, integrado por un coordinador, representantes de la Presidencia, de ambas Prosecretarías, de la asociación gremial, y de los Bloques políticos. Este grupo estudia las posibilidades de aplicación de una herramienta de estas características, se asesora con respecto a las entidades certificadoras, requisitos y condiciones que debe reunir una organización para iniciar un proceso de certificación de Normas ISO 9001. Asimismo, genera una serie de entrevistas con empresas consultoras y organismos oficiales, que presentaron al organismo diferentes propuestas acerca de la metodología a seguir.

Finalizado su trabajo, en el mes de junio de 2008, el comité recomendó a las autoridades la selección de una de las consultoras, y la contratación del Instituto IRAM para verificar el proceso y otorgar la certificación.

El proyecto se dirige a implementar un Sistema de Gestión de Calidad alineado a la Norma ISO 9001:2008, contemplando un mapa de procesos que abarca a todas las áreas de la planta permanente de la Legislatura, proyectándose, en el mediano plazo y una vez obtenida la certificación, hacia la incorporación de nuevas herramientas que fortalezcan el camino a la mejora continua, como la Carta Compromiso con el Ciudadano o el Premio Nacional a la Calidad.

La decisión de implementar sistemas de gestión que permitan mejorar la eficiencia y la eficacia en la prestación de los servicios está directamente vinculada con la disponibilidad de estructuras racionales, ordenadas, flexibles en cuanto a su capacidad de absorber nuevas herramientas de gestión. Estábamos seguros de que la Legislatura ofrecía esas características y que la meta era posible.

Es importante describir la visión organizacional a partir de la cual se define el sistema. La Cámara, es decir los legisladores y la Presidencia, se constituyen en el cliente. Esto significa que todas las actividades generadas por las áreas internas de la Legislatura tienen como fin último el de proveer las condiciones necesarias para que la Cámara en su conjunto -y los legisladores y la Presidencia en forma individual- puedan cumplir con sus obligaciones y hacer uso de las facultades que la Constitución les impone.

De esta forma, se definen las relaciones que sustentan el Sistema de Gestión de Calidad. La estructura organizativa de la Legislatura -en lo que hace a la planta permanente-, integrando lo que llamamos procesos de realización y procesos de apoyo, encarna el funcionamiento del sistema. La conducción política, a cargo de la Secretaría y las Prosecretarías, constituye la Alta Dirección.

A partir de la determinación de estas relaciones, se profundiza la integración de cada una de ellas, llegando a la definición del alcance de la certificación.

Se han identificado tres tipos de procesos: el proceso de realización, focalizado sobre la tramitación del expediente legislativo; el proceso estratégico, que abarca el planeamiento estratégico dirigido por la Alta Dirección -integrada por Secretaría y las dos Prosecretarías- y la gestión estratégica, que conforma el procesamiento de datos obtenidos del sistema que son utilizados por la Alta Dirección para la toma de decisiones; finalmente, los procesos de apoyo administrativos y legislativos, que contienen a todas aquellas áreas cuya tarea aporta recursos necesarios para la gestión legislativa -Compras, Contaduría, Imprenta, Prensa, etcétera-.

Esto concluye con un mapa de procesos que abarca prácticamente toda la organización en su estructura permanente.

En cuanto a la planificación del camino a la certificación ISO, se decidió optar por el formato de plan evolutivo, que permite transitarlo en cuatro etapas, lo cual posibilita, en una institución como la nuestra, realizar una implementación pausada, que acompañe el cambio que se produce en la cultura institucional.

Se inició la ejecución del proyecto con una sensibilización de todo el personal que resultaría afectado por el proyecto, a fin de incorporar los conceptos básicos de la calidad e ir generando la idea de la necesidad de implementar un sistema de gestión eficaz, eficiente y productivo. Esta tarea ha resultado de gran ayuda para la posterior implementación de los procesos en cada sector, ya que permitió comenzar el cambio cultural, que luego facilitaría el desarrollo de los procesos puntuales en cada dirección.

Se destinaron a ello los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2008, finalizándose con una participación de trescientos veintinueve agentes de planta permanente, en dos módulos de tres horas cada uno.

Completada esta fase, el proyecto se encamina hacia la certificación de la etapa D, con la adopción del primer manual, la enunciación de la política de calidad. La política de calidad que se ha fijado la organización es la de proveer a la Honorable Cámara de Diputados un servicio de excelencia.

Se definieron además, la misión, la visión y los valores de la institución.

Sobre cada uno de los puntos de la política, se establecieron en diciembre de 2008 una serie de objetivos estratégicos cuya concreción se ha planteado a corto, mediano y largo plazo.

Entre los más importantes, merecen destacarse la generación de sistemas informáticos de gestión de los expedientes legislativos y administrativos; importantes innovaciones en la forma de

gestionar los recursos humanos (por ejemplo, la definición de perfiles de puesto, la generación de un plan anual de capacitación diseñado con la participación de todos los sectores o el establecimiento de mecanismos de concursos internos para la cobertura de vacantes); la creación de un área específica dedicada a acompañar y afianzar el Sistema de Gestión de Calidad; la incorporación de nueva tecnología en informática e imprenta aplicada a las áreas de planta permanente; el Digesto de Leyes; la adquisición de nuevo equipamiento para el Recinto de Sesiones; el proyecto de construcción de un jardín maternal; el Centro Histórico Cultural Educativo Casa de las Leyes que incluye la biblioteca escolar; estos son revisados anualmente en ocasión de la revisión por la dirección.

Establecido este marco de principios básicos -misión, visión y valores; manual; políticas y objetivos estratégicos-, se realiza una reunión con todos los directores de la planta permanente a fin de comunicar formalmente el inicio de la implementación del proyecto. Se explica la política y los objetivos estratégicos, informando los avances y expectativas con respecto a cada uno de los puntos establecidos, para el corto y mediano plazo.

A partir de esta primera reunión, realizada a principios de diciembre de 2008, se llevan a cabo periódicamente, son conducidas por la Secretaría de Cámara, y tienen el objeto de intercambiar opiniones, mantener una comunicación fluida sobre el avance del proyecto y receptar propuestas, dudas o quejas sobre el mismo.

La primer auditoría -etapa D- se realizó los días 17 y 18 de diciembre de 2008, aprobándose satisfactoriamente. En esa oportunidad, se cumplimentaron los requisitos generales de control de documentación, se presentó el primer manual y la política, y se publicaron los primeros procedimientos relacionados con la gestión de los documentos del sistema y de recursos humanos.

A partir de febrero de 2009 se comienza con la tarea de cumplimentar las exigencias de la próxima etapa.

La tarea se desarrolla a partir de tres ejes de trabajo:

1 - Lanzamiento de equipos de trabajo en ambas Prosecretarías, denominados planes de mejora, integrados por miembros de todas las direcciones coordinadas por el director general de área. El objetivo de estos grupos es determinar la trazabilidad y requisitos para los expedientes administrativos y legislativos, proponiendo acciones de mejora, incorporando tecnología a la gestión y estableciendo indicadores y estándares que permitan a futuro medir el desempeño.

2 - Documentación de los procesos internos de cada sector identificado en el mapa de procesos, a partir del asesoramiento personalizado y el acompañamiento de las coordinaciones de cada Prosecretaría.

3 - Constitución de grupos especiales que involucran áreas con intereses comunes que deben cumplimentar requisitos de la norma -Infraestructura, Recursos Humanos, Compras, Seguridad e Higiene-. En este caso se constituyeron equipos de trabajo con el objetivo de procedimentar los aspectos generales y establecer metodologías comunes de intervención.

Asimismo, se decidió crear una estructura permanente, dependiente de la Secretaría de Cámara, que acompañe el proceso de certificación y se encargue de ejercer las funciones que la Norma ISO 9001 le asigna como representante de la dirección; éstas se orientan fundamentalmente a garantizar que el sistema se mantenga funcionando adecuadamente, a informar periódicamente a la Alta Dirección sobre su evolución y a concientizar sobre los requisitos del cliente en toda la organización. Con este objetivo, se creó la Dirección de Gestión Estratégica en junio de 2009.

La auditoría etapa C se llevó a cabo los días 1 y 2 de julio de 2009, aprobándose satisfactoriamente la etapa. En esa oportunidad, se cumplimentaron aspectos relacionados con planificación de los objetivos de la calidad, compromiso de la dirección, enfoque al cliente, gestión de los recursos humanos, control de registros, compras e infraestructura.

A partir de agosto de 2009 y hasta mediados de 2010 se inició la larga etapa de finalizar la documentación de cada uno de los procesos y subprocesos, la generación y puesta en marcha de los sistemas informáticos necesarios, la capacitación de los agentes en las nuevas formas de trabajo, la conformación del cuerpo de auditores internos, la enunciación de indicadores de desempeño y, en general, todos aquellos aspectos necesarios para definir la presentación a la próxima etapa.

En julio de 2010 se realiza una encuesta de satisfacción al cliente, cuyos resultados nos han permitido conocer la opinión de los señores diputados con respecto a los servicios que brinda la institución.

Durante el mes de agosto se realiza la primer auditoría interna, que abarca todos los procesos y subprocesos definidos en el mapa, a cargo de dieciséis auditores seleccionados y capacitados del personal de la Honorable Legislatura.

En el mes de octubre se produce la primer reunión de revisión por la dirección, con la responsabilidad de revisar y analizar el estado y los resultados del sistema, modificando o incorporando aquellos aspectos necesarios para un mejor funcionamiento durante el ciclo siguiente.

En noviembre se lleva adelante la auditoría etapa B, durante la cual se revisan prácticamente todos los aspectos previstos en la norma, quedando pendiente para la última fase los resultados de la medición de desempeño, el análisis de datos y las acciones para la mejora.

Finalmente, los días 7, 9 y 10 de diciembre se realizó la última auditoría, superando satisfactoriamente la etapa, con la recomendación del cuerpo auditor al Comité General de Certificación de IRAM para el otorgamiento del correspondiente certificado.

El Sistema de Gestión de Calidad de la Honorable Legislatura del Neuquén, a partir de los procesos estratégicos antes mencionados, ha definido veintitrés procesos, desglosados en cuarenta y ocho subprocesos. Ello ha resultado en una base documental compuesta de trescientos setenta documentos, distribuidos en cuarenta y ocho procedimientos -operativos y de gestión-, cuarenta y un instructivos de trabajo, doscientos setenta y tres registros y anexos. Este material se encuentra contenido en una base de datos que permite el acceso inmediato a los mismos desde cualquier terminal dentro del edificio, lo cual posibilita una mayor agilidad en la tarea cotidiana.

En la siguiente diapositiva se puede observar la realización de las auditorías internas, a la totalidad de los procesos que integran el sistema.

El plan evolutivo pautado con el Instituto IRAM para la certificación de nuestro Sistema de Gestión de Calidad se inició en diciembre de 2008 y finalizó en diciembre de 2010.

De la experiencia transitada en estos años surgen algunos aspectos que por su importancia merecen destacarse. El funcionamiento de los planes de mejora en ambas Prosecretarías, nuevo estilo de equipo de trabajo que durante más de un año y medio aportó -a través de reuniones semanales de dos horas de duración- el esfuerzo y la experiencia de los agentes de cada una de las direcciones para definir la mejor forma de establecer los procedimientos de trabajo, garantizando transparencia, agilidad, eficacia y eficiencia. Se propusieron revisar todos los procesos y sus interacciones, mejorarlos, controlarlos, incorporarlos a sistemas informáticos, establecerles indicadores y lo lograron. Esta tarea se realizó con la coordinación de los señores directores generales y su trabajo fue incluso elogiado por los auditores externos. Por primera vez se habilitaba un ámbito de discusión participativo centrado en los aspectos técnicos del trabajo cotidiano, incorporando las nuevas herramientas de la mano del aporte inestimable de la experiencia de quien efectivamente realiza la tarea.

En razón de estos resultados, con la sanción de la Resolución de Presidencia 439/10, que adopta la gestión de calidad como principio dentro de la Honorable Legislatura, se convalida también la existencia de los planes de mejora como un formato válido y efectivo para la mejora continua en la organización.

El otro aspecto que no debe eludirse es el protagonismo que tienen los desarrollos tecnológicos en el sistema, que han posibilitado alcanzar un importante grado de eficiencia en la prestación de los servicios. La Dirección de Tecnologías Informáticas de nuestra Legislatura, ha participado activamente en el proyecto, lo que permite contar con programas de diseño propio, elaborados a partir de las necesidades de los usuarios y del Sistema de Gestión de Calidad, posibilitando mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las tareas. Se han diseñado dos sistemas de gestión -para el expediente legislativo y administrativo- y nueve sistemas de apoyo para la gestión de tareas relacionadas: recursos humanos, telefonía, compras, gestión de bienes, tablero de control, control de documentos, mantenimiento de infraestructura, solicitudes informáticas, soporte técnico.

Hoy podemos decir -por propia experiencia- que estos emprendimientos alcanzan sus metas siempre y cuando concurren la decisión política y la voluntad de los protagonistas. En nuestro caso, la participación de los trabajadores legislativos, el esfuerzo, muchas veces crítico y no por ello menos valioso, la férrea voluntad de alcanzar la concreción de los objetivos, nos han traído hoy hasta aquí. No han sido necesarios grandes recursos, ni asesorías desmesuradas, ni créditos externos. Se ha concretado con racionalidad, esfuerzo y sobre todo mucho trabajo.

La organización inteligente es aquella capaz de generar aprendizaje, consolidar su conocimiento institucional, integrar equipos y retroalimentarse permanentemente. Como todos sabemos, el conocimiento es el verdadero capital de este siglo, y creemos firmemente en la necesidad de que las instituciones estatales inicien un camino de mejora continua, que le permita generar y fortalecer el conocimiento organizacional.

Estamos convencidos de que este proyecto es un aporte importante a la modernización y fortalecimiento de nuestra Legislatura y un ejemplo para el Estado en su conjunto. Pretendemos mucho más que una certificación, pretendemos generar recursos humanos capacitados, con un método de ingreso, evaluación y promoción preestablecido, un sistema de trabajo ordenado que tienda a la responsabilización de cada uno de sus funcionarios, que cuente con la tecnología necesaria para brindar el mejor servicio, en un marco de eficiencia, eficacia y transparencia.

La obtención de la Certificación ISO 9001:2008 para el Sistema de Gestión de Calidad de la Honorable Legislatura del Neuquén constituye el primer paso en un ambicioso camino que pretende concretar también la suscripción de la Carta Compromiso con el Ciudadano y la participación en el Premio Nacional a la Calidad, en el convencimiento de que las organizaciones públicas pueden y deben fundar su esfuerzo en lograr servicios eficaces y eficientes, enmarcados en metodologías transparentes y debidamente establecidas, que resulten satisfactorios para la ciudadanía.

El certificado que hoy nos van a entregar nos dice que hemos cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la Norma ISO 9001 y así esta Legislatura incorpora como política institucional la calidad en cada uno de los procesos que apoyan la tarea de los legisladores.

Nuestro compromiso a partir de hoy es hacerlo sustentable a este sistema, es decir que trascienda más allá de las gestiones y creo que esta tarea recae, fundamentalmente, en la planta permanente de la Legislatura y no tengo dudas de que lo van a lograr con el mismo compromiso, con la misma voluntad, con la misma solidaridad que los llevó a generar este sistema.

Este sistema del que somos todos concientes de que hay que mejorarlo día a día, con mucha humildad, con mucho respeto pero también con mucho orgullo y en nombre de todo el personal de la Legislatura, se lo ofrecemos a la Cámara y también, de la misma manera, a todos los ciudadanos del Neuquén porque estamos convencidos de que hemos hecho un pequeño aporte para mejorar la calidad de la democracia (*Aplausos*).

Me resta, por supuesto, hacer algunas felicitaciones; por supuesto, a todo el personal de la Legislatura, a los directores de cada una de las áreas, a los directores generales, al director general administrativo y legislativo, Claudio Vázquez, Carlos Madaschi, que fueron los responsables -y son los responsables- de llevar adelante los planes de mejora y a sus respectivas coordinadoras, Mónica Lucero y Mónica Barrera; a la directora de Gestión Estratégica, Alexandra Flores, que es el nexo entre la Alta Dirección y las diferentes áreas que forman el sistema.

Y agradecimientos también, en primer lugar a la señora presidenta por el apoyo y la confianza que nos brindó; a los asesores externos -Alejandro Alborino y Pieraugusto Cassola- y un reconocimiento muy especial a los señores auditores por el profesionalismo puesto de manifiesto en cada una de las auditorías que desarrollaron, ellos son Sofía Holder, Alejandro Postiglione y Jesús Ortega. A todos, muchas gracias (*Aplausos*).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Muchas gracias.

Invitamos a la señora vicegobernadora a cargo del Poder Ejecutivo y al señor director de Filiales del IRAM, contador Christian Viand, a acercarse a la Presidencia (*Así se hace*).

Sr. VIAND (Director de Filiales del IRAM): Muchas gracias.

Buenas tardes, realmente es un orgullo para el IRAM estar presente hoy, en esta sesión y, realmente, es difícil agregar palabras a las que dijo la señora secretaria, María Inés. Para mí,

realmente, es muy importante lo que ustedes han logrado, lo que ha logrado cada una de las personas que ha colaborado con el desarrollo de esto porque es un proceso muy grande el que han llevado adelante, un proceso, tal vez el más grande que hay en la Argentina para un Poder Legislativo y el cual ha alcanzado un logro muy importante y uno de los bastiones -creo- de esto es el compromiso de la gente, la participación y el compromiso de la gente que es el que termina aportando y apoyando el desarrollo de cada una de las actividades que se hacen acá. Seguramente, yo creo que éste es un ejemplo para las personas que trabajan en la Legislatura, las personas que trabajan en los organismos públicos y, obviamente, para la comunidad a la cual ustedes representan de lo que se puede hacer, de lo que se puede lograr con esfuerzo, con un objetivo, con un posicionamiento y con las ganas de lograr una imagen y un trabajo que, seguramente, lo vienen haciendo bien pero que, seguramente, también es importante demostrar lo que se viene haciendo bien y que se puede hacer mejor. Y que éste es el objetivo de estos Sistemas de Gestión de Calidad: establecer parámetros, establecer indicadores que nos permitan crecer y mejorar y yo creo que es uno de los ejemplos más importantes que ustedes pueden transmitir, la idea de seguir mejorando, seguir creciendo y lograr esto con el consenso de todas las partes. Hoy la palabra consenso, por ahí, es difícil de aplicar en muchas actividades pero creo que es lo que la sociedad en general, yo como ciudadano, venimos reclamando. Y esto, hablando con la señora presidenta de la Honorable Legislatura, con las personas que han participado nos ha permitido entender que esto se fue logrando con tres años de trabajo y es mucho trabajo pero, fundamentalmente, con el objetivo de desarrollar y de aportar lo que cada uno sabe hacer. Estos sistemas de gestión no traen algo nuevo, simplemente, buscan establecer una metodología donde todos puedan mostrar qué es lo que hacen y cuando uno muestra lo que hace, a veces, nos permite establecer planes de mejora.

Seguramente, la certificación no es el final de este proceso, yo creo que claramente la certificación es, simplemente, uno de los escalones que ustedes han empezado a transitar, que hace tres años que se empezaron a transitar pero siguen y quedan muchos más para seguir creciendo.

Nosotros estamos muy orgullosos de poder colaborar con la Legislatura, poder colaborar con cada una de las personas que están trabajando acá y colaborar con la sociedad en su conjunto. Nuestro trabajo hoy sentimos que también es un granito de arena a colaborar con la sociedad.

Creo que lo que ha hecho la Legislatura es muy importante, es muy importante para cada una de las personas que trabajan en esta Legislatura, seguramente, para ustedes que son los usuarios de cada uno de estos servicios, que son fundamentales para el desarrollo del trabajo pero, fundamentalmente, creo que es algo para mostrar a la sociedad -no sólo de la Provincia del Neuquén sino de la sociedad argentina- de lo que se puede hacer.

Yo, nuevamente, les quiero hacer llegar el saludo de todo lo que es el IRAM, de una organización que hace setenta y cinco años que tiene como objetivo fundamental contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas. Creo que hoy con un pequeño granito de arena que lo han hecho, fundamentalmente, los auditores que han trabajado aquí, que han colaborado tratando de aportar y de generar valor agregado en cada una de las actividades que hacemos, hemos mejorado y acercado un poquito más a la mejora de la calidad de vida de las personas.

Así que muchísimas gracias, felicitaciones a cada uno de ustedes, a cada una de las personas que ha trabajado en esto. Creo que es un orgullo tener este tipo de organizaciones y es un orgullo para cada una de las personas que, de alguna u otra forma, se puedan sentir parte de este proyecto.

Así que muchas gracias y felicitaciones (*Aplausos*).

- El señor Christian Viand hace entrega del certificado a la vicegobernadora, a cargo del Poder Ejecutivo, Ana María Pechen (*Aplausos*).

Sra. PECHEN (Vicegobernadora a cargo del Poder Ejecutivo): Bueno, yo no puedo dejar de decir unas palabras y creo que en la emoción de María Inés está reflejada la emoción que todos nosotros tenemos hoy y también el gobernador que no está presente, a quien yo hoy represento, hacerle llegar las felicitaciones a todos. Él fue parte de esta historia de la Legislatura, tiene de todos y de cada uno de ustedes un recuerdo muy especial y, realmente, quiere felicitarlos en ese día porque él

también se siente parte de este logro que, obviamente, hemos construido desde aquí en honor de los ciudadanos de la Provincia del Neuquén pero también de nuestro gobierno.

Quiero agradecerle muy especialmente al contador Christian Viand, que está hoy aquí presente, en representación como director de Filiales de IRAM, al gerente de IRAM, Filial Comahue, el ingeniero Diego Ayarra, a la gerente adjunta de la Filial Comahue, la licenciada Margarita Amundson, al responsable de certificación de la filial Comahue, la licenciada Florencia Hipólito y a nuestro consultor, al ingeniero Alborino, que supo acompañarnos desde el primer momento en etapas difíciles -a veces- que tuvimos que transitar pero que siempre sabíamos que teníamos hacia adelante un objetivo y ese objetivo lo íbamos a alcanzar entre todos.

Especialmente mi agradecimiento a las autoridades de Cámara, a la secretaria de Cámara, a María Inés Zingoni, que fue el *alma mater* de este proyecto, a los prosecretarios administrativo y legislativo que le pusieron todo el entusiasmo que era necesario para poder llevar adelante un desafío que era importante y que, en realidad, no había tradición ni cultura; a los directores, a los jefes de departamentos, a todos y a cada uno de nuestra gente de la Legislatura que, por sobre todas las cosas y superando dificultades, le puso muchísimo amor a la tarea; a Alexandra, que también supo tomar este desafío como propio y pelearlo desde cada lugar para que realmente cumpliéramos con los tiempos que, a veces, nos parecía difíciles de lograr.

También quiero hacer un reconocimiento a lo que significa haber recuperado la cultura de esta institución; en este logro no está solamente el esfuerzo de esta gestión, está el esfuerzo de sus cincuenta y tres años de historia que fueron cada uno de ustedes almacenándolo, buscando y generando procedimientos que nosotros, en todo caso, pudimos mejorar, pudimos buscar la forma de hacerlos más eficientes pero, sin duda, fue construido a lo largo de esta joven historia de la Provincia del Neuquén.

También al gremio, a ANEL, a su secretario general y a toda la gente del gremio porque supo comprender que con esto rescatamos un poco la valoración de las instituciones públicas en la Argentina y en Neuquén, se puede, se puede con nuestra propia gente; lo mejor que tenemos son nuestros recursos humanos y fueron ellos los que diseñaron los sistemas, los sistemas informáticos, los que produjeron cada uno de los manuales. Por supuesto que hubo algún asesoramiento pero, como dijo María Inés, no tuvimos que recurrir ni a créditos internacionales ni asesoramientos externos sino que fue la calidad de nuestros recursos humanos que superándose lograron este proceso que comenzó y que hoy tomamos el compromiso frente a los señores legisladores y frente al pueblo neuquino de sostenerlo en el tiempo y de transitar ese círculo de calidad que significa que, de alguna manera, planificamos, hacemos, evaluamos si pudimos cumplir con esos objetivos y reformulamos para ser cada día mejor.

Así que a todos muchísimas, muchísimas gracias en nombre del pueblo del Neuquén, a quien hoy estoy representando y decirles: confiamos en esta institución, confiamos en ustedes y sabemos que este camino que hemos iniciado es un camino que va a tener sucesión en el tiempo y que esa garantía, más allá de quienes estamos transitoriamente en este lugar, serán ustedes mismos, porque el orgullo de haberlo logrado es lo que les permitirá transitar ese camino permanentemente y honrar la tarea que realizan con superarse cada día los que le dará méritos y mejoras en su relación personal, en el trabajo que generan con sus compañeros de trabajo pero también el orgullo de transitar por Neuquén diciendo: esta institución pública ha logrado este certificado y le puede demostrar a la sociedad que se puede, que las instituciones públicas son de valor, que aun las instituciones políticas -que tantas veces merecen tantas críticas- son capaces de lograr superarse día a día y exhibirle a la sociedad el producto de su esfuerzo y de su compromiso.

A todos ustedes muchísimas, muchísimas gracias y, por supuesto, mis felicitaciones por el trabajo realizado (*Aplausos*).

- La vicegobernadora a cargo del Poder Ejecutivo, Ana María Pechen, se retira del sitio de la Presidencia.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Continuamos con la Sesión Ordinaria, la primer Sesión Ordinaria.

Felicitaciones a todo el personal y a los señores que nos visitan.

Continuamos con los Asuntos Entrados.

3

DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS

(Art.172 - RI)

- Reuniones Nros. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 - XXXVI Período Legislativo. *(Aprobadas. Pasan al Archivo).*

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- De diferentes Juzgados de la Provincia, haciendo llegar oficios a los fines de la reserva presupuestaria -Art.155 - Constitución Provincial- (Exptes.O-229, 232, 233 y 235/10; Exptes.O-001, 002, 007, 009, 011, 014, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028/11, 031/11 y 032/11).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Consejo de la Magistratura, solicitando el acuerdo legislativo correspondiente para la designación del doctor Raúl Alejandro López como defensor oficial titular de la Defensoría Penal del Niño y del Adolescente de la ciudad de Neuquén (Expte.O-230/10).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- Del Consejo de la Magistratura, solicitando el acuerdo legislativo correspondiente para la designación de la doctora Silvia Elizabeth Acevedo como defensor adjunto con destino a la Defensoría del Niño y Adolescente N° 1 de la I Circunscripción Judicial (Expte.O-231/10).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- Del Ministerio de Coordinación de Gabinete, haciendo llegar copia del Decreto 1975/10, por el cual se convalida el acta firmada entre representantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y representantes de los trabajadores del Ministerio de Salud con relación a la escala salarial de dicho organismo (Expte.O-236/10). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).*
- De la Defensoría del Vecino de la ciudad de Centenario, haciendo llegar Resolución 074/10, solicitando implementar una tarifa social del servicio eléctrico prestado por el EPEN para los vecinos de esa localidad (Expte.O-237/10). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).*

- De la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia, haciendo llegar copia del Decreto 2264/10, designando representantes titulares y suplentes ante la Comisión fiscalizadora creada por el artículo 11 de la Ley 2148, "Régimen para la Coparticipación de Recursos a Municipios" (Expte.O-238/10). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- De la Subsecretaría de Hidrocarburos, Energía y Minería de la Provincia, haciendo llegar informe correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2010, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2615, de renegociación de contratos petroleros (Expte.O-239/10).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- De la Legislatura de la Provincia de Río Negro, haciendo llegar copia de la Comunicación 231/10, rechazando el proyecto de Ley -con media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación-, que propicia incorporar a la Región Patagónica al distrito de Villarino; los Cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Puan; y III, IV y V del partido de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires (Expte.O-240/10).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- Del Concejo Deliberante de Chos Malal, remitiendo copia de la Declaración 022/10, que establece de interés municipal la instalación de un sistema de iluminación en la pista de aterrizaje del aeródromo "Oscar Reguera" de esa localidad (Expte.O-241/10). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- Del Concejo Deliberante de Chos Malal, haciendo llegar copia de la Declaración 024/10, solicitando al Poder Ejecutivo provincial la creación de un fondo compensador salarial con destino a los haberes de los trabajadores municipales (Expte.O-242/10). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- Del señor intendente municipal de la ciudad de Cutral Có, haciendo llegar copia del Decreto 2709/10 por el cual promulga la Ordenanza 2298/10, de enmienda de los artículos 138 y 142 de la Carta Orgánica Municipal de esa localidad (Expte.O-243/10). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- Del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, haciendo llegar copia del Acuerdo 4618, por el cual se designa al doctor Oscar Ermelindo Masei como presidente del Consejo de la Magistratura (Expte.O-244/10). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- Del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, haciendo llegar copia del Acuerdo 4618, designando a los representantes del Poder Judicial para conformar el Jurado de Enjuiciamiento (Expte.O-245/10). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- Del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia, remitiendo informe cuatrimestral relativo al destino y utilización de los fondos provenientes de la Ley 2615 (Expte.O-003/11).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Tribunal de Cuentas de la Provincia, informando que ha dictado el Acuerdo C-4096, referido a la no presentación de la rendición de cuentas de la Municipalidad de Caviahue - Copahue ejercicio 2008 (Expte.O-004/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- Del Tribunal de Cuentas de la Provincia, informando que ha dictado el Acuerdo C-4107, referido a la no presentación de la rendición de cuentas de la Municipalidad de Las Coloradas ejercicio 2008 (Expte.O-005/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- De la Secretaría de Cámara de esta Honorable Legislatura Provincial, elevando nómina de abogados inscriptos en condiciones de integrar el Jurado de Enjuiciamiento en las Circunscripciones Judiciales de Neuquén, Cutral Có, Zapala, Junín de los Andes y Chos Malal (Expte.O-006/11 y agregados Cde. 1, 2, 3 y 4).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- Del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, informando la nómina de autoridades del Poder Judicial (Expte.O-008/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- De la Justicia Electoral provincial, informando que ha dictado el Acuerdo 160/11, aceptando la renuncia presentada por el señor Adrián de la Cruz Campos, asignando en su reemplazo -como miembro titular de la Comisión Municipal de Bajada del Agrio- a la señora Graciela Leonor Pacheco (Expte.O-010/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- De la senadora de la Nación, Nanci Parrilli, haciendo llegar respaldo y planilla de firmas solicitando la adhesión de esta Honorable Legislatura Provincial a la Ley nacional 26.485, de protección integral de la mujer (Expte.O-012/11).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- De la Justicia Electoral provincial, comunicando que ha dictado la Resolución 8/11; y copia de la convocatoria a elecciones para el 8 de mayo de 2011 en la ciudad de Chos Malal (Expte.O-013/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- De la Justicia Electoral provincial, comunicando que ha dictado la Resolución 10/11 y el Decreto provincial 0242/11, convocando al electorado de la provincia a comicios generales para el día 12 de junio de 2011 (Expte.O-016/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- De la Prosecretaría Legislativa remitiendo detalle de expedientes girados al Archivo Central, conforme lo prescriben los artículos 111 y 112 del Reglamento Interno, en concordancia con el Artículo 199 de la Constitución Provincial (Expte.O-017/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- De la Dirección Laboratorio de Tecnologías de la Información Geográfica - Facultad de Humanidades - Universidad Nacional del Nordeste, solicitando se declare de interés del Poder Legislativo el Primer Congreso Nacional de Tecnologías de la Información Geográfica (TIG) y Cuarta Reunión de Usuarios de Tecnologías de la Información Geográfica del Nordeste Argentino, a realizarse los días 14 y 15 de abril de 2011 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco (Expte.O-029/11).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- Del señor intendente municipal de Centenario, haciendo llegar copia del Decreto 186/11 por el cual se convoca a elecciones generales municipales en esa localidad para el día 12 de junio de 2011 (Expte.O-030/11). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.

b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):

- Del señor gobernador de la Provincia (Expte.E-071/10; y Exptes.E-001, 002, 003 y 004/11). *(Concedidas. Pasan al Archivo)*.
- De la señora presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial (Expte.O-015/11). *(Concedida. Pasa al Archivo)*.

II

Proyectos presentados

- 7049, de Ley, iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, por el cual se eleva el proyecto de Presupuesto General del Poder Judicial para el ejercicio año 2011 (Expte.O-234/10).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7050, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se eleva el proyecto de Presupuesto General del Poder Ejecutivo para el ejercicio año 2011 (Expte.E-070/10 y agregado Cde. 1).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7051, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Servicio y Comunidad, por el cual se crea la empresa "Recursos Hidrológicos Neuquinos", con destino a la exploración y explotación de reservorios de agua mineral pura y agua natural para consumo humano (Expte.D-001/11).

- Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7052, de Ley, iniciado, por el Bloque de diputados Servicio y Comunidad, por el cual se declara de interés provincial el desarrollo y la promoción del turismo como actividad estratégica para la reconversión de la matriz económica de la provincia (Expte.D-002/11).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7053, de Resolución, iniciado, por el Bloque de diputados Frente Alternativa Neuquina, por el cual se requiere al presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, remita informe respecto a las actuaciones administrativas que han quedado comprendidas en el plazo de prescripción dispuesto por la Ley 2706 modificatoria del artículo 108 de la Ley de Administración Financiera y Control, 2141 (Expte.D-003/11).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 7054, de Ley, iniciado por los señores Pablo Bonet y Patricio Tapia, por el cual se regula el ejercicio de la profesión de técnicos y crea el Colegio de Profesionales Técnicos de la Provincia (Expte.P-001/11 y agregado Cde. 1).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 7055, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Servicio y Comunidad, por el cual crea las Comunidades Educativas de Base y establece el marco jurídico para la puesta en funcionamiento de las mismas (Expte.D-005/11).
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7056, de Ley, iniciado por la diputada Fanny Longo -Bloque del Partido Justicialista-, por el cual se establece el marco normativo que fija las sanciones a conductas susceptibles de ser consideradas como “acoso sexual” (Expte.D-006/11).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7057, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados Movimiento Proyecto Sur, por el cual se requiere al Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) informe respecto a las obras que la concesionaria Caminos del Valle SA debía realizar en el Corredor Vial N° 29 (Expte.D-008/11).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 7058, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Frente Alternativa Neuquina, por el cual se adhiere al proyecto de Ley referido a los Servicios Financieros para el Desarrollo Económico y Social, presentado por el diputado nacional Carlos Heller (Expte.D-009/11).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Honorable Legislatura Provincial

- 7059, de Ley, iniciado por los señores Rufino Duarte y Pablo Inda -secretario general y adjunto de la Unión Docentes Neuquinos (UDN)-, por el cual se establece el "Código de Ética Docente" (Expte.P-002/11).

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 7060, de Declaración, iniciado por la diputada Roxana Valeria González, con la adhesión de los diputados Russo y Castañón -Bloque Movimiento Popular Neuquino-; Sagaseta -Bloque Partido Justicialista-; y Bloque UNE-MUN-PS, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el evento juvenil denominado "A las calles 2011", realizado el 12 de marzo de 2011 en la ciudad de Neuquén (Expte.D-011/11).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputada González, tiene la palabra.

Sra. GONZÁLEZ (MPN): Gracias, señor presidente.

Simplemente para informar que bueno, que esta actividad ya ha sido realizada y mañana quiero compartir este gran evento que convocó a trece mil jóvenes en la Vuelta de Obligado.

Así que estoy preparando algo importante para presentarles mañana, para mostrarles qué importante que fue este evento "A las calles 2011".

Así que, por eso, es el archivo.

Gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

Pasa a Archivo.

Continuamos.

- 7061, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Proyecto Sur, por el cual se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dé pronto tratamiento al proyecto de Ley que incorpora al Código Penal la figura de "femicidio" (Expte.D-012/11).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 7062, de Declaración, iniciado por la diputada Fanny Longo -Bloque Partido Justicialista-, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios necesarios para el control de la utilización de vehículos y combustible de uso oficial (Expte.D-013/11).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 7063, de Declaración, iniciado por la diputada Amalia Jara -Bloque Partido Justicialista-, por el cual se establece de interés legislativo las acciones del Gobierno nacional llevadas adelante por el ex presidente Carlos Kirchner y la actual presidenta doctora Cristina Fernández, en materia de educación superior universitaria (Expte.D-014/11).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 7064, de Ley, iniciado por la diputada Fanny Longo -Bloque Partido Justicialista-, por el cual se modifica el artículo 58 de la Ley 165 -Electoral provincial-, fijando un 50% de cupo femenino en cargos electivos (Expte.D-016/11).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 7065, de Resolución, iniciado por el diputado Alejandro Calderón -Bloque Partido Justicialista-, por el cual se solicita a las autoridades del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo informe sobre los planes de viviendas incluidos en el proyecto de presupuesto año 2011 (Expte.D-017/11).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 7066, de Declaración, iniciado por el diputado Alejandro Calderón -Bloque Partido Justicialista-, por el cual se establece de interés legislativo la competencia deportiva denominada Homenaje Chichi Irizar (Expte.D-018/11).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 7067, de Declaración, iniciado por la diputada Paula Sánchez -Bloque Movimiento Proyecto Sur-, por el cual se adhiere a la propuesta “Un Tren para Todos”, que promueve la recreación del sistema ferroviario de pasajeros y cargas en todo el territorio nacional (Expte.D-019/11).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 7068, de Resolución, iniciado por la diputada Paula Sánchez -Bloque Movimiento Proyecto Sur-, por el cual se solicita al Ministerio de Desarrollo Territorial, informe respecto al convenio de cooperación firmado entre ese Ministerio y la Asociación Argentina de Productores de Siembra Directa en el marco del Plan Productivo provincial (Expte.D-020/11).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 7069, de Ley, iniciado por el diputado Alejandro Calderón -Bloque Partido Justicialista-, por el cual se crea el Programa Reconocimiento por Años de Servicios; beneficiando a los empleados de la Administración Pública que cuenten con un mínimo de 25 años de antigüedad a una jubilación equivalente al 80% de la jubilación ordinaria (Expte.D-021/11).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7070, de Ley, iniciado por el diputado Tomás Eduardo Benítez -Bloque Unión Cívica Radical-, por el cual se establecen las normas a las que deben ajustarse todo tipo de antenas relacionadas con la transmisión y/o recepción de ondas electromagnéticas (Expte.D-023/11).
 - Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 7071, de Declaración, iniciado por el diputado Tomás Eduardo Benítez -Bloque Unión Cívica Radical-, por el cual se solicita al gobernador de la Provincia gestione las acciones necesarias para la puesta en marcha del Parque Tecnológico provincial, creado por Ley 2590 (Expte.D-024/11).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7072, de Ley, iniciado por el diputado Alejandro Calderón -Bloque Partido Justicialista-, por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación fracciones de tierra identificadas catastralmente como Lote D, Sección XXVIII, de la localidad de Piedra del Águila (Expte.D-025/11).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7073, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se ratifica el convenio celebrado entre el Estado nacional y la Provincia del Neuquén, denominado Convenio de Asistencia Financiera entre la Provincia del Neuquén y el Estado nacional (Expte.E-005/11).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7074, de Declaración, iniciado por el diputado Luis Miguel Lucero, con la adhesión de los diputados Sagaseta, Jara, Calderón, Kogan y Longo -Bloque Partido Justicialista-; Fonfach, Contardi, Inaudi, Oltolina y Benítez -Bloque Unión Cívica Radical-; y los Bloques de diputados UNE-MUN-PS; Opción Federal; Movimiento Proyecto Sur y Apertura Popular de Neuquén, por el cual se solicita al Honorable Congreso de la Nación propicie las modificaciones pertinentes a fin de que los parlamentarios del Mercosur sean elegidos por los ciudadanos de cada distrito (Expte.D-027/11).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Tiene la palabra el diputado Lucero.

Sr. LUCERO (PJ): Gracias, señor presidente.

Es simplemente para justificar el pedido de moción de preferencia que estamos haciendo con este proyecto de Declaración, es para no tratarlo o no pedir el tratamiento sobre tablas ya que sería como apurar una situación que podemos tomarnos un mes más si queremos, pero no puede pasar de ahí porque -como debe saber usted y saben algunos integrantes de esta Cámara- estamos participando algunos legisladores con mucho orgullo y con mucho honor del Parlamento del Mercosur como parlamentarios, pero lo estamos haciendo los que en algunas provincias tenemos el apoyo de las legislaturas, o de las presidencias de las legislaturas que nos apoyan con los viáticos o las cosas que necesitamos para viajar pero hay otras provincias que realmente no pueden ni siquiera estar representadas porque no hay una legislación, no está conformado legalmente, digamos, este Parlamento del Mercosur.

Así que, lo que estamos solicitando es que se incluya y que se modifiquen las cuestiones legales para las elecciones de octubre, donde tendrían que ir y ser electos por el voto directo de la gente, los parlamentarios que nos representen en el Mercosur. Así que, tenemos tiempo pero no es tanto, por eso es el pedido de moción de preferencia.

Gracias, para la próxima sesión, perdón.

Gracias, señor presidente, y gracias compañero Inaudi.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputado Lucero, hablaba de un mes, ¿no sé si la fecha puede ser, 27 y 28 de abril?

Sr. LUCERO (PJ): La próxima sesión.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): ¿La próxima sesión?

Sr. LUCERO (PJ): La primera de abril, la primera que tengamos en abril.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): ¿Primera de abril?

Sr. LUCERO (PJ): Sí, por favor.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): La fecha sería 13 de abril.

Sr. LUCERO (PJ): Por favor.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): El Proyecto 7074 de Declaración, con moción de preferencia para el día... para ser tratado en la sesión del día 13 de abril.

A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): ¿Pero no se tendría que reservar en Presidencia?

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Ah, perdón, no lo vi, diputado, discúlpeme.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Digo. Primero se pasa todo el listado...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Se reserva en Presidencia.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): ...se reserva en Presidencia y posteriormente se vota. Me parece, ¿no?

Sra. DE OTAÑO (MPN): Depende la metodología, se cambió la metodología.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Ah, bueno, por las normas IRAM.

Perdón por mi ignorancia (*Dialogan varios diputados*).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): ¿Está conforme, diputado, con las explicaciones?

Es una moción de preferencia, pasa a Comisión ¿está bien? Pasa a la Comisión A con moción de preferencia para el día 13 de abril, para ser tratado en sesión el día 13 de abril.

Tiene la palabra el diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, estoy de acuerdo, señor presidente, es correcto lo que dice el diputado Canini y se debe realizar el procedimiento que corresponde.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): El diputado no pidió reserva en Presidencia, por eso, como iba a la Comisión A, por Labor Parlamentaria.

Sr. RUSSO (MPN): Pero tiene que pedirlo, lamentablemente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Lo reservamos en Presidencia, diputado Lucero, así seguimos, continuamos con el tema, y después aprobamos la moción de preferencia.

Está reservado en Presidencia el proyecto número 7074.

Tiene la palabra la diputada Sánchez.

Sra. SÁNCHEZ (MPS): Presidente, gracias. Buenas tardes.

Es para solicitar autorización de la Cámara para retirarme...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): La diputada Sánchez pide autorización para retirarse...

Sra. SÁNCHEZ (MPS): ...conforme establece el Reglamento.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Ha pedido autorización el día, en Labor Parlamentaria (*Dialogan varios diputados*).

- Resulta aprobado.

Sra. SÁNCHEZ (MPS): Si no, me voy a ir igual pero bueno, como ahora nos aprobaron las normas ISO pido autorización...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Está autorizada, diputada.

Sra. SÁNCHEZ (MPS): Muchas gracias, presidente.

Ya nos van a poner fichero.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Tiene la palabra la diputada Jara.

Sra. JARA (PJ): No quiero pensar las intenciones que hubo para volver para atrás lo que ya decidimos mayoritariamente. A pesar de que hubo diputados que no votaron, votamos mayoritariamente hace dos minutos en que se pueda tratar el Proyecto 7074 el 13 de abril. No me parece correcto que ahora se reserve en Presidencia porque ya lo votamos.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR): Tiene razón la diputada Jara, este tema ya fue debatido, expuso los argumentos, fue sometido a votación y fue aprobado, no tiene porqué estar en reserva en Presidencia, sin perjuicio de que tenía razón el diputado Canini, siempre se pide la reserva y después se fundamenta y se vota, pero en esta ocasión hemos optado por este camino y es una decisión ya adoptada por el cuerpo. Si se pretende revisar esa decisión hay que incorporar una moción de reconsideración, para lo cual hacen falta dos tercios. Así que, yo diría, sáquelo de Presidencia, ya fue aprobado este tema.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Yo, respecto del tema, me parece que hay que quitarle, si es que hay, una cuota de dramatismo porque en realidad no la hay. Lo que se trató de explicar es que, de acuerdo al Reglamento Interno -me remito a las palabras del diputado Canini-, es simplemente eso. Ya se votó y además en ningún momento hubo ninguna intención de no tratar el tema ni darle tratamiento a la solicitud del diputado que hizo, que propuso la moción en su momento. Solamente, que sería bueno que observáramos -en esta primer Sesión Ordinaria- que estemos de acuerdo al Reglamento, porque si no vamos a hacer un escándalo este último año.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidente.

Yo voy a a compartir la moción y el criterio del diputado Canini y el diputado Russo y, en todo caso, voy a solicitar que se vuelva a emitir la votación de no considerarse esta moción porque yo rápidamente no vi los votos suficientes como para la aprobación. Yo, por ejemplo, voté en contra y me parece que hubo varios votos en contra (*El diputado Kogan pronuncia palabras que no se alcanzan a comprender*).

Gracias, presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Bueno, creo que se votó, se votó mayoritariamente, hubo un fundamento. Fue un error de la Presidencia, hay que reconocerlo, pero si ya se votó mayoritariamente tendríamos que tener dos tercios ahora para revocar esa votación. Pero además, bien lo apuntaba el diputado Kogan, no hay Orden del Día, entonces como que esto no altera el Orden del Día, entonces votarlo ahora o votarlo posteriormente digamos, no altera nada ¿no?

Gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputado Lucero, tiene la palabra.

Sr. LUCERO (PJ): Sí, yo acabo de hacer las consultas pertinentes acá con mis compañeros de Bloque y la realidad es que todos contamos que éramos mayoría, así que creo que la votación tiene que ser convalidada, más allá de que haya un compañero diputado que haya votado en contra, seguramente no contó cuántos eran los que estaban en contra, pero nosotros vimos que éramos mayoría, así que ganamos, éramos muchos.

Gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Perdóneme, si seguimos un ratito más, señor presidente, vamos a tener otro reglamento para esta sesión. No sé, como no tenemos sesión, aparentemente no tenemos Asuntos Entrados, no tenemos Orden del Día, dentro de poco no sé qué estamos diciendo, eso es una parte; la otra parte es, precisamente, uno de los motivos de Asuntos Entrados, es tener una organización que permite este planteo que se llama asuntos reservados en Presidencia. No se vota cada una de

las cuestiones que tienen que ver con a qué Comisión va, si se reserva en Presidencia, si se hace una moción de preferencia, etcétera, etcétera. No vamos a cuestionar de ninguna manera, no vamos a cuestionar la validez, ni la legitimidad de lo que cada uno decida, no sé si había la cantidad de votos, no había la cantidad de votos.

A mí... y no hago ninguna sospecha, no planteo ninguna sospecha, la única sospecha que planteo es querer saber de qué se trata lo que estuve votando hace un ratito, porque yo no conozco ninguna representación de esta provincia a ningún parlamento del Mercosur, por ejemplo, no solamente no participamos los legisladores de esta provincia a este parlamento, sino que no entiendo qué es el parlamento del Mercosur, por ejemplo. Pero no lo cuestiono, simplemente digo: Mire, este planteo es muy sencillo, hay un Reglamento que cumplir, hay un Orden del Día aprobado por una Comisión de Labor Parlamentaria que cumplir y hay un planteo que cumplir. Como se hacen las cosas hasta ahora, aquí en esta Cámara, había sido de esta manera; ahora si se inventó otra cosa, por favor, avisenos así sabemos a qué atenernos.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR): Se nota que hace rato que no sesionamos (*Risas*).

Esta cuestión fue traída al Recinto, fue debatida, el autor del proyecto explicó los motivos, circunstanciadamente explicó las razones que lo impulsaron a requerir esta moción de preferencia, propuso la fecha. Yo no sé si había algunos que estaban distraídos, que no sabían o no escucharon de qué se estaba hablando pero se habló de esto. La Presidencia lo puso a consideración de la Cámara, hubo manos levantadas suficientes como para que el propio presidente tuviera por aprobada la moción de preferencia y listo. Si alguien no está de acuerdo, que plantee una moción de reconsideración.

Yo sé que no era el momento, sé que habitualmente todos los temas estos pasan a la reserva, se reservan en Presidencia y después se vota todo junto. En esta ocasión lo hicimos distinto. ¿Alguien me puede decir que esto no tiene validez? Acabamos de votarlo, ninguna de las argumentaciones que se han escuchado después fue vertida mientras se debatía el tema. Resulta que después, cuando vieron que había sido aprobado, quieren averiguar de qué se trata lo que acabamos de aprobar. Yo le pido, señor presidente (*Risas*), sigamos con la lectura de los Asuntos Entrados; esta cuestión ya fue definida, ya fue votada y si quieren cambiar este criterio, planteen una moción de reconsideración para lo cual harán falta dos tercios para reconsiderar esa medida.

Gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF): Gracias, presidente.

Dos o tres cuestiones referidas al Reglamento.

En primer lugar, es correcto que el Reglamento dice claramente cómo es la votación referida a las reservas en Presidencia, es decir, sobre tablas y preferencias; también el Reglamento dice que cuando la autoridad de Cámara se equivoca -aun admitiendo la equivocación- y hace votar, también dice nuestro Reglamento que una votación necesita alguna mayoría especial para volverse atrás con equivocación o no, esto también es el Reglamento; en tercer lugar, quiero decir -para aquellos diputados que todavía no lo saben- nosotros tenemos una Comisión K que es de Parlamento Patagónico y Mercosur, a eso se refería el diputado Lucero porque cuando vamos al Parlamento Patagónico también vamos, si hay reuniones de parlamentarios del Mercosur a las que asistimos desde la Comisión K y eso es también parte de nuestro Reglamento. Y, por último, no vi ningún voto en contra, lo que vi fue algunos no votos, vi sólo votos a favor y creo que fueron simple mayoría como indica el Reglamento para este tipo de cuestiones.

Gracias, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

No fue solicitada la reserva en Presidencia, pero admito el error de la Presidencia en este tema de no dejarlo como reserva de Presidencia. Fue votada la moción. Sencillamente, señores diputados, tiene una moción de preferencia para ser tratado en la Comisión A con fecha 13 de abril -falta un mes-, se van a poder conocer los fundamentos dentro de la Comisión. Así que si estamos de acuerdo seguimos con el temario, está con moción de preferencia para el día 13 de abril.

Diputado Lucero, tiene la palabra.

Sr. LUCERO (PJ): Primero, le pido disculpas a los que consideran igual que yo, que ha sido una pérdida de tiempo todo este debate, la verdad es que no quería generar este debate, es una simple declaración de algo que tenemos que acompañar a los legisladores nacionales para poder sacar la ley por eso no existe, por eso algunos no lo conocen; pero la realidad es como dijo el diputado Rachid -y le agradezco, disculpe que lo mencione-, la Comisión K también contempla el Mercosur y, sin embargo, a nivel nacional todavía no tenemos representación en el Mercosur, que sea legal, que sea justificada. Eso es lo que estamos pidiendo simplemente y, además, los fundamentos no los quise expresar acá, por eso, si hubiera pedido tratamiento sobre tablas sí me imagino que tendría que haber dado los fundamentos, pero estoy dispuesto a ir a la Comisión, no tengo ningún problema, si esto es... No tiene ninguna mala intención, es para acompañar una declaración, nada más, que se hace en todo el país.

Gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Continuamos.

- 7075, de Ley, iniciado por los señores José Luis Márquez y Carlos Guzmán -Asociación Soldados Convocados y Movilizados de Neuquén-, por el cual se propicia la creación del Registro provincial de Soldados Continentales de la Guerra de Malvinas (Expte.P-003/11).
 - Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7076, de Ley, iniciado por los señores Rufino Duarte y Pablo Inda -secretario general y adjunto Unión Docentes Neuquinos y otros-, por el cual se crea un régimen complementario de jubilaciones y pensiones para el personal docente y no docente dependiente del Consejo Provincial de Educación (Expte.P-004/11).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7077, de Ley, iniciado por el diputado Alejandro Calderón -Bloque Partido Justicialista-, por el cual se adhiere a la Ley nacional 23.753 de Salud Pública, Decreto nacional 1271/98 y al Programa Nacional de Diabetes -PRONADIA- (Expte.D-028/11).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7078, de Declaración, iniciado por el diputado Alejandro Calderón -Bloque Partido Justicialista-, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la instalación de la fábrica de alimentos para celíacos impulsada por la Asociación Vida sin Gluten a través del Programa Alimentos Neuquinos (Expte.D-029/11).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 7079, de Resolución, iniciado por el diputado Juan Romildo Oltolina -Bloque Unión Cívica Radical-, por el cual se solicita al secretario de Energía del Ministerio de Planificación

Federal de la Nación, informe a esta Honorable Cámara sobre la problemática actual del expendio de combustible (Expte.D-030/11).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (UCR): Gracias, señor presidente.

Es para solicitar la reserva en Presidencia para una moción de preferencia.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Reservado en Presidencia.

- 7080, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se expresa la solidaridad de esta Honorable Cámara para con el pueblo japonés por la catástrofe que ha sufrido en los últimos días (Expte.D-031/11).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 7081, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados UNE-MUN-PS; con la adhesión de los Bloques de diputados del Partido Justicialista y Frente Alternativa Neuquina, por el cual se solicita a la Dirección General de Rentas informe sobre la auditoría ordenada mediante Resolución 099/09 y el informe de auditoría parcial de fecha 23 de julio de 2010 de ese organismo (Expte.D-033/11).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Pido la reserva en Presidencia.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Está reservado, diputado.

- 7082, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Movimiento Proyecto Sur, por el cual se prohíbe en el territorio de la Provincia del Neuquén el uso, producción, comercialización y aplicación del glifosato (Expte.D-034/11).

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

III

Solicitudes de licencia

- Expte.D-493/10 y Exptes.D-004, 007, 010, 015, 022, 026 y 032/11. (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

5

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 19:23)

I

Asuntos reservados en Presidencia

(Mociones de preferencia)

(Art.132 - RI)

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Siendo las 19:30 horas iniciamos la hora de asuntos reservados en Presidencia, Homenajes y Otros Asuntos.

Expte.D-030/11 - Proyecto 7079

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Expediente D-030/11, Proyecto 7079, de Resolución, iniciado por el diputado Oltolina.

Perdón, diputada Castañón.

Sra. CASTAÑÓN (MPN): Gracias, señor presidente.

En realidad, es una inquietud lo que tengo, que tiene que ver con el expediente 7082, la Ley sobre el glifosato.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Sí, proyecto de Ley.

Sra. CASTAÑÓN (MPN): Este elemento, que se utiliza en más o menos dosis en el mundo entero, ha sido considerado por los distintos organismos dentro de la seguridad alimentaria.

Por eso la consulta y por eso la inquietud, me parece pertinente que también esté en la Comisión C, porque Salud Pública es el organismo que tiene que determinar, de alguna manera, la composición de los alimentos y velar por la seguridad alimentaria y las distintas leyes que existen están relacionadas con los parámetros que ha establecido la Organización Mundial de la Salud y la organización de alimentos a nivel mundial. Por eso me parece pertinente la inclusión en la Comisión C.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Sí, diputada.

Se mandó a la Comisión H porque está en tratamiento un proyecto de Ley en la Comisión H que después creo que pasa a otra Comisión sobre este mismo tema, no específicamente sobre este producto.

A consideración de los señores diputados la... Sí, diputada, continúe.

Sra. CASTAÑÓN (MPN): Los herbicidas en general afectan directamente la salud humana. Por eso es que entiendo que el encuadre tiene que ser también bajo esa mirada. No estoy diciendo sacarlo de otras Comisiones, simplemente me parece importante la inclusión en la Comisión C.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC): Es para Otros Asuntos, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF): Es para apoyar la solicitud de la diputada Castañón.

Gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputada Muñiz Saavedra, tiene la palabra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN): En el mismo sentido, es para solicitar entonces que sí pase a la Comisión C, porque es pertinente la intervención.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Está a consideración de los señores diputados el Proyecto 7082, que tenía destino solamente a la Comisión H; la propuesta de la diputada Castañón es que pase también a la Comisión C.

Entonces, se dirige a las Comisiones H y C.

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Para que sea específico -y pido una moción de reconsideración para que el coadyutor Inaudi no se ofenda con respecto al Reglamento-, para ser concreto, porque hay una Ley, un proyecto de Ley de agroquímicos que está en tratamiento en la H, que sean las Comisiones C y H, y no H y C, porque si no puede llegar a suceder que haya dos despachos diferentes sobre el mismo tema, tratados de forma diferente.

Por lo tanto, la propuesta concreta es, apoyé y voté a favor de que integre la Comisión C, pero que como el proyecto de Ley de agroquímicos no pasó a la C y está en la H, o se pasa el proyecto de agroquímicos a la C o se termina esto en la Comisión H.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputada Muñiz Saavedra, tiene la palabra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN): Para dar una ampliación un poquito con respecto al proyecto de Ley, que es un proyecto de Ley que es una modificación del proyecto de Ley de Agroquímicos -que ya la tenemos presente en la provincia-, hoy en la Comisión, a pesar de no haber alcanzado el quórum, estuvimos incursionando un poco más en la ley, hablando sobre el tema, estaba inclusive la coautora -que en este momento no se encuentra-, la diputada Paula Sánchez, y si bien no interfiere con la Ley de Agroquímicos, que está presente en este momento en la Comisión y que está a punto de tener Despacho, seguramente, la semana que viene, porque en el artículo 9º de esta Ley -que, vuelvo a repetir, ya existe la ley- y en ningún momento especifica ningún tipo de agroquímico, insecticida, plaguicida, etcétera, con nombre y apellido. Es una ley marco y que incorpora alguna modificación en referencia al tipo de tratamiento de los envases, etcétera, etcétera; bueno, pero no interfiere. Está bien la intervención de la diputada Castañón porque hace referencia a todo el tema alimentario, con el uso -en este caso no sería solamente de esta sustancia- de cualquier tipo de agroquímicos o de sustancias plaguicidas, herbicidas, hormonas que inclusive se utilizan. Por eso yo lo diferenciaría, lo apartaría de la Ley de Agroquímicos que está a punto de ser aprobada, porque en el artículo 9º, como vuelvo a repetir, estipula que, a pesar de haber una lista de sustancias a nivel nacional que está aprobado por la SAGPyA, o sea la Secretaría del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por SENASA, por INTA, hay una serie de agroquímicos y sustancias plaguicidas que están en la lista, que están aprobadas y que no tiene nada que ver con esto específicamente en el tema de la Ley de Agroquímicos de la provincia.

Por eso está bien que pase primero por la C o la H, para mí es indistinto porque, les vuelvo a repetir, la Ley de Agroquímicos que, seguramente, esperemos que nos acompañen los diputados, que esto lo he discutido, porque esto va también (*Dialogan varios diputados*) después a la Comisión de Producción, no interfiere en lo más mínimo, porque está estipulado en el artículo 9º del actual, que ojalá que se apruebe, de la Ley de Agroquímicos, estipula que en caso de que se considere realmente necesario, podemos hacer una observación con respecto a equis equis número de elementos o sustancias, etcétera.

Cuando la diputada Castañón se refiere con respecto al tema de alimentos es porque alguna sustancia, específicamente esta sustancia en particular se utiliza con los alimentos transgénicos y ahí sí podríamos llegar a intervenir. Es decir que el proyecto que presenta la diputada Paula Sánchez puede ir perfectamente a la C y después a la H, pero no tiene nada que ver con la Ley de Agroquímicos que nosotros estamos tratando en la H que después pasa a la Comisión de Producción.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias.

Diputada Castañón.

Sra. CASTAÑÓN (MPN): Gracias, señor presidente.

En realidad, no conozco el otro proyecto al cual están haciendo alusión, como para poder opinar si tiene que estar también dentro de la Comisión, de la Comisión C o no. Sí, me parece importante, sí debo reconocer que estos temas han sido tratados en Comisiones del COFELESA de la importancia de legislar, por los efectos nocivos que producen y porque además, aunque a veces son evaluados como tóxicamente benignos, sabemos que en la composición con otros elementos químicos son altamente nocivos para la población. No sé para qué lado apunta el otro proyecto pero no tendríamos problemas en mirar los dos si es conveniente y también resulta indistinto si va uno u otro. El tema es que tengan el marco lo suficientemente amplio como para que sean lo suficientemente estudiados porque, además, es un tema que escapa a nivel, más allá de que esté el planteo en la provincia. Nosotros tenemos que plantearlo seriamente este tema a nivel nacional y pedir que las otras provincias también trabajen en el mismo sentido por las consecuencias nocivas que está produciendo, realmente, en la salud de toda la población.

Gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

Diputada Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN): El proyecto -para explicarle un poco más a la diputada Castañón-, el proyecto de agroquímicos, en realidad, es un proyecto que -vuelvo a repetir- ya estaba en la provincia, respeta todas las normas de la Secretaría del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, que se refiere justamente a los alimentos también. No se han hecho mayores modificaciones, no se nombra ningún tipo de sustancia en particular, sino que norma en referencia y cuidando, primeramente, el medio ambiente, la salud de las personas y después implementa e incorpora una metodología de tratamiento -y acá sí tiene que ver con la salud de las personas- en referencia al tratamiento de los residuos que quedan. Como ésta es una zona de utilización y producción frutihortícola hace hincapié muchísimo en la nueva metodología que es la exigencia del triple lavado. Es más, es decir, que incorpora metodología aun mayor y de fiscalización y control involucrando, además, a los que lo expenden. Es decir, que también estamos incorporando al factor privado. Por eso, bueno, está en la Comisión de Medio Ambiente y después a la Comisión de Producción y finalmente a la Comisión de Economía.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

El Proyecto 7082, como lo han expresado los distintos diputados que opinaron, pasa a la Comisión H y a la Comisión C porque no tienen relación directa en su tratamiento.

El diputado Russo pidió una reconsideración sobre que sea a la C y a la H.

A consideración de los señores diputados el proyecto de reconsideración para que el Proyecto 7082 pase a la C y a la H. A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Se votó la reconsideración. El Proyecto 7082 de Ley, pasa a la Comisión C y a la Comisión H.

Continuamos. Se votó la reconsideración, me acotan de Prosecretaría, sigo cometiendo algunos errores.

Solicito la aprobación para que vaya a la Comisión C y a la Comisión H. A consideración para ratificar el pase.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, aprobado. A la Comisión C y a la Comisión H.

Estábamos con el expediente D-030/11, Proyecto 7079 de Resolución, iniciado por el diputado Juan Romildo Oltolina, por el cual solicita al secretario de Energía del Ministerio de Planificación Federal de la Nación, ingeniero Daniel Cameron, en cumplimiento del artículo 185 de la Constitución Provincial, informe a esta Honorable Legislatura sobre la problemática actual del expendio de combustible en la Provincia del Neuquén.

Diputado Oltolina.

Sr. OLTOLINA (UCR): Gracias, señor presidente.

Es conocido por todos, ya desde el año pasado, las dificultades que tenemos con el expendio de combustible, sobre todo, en el interior de la provincia durante los fines de semana largos, feriados largos y cuando tenemos gran afluente de turistas. En general, esto afecta no sólo a los actores privados de la economía, transporte y turistas, sino también a los sectores públicos donde algunos municipios y organismos públicos se han visto afectados por esta situación de carencia de combustibles.

Durante el año 2010 esta Legislatura sancionó la Resolución 780, dirigida -en ese momento- al subsecretario de Hidrocarburos, Energía y Minería de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, el licenciado Héctor Mendiberry, quien respondió esa requisitoria dándonos un panorama de cuál era la problemática y las situaciones que se daban: razones, circunstancias por las cuales se carecía de una provisión adecuada del fluido para la provincia. Manifestando también en forma inequívoca que la responsabilidad de la regulación, por una cuestión de jurisdicción

(Dialogan varios diputados), recae en el Gobierno de la Nación, en este caso, en la Secretaría de Hidrocarburos de Nación que depende del Ministerio de Planificación Federal, en este caso. Hay mucho murmullo, presidente *(Suena la campana de orden)*.

El presente proyecto lo que pretende, señor presidente, es continuar con este camino iniciado para tratar de dilucidar la problemática existente. Porque los motivos no solamente son los que se anuncian, por ahí, sobre una política de subsidios que mantuviera el gobierno sobre los combustibles, sino también hay razones de especulación económica, hay razones de cupo y de administración, hay razones de producción donde las destilerías de la principal operadora en el país -que es Repsol YPF- están a su límite de capacidad. Pero también, tenemos razones en el ámbito de los explotadores de estaciones de servicio, los que manifiestan no tener los cupos suficientes de combustibles como para proveer a sus usuarios. En los últimos cinco años la demanda de combustible ha crecido alrededor de un veinticinco por ciento, la producción de petróleo ha caído el cinco por ciento; y las estaciones de servicio que dependen, en este caso, de la bandera de Repsol YPF, no han podido actualizar sus cupos de ventas. Estos son motivos que después podrán ser expuestos en el ámbito de la comisión y discutidos, señor presidente. Pero lo más importante, creo yo, es que a partir de este cronograma de feriados turísticos que se ha iniciado en el gobierno a partir del Gobierno nacional, con la idea de promover la actividad turística y la actividad económica en las distintas regiones del país, nos encuentra absolutamente desprotegidos si nosotros no podemos proveer de un servicio básico y esencial como es el combustible para que se trasladen estos turistas. Esto es básico.

No obstante, señor presidente, no pretende cargar tintas el proyecto sobre nadie en particular, sino de la misma manera que le pedimos a los responsables de la provincia del área que nos explicaran cómo funciona el sistema, la misma situación se plantea hoy ya que es la autoridad de aplicación corresponde lo propio con el Gobierno de la Nación. Hecho esto en el mismo proyecto de Resolución, se plantea la necesidad o se le plantea la necesidad al secretario Cameron de poder tomar acciones a fin de salvar esta situación y proveer adecuadamente el combustible.

Hace unos instantes acaba de tomar estado parlamentario el Proyecto de Ley 7052, iniciado por el Bloque de diputados de Servicio y Comunidad, donde propone la Declaración de interés provincial el desarrollo y promoción del turismo como actividad estratégica para la reconversión de la matriz productiva. Es decir, creo que éste es un tema, señor presidente, que merece atención porque cuando surja la discusión sobre este proyecto, también surge la necesidad de convocar y atraer al turismo y los fondos que provee el turismo prestando servicios adecuados. No lo podemos hacer si hoy la provincia se encuentra en esta situación del combustible.

Para cerrar, señor presidente, y hacerlo breve, cada vez que viajo a mi región -a la zona Nortetengo que tratar de cargar combustible o en Zapala o en Las Lajas porque en Chos Malal, sistemáticamente nos quedamos sin combustibles y también me ha sucedido llegar a Zapala y tener que quedarme en Zapala un día completo porque no logré recargar. Entonces, si en este caso, a mí que soy una persona que viaja frecuentemente dentro del ámbito de la provincia porque trabajo en la provincia imagínese cómo reacciona el turismo: viene una vez, no hay combustible y se va. Entonces, necesitamos poner atención sobre este tema, necesitamos tener mayor información de la problemática que se le presenta al Gobierno nacional para regular los cupos de combustible y pedirle, obviamente, que tomen acciones para resolver la situación. Por eso, señor presidente, planteo una moción de preferencia para la primer sesión del mes de abril, cosa que tengamos tiempo suficiente como para debatirlo en la Comisión y poder así enviarlo a las autoridades del Gobierno nacional.

Gracias, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

El Proyecto 7079 solicita moción de preferencia para ser tratado. Se gira a la Comisión J y con moción de preferencia para ser tratado en la sesión del día 13 de abril.

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobada.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Se gira a la Comisión J con moción de preferencia.

2

Expte.D-033/11 - Proyecto 7081

Expediente D-033/11, Proyecto 7081 carácter Resolución, iniciado por el diputado Rodolfo Canini por el cual solicita al director general de Rentas eleve informe a la Honorable Legislatura sobre la auditoría ordenada mediante Resolución 099/09 y el informe de auditoría parcial de fecha 23 de julio del 2010.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Gracias, señor presidente.

Este proyecto de Resolución es a partir de la inquietud que tuve con una denuncia hecha por un inspector de Rentas, Juan José Tur, es un inspector de larga trayectoria dentro del organismo de Rentas, más de veinticinco años de empleado, contador, y hace ocho años que es inspector. Este inspector hace una denuncia -digamos interna- cuando asume Jorge Sabio la Dirección General de Rentas, planteando algunas irregularidades dentro del organismo; es así que el director provincial de Rentas, Jorge Sabio, a través de la Resolución 099/09 establece una auditoría que tiene un retroactivo de seis años. En esta denuncia el inspector plantea que hay archivos ilegales de expedientes, por ejemplo, archivos ilegales de expedientes que se tramitan para el cobro justamente de deudas tributarias; por ejemplo, el expediente 3795/5370 del 2005 de la empresa Expreso Argentino que estaba listo para ser gestionado su cobro por apremios y de una suma de ciento cincuenta y cinco mil pesos, más de ciento cincuenta y cinco mil pesos. La entonces directora de Rentas, María Anita Goy, establece su archivo sin ninguna explicación, por lo menos sin ningún fundamento. También se plantea en esta denuncia de este inspector, se plantea que hay retenciones injustificadas de expedientes, para que no se pueda seguir tramitándose su cobro y pone como ejemplo el caso de la empresa Nativa SA y El Cóndor Automotor que entre las dos suman quinientos dieciocho mil seiscientos veinte pesos. Son sumas realmente importantes. También denuncia desaparición de expedientes. Entonces, por esto el contador -creo que es contador- Jorge Sabio envía o hace una auditoría interna. Lo llamativo es que esa auditoría queda a medio camino, desplaza a las tres auditoras, entonces las tres auditoras hacen un informe parcial obviamente y en ese informe parcial las tres auditoras también establecen las irregularidades, apuntan las irregularidades que ya habían sido denunciadas por este inspector.

Entonces, este proyecto de Resolución apunta justamente a que se aclare el tema, en principio porqué se ha cortado esa auditoría, porqué se ha destituido a las auditoras de su cargo, porqué, por ejemplo, si se ha nombrado una nueva auditoría y si no se ha nombrado porqué. En definitiva, ese informe parcial que hacen las auditoras además de confirmar, de ratificar las denuncias hechas por el inspector Tur, además alertan que el sistema informático no es seguro para controlar la situación fiscal de más de ochenta y cuatro mil contribuyentes; aclaremos que hay solamente seis inspectores para fiscalizar más de ochenta y cuatro mil contribuyentes. Dice que se corre riesgo de que se desaparezcan expedientes, que se borre información porque este sistema informático no garantiza ninguna seguridad, establece también que no existe un manual de procedimiento. Sería bueno que esta Presidencia de la actual Legislatura le dé algunos consejos al contador Sabio porque, en realidad, lo que se desprende de ese informe parcial de estas auditoras es que hay un descontrol pero un descontrol aparentemente intencionado, que esto es lo más grave, no es un descontrol por una desorganización o una falta de conducción; hay un descontrol donde evidentemente se favorece a algunas empresas. Entonces, se pone también el ejemplo de la empresa Oliva Hermanos que debe un millón seiscientos y pico de mil pesos, no está claro si el expediente se perdió, salió a aclarar a través de los medios de comunicación que el expediente fue girado al gobernador. Bueno, hay que hacer algunos pasos -que también voy a presentar un pedido de informe- que eso requiere algunos pasos, no es tan sencillo decir le mando el expediente al gobernador porque el gobernador me lo pidió. Y bueno, Oliva Hermanos tiene antecedentes con el gobierno anterior. Para hacer memoria en el 2003, antes del 2003, en el año 2000 se nombró

director, era uno de los directores del Banco Provincia, en el 2003 fue ratificado en ese cuerpo de conducción del Banco Provincia siendo un deudor moroso, debía casi un millón de pesos al Banco Provincia y en contra de todas las normas vigentes del Banco Central este empresario fue ratificado por el gobernador de ese momento que era Jorge Sobisch. Pero lo llamativo de esto es que, por un lado, investigan a esta empresa, se establece que hay algunas irregularidades, por ejemplo, cruzan datos con la empresa Coca Cola y ahí se dan cuenta que la misma que había fraguado una factura de un millón de pesos la había hecho pasar por diez mil pesos, esta empresa Oliva Hermanos. Y esto es sumamente grave pero lo más grave de todo esto es que la doctora Goy que era directora provincial de Rentas, que fue la primer directora nombrada por el actual gobierno y que duró un año en su cargo, el marido era el asesor legal de esta empresa. Entonces, hay algunos vínculos que en cierta forma generan sospechas de que haya algún favoritismo hacia estos empresarios. Evidentemente, al trencito de la alegría de Oliva Hermanos no solamente se suben los hermanos Oliva sino me parece que también se suben algunos funcionarios de la provincia.

Por esto, yo presenté el proyecto de Resolución para pedir un informe para que se aclare para esta Cámara y públicamente esta situación porque de ser cierto lo denunciado por el contador Tur estamos, no solamente ante una irregularidad sino ante un delito cometido por funcionarios públicos, un defraude al Estado provincial. Por esto es que solicito a la Cámara que este proyecto tome, digamos, moción de preferencia y sea tratado en la próxima sesión que es el 30 de este mes.

Gracias, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

¿Diputado Baum es Otro Asunto? Diputado Kogan también. ¿Diputado Rachid, es sobre este tema?

Sr. BAUM (SyC): Este tema.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Ah, perfecto, adelante.

Sr. BAUM (SyC): Gracias, presidente.

No, yo no sabía en realidad, hasta que no terminó el diputado y habló como quince minutos, no sabía si era sobre tablas o una preferencia pero de cualquier modo cabe -digamos- el comentario de que, por ejemplo, temas como estos que son de una actualidad absoluta, lo leímos, lo estamos leyendo en los diarios hoy, hoy, ahí le sacaron una linda foto al diputado y ayer creo que empezó el tema. Nosotros seguimos utilizando el recurso válido y reglamentario de tratar anticipadamente a las Comisiones un tema de urgencia, tanto con el método sobre tablas como con el método de preferencia, sin respetar que lo que hay que justificar acá es justamente la urgencia de un proyecto para sacarlo de las Comisiones que aquí -digamos, vamos a ver que pasa este año electoral- pero las Comisiones acá han funcionado, se ha llegado a acuerdos, se ha llegado a consensos, se ha llegado... Entonces seguimos, yo todavía, por ejemplo, me hubiera interesado saber cuál es la urgencia porque me interesa ver este proyecto; he leído de los diarios a ver el proyecto y a ver una discusión y a participar en una Comisión ya es un tema más concreto. Yo, me interesa ver qué es lo ocurrió con esto, me interesa que no haya corrupción en el gobierno, en mi gobierno de la provincia pero con estos métodos de no explicar la urgencia y utilizar quince minutos -digamos- ya exponiendo el contenido, yo no estoy en condiciones -y no sé otro diputado, será válido si lo están- en votar afirmativamente o una preferencia o un sobre tablas. Entonces, estoy justificando porqué voy a votar que este proyecto se debata en Comisiones.

Gracias, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señor presidente.

Bueno, hago más las palabras que recién mencionaba el diputado Rachid, no sabíamos exactamente cuál era la característica que iba a tener esta reserva en Presidencia. De cualquier manera, como corresponde a estos temas, me parece que la cantidad de cuestiones que se han hecho públicas a punto de partida de esta denuncia, que inclusive involucran a diputados de esta Legislatura, por ejemplo, me involucran a mí diciendo que se había enviado una denuncia a mi despacho, cosa que fue absolutamente falsa, no solamente no se envió a mi despacho ninguna

denuncia sino a la Cámara tampoco ninguna denuncia, pero en los medios gráficos había aparecido eso. Seguramente el diputado preopinante habrá recibido él esa denuncia pero nadie más. Pero, de cualquier manera, nosotros hicimos una investigación a punto de partida de esta versión periodística, de esta denuncia o supuesta denuncia porque lo único que tenemos era la versión periodística y, a modo de ejemplo, porque me parece importante esta cuestión, seguramente si hubiéramos tenido que apelar a los métodos ISO 9001 para determinar procedimientos de calidad sobre denuncias y otras cosas estaríamos en la lona. Sólo a título informativo para que los señores diputados tomen posición con respecto a estas cuestiones quiero aclarar, simplemente, que como recién se mencionó, el que generó la comisión de auditoría sobre los efectos denunciados era la propia Dirección Provincial de Rentas en su Resolución 099 del 2009, que precisamente lo que buscaba era aclarar lo que pedían que se aclarara. De esa resolución les quiero mencionar simplemente, señor presidente, que se auditaron de los dos mil seiscientos, dos mil setecientos expedientes que seguramente se habían mencionado después de un año y medio, no de los sesenta días originarios de la Resolución, sino de un año y medio de trabajo de este cuerpo de asesores, auditores, profesionales, se auditaron seiscientos treinta y un expedientes. A los efectos, simplemente, demostrativos además de mencionar cuáles son los que se determinaron deudas, los que tienen deudas, los que tienen la inspección terminada, cuáles son los saldos a favor del contribuyente, la resolución determinativa o la resolución, sin resolución determinativa, le quiero decir que hay un saldo de todo esta parafernalia de planteos, denuncias y qué sé yo cuántas cosas más, que se ha determinado que está pendiente de cobro, de estos seiscientos treinta y un casos auditados, que está pendiente de cobro quinientos cero nueve con cero ocho pesos. El resto, si alguien... Por eso me parece muy importante tener el tiempo suficiente en las Comisiones para analizar toda la documentación, tengo todos los acuerdos que hace, los acuerdos fiscales que hace el tribunal fiscal porque hay un tribunal fiscal de la provincia que, por ejemplo, al sujeto que se ha mencionado como, y que no quiero mencionar porque hay otro planteo que tiene que ver con el secreto fiscal -que tiene que guardarse en estos casos-, también están los acuerdos que versan sobre la deuda que mantiene, o debería mantener esta persona con el Estado provincial. Por lo tanto, creo que es absolutamente válido, absolutamente válido el tratamiento completo en la Comisión que corresponda, sacar las cosas como corresponda o mostrar los papeles que tengan que mostrar antes de declarar corrupto a un gobierno. Por lo tanto, eso como no tiene fecha de vencimiento, me parece que tiene que tener el tiempo suficiente para buscar esta información.

Nosotros no vamos a acompañar la moción de preferencia, sí vamos a acompañar el tratamiento en la Comisión para que se aclare esta cuestión y no solamente importa si era del gobierno anterior, del gobierno posterior o quien fuera. Esto no es una cuestión de gobierno, es una cuestión de interés público y de interés fiscal que nosotros queremos mantener.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

A consideración la moción de preferencia solicitada por el diputado Canini, con fecha, para ser tratado en Comisión y ser tratado en la sesión del día 30 de marzo; de lo contrario, pasa a la Comisión B para su análisis.

A consideración de los señores diputados

- Resulta rechazada.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Pasa a la Comisión B. No hay moción de preferencia.

Sr. GONCALVES (PJ): ¿Perdimos?

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Sí, señor. Queda en la Comisión B...

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): ¿Cómo? Está mal (*Dialogan varios diputados*)...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): ¿Hay duda? Trece levantaron la mano (*Dialogan varios diputados*)...

Pasamos a Otros Asuntos.

II

Otros Asuntos

1

**Referencia al Expte.D-001/11 - Proyecto 7051,
de autoría del diputado Baum**

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC): Señor presidente.

No muchas veces he utilizado este espacio de Otros Asuntos, hoy tengo necesidad de hacerlo porque estoy viviendo una situación algo rara -tal vez, un poco insólita- a partir de un proyecto de Ley que presenté en esta Legislatura y que en el día de hoy tomó estado parlamentario, es una propuesta, una idea de generar un emprendimiento estatal que aproveche el agua mineral en el interior, en una localidad del interior de la provincia.

Y la verdad es que hace pocos días, saliendo de Piedra del Águila, camino a Junín de los Andes, escucho por radio nacional Zapala un sacerdote de Loncopué, el padre D'Orfeo, diciendo que había un proyecto del diputado Daniel Baum que quería privatizar el uso del agua, la explotación comercial del agua en la Provincia del Neuquén y al lado había una señorita que decía que había que tener mucho cuidado porque en un año electoral este diputado Baum podía agarrarlos distraídos a los diputados y le podían levantar la mano y aprobarse semejante barbaridad, semejante proyecto. La verdad es que, a partir de eso, me tomé el trabajo de ir hasta Loncopué, le pedí una entrevista al padre D'Orfeo, tuve una muy buena reunión, una hora de conversación. Le expliqué que la intención mía tenía que ver, más que nada, con la idea de crear una fuente de trabajo en esa zona, aprovechando un recurso porque le decía al padre que la mayoría de las preocupaciones que me planteaban muchos padres, no sacerdotes -digamos-, padres de alumnos que habían estado quince años en el Sistema Educativo de la Provincia, una vez recibidos en muchas localidades de la Provincia del Neuquén o tenían que terminar en la municipalidad, en los planes sociales, desocupados o tenían que migrar del pueblo y, en ese sentido, le manifesté que el propósito y la preocupación principal que tenía este proyecto, tenía que ver con darle una respuesta a esto. Bueno, la verdad que le agradecí la deferencia, sentí que se quedaba con alguna preocupación porque él tenía ahí una copia del proyecto. Obviamente, es probable, todo proyecto -como digo siempre yo- cuando uno lo presenta está más cerca de la idea que de la ley y, la verdad, en tres años de trabajo cada vez que presenté un proyecto tuve la humildad de reconocer en aquellas cosas que podía estar equivocado, que había que corregir o en aquellas cosas que podían hacerlo viable receptando opiniones de los más diversos Bloques de esta Legislatura. Lo raro, señor presidente, es que antes de que tome estado parlamentario, antes de que llegue a la Comisión empieza una campaña en el interior de la provincia. Bueno, después fui a las radios de Loncopué, estuve con un periodista, traté de -digamos- responder, le dije -como dije en varias radios-: el agua es vital para la vida, es un recurso natural patrimonio de la humanidad que debe preservarse en el ámbito del dominio público; ésta es una definición. En los fundamentos del proyecto lo digo con toda claridad: El Estado no debe perder el control de este recurso. Porque, más allá de que hoy el agua mineral, ésta que tomamos, señor presidente, ésta que tomo acá, ahora, no la traemos de Loncopué, no son las autoridades de esta Legislatura las que van con un jarrito para que nosotros podamos tomar agua acá, ésta la embotellan empresas privadas. Y cuando uno mira los números de esta realidad se da cuenta de que la mercancía -como se le denomina queriéndola devaluar- que todos tomamos está tomando una dimensión en el mundo impresionante y en la Argentina, además de ser todas empresas privadas, muchas de las que comercializan este producto son empresas multinacionales. Y yo, en este caso, cuando ustedes lo lean van a ver que lo que estoy proponiendo es la creación de un emprendimiento estatal, sesenta por ciento en manos del Estado de la provincia, treinta por ciento en acciones para las empresas como el EPAS, como el Banco Provincia, como Gas y Petróleo y diez por ciento, sin derecho a voto,

de participación del capital privado. Ésta será, tal vez, la interpretación que se le da de que quiero privatizar el recurso pero que, además, yo estoy dispuesto -si realmente la idea es buena- a corregir este diez por ciento de participación. Pero yo le decía al padre D'Orfeo que para que un proyecto pueda llegar a ser ley tiene que pasar varias situaciones; la segunda y más importante, además de ésta, la necesidad de regular una determinada actividad, la de que tenga consenso social, que tenga el reconocimiento de la necesidad en la población y, bueno, esto normalmente cuando uno presenta un proyecto de Ley surge a partir del debate que se arma en el lugar natural que es la Comisión, que es donde se hace el trabajo grueso, nuestro trabajo grueso en esta Legislatura; que esto, bueno, me sorprendía porque todavía no había llegado a la comisión. Y, en tercer lugar, le decía: no tengo ni siquiera el conocimiento -porque no lo he podido consultar- si el Gobierno de la Provincia, que no dispone de recursos ilimitados, va a asignarle prioridad a este proyecto, yo no sé si está de acuerdo el gobierno al que yo adhiero, del que soy aliado, al que acompaño, si va a estar de acuerdo o no. O sea, fíjese hasta qué punto aparece allí una dificultad para que esta idea, digo más cerca la idea que de la ley, se pueda transformar en ley. Y, finalmente, acá hace falta construir un consenso mayoritario para poder aprobar en la comisión y después en este Recinto. Cuán lejos está este proyecto que hoy toma estado parlamentario.

Pero, bueno, después de esta conversación en Loncopué, que si bien quedó preocupación en el sacerdote, creo que me llevé la íntima satisfacción de que alguien le había dado cuerda respecto de alguna intención que no era la que yo realmente tenía. Ahora, ocurre que cuando yo pensaba que además quedamos que íbamos a tener una reunión con una asamblea de entidades ambientalistas de Loncopué, aparece otro foco de repudio en la ciudad de Junín de los Andes y aparece una nota firmada por cuatro o cinco personas pero dice: Adjuntamos firmas de más de ciento ochenta y cuatro personas; no quiero hacer un comentario respecto de cómo se juntaron esas ciento ochenta y cuatro personas porque...

Pero, bueno, acá es donde realmente yo siento que debe haber la participación de algún diputado atrás de todo esto. No creo que semejante movimiento que se está armando en la provincia de repudio, de protesta y acá se dice repudio al proyecto de Ley 7071, expediente D-001/11 presentado por el diputado Daniel Baum, el cual se propone crear una sociedad anónima para regular un bien público como es el agua, proyecto que plantea manipular, comercializar y privatizar este recurso natural, esencial para nuestra provincia.

Bueno, señor presidente, realmente yo estoy dispuesto a debatir esto en la Comisión, le pedí porque han pedido en el Concejo Deliberante de Junín de los Andes sacar una ordenanza de repudio contra este proyecto que yo presenté. Lo raro es que tenga que ir a debatir primero con los concejales antes que con mis propios pares de esta Legislatura, esto es increíble, no me pasó en estos tres años que estoy acá, tener que ir a discutir primero con concejales de una localidad antes que discutir con mis propios pares colegas diputados.

Así que quería hacer estas reflexiones, señor presidente, porque me parece que esto no le hace bien a lo que yo creo es la piedra fundamental de la democracia que es el derecho a disentir, el derecho a pensar distinto y no porque alguien piense distinto tiene que ser descalificado, demonizado y utilizar eso con muy mala leche -disculpe la frase pero creo que es así- en un año electoral; esto yo creo que tiene que ver con lo electoral, lamentablemente, y entonces quiero advertir que ojalá podamos encauzar el debate de este proyecto. Yo estoy dispuesto a... le dije al sacerdote de Loncopué porque me decía: lo va a retirar; ¿cómo lo voy a retirar si lo presenté con toda convicción?, lo presenté con el mejor de los propósitos, darle una respuesta a esos chicos que tienen que irse, que no tienen fuentes alternativas. Yo sé que no se va a solucionar el problema de la mano de obra de Loncopué y de la zona de influencia con un emprendimiento de esta naturaleza pero sí sé que es una respuesta que empieza a diversificar la economía de una localidad del interior del Neuquén.

Así que, señor presidente, dejo esta inquietud y convoco a la reflexión para que podamos en este año electoral mantener ese trabajo que a lo largo de estos tres años tuvimos, donde proyectos tan o más difíciles que esto los pudimos sacar adelante con la participación de todos, algunos apoyando y otros en contra pero no descalificando.

Gracias, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.
Diputado Kogan, tiene la palabra.

2

Alusión sobre quiénes deben ocupar el estrado de Presidencia

Sr. KOGAN (PJ): Gracias, señor presidente.

Me voy a referir a dos cuestiones, brevemente a la primera.

La verdad que no sabía que había una nueva condición para ocupar un lugar en el estrado de las autoridades de la Cámara. Yo pensaba la verdad que se podía acceder y hacer uso de sus sitios y de sus micrófonos al señor gobernador de la Provincia -o gobernadora si alguna vez existiera-, al vicegobernador o vicegobernadora, es decir, hace falta la voluntad expresa del pueblo, al vicepresidente 1º, a la vicepresidenta 2º, que también requiere la elección de quienes somos intermediarios -en este caso-, quienes somos elegidos por el pueblo y elegimos nuestras autoridades o algún diputado que en el orden que marca la Constitución y el Reglamento lo suceda para presidir. También sabía que los funcionarios superiores de la Legislatura, que también requieren el acuerdo de la Cámara, la secretaria de Cámara -en este caso- y los dos prosecretarios tienen funciones específicas y hacen uso de sus sitios y también, por supuesto, de la palabra en el momento que les corresponde. No sabía que también un director o gerente de alguna consultora que tiene que ver con la calidad también podía sentarse en el sitio de las autoridades de la Cámara y hacer uso de la palabra desde allí. Pero bueno, uno se desayuna todos los días. Me parece que no va en beneficio de la jerarquía que tiene la institución legislativa como tal; por el contrario, me parece que va en absoluto desmedro de ello.

3

Referencia a la cuestión de la energía nuclear en la Provincia del Neuquén

Pero no me quería referir a esto, sí me quería referir a la cuestión de la energía nuclear.

La semana que pasó hubo un terrible terremoto en Japón sucedido por un maremoto monumental que arrasó parte de una de las costas que tiene la isla -la que da al océano Pacífico- generando muerte, destrucción y también, por supuesto, problemas en uno de sus emprendimientos nucleares; una de sus plantas nucleares tiene hoy problemas que tienen que ser resueltos. Por supuesto que todavía el reactor éste que tuvo problemas -y tiene problemas- no generó ninguna muerte, la caída de edificios por supuesto que sí, la falta de contención de una semejante ola de quince o más metros en todas las ciudades también, pero el reactor todavía no generó, por supuesto, ninguna muerte; sin embargo, existe ya una campaña en el mundo planteando la duda sobre la viabilidad de la energía nuclear.

Señor presidente, en nuestra provincia tenemos el emprendimiento industrial más importante relacionado directamente con la energía nuclear: la Planta Industrial de Agua Pesada, que es la fábrica más grande que tenemos en nuestra provincia, tiene que ver directamente, es justamente el líquido refrigerante que utilizan los reactores nucleares.

Yo quiero simplemente alertar que detrás de todo esto, por supuesto, más allá del drama y la solidaridad que merece el pueblo nipón, pero a nivel internacional los sectores que plantean la discontinuidad de la energía nuclear han comenzado a plantear esta batalla; han tratado de aprovechar, están tratando de aprovechar esta situación para plantear la no seguridad o la inviabilidad -en relación a la seguridad de la humanidad- de la energía nuclear.

Me parece, señor presidente, que hay que estar muy atentos con esta situación. Por supuesto que un reactor nuclear es mucho más seguro que todos los edificios que se cayeron; por supuesto, señor -también-, que cualquier planta nuclear -como las que tenemos también en nuestro país- tienen cierta posibilidad de tener fallas pero por supuesto que son mucho más restringidas,

están mucho más atendidas y tienen mucha más capacidad de soportar cualquier tipo de problema tanto climático, geológico -como causado por el hombre- que cualquier otro emprendimiento, incluso, de las mismas características.

Muchas gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF): Gracias, presidente.

Creo que había alguien antes pero se borró (*Dialogan varios diputados*)...

Sr. BENÍTEZ (UCR): El tema no ameritaba hablar, por eso me borré.

Sr. RACHID (OF): ¡Ah! Perfecto, está, está,... No, no, no, yo por si había un error, en respeto a quien pidió la palabra antes, no...

Sr. BENÍTEZ (UCR): No, no; no hay ningún error, me pareció que mi tema no ameritaba charlarlo ahora.

Sr. RACHID (OF): Le agradezco la preferencia, diputado (*Dirigiéndose al diputado Benítez*).

Señor presidente, yo el tema de la máquina de impedir es un tema que queda anclado en ciertos sectores de la política internacional y también de la nacional y, por supuesto, también de la provincial, que son sectores -en general- con votos minoritarios y representantes minoritarios pero que tienen fuerza en la prensa. Quien sabe, la prensa equipara la debilidad de ciertos sectores políticos con la potencia política de los sectores mayoritarios en una tarea que nadie le pidió pero que es legítima, puede ser legítima dentro de la libertad de prensa que hay en la República Argentina. Pero hay sectores que manejan ciertos temas, diversos sectores y frentes de trabajo y todos estos temas tienen que ver con, digamos, el ataque a las instituciones como método final de una visión de un Estado con el que no comparten la estructura democrática y valorativa de lo que es esta sociedad organizada -y otras- y que, en realidad, podríamos definirlos -a esos sectores políticos y a esta metodología- como el antisistema. Porque nosotros en la República Argentina y en todos los países del mundo existe un sistema, un sistema que tiene que ver, fundamentalmente, con el respeto a las instituciones.

Entonces, vamos a arrancar, por ejemplo, con el tema que expuso recién el diputado Baum. Bueno, es cierto, hay proyectos que tocan el botón directo de los temas preferidos del antisistema, por ejemplo, el agua, vinculado con los glaciares. El agua, la que hoy es la nueva cara del imperialismo apropiador de recursos ajenos, ese agua que en el futuro va a faltar y que los países que tienen agua deben cuidarla, dejarla donde está o dejarla correr, cualquier cosa menos utilizarla legítima y legalmente porque en el futuro ese agua va a faltar y los países centrales van a venir a tomarla en los países que la hayamos preservado y vamos a estar en condiciones de debilidad. Le digo, como una gruesa -y, a lo mejor, grosera- descripción de una realidad política que vivimos. Lo mismo pasa con los hidrocarburos; los hidrocarburos, la explotación de los hidrocarburos a veces pareciera que es casi un atentado contra las futuras generaciones si no los explotamos y es, en realidad, una cosa muy buena si los dejamos donde está porque tiene que ver con el tema del medio ambiente, tiene que ver con que los estados que son malos administradores para las producciones complejas -como la del hidrocarburo- han perdido en casi todo el mundo la capacidad de manejarlos como presa porque han fracasado, y esto también se inscribe en esto.

El agua hoy es uno de los temas intocables para estos sectores, no se puede tocar. Como bien dijo el diputado Baum, ahí el cuco de la empresa privada no priva porque en estos sectores también la empresa privada, digamos, hay un dicho que define a estos sectores: la globalización es una amenaza y la empresa privada es sospechosa. Digamos, estos son los dos ejes operativos de esto. Y hoy, por ejemplo, con el tema del agua, efectivamente, el agua para beber, el agua industrializada, el agua de disposición final como producto popular y masivo está explotada por, ¿por quién?, no por los dueños del agua, está explotada por particulares. Yo no digo nada pero ya que tenemos que hablar del tema y de un proyecto que establece que quien es el propietario de las aguas, la propiedad de recursos naturales que es el Estado, proponerse en acompañamiento con la empresa privada porque no es cuestión de prohibir, ese proyecto no habla nada de prohibir; habla de que el Estado tenga un manejo en una empresa que explote el agua mineral o como se llame con una pequeña participación privada pero ¿por qué no?, al revés de lo que discutimos siempre. Lo

que acaba de decir el diputado Kogan -perdónenme todos los diputados que estoy nombrando- también es un tema, ése sí es un tema internacional que aparece, justamente, en los momentos donde hay drama y donde es la excepción de una energía limpia, de excepcional calidad en su tecnología y en su explotación y producción de energía, como es la energía nuclear, cuando aparece un drama como el de Japón se equipara todo, se mezcla todo. Acá en la Argentina, por ejemplo, es lo contrario de lo que es... las centrales nucleares nuestras están en zonas estabilizadas, no tienen nada que ver con un sismo, no tienen nada que ver con un tsunami o maremoto, como se quiera llamar, no tiene nada que ver ni siquiera con los reactores enriquecidos que usan uranio enriquecido -como muy bien lo explicó el diputado Kogan-, acá usamos uranio natural de una baja exposición en los problemas de radiación y con una producción local de agua pesada que solamente se usa en este tema pero enseguida equiparamos todo. Lo mismo que con la soja transgénica, ahí tenemos el ejemplo de Europa señalando apocalipsis en un país que tuvo una desgracia, cuando la Europa de hoy depende de la energía nuclear en países como Francia -que es el que más ladra hoy- que en más del ochenta por ciento depende de la energía nuclear y, sin embargo, son apocalípticos con las desgracias ajenas; Greenpeace que está tanto contra los transgénicos y con ese accionar, tiene que ver con que Europa entró tarde a esta tecnología agrícola de vanguardia que son los transgénicos; entonces, entraron tarde y tienen a Greenpeace para combatirlo por todos los medios con todas las mentiras que se usan, etcétera.

Y, llegando al final, señor presidente, en realidad todo esto lo agregué a lo que yo quería referirme también de la máquina de impedir y del ataque a las instituciones.

4

Reflexiones sobre la composición del Consejo de la Magistratura

En la Sesión Especial donde presentamos las listas de consejeros al Consejo de la Magistratura, hubo tres intervenciones acá que no sólo deslegitiman las mayorías políticas de la Legislatura anterior como si la ley que hizo que el mandato de la reforma constitucional no hubiera sido un trabajo abocado por la Legislatura anterior con toda legitimidad, con toda legalidad y que logró que antes de que venza ese mandato haya un Consejo de la Magistratura. Claro, con el tema de que era asincrónico ese invento, pretendían que no, que no cumpla la Legislatura con el mandato de la reforma constitucional ¿por qué? Y, porque los diputados que nos faltaba un año y medio para vencer el mandato; es decir, estábamos en el sesenta y cinco por ciento de nuestro mandato, ya no éramos legítimos, ya habíamos, parece que sobrepasado el cincuenta por ciento, ya no éramos legítimos. Entonces, el asincronismo, la sospecha de cómo fue hecha la Ley del Consejo de la Magistratura y lo más grave -voy a abreviar, tenía un montón de cosas anotadas pero voy a abreviar porque la mayoría de los diputados que no estamos en esas corrientes políticas sabemos de qué estoy hablando-, hay, para mí el colmo es lo que dijo una diputada que hoy no está, así que no la voy a nombrar pero no está. Dijo: Designar representantes de la Legislatura en este esquema de asincronía es una tarea de mucha responsabilidad porque -como bien decía la otra diputada que no está- el 10 de diciembre de este año, esos consejeros no van a responderle a nadie -por favor, escuchen esta palabra, señor presidente-, no van a responderle a nadie. O sea, yo dije en mi discurso ese día que esto garantizaba que no mandábamos al Consejo de la Magistratura punteros políticos porque, justamente, ya nos faltaba un año, para qué necesitamos punteros en los Consejos de la Magistratura, se elige lo mejor. Pero nunca hubiera esperado escuchar que un consejero de la Magistratura, una institución de la reforma constitucional, tenían que responderle a alguien. Fíjense que no dice representar, responderle a alguien. ¿Ésta es la independencia que buscamos para reformar un Consejo de la Magistratura que es un órgano extrapoder o un cuarto poder? Nosotros ¿qué queremos de ese Consejo? Algo parecido -y acá también se citó por parte de esta diputada y estos diputados- ¿algo parecido al Consejo de la Magistratura de la República Argentina, ubicado en Buenos Aires que elige ternas que van a parar al despacho del presidente o la presidenta de la Nación y ésta no tiene términos para darle al Senado de la Nación los nombres de quien propone? Hay jueces sin nombrar hace dos años, doscientos cargos de jueces federales.

Claro, es más cómodo el juez que no está nombrado, el juez que reemplaza a un juez no nombrado, es mucho más cómodo. Acá, fíjense ustedes, si nosotros tuviéramos un Consejo de la Magistratura que enviáramos al gobernador para que cuando se le ocurra, yo, por supuesto, confío en el gobernador que manda hasta lo que no tiene que mandar a la Legislatura, pero ese mecanismo que pasa por el Ejecutivo a discreción es mejor que el nuestro y, aparte, queremos tener consejeros de magistratura dominados por una corriente política que le respondan.

Entonces -termino, señor presidente-, por suerte las corrientes políticas que manejan estos temas tienen mucha prensa, pocos votos y, sobre todo lo más importante, poco peso político en el momento de tomar decisiones en el sistema republicano, democrático e institucional que nos alberga.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Quedan el diputado Goncalves y el diputado Russo y vamos a dar por finalizado, no sé si alguien más se va... si no tenemos que extender el horario para dar por finalizada la sesión.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

5

Referencia a los dichos del diputado Baum

Sr. GONCALVES (PJ): Dos minutos.

Gracias, presidente.

Quiero agradecerle al diputado Russo que a solicitud mía le pedí si me dejaba hablar a continuación de...

Voy a referirme a la primer parte de lo del diputado Rachid porque lo que plantea el diputado Baum es un poco lo que padecemos los diputados que tuvimos que defender la Ley de Medio Ambiente.

Estos grupos pseudoecologistas, pseudoambientalistas, estudian muy poco los proyectos de Ley. El tema es oponerse, arrancar con una oposición sin ningún tipo de fundamento. Yo hice la misma gira que hizo el diputado Baum hablando con todos y me encontré en muchos lados que había una oposición férrea a una ley que muchos ni siquiera habían leído.

Lo vamos a acompañar al diputado Baum, yo personalmente en este proyecto lo he leído apenas pero me interesa. Pero, aparte, le pido que se prepare porque en Zapala todavía hay letreros que dicen: Goncalves, asesino; yo no lo quise traer nunca acá a este Recinto pero ahora que el diputado está tan espantado de lo que puede pasarle con estos grupos pseudoambientalistas, en Zapala, a una persona que hace un proyecto de Ley que otro no comparte le pintan Goncalves asesino. Ésa es la calificación del sacerdote de Loncopué y de todos los que trabajan en los grupos ambientalistas a la descalificación máxima. Ya no es oposición política, es descalificación personal. Eso es un tema que yo tuve que procesar con mi familia, explicar en muchos lados este tipo.

Así que, desde ya, le digo al diputado Baum que tiene mi apoyo y que se prepare.

Gracias, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputado Russo, cerramos la lista con usted.

6

Expresiones por la circulación de un mail referido al ISSN

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señor presidente.

No voy a hablar ni de Japón, a pesar de que merecería hablarse de Japón hoy pero dado el tiempo y las situaciones, inclusive me he dormido, me he quedado dormido en el asunto de homenajes porque tenía un homenaje muy importante por hacer el día de hoy.

Quiero hablar de un tema que está preocupando a mucha gente en Neuquén, que tiene que ver con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Ha circulado, vía internet, una cantidad de mensajes que hacen temblar las estructuras de muchas personas en Neuquén. Quizás uno, muy suspicaz, siempre tiene la tendencia a achacarle a alguien estas... estas cosas no son casuales, achacarle a alguien algún mecanismo espurio de penetración en la cabeza de la gente, habitualmente muchos políticos hacen esto, pero prefiero pensar que es un idiota -en términos médicos estoy hablando-. Porque alguien que asusta a la gente, por ejemplo a los jubilados, a los catorce mil jubilados que hay en Neuquén, sin ninguna razón, sin ninguna pista, sin ningún motivo, no es un alertador. En este mail -que, por supuesto, he recibido también personalmente- se describen cuestiones que parecen sacadas de un libro de cuentos infantiles, no es una investigación, alguien que se tomó el trabajo de hacer una exhaustiva investigación de algún tema en especial y que tendrá opiniones diferentes que podrá confrontar con otros que pensamos diferente, sino que directamente se acusa, yo acuso al que genera esto de lo que acabo de decir, de idiota o imbécil, que es también una forma de calificar a los minusválidos o a las personas que no tienen sanamente su cabeza sobre los hombros, y eso no tiene nada que ver con ser peyorativo con estas personas.

¿Por qué digo? Porque cualquier persona, y esto me alertó, no pensaba hablar de este tema en el día de la fecha, me alertó porque varios profesionales de la medicina me llamaron hoy para ver, ¿será cierto esto? Algunos contadores me llamaron para decir: ¿será cierto? Algunos abogados, será cierto, y eso me indignó mucho más porque el miedo, el pánico, el temor -a diferencia de los japoneses que viendo su terrible desgracia hacen fila para recibir las raciones, ordenadamente trabajar sobre sus desgracias, solidariamente acompañarse en estos terribles momentos- en Neuquén, en la Argentina el miedo genera pánico, y la gente con pánico no piensa, y no piensa. Por eso decía de estos profesionales, algunos de las leyes que deberían preguntar: ¿es posible que el gobernador en su despacho con unos asesores... -después quiero leer el párrafo concreto-, es posible que venda el Instituto a la Nación por Chihuido?, ¿es posible que algún profesional se crea esta patraña? Sí, es posible, por eso me llamaban hoy. Esos profesionales no saben que hay una ley que generó, creó el instituto, y hay que derogar esa ley o hacer otra ley que derogue esa ley y que genere esto, no lo sabe la gente que manda y recibe estos mail diciendo: ¡jojo, abran el paraguas!

Quiero leer, señor presidente, porque esto es realmente grave, porque esta generación de rumores, ya tuvimos algunas experiencias en la segunda guerra mundial. Si quieren, creo que todos son suficientemente inteligentes para acordarse cómo se orientaba el discurso de la Alemania nazi con respecto a algunas cuestiones que tienen que ver con orientar el odio de la gente.

Quiero leer exactamente lo que dice un párrafo de este tema: (...) A quien me lo contó también le aterra el futuro de su familia, su esposa e hijos. Porque una cosa es ser leal al partido pero ésto no le dará de comer, me dijo. Preocupado por esto, llamé a otro amigo esposo de una funcionaria encuadrada en las asesoras legales cercanas a la Secretaría privada del gobernador. En confianza y con absoluta reserva, porque si alguien sabe que te lo dije yo, a mi señora la echan al carajo. -Signos de admiración-: ¡Sí, se está trabajando en esto! El primer paso ha sido no entregar a los jubilados el recibo de sueldo que estipula la Ley de Contrato de Trabajo, a cambio se le está dando un ticket sin membrete emitido por única vez por el Banco. (...)

¡Es genial! es una genialidad literaria. Pero hay que ser muy sinvergüenza, señor, *pa* meterle a la gente, a los jubilados, a los viejos, a los jóvenes, a los trabajadores el temor de decirles: nos vamos a quedar sin una obra social, sin una caja de jubilaciones de las más sanas que hay en el país. Y la vamos a vender por Chihuido. Hacemos como las figuritas, te cambio un Chihuido por dos cajas de jubilaciones. Realmente si esto, nosotros los diputados que tratamos estos temas, no le ponemos el énfasis y le decimos a la gente: quédese tranquilo, señor, si algún trasnochado se le ocurre, no vender, alquilar el instituto, algunos que hemos pasado la vida trabajando en esta provincia y somos jubilados del instituto, no va a ser tan fácil que nos lo saquen, hoy por lo menos. Si otros la vendieron en otra época, lo alquilaron en otra época, compraron espejitos de colores y cuentas en otra época, no nos hagan cargo a los que no vendimos nada, nada de nada. No vendimos ninguna

obra social, no vendimos ninguna caja de jubilaciones, no vendimos ninguna empresa del Estado y, al contrario, asumimos todos los servicios que antes no teníamos y los dábamos nosotros.

Muchas gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

En el tema también estaba involucrada la Presidencia de la Nación en este tema que preocupó y preocupa.

Quiero expresarles que damos por finalizada la sesión del día de la fecha y que ha sido transmitida por primera vez por internet y sucesivamente va a suceder ese trámite en las Sesiones Ordinarias, así que han sido, por aquellos que han entrado a Internet, han sido observados y analizados.

Gracias, muy buenas tardes, hasta cualquier momento.

- Es la hora 20:40.

ANEXO

Proyectos presentados

PROYECTO 7049
DE LEY
EXPTE.O-234/10

NEUQUÉN, 16 de diciembre de 2010

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su digno intermedio a los restantes miembros de la Honorable Legislatura- a fin de elevar a vuestra consideración, tratamiento y oportuna aprobación y sanción el proyecto de Presupuesto correspondiente al año 2011 de este Poder Judicial.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

ACUERDO ORDINARIO N° 4616. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las 10,30 horas, se reúne en Acuerdo Ordinario el Tribunal Superior de Justicia integrado con la Presidencia del Dr. LABATE, Antonio G.; señores vocales: Dr. KOHON, Ricardo T.; Dra. MARTÍNEZ de CORVALÁN, Lelia G.; Dr. MASSEI, Oscar E.; y el señor fiscal ante el Cuerpo: Dr. TRIBUG, Alberto M., con la presencia de la señora secretaria de Superintendencia, Dra. VAN DER WALT, Isabel N.-----

Abierto el acto por el señor presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

1) ADMINISTRACIÓN GENERAL S/PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2011. VISTO: el expediente 16.638 del Registro de la Administración General "proyecto Presupuesto General de Gastos y Recursos del Poder Judicial Ejercicio 2011"; la Constitución de la Provincia del Neuquén; la Ley 2141 y su Decreto Reglamentario; y CONSIDERANDO: que corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de cabeza del Poder Judicial de Neuquén, establecer la previsión cualitativa y cuantitativa de las erogaciones consolidadas previstas para el Ejercicio presupuestario del año 2011, a los fines de su remisión a la Honorable Legislatura de la Provincia, según lo dispuesto por el artículo 240, inciso d), de la Carta Magna provincial.-----

Que el señor administrador general mediante Nota N° 9765-09-AG informa que se han recabado las necesidades físicas y financieras de las distintas áreas de tribunales y organismos pertenecientes al Poder Judicial de Neuquén, requeridas para asegurar el cumplimiento de la finalidad primaria de este Poder del Estado, cual es la de garantizar el acceso y las respuestas que la sociedad demanda del servicio de Justicia.-----

Que el criterio que ha primado -dada la situación económica imperante- es el de establecer los requerimientos de manera prudente y moderada, potenciando los recursos materiales y humanos de la manera más eficiente, fijándose -con austeridad- las necesidades mínimas a cubrir de manera de garantizar la plena vigencia de los valores impostergables que inspiran el accionar de la Justicia.-----

Que en materia de recursos humanos se han cuantificado los cargos de planta efectivamente ocupados en la estructura funcional de este Poder, previendo la cobertura mínima de vacantes para asegurar el normal funcionamiento.-----

Que respecto de las necesidades de bienes, además de los insumos para el funcionamiento de las dependencias judiciales, se prevén los materiales requeridos para el mantenimiento de las estructuras edilicias ocupadas por dependencias judiciales, ajustándolos a las modificaciones que se desprenden del nivel general de precios, de la mayor demanda del servicio de Justicia; que en el rubro servicios, en función de la tendencia de los últimos años, se estimó la partida para hacer frente a las necesidades básicas de los organismos judiciales, teniendo en cuenta el incremento en

las tarifas de los servicios públicos, y los recursos necesarios para afrontar los gastos en locación de inmuebles. En materia de inversiones -Bienes de Capital- se contempla la incorporación de material tecnológico que resulte imprescindible para el reemplazo del equipamiento obsoleto.-----
Conforme surge del dictamen elaborado por el señor fiscal ante el Cuerpo, Dr. Alberto Mario TRIBUG, éste requiere que se propicie la derogación de lo normado por el artículo 7º in fine de la Ley 2350 y artículo 1º, último párrafo, de la Ley 2353 atinente al cómputo de la liquidación de la asignación por antigüedad.-----

Que analizado el dictamen emitido por el Dr. Alberto Mario TRIBUG, este Tribunal considera que tal modificación debe tratarse en el marco de una reforma a la Ley de Remuneración provincial. Ello aun cuando la Ley aludida implique cambios presupuestarios y en cierta forma integre la Ley de Presupuesto. En suma, no se estima oportuno, en este momento, abordar el tratamiento de tal modificación legislativa ya que debe ser objeto de un análisis más profundo. Por ello, oído el fiscal del Cuerpo, SE RESUELVE: 1º) Fijar el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial de Neuquén para el Ejercicio 2011 en la suma de pesos cuatrocientos sesenta millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta (\$ 460.251.650), conforme al siguiente detalle: 1.1) Personal: pesos doscientos noventa y un millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro (\$ 291.827.434); 1.2) Bienes de Consumo: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000); 1.3) Servicios no personales: pesos treinta y dos millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y seis (\$ 32.546.266); 1.4) Servicios de la deuda pública y disminución de otros pasivos ISSN: pesos dieciocho millones seiscientos setenta y siete mil novecientos cincuenta (\$ 18.677.950); 1.5) Construcciones: pesos ciento nueve millones doscientos mil (\$ 109.200.000); 1.6) Bienes de capital: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000). 2º) Fijar en un mil setecientos setenta y cuatro (1.774) los cargos de la planta de personal permanente; y trece (13) el total de personal de la planta transitoria que prestan servicios mediante la modalidad de locación, que en el marco de la Ley del Régimen de Responsabilidad Fiscal se incluyen dentro de este inciso presupuestario. 3º) Estimar los recursos del Ejercicio, para financiar las erogaciones e inversiones que por la presente se requieren, en la suma de pesos cuatrocientos setenta millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta (\$ 460.251.650), de acuerdo con el siguiente detalle: 3.1) Recursos Propios: pesos diecisiete millones (\$ 17.000.000); 3.2) Aportes del Tesoro provincial -Contribuciones Figurativas para Financiar Erogaciones de Capital- pesos noventa y dos millones (\$ 92.000.000); 3.3) Régimen de Coparticipación Federal: pesos trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta (\$ 335.451.650); 3.4) Disminución de adelantos de proveedores y contratistas a largo plazo: pesos quince millones ochocientos mil (\$ 15.800.000). 4º) Aprobar el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio 2011, que se protocoliza formando parte integrante del presente. 5º) Facultar a Presidencia para remitirlo a la Honorable Legislatura de la Provincia. 6º) Facultar al señor administrador general a comunicarlo a la Dirección Provincial de Finanzas. 7º) Tome conocimiento la Administración General. Cúmplase.-----

Con lo que no siendo para más se da por finalizado el Acto, firmando los señores magistrados por ante mí, de lo que doy fe.-----
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA, 15 de diciembre de 2010.

Fdo.) Dr. LABATE, Antonio G. -presidente-; señores vocales: Dr. MASSEL, Oscar E.; Dr. KOHON, Ricardo T.; Dra. MARTÍNEZ de CORVALÁN, Lelia G.; el señor fiscal ante el Cuerpo: Dr. TRIBUG, Alberto M.; con la presencia de la señora secretaria de Superintendencia, Dra. VAN DER WALT, Isabel N.-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Fíjase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 460.251.650) el total del Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2011, los que estarán distribuidos conforme a los Programas y Objeto del Gasto que se especifican en Planilla B, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º Estímase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 460.251.650) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la Planilla A, que forma parte de la presente Ley.

RECURSOS CORRIENTES		\$ 352.451.650
Tasa de Justicia Registro Público de Comercio	\$ 370.000	
Tasa de Justicia Registro Propiedad Inmueble	\$ 8.600.000	
Tasa de Justicia Juzgados	\$ 6.600.000	
Ley 1971 -Art. 3º -Inc. d)-	\$ 830.000	
Multas e Ingresos Varios	\$ 600.000	
Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos	\$ 335.451.650	
RECURSOS DE CAPITAL		\$ 92.000.000
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	\$ 92.000.000	
FUENTES FINANCIERAS		\$ 15.800.000
Disminución de Adelanto a Proveedores y Contratistas a largo plazo	\$ 15.800.000	

Artículo 3º Fíjase en un mil setecientos ochenta y siete (1.787) cargos la Planta de Personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente forma: un mil setecientos setenta y cuatro (1.774) cargos de la Planta de Personal Permanente; y en trece (13) el total de la Planta Transitoria que prestan servicios mediante la modalidad de contrato de locación con prestación a título personal de pago mensual, de acuerdo a la distribución que figura en Planilla C, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) Dr. LABATE, Antonio G. -presidente Tribunal Superior de Justicia-.

**RECURSOS PROPIOS Y RECURSOS POR
COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS**

RUBROS		TOTAL
RECURSOS PROPIOS		17.000.000
LEY 1971 Artículo 3º, inciso D	830.000	
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	370.000	
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	8.600.000	
TASA DE JUSTICIA - JUZGADOS	6.600.000	
INGRESOS A.R.T. - PODER JUDICIAL	150.000	
MULTAS - PODER JUDICIAL	150.000	
INGRESOS VARIOS - PODER JUDICIAL	300.000	
RECURSOS DE CAPITAL		92.000.000
CONTRIBUCIONES FIG. PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	92.000.000	
FUENTES FINANCIERAS		15.800.000
DISMINUCIÓN DE ADELANTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A LARGO PLAZO	15.800.000	
LEY 1971 - PODER JUDICIAL - AUTARQUÍA FINANCIERA		335.451.650
PODER JUDICIAL PROVINCIAL - RECURSOS AFECTADOS (Coparticipación)	335.451.650	
TOTAL RECURSOS PROPIOS Y COPARTICIPACIÓN		460.251.650

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

ACE	1	CONDUCCIÓN SUPERIOR	27.671.685,00
ACE	2	CAPACITACIÓN	634.035,00
ACE	3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.652.856,00
ACE	4	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	10.828.936,00
ACE	5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	2.100.782,00
ACE	6	SECRETARÍA DE INFORMÁTICA	7.312.278,00
ACO	11	DPTO. DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	19.455.882,00
ACO	12	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	9.430.417,00
PRG	31	PRIMERA INSTANCIA	100.087.813,00
PRG	32	SEGUNDA INSTANCIA	32.961.411,00
PRG	33	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	1.605.499,00
PRG	34	INSTANCIA ÚNICA	3.950.621,00
PRG	35	INSTANCIA EXTRAORDINARIA	7.024.751,00
PRG	36	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	35.470.863,00
PRG	37	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA OFICIAL	40.799.719,00
PRG	38	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	7.708.572,00
PRG	39	JUSTICIA DE PAZ	15.057.621,00
PRG	40	JUSTICIA ELECTORAL	1.073.693,00
NAP	90	DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR	19.224.216,00
PRG	104	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	109.200.000,00
		TOTAL	460.251.650,00

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO

1	GASTO EN PERSONAL	291.827.434,00
2	BIENES DE CONSUMO	4.000.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	32.000.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES Disminución de otros pasivos	546.266,00
4	BIENES DE USO	4.000.000,00
4	CONSTRUCCIONES	109.200.000,00
7	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	18.677.950,00
	TOTAL	460.251.650,00

**PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL
PLANTA DE PERSONAL
PLANILLA C**

Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Perm.	Temp.
MF-1	7	0
MF-2	47	0
MF-3	68	0
MF-4	62	0
MF-5	56	0
MF-6	135	0
MF-7	110	0
MF-8	32	0
AJ-1	3	0
AJ-2	1	0
AJ-3	33	0
AJ-4	23	0
AJ-5	27	0
JP-T	33	0
JP-S	33	0
JAJ	5	0
JBj	43	0
JCJ	28	0
JDJ	36	0
JEJ	79	0
JAA	140	0
JBA	50	0
JCA	68	0
JDA	104	0
JEA	292	0
JFA	2	0
JGA	69	0
JHA	62	0
JAS	22	0
JBS	12	0
JCS	8	0
JDS	5	0
JES	46	0
JFS	0	0
JGS	5	0
JHS	10	0
JAT	3	0
JBT	4	0
JCT	4	0
JDT	2	0
JET	1	0
JFT	2	0
JGT	0	0
JHT	2	0
JIT	0	0
SUB-TOTAL	1.774	0
PER. TRANS. 27 CONTR. LOC. SERV.	13	
TOTAL	1.787	

POLÍTICA PRESUPUESTARIA SECTORIAL

Dentro de la trinidad de Poderes que caracteriza al sistema republicano, al Poder Judicial se le atribuye la responsabilidad de velar por la vigencia de la vida democrática, velando por el pleno respeto y cumplimiento de las normas de las Constituciones Provincial y Nacional, y los valores implícitos en ellas. Para lograr tales fines, las Constituciones local y federal han dotado al Poder Judicial, al igual que a los restantes Poderes del Estado, independencia en el ámbito de sus atribuciones privativas. La administración de Justicia se enmarca y transita por vía de procedimientos legalmente establecidos, resguardando el pleno imperio de la legalidad y afianzando la seguridad jurídica.

Cada uno de los conflictos o controversias propios de una comunidad se resuelven mediante sentencias debidamente motivadas y fundadas, debiendo ser las mismas la derivación razonada del derecho vigente conforme las circunstancias de la causa.

Para el pleno desarrollo del sistema jurisdiccional así esbozado se preconstituyen, además de los órganos judiciales destinados al dictado de sentencias, los auxiliares indispensables de la Justicia que son el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público Popular o de la Defensa Oficial. Asimismo, y por una particularidad de la Provincia del Neuquén, dependen del Poder Judicial dos (2) organismos jurídico-administrativos: el Registro de la Propiedad Inmueble y el Registro Público de Comercio.

Para el normal desarrollo de la actividad jurisdiccional este Poder cuenta con una infraestructura administrativa de apoyo, ella está integrada por la Administración General, la Dirección de Administración Financiera, la Auditoría General, la Secretaría de Superintendencia, la Secretaría de Gestión Humana y de Programas Especiales.

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

ACE	1	CONDUCCIÓN SUPERIOR	27.671.685,00
ACE	2	CAPACITACIÓN	634.035,00
ACE	3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.652.856,00
ACE	4	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	10.828.936,00
ACE	5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	2.100.782,00
ACE	6	SECRETARÍA DE INFORMÁTICA	7.312.278,00
ACO	11	DPTO. DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	19.455.882,00
ACO	12	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	9.430.417,00
PRG	31	PRIMERA INSTANCIA	100.087.813,00
PRG	32	SEGUNDA INSTANCIA	32.961.411,00
PRG	33	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	1.605.499,00
PRG	34	INSTANCIA ÚNICA	3.950.621,00
PRG	35	INSTANCIA EXTRAORDINARIA	7.024.751,00
PRG	36	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	35.470.863,00
PRG	37	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA OFICIAL	40.799.719,00
PRG	38	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	7.708.572,00
PRG	39	JUSTICIA DE PAZ	15.057.621,00
PRG	40	JUSTICIA ELECTORAL	1.073.693,00
NAP	90	DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR	19.224.216,00
PRG	104	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	109.200.000,00
		TOTAL	460.251.650,00

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO

1	GASTO EN PERSONAL	291.827.434,00
2	BIENES DE CONSUMO	4.000.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	32.000.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES - DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	546.266,00
4	BIENES DE USO	4.000.000,00
4	CONSTRUCCIONES	109.200.000,00
7	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	18.677.950,00
	TOTAL	460.251.650,00

Memoria descriptiva:

El Tribunal Superior de Justicia es el órgano de conducción política y administrativa del Poder Judicial, sin perjuicio de sus funciones jurisdiccionales, que se tratan por separado. Como órgano político tiene facultades colegislativas, pudiendo proyectar normas organizativas y procedimentales para ser tratadas por el Poder Legislativo. Integra el Jurado de Enjuiciamiento y la Junta Electoral permanente de la Provincia, así como también es integrante del Consejo de la Magistratura con uno de sus miembros. Conduce administrativamente al Poder Judicial, planifica su actividad y desarrollo, acorde con las necesidades del servicio de Justicia. Proyecta anualmente el Presupuesto y controla la ejecución del mismo. Ejerce, asimismo, la superintendencia sobre los tribunales inferiores, controlando su funcionamiento. Supervisa la tarea de los órganos administrativos de apoyo y controla los resultados de los asuntos encomendados a su tratamiento.

Tiene a su cargo la política de recursos humanos, cuya planificación e implementación se efectiviza a través de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, la cual tiene a su cargo los Departamentos de Personal, el de Salud Ocupacional, y el Área Técnica de Recursos Humanos.

La Secretaría de Superintendencia desempeña función fedataria en todos los actos administrativos del Tribunal Superior, y controla las actividades de las dependencias a su cargo: la Secretaría de Informática; el Departamento de Planificación y Estadísticas; la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia; la Oficina de Prensa; la Oficina de Ceremonial y Protocolo; el Departamento Administrativo; el Cuerpo Médico Forense; el Área de Psiquiatría y Psicología Forense y Gabinete Interdisciplinario del Poder Judicial; también cuenta con una Subsecretaría Legal y Técnica.

Dentro del área administrativa, el Tribunal Superior ha puesto en funcionamiento -a partir del año 1995- la Administración General, organismo que responde a una moderna concepción de la actividad del Estado orientada a optimizar el servicio de Justicia y a fortalecer la gobernabilidad del Poder Judicial.

Objetivo:

Se persigue afianzar y mejorar el servicio de Justicia dotándolo de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y la medición de sus resultados.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	23.401.685,00
2	BIENES DE CONSUMO	440.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.350.000,00
4	BIENES DE USO	480.000,00
	TOTAL	27.671.685,00

PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL

ACTIVIDAD CENTRAL

Denominación: CAPACITACIÓN

Código: 2 0 0

U. Responsable: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

La capacitación del personal judicial (magistrados, funcionarios y agentes) es una preocupación permanente del Tribunal Superior de Justicia, ya que la actualización y adquisición de nuevos conocimientos es un elemento que contribuye al mejoramiento de la administración de Justicia.

Por ello, dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial de la Provincia se incluye a la Escuela de Capacitación como órgano encargado de operar las políticas de capacitación.

Fundamentalmente, el Plan de Capacitación se desarrollará en torno a tres ejes:

- 1) Mejora de la gestión de las oficinas judiciales.
- 2) Implementación del Sistema Dextra (Nuevo Sistema de Gestión Judicial).
- 3) Desarrollo de cursos específicos sobre diferentes temáticas.

Objetivo:

Planificar e implementar los cursos de capacitación que se entiendan convenientes para el personal judicial, dentro del marco de la política que en esta materia determina el Tribunal Superior de Justicia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	456.035,00
2	BIENES DE CONSUMO	10.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	158.000,00
4	BIENES DE USO	10.000,00
	TOTAL	634.035,00

Memoria descriptiva:

La Administración General del Poder Judicial es el organismo con dependencia directa del Tribunal Superior de Justicia que tiene como misión: gestionar la percepción de los recursos presupuestarios y aplicarlos a la satisfacción de las necesidades materiales, tecnológicas y humanas del Poder Judicial, procurando optimizar el servicio de Justicia. Su accionar se enmarca en un moderno concepto dentro del ámbito público, esto es desempeñar el rol de organismo gerenciador de las políticas presupuestarias previamente definidas por las máximas autoridades del Poder Judicial.

Para el cumplimiento de su accionar se apoya en un conjunto de organismos encargados de ejecutar operativamente las decisiones tomadas por el superior y en la utilización de herramientas modernas bajo un proceso sistémico e integrador en pos de una eficaz y eficiente gestión para el logro del objetivo principal cual es la prestación pertinente del servicio de Justicia.

De este órgano dependen la Dirección de Administración Financiera; el Departamento de Obras y Mantenimiento; el Departamento de Coordinación; el Archivo General de Expedientes y Registro de Juicios Universales y el Registro de la Propiedad Inmueble.

Objetivo:

Entre los objetivos particulares de la Administración General se encuentra medir resultados de la gestión según parámetros establecidos presupuestariamente y que sirvan como base fundamental para la correcta y oportuna toma de decisiones en forma conjunta con las autoridades superiores del Poder Judicial.

La Administración General del Poder Judicial debe contribuir con su producción a la realización de los objetivos de todos los organismos judiciales. Procura que la gestión se realice con economía, eficiencia y efectividad; genera información oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	6.676.856,00
2 BIENES DE CONSUMO	365.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.511.000,00
4 BIENES DE USO	100.000,00
TOTAL	8.652.856,00

Memoria descriptiva:

La Dirección de Administración Financiera cumple funciones de servicio administrativo al que alude la reglamentación del artículo 9º de la Ley 2141, por consiguiente, coordina y opera el conjunto de normas, principios, procedimientos y sistemas que conforman la administración financiera, en los términos establecidos por la Ley 2141 y su decreto reglamentario. Interviene en las operaciones de programación, gestión y control de los recursos y su aplicación en cumplimiento de los objetivos y metas fijadas por las máximas autoridades del Poder Judicial.

Para llevar a cabo sus tareas opera el Sistema de Contabilidad que actúa como unidad de registro primario e integrador de la información financiera, llevando regularmente la contabilidad de las operaciones, mostrando la evolución y situación presupuestaria de los recursos y gastos.

Lleva el inventario de bienes físicos identificando a los responsables de su administración y custodia para lo cual opera el Sistema de Administración de Bienes.

Con el Sistema de Tesorería registra los movimientos de fondos y el control periódico de los responsables de su administración y rendición.

Determina el Sistema de Contratación a aplicar y procede a las compras programadas y otras erogaciones con la aplicación de la reglamentación dictada al efecto.

En cumplimiento del modelo de control definido por la Ley 2141 aplica el Reglamento de Rendición de Cuentas para el sector público provincial.

Objetivo:

Lograr una adecuada interrelación de los sistemas de administración financiera, por medio de la aplicación de un modelo administrativo basado en los criterios señalados en la Ley 2141, y de una adecuada estructura organizacional de división de funciones, optimiza su accionar con el control interno, la auditoría interna y su relación con el control externo.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	7.977.936,00
2 BIENES DE CONSUMO	1.686.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	845.000,00
4 BIENES DE USO	320.000,00
TOTAL	10.828.936,00

Memoria descriptiva:

Las causas judiciales, una vez finalizadas a través de alguno de los medios previstos en los códigos de procedimiento, deben ser conservadas durante determinado número de años, el que es fijado por la ley de acuerdo con la naturaleza de los trámites; inclusive, existen causas cuya destrucción está prohibida.

El Archivo General es, entonces, el organismo encargado de la custodia de los expedientes concluidos, y de su destrucción, cuando ello corresponda.

A su vez, el Registro de Juicios Universales tiene como misión la registración de los juicios sucesorios, testamentarios, *ab intestato*, declaratoria de herederos y mandas testamentarias provenientes de otras jurisdicciones; ausencias con presunción de fallecimiento; pedidos de apertura de juicios concursales y sentencias consecuentes, homologatorias de concordatos, calificatorias de conducta y levantamiento y rehabilitación de estos procesos. Esta información debe estar disponible para contestar los requerimientos que los juzgados realicen.

Objetivo:

Instrumentar el depósito y custodia de los expedientes concluidos, de modo tal que puedan ser fácilmente ubicables en caso de ser necesario; proceder a la destrucción de aquellas causas que se encuentren en condiciones para ello, y llevar a cabo una correcta registración de los procesos universales enumerados por la ley.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	1.641.782,00
2 BIENES DE CONSUMO	83.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	366.000,00
4 BIENES DE USO	10.000,00
TOTAL	2.100.782,00

Memoria descriptiva:

La Secretaría de Informática es el organismo técnico encargado de implementar y supervisar el plan de informatización global de la gestión judicial y desarrollar los diversos proyectos de informatización del área administrativa. Interviene en el proceso de evaluación de las necesidades del área jurisdiccional, en la materia específica, y controla la implantación de los programas de aplicación.

Asimismo, controla el área de equipamiento y los servicios informáticos de la Secretaría Electoral, de la Administración General y del Sistema de Liquidación de Haberes del Poder Judicial.

Durante el año 2011 continuará con la implementación del Sistema de Gestión Judicial Dextra, uso de la firma digital y notificación electrónica en trámites administrativos. Como es de conocimiento del Alto Cuerpo, se ha implementado una red interna de comunicación denominada INTRANET que posibilita agilizar el uso del correo electrónico entre los distintos organismos, publicar las sentencias dictadas, acceder a la legislación provincial y nacional, y establecer una eficaz comunicación que optimiza el servicio.

Esta medida es innovadora y de esa forma el Poder Judicial de Neuquén brinda un servicio más eficiente a la comunidad.

Actualmente está disponible en el portal institucional un sistema de publicación de jurisprudencia que permite a los ciudadanos acceder vía Internet a la jurisprudencia del Poder Judicial de Neuquén.

Objetivo:

Brindar soporte informático para la optimización del servicio judicial, contribuyendo con la tecnología informática a la mejora continua de la eficiencia de los procesos que se desarrollan en la organización.

Brindar comunicación a nivel informático entre los distintos organismos de las circunscripciones judiciales y el Tribunal Superior de Justicia, así como con los profesionales actuantes.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	4.943.278,00
2 BIENES DE CONSUMO	126.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	743.000,00
4 BIENES DE USO	1.500.000,00
TOTAL	7.312.278,00

Memoria descriptiva:

Las nuevas formas procesales de investigación de los delitos han otorgado una singular importancia a la actividad de los cuerpos periciales. Además, la mayor complejidad de las causas judiciales requiere la optimización del servicio que presta el Cuerpo de Profesionales Auxiliares de la Justicia, conformado por médicos, psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales, contadores y profesionales informáticos. Desde este Departamento se realizan complejas intervenciones científico-técnicas con el auxilio de otras ciencias, tales como bioquímica forense y toxicología, física atómica, entomología, geología, odontología forense, estudios por imágenes y videoscopia, fotografía forense, estudios de histocompatibilidad, anatomopatológicos y otras especialidades. Asimismo, es necesario dotar progresivamente al Departamento y a sus profesionales con los recursos, tecnología y equipamientos necesarios para que cumplan satisfactoriamente con su labor, y se promueva la capacitación y actualización permanente.

Objetivo:

Auxiliar a magistrados y funcionarios a través de la aplicación de los conocimientos científico técnicos requeridos en el acompañamiento e investigación de causas judiciales de complejidad creciente.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	17.760.882,00
2 BIENES DE CONSUMO	76.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.299.000,00
4 BIENES DE USO	320.000,00
TOTAL	19.455.882,00

PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL

ACTIVIDAD COMÚN

Denominación: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

Código: 12 0 0

U. Responsable: SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA

Memoria descriptiva:

Mandamientos y Notificaciones centraliza las órdenes judiciales que expidan los tribunales provinciales y nacionales; las distribuye para su diligenciamiento entre el cuerpo de oficiales de Justicia y notificadores, y controla la recepción, la normal ejecución, y la devolución de aquéllas a los tribunales de su procedencia.

Dicha Oficina está dividida en dos secciones denominadas: Sección Mandamientos y Sección Notificaciones. Cada una de ellas entenderá en el diligenciamiento de los documentos que les corresponde por su propia denominación.

Objetivo:

Cumplir con eficiencia y dedicación los preceptos del reglamento de organización y funcionamiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia de la Provincia del Neuquén, que fuera aprobado por Acuerdo 2758 del 01/11/1992, sus posteriores modificatorios y/o complementarios.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	7.792.417,00
2 BIENES DE CONSUMO	50.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.583.000,00
4 BIENES DE USO	5.000,00
TOTAL	9.430.417,00

Memoria descriptiva:

Los Juzgados de Primera Instancia son los organismos donde se plantea el caso que debe resolver el magistrado, y puede ser revisado por las instancias superiores a través de los recursos consagrados por el ordenamiento procesal.

De acuerdo con las características propias de cada fuero, se organizan estas dependencias.

Objetivo:

Administrar justicia en los casos que se le sometan a su conocimiento.

Continuar con la modernización de los procedimientos de acuerdo con los proyectos elaborados o en elaboración para cada fuero.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes	Sentencias	31.375
---------------------------	------------	--------

Desagregación de la categoría programática

SUB 1	FUERO CIVIL	30.185.645,00
SUB 2	FUERO PENAL	33.435.834,00
SUB 3	FUERO LABORAL	8.455.364,00
SUB 4	FUERO CIVIL: JUZGADOS DE FAMILIA	12.283.937,00
SUB 5	FUERO CIVIL: JUZGADOS DE PROCESOS EJECUTIVOS	9.219.724,00
SUB 6	FUERO PENAL: JUZGADOS PENALES DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	6.507.309,00
	TOTAL	100.087.813,00

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	90.736.813,00
2	BIENES DE CONSUMO	441.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	8.470.000,00
4	BIENES DE USO	440.000,00
	TOTAL	100.087.813,00

Memoria descriptiva:

La Provincia se halla dividida en cinco (5) circunscripciones judiciales, en las que se asientan los siguientes juzgados: I (Neuquén): seis (6) Juzgados en lo Civil, Comercial y de Minería y según modificación introducida por Ley 2727 en Rincón de los Sauces funciona un (1) Juzgado con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería; II (Cutral Có): un (1) Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería y un (1) Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería; III (Zapala): un (1) Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería; IV (Junín de los Andes): dos (2) Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia fuero Familia y un (1) Juzgado en Todos los Fueros (Secretaría Civil) con asiento en Villa La Angostura; V (Chos Malal): un (1) Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en fuero Familia.

La mayor actividad de los letrados de la matrícula se concentra en los juzgados con competencia en materia civil, comercial, laboral y de familia.

Los procesos civiles, comerciales y de familia tienen previsto un procedimiento que se impulsa a requerimiento de las partes, en tanto que en el ámbito laboral el impulso corresponde al juzgado, quien tiene la obligación de llevar el juicio hasta su culminación con el dictado de la sentencia de primera instancia.

En todos los trámites se encuentran a estudio medidas de mejoramiento en la prestación del servicio, tendientes a obtener mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los juzgados. Estas medidas abarcan tanto el ámbito interno de las dependencias, como el relacionado con los procedimientos legales.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes	Sentencias	5.844
---------------------------	------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	27.787.645,00
2 BIENES DE CONSUMO	107.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	2.141.000,00
4 BIENES DE USO	150.000,00
TOTAL	30.185.645,00

Memoria descriptiva:

La Provincia se halla dividida en cinco (5) circunscripciones, en las que se asientan los siguientes juzgados: I (Neuquén): nueve (9) Juzgados de Instrucción y dos (2) Juzgados Correccionales; II (Cutral C6): dos (2) Juzgados de Instrucción y Penal del Niño y el Adolescente y un (1) Juzgado Correccional; III (Zapala): un (1) Juzgado de Instrucción y un (1) Juzgado Correccional, ambos con competencia Penal del Niño y el Adolescente; IV (Junín de los Andes): un (1) Juzgado de Instrucción con competencia Penal del Niño y el Adolescente, un (1) Juzgado Correccional y un (1) Juzgado en Todos los Fueros (Secretaría Penal) con asiento en Villa La Angostura; V (Chos Malal): un (1) Juzgado de Instrucción con competencia Penal del Niño y el Adolescente y un (1) Juzgado Correccional.

En el fuero Penal corresponde a la primera instancia la etapa de instrucción del proceso, cuyo objetivo es investigar y preparar el caso para su planteo ante los tribunales de juicio.

La actual organización de estas dependencias puede variar en caso de tener aprobación legislativa la reforma procedimental en la materia, que, en principio, trasladaría la etapa instructoria al Ministerio Público Fiscal.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia y continuar con la implementación de medidas tendientes a agilizar y perfeccionar la investigación, con las limitaciones que determina la inminencia de una reforma profunda en el procedimiento.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes	Sentencias	3.707
---------------------------	------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	30.633.834,00
2 BIENES DE CONSUMO	178.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	2.474.000,00
4 BIENES DE USO	150.000,00
TOTAL	33.435.834,00

Memoria descriptiva:

En la I Circunscripción Judicial existen cuatro (4) Juzgados Laborales. Tienen a su cargo todas las cuestiones vinculadas con el Derecho del Trabajo.

En todos los trámites se encuentran en estudio medidas de mejoramiento en la prestación del servicio, tendientes a obtener mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los juzgados. Estas medidas abarcan tanto el ámbito interno de las dependencias, como el relacionado con los procedimientos legales.

Por Ley 2476 se ha creado la Cámara del Trabajo integrada por tres (3) Salas con competencia en materia laboral, la que actuará como tribunal de instancia única. La puesta en función de la Cámara Laboral del Trabajo implicará asumir la competencia propia de los actuales Juzgados Laborales.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes	Sentencias	2.681
---------------------------	------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	7.533.364,00
2 BIENES DE CONSUMO	50.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	822.000,00
4 BIENES DE USO	50.000,00
TOTAL	8.455.364,00

Memoria descriptiva:

En la I Circunscripción Judicial se cuenta con cuatro (4) Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia. La Honorable Legislatura del Neuquén ha creado un (1) Juzgado más en la III Circunscripción Judicial. Se encuentra en análisis la implementación de una etapa previa de mediación familiar, como modo de encontrar soluciones más efectivas y duraderas a este tipo de problemas, a la vez que reservar a los magistrados para la resolución de los casos realmente graves y que no ameriten otra vía de solución que la intervención judicial.

Se prevé implementar una oficina única que permita optimizar recursos y subsanar fallas tales como la dificultad en el acceso a la Justicia; la obstaculización de las funciones específicas de los Juzgados de Familia, que deben destinar recursos a otras tareas de asesoramiento, que no le son las propias, y la superposición de trámites e información, lo cual obsta a una gestión eficaz.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes	Sentencias	4.571
---------------------------	------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	10.316.937,00
2	BIENES DE CONSUMO	41.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.876.000,00
4	BIENES DE USO	50.000,00
	TOTAL	12.283.937,00

PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL

SUBPROGRAMA

Denominación: FUERO CIVIL: JUZGADOS DE PROCESOS EJECUTIVOS

Código: 31 5 0

U. Responsable TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

En la I Circunscripción Judicial se crearon tres (3) Juzgados de Procesos Ejecutivos (Leyes 2475 y 2508) a fin de administrar justicia en materias de la competencia en la cual entendían las Secretarías de Juicios Ejecutivos, las que forman parte de estos juzgados, desempeñándose con un alto nivel de eficiencia.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes	Sentencias	13.100
---------------------------	------------	--------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	8.525.724,00
2	BIENES DE CONSUMO	40.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	634.000,00
4	BIENES DE USO	20.000,00
	TOTAL	9.219.724,00

Memoria descriptiva:

En la I Circunscripción Judicial hay dos (2) Juzgados Penal del Niño y Adolescente. Se encuentra en análisis la implementación de una etapa previa de mediación familiar como modo de encontrar soluciones más efectivas y duraderas a este tipo de problemas, a la vez que reservar a los magistrados para la resolución de los casos realmente graves y que no ameriten otra vía de solución que la intervención judicial.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes	Sentencias	1.472
---------------------------	------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	5.939.309,00
2	BIENES DE CONSUMO	25.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	523.000,00
4	BIENES DE USO	20.000,00
	TOTAL	6.507.309,00

PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL

PROGRAMA

Denominación: SEGUNDA INSTANCIA

Código: 32 0 0

U. Responsable: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Para todos los juzgados con competencia en la I Circunscripción Judicial hay una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería -dividida en tres (3) Salas-. Se crearon por Ley 2500 dos (2) Cámaras; una de Apelaciones en lo Criminal con competencia territorial sobre toda la Provincia y una de Juicio en lo Criminal, compuesta por dos (2) Salas, las que tienen competencia de apelación en lo que se refiere a los Juzgados de Instrucción y los Juzgados Penales del Niño y del Adolescente y en instancia única para juzgar respecto de los delitos graves. En la II Circunscripción Judicial se creó una (1) Cámara en Todos los Fueros con asiento en la ciudad de Cutral Có. En la III Circunscripción con asiento en la ciudad de Zapala, por Ley 2714 se creó la Cámara en Todos los Fueros, como resultante de la fusión de las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Laboral y de Minería y en lo Criminal, ambas de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la citada ciudad. En la IV Circunscripción funciona la Cámara en Todos lo Fueros con asiento en San Martín de los Andes.

Objetivo:

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia, e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes	Sentencias	3.661
---------------------------	------------	-------

Desagregación de la categoría programática

SUB 1	FUERO CIVIL	16.426.035,00
SUB 2	FUERO PENAL	16.535.376,00
	TOTAL	32.961.411,00

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	30.032.411,00
2	BIENES DE CONSUMO	166.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.563.000,00
4	BIENES DE USO	200.000,00
	TOTAL	32.961.411,00

Memoria descriptiva:

Para todos los Juzgados con competencia en la I Circunscripción Judicial hay una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería -dividida en tres (3) Salas-. Se puso en funcionamiento en las ciudades de Cutral Có, Zapala y San Martín de los Andes una Cámara en Todos los Fueros.

Objetivo:

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia, e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes	Sentencias	1.861
---------------------------	------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	15.350.035,00
2	BIENES DE CONSUMO	87.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	889.000,00
4	BIENES DE USO	100.000,00
	TOTAL	16.426.035,00

PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL

SUBPROGRAMA

Denominación: FUERO PENAL

Código: 32 2 0

U. Responsable: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

En la I Circunscripción Judicial, se puso en funcionamiento una Cámara de Apelaciones en lo Criminal la cual ejerce competencia territorial sobre toda la Provincia y una Cámara de Juicio en lo Criminal, compuesta por dos (2) Salas, con competencia en lo inherente a los Juzgados de Instrucción y los Juzgados Penales del Niño y del Adolescente y en instancia única para juzgar respecto de los delitos graves. Se puso en funcionamiento en las ciudades de Cutral C6, Zapala y San Mart6n de los Andes una C6mara en Todos los Fueros.

Objetivo:

Administrar justicia dentro de su 6mbito de competencia, e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar m6s eficiente su propia gesti6n y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

Metas de la categor6a program6tica

Resoluci6n de expedientes	Sentencias	1.800
---------------------------	------------	-------

Presupuesto de la Categor6a Program6tica por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	14.682.376,00
2	BIENES DE CONSUMO	79.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.674.000,00
4	BIENES DE USO	100.000,00
	TOTAL	16.535.376,00

PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL

PROGRAMA

Denominación: REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Código: 33 0 0

U. Responsable: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

El Registro Público de Comercio es la institución que da publicidad -conocimiento oficial público notorio, la constancia fehaciente- de la actividad comercial, de las condiciones jurídicas del comerciante y de los actos jurídicos que pudiera afectarlas. Tiene jerarquía de Dirección General. Su funcionamiento se reglamenta por Ley 2631 aprobada por Acuerdo N° 4589 del 13 de octubre de 2010.

Objetivo:

El fin del Registro es la publicidad de los actos que deben inscribirse, a fin de que tales actos sean oponibles a terceros.

Metas de la categoría programática

Trámites societarios	Trámite	378
Rúbrica	Trámite	480
Elaboración de informes	Informe	1.088

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	1.413.499,00
2	BIENES DE CONSUMO	10.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	172.000,00
4	BIENES DE USO	10.000,00
	TOTAL	1.605.499,00

PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL

PROGRAMA

Denominación: INSTANCIA ÚNICA

Código: 34 0 0

U. Responsable: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Tramita las acciones autónomas de inconstitucionalidad previstas en el artículo 241 de la Constitución Provincial y en la Ley 2130, así como los conflictos previstos en los artículos 241 y 296 de la Constitución Provincial.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes	Sentencias	626
---------------------------	------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	3.642.621,00
2	BIENES DE CONSUMO	5.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	298.000,00
4	BIENES DE USO	5.000,00
	TOTAL	3.950.621,00

Memoria descriptiva:

En materia jurisdiccional la instancia extraordinaria es ejercida por los más altos tribunales de cada organización. En la Provincia del Neuquén, por el Tribunal Superior de Justicia.

La existencia de la instancia extraordinaria se encuentra justificada por la necesidad de poner un punto final a la cadena recursiva que se inicia a partir de los fallos de los tribunales de primera instancia, unificar criterios jurisprudenciales y contar con un cuerpo colegiado que lleve a cabo un control más concentrado y específico de la adecuación de las sentencias con las normas, principios y valores de las Constituciones Provincial y Nacional.

El acceso a la instancia extraordinaria es restringido, no pudiendo ser considerada como una apelación común.

En la Provincia del Neuquén, y por disposición de la Constitución de la Provincia, la competencia contencioso-administrativa ha sido otorgada al Tribunal Superior de Justicia en instancia única.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes	Sentencias	726
---------------------------	------------	-----

Desagregación de la categoría programática

SUB 1	SECRETARÍA PENAL	2.722.975,00
SUB 2	SECRETARÍA PENAL	4.301.776,00
	TOTAL	7.024.751,00

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	6.484.751,00
2	BIENES DE CONSUMO	15.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	515.000,00
4	BIENES DE USO	10.000,00
	TOTAL	7.024.751,00

PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL

SUBPROGRAMA

Denominación: SECRETARÍA PENAL

Código: 35 1 0

U. Responsable: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Tramitan los recursos extraordinarios en materia penal y otras cuestiones relacionadas con la ejecución de la pena.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes	Sentencias	416
---------------------------	------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	2.450.975,00
2	BIENES DE CONSUMO	10.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	257.000,00
4	BIENES DE USO	5.000,00
	TOTAL	2.722.975,00

1. PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL

SUBPROGRAMA

Denominación: SECRETARÍA CIVIL

Código: 35 2 0

U. Responsable: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Tramitan los recursos extraordinarios en materia Civil, Comercial y de Familia.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la categoría programática

Resolución de expedientes	Sentencias	310
---------------------------	------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	4.033.776,00
2	BIENES DE CONSUMO	5.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	258.000,00
4	BIENES DE USO	5.000,00
	TOTAL	4.301.776,00

Memoria descriptiva:

Al Ministerio Público Fiscal, cuyas funciones adquirieron rango constitucional a partir de la reforma a la Carta Magna nacional del año 1994, que introdujo el artículo 120, se le asignó el cometido de “promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República”.

En materia penal el Ministerio Público Fiscal es formalmente parte en el proceso promoviendo la acción de los tribunales. Materialmente, representa el interés público de la realización de la Justicia. Ejerce, asimismo, su función peculiar cuando apreciando el resultado de las averiguaciones del sumario, pide el sobreseimiento, o una vez abierto el juicio, la absolución de las personas que, injustificadamente, sean acusadas por otras partes.

Igualmente el Ministerio Público Fiscal constituye la pieza fundamental y característica del sistema procesal de la acusación formal. Dada la naturaleza del Derecho Penal, la colectividad política no puede dejar en manos de los particulares la imposición de la pena, el efecto jurídico del delito no se declara y se hace efectivo más que por la vía del proceso, por jueces y tribunales independientes. Lo que exige el sistema acusatorio es que para que haya proceso y sentencia, alguien lo pida, quedando así separadas las funciones de acusar y de juzgar.

Mediante Acuerdo 4439, Punto VI se dispuso la reestructuración de las agencias fiscales de la I Circunscripción Judicial, quedando como agencias fiscales especializadas la Fiscalía General y de Coordinación, la de Graves Atentados contra las Personas, y la Fiscalía para Delitos Juveniles. Se fusionarán las Fiscalías de Gestión Rápida; Delitos Violentos contra la Propiedad; Delitos Complejos y Delitos contra la Administración Pública.

Objetivo:

Vigilar el cumplimiento de la legalidad y la vigencia del Estado de Derecho para proteger los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Metas de la categoría programática

Atención de requerimientos	Requerimiento	15.050
----------------------------	---------------	--------

Desagregación de la categoría programática

SUB 1	FUERO PENAL	33.358.939,00
SUB 2	AGENCIA FISCAL PARA DELITOS JUVENILES	2.111.924,00
	TOTAL	35.470.863,00

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	31.777.863,00
2	BIENES DE CONSUMO	238.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	255.000,00
4	BIENES DE USO	200.000,00
	TOTAL	35.470.863,00

Memoria descriptiva:

Al Ministerio Público Fiscal, cuyas funciones adquirieron rango constitucional a partir de la reforma a la Carta Magna nacional del año 1994, que introdujo el artículo 120, se le asignó el cometido de “promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República”.

En materia penal el Ministerio Público Fiscal es formalmente parte en el proceso promoviendo la acción de los tribunales. Materialmente, representa el interés público de la realización de la Justicia. Ejerce, asimismo, su función peculiar cuando apreciando el resultado de las averiguaciones del sumario, pide el sobreseimiento, o una vez abierto el juicio, la absolución de las personas que, injustificadamente, sean acusadas por otras partes.

Igualmente el Ministerio Público Fiscal constituye la pieza fundamental y característica del sistema procesal de la acusación formal. Dada la naturaleza del Derecho Penal, la colectividad política no puede dejar en manos de los particulares la imposición de la pena, el efecto jurídico del delito no se declara y se hace efectivo más que por la vía del proceso, por jueces y tribunales independientes. Lo que exige el sistema acusatorio es que para que haya proceso y sentencia alguien lo pida, quedando así separadas las funciones de acusar y de juzgar.

Objetivo:

Vigilar el cumplimiento de la legalidad y la vigencia del Estado de Derecho para proteger los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Metas de la categoría programática

Atención de requerimientos	Requerimiento	12.681
----------------------------	---------------	--------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	29.914.939,00
2	BIENES DE CONSUMO	228.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.116.000,00
4	BIENES DE USO	100.000,00
	TOTAL	33.358.939,00

PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL

SUBPROGRAMA

Denominación: AGENCIA FISCAL PARA DELITOS JUVENILES

Código: 36 2 0

U. Responsable: FISCAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

A partir de la sanción de la Ley 2302 se encuentra en funcionamiento la Agencia Fiscal para Delitos Juveniles, la que además de sus funciones específicas está desarrollando una ambiciosa experiencia piloto de mediación penal, siendo uno de los dos únicos organismos con competencia en delitos juveniles en el país que realiza esa práctica.

Objetivo:

Vigilar el cumplimiento de la legalidad y la vigencia del Estado de Derecho para proteger los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Metas de la categoría programática

Atención de requerimientos	Requerimiento	2.369
----------------------------	---------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	1.862.924,00
2	BIENES DE CONSUMO	10.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	139.000,00
4	BIENES DE USO	100.000,00
	TOTAL	2.111.924,00

Memoria descriptiva:

Tiene como máxima autoridad al defensor ante el Tribunal Superior de Justicia y se integra también con las Defensorías de Cámara, la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente y las Defensorías Oficiales de Primera Instancia en materia Civil y en materia Penal. Tiene a su cargo garantizar la defensa en el proceso penal; garantizar los derechos del niño y adolescente; la representación en juicio de los ausentes; el ejercicio del Ministerio Público y el patrocinio en causas civiles de las personas carentes de recursos. Como responsable del Programa el defensor ante el Tribunal Superior de Justicia tiene también bajo su responsabilidad establecer políticas en áreas de la concreción del objetivo del mismo.

El crecimiento poblacional de la Provincia del Neuquén, la concentración demográfica en el Departamento Confluencia y los cambios sociales, han comprometido varios aspectos de la vida moderna y también han modificado el nivel de requerimiento al sistema judicial en su conjunto y muy particularmente a los órganos del Ministerio Público.

El incremento de la conflictividad social se ha traducido en un aumento de la criminalidad, en una escalada de mayor violencia y en la aparición de nuevas modalidades delictivas. Esto ha obligado a un ajuste del rol que tradicionalmente cumplían las Defensorías, imponiéndoles un mayor activismo judicial y, por ende, reclamando la adjudicación de recursos suficientes para cumplir las funciones dadas por ley.

Por su parte, el incremento de los conflictos familiares, los frecuentes casos de violencia familiar, el abuso y la explotación de la minoridad, unidos al progresivo empobrecimiento de sectores medios de la sociedad y la singular conformación etaria de nuestra población, también ha ampliado la demanda a las Defensorías en materia Penal, Civil y del Niño y Adolescente.

Se prevén para el Ejercicio Financiero 2011 los recursos y créditos presupuestarios necesarios para que comience el funcionamiento de la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente de la IV Circunscripción Judicial, en la implementación paulatina de la Ley 2557. Al año 2010 están prestando funciones las Defensorías de los Derechos del Niño y Adolescente N° 1 y N° 2 en la I Circunscripción Judicial con asiento en Neuquén y las Defensorías de los Derechos del Niño y el Adolescente de la II y III Circunscripción con asiento en Cutral Có y Zapala, respectivamente. Se proyectará para el Ejercicio 2012 la puesta en funciones de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente de la V Circunscripción Judicial completando los organismos creados en la Ley 2557, sancionada en el año 2007.

Para la I Circunscripción Judicial en Rincón de los Sauces, se concreta con la Ley 2727 la modificación de la competencia de la Defensoría Oficial de Primera Instancia exceptuándosela de la competencia en materia penal en concordancia con igual modificación para el juzgado de Primera Instancia en funciones en esa ciudad que entenderá en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia. La norma crea la Defensoría Oficial Civil N° 2 con sede en Rincón de los Sauces.

Para el año 2011 el servicio de orientación jurídica actuará en forma itinerante para orientar y asesorar directamente a las poblaciones de Añelo, San Patricio del Chañar, Centenario, Plottier y Senillosa a efectos de facilitar el acceso al servicio de Justicia.

Objetivo:

Garantizar el acceso a la Justicia, el debido proceso y la tutela de los derechos de quienes por su vulnerabilidad, ya sea por su edad o condición psicosocial, son excluidos del sistema.

Metas de la categoría programática

Atención de requerimientos	Requerimientos	64.303
----------------------------	----------------	--------

Desagregación de la categoría programática

SUB 1	FUERO CIVIL	15.126.119,00
SUB 2	FUERO PENAL	19.380.083,00
SUB 3	DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	6.293.517,00
	TOTAL	40.799.719,00

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	36.048.719,00
2	BIENES DE CONSUMO	142.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	4.359.000,00
4	BIENES DE USO	250.000,00
	TOTAL	40.799.719,00

Memoria descriptiva:

Corresponden al subprograma las Defensorías Oficiales Civiles de Pobres, Incapaces y Ausentes de Primera Instancia.

En la Provincia se asientan por Circunscripción Judicial las siguientes Defensorías Oficiales que integran el subprograma:

I - Asiento en Neuquén: cuatro (4) Defensorías Oficiales Civiles de Primera Instancia con cuatro (4) Defensorías Adjuntas; una (1) Defensoría Civil Adjunta de Gestión Patrimonial, la cual se ha proyectado jerarquizar como Defensoría de Primera Instancia de Asuntos Patrimoniales. Asiste a todos estos organismos el Servicio de Orientación Jurídica, que a cargo de un (1) prosecretario, brinda atención inmediata a todas las personas que concurren a solicitar asesoramiento o patrocinio jurídico de un defensor oficial civil de Primera Instancia.

Con asiento en Rincón de los Sauces: una (1) Defensoría Oficial de Primera Instancia con una (1) Defensoría Adjunta, que con la modificación de la competencia, Ley 2727, exceptuándosela de la competencia en materia penal, en concordancia con igual modificación para el Juzgado de Primera Instancia en funciones en esa ciudad, entenderá en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia. Se pondrá en funciones con igual competencia la Defensoría Oficial en lo Civil N° 2 de Primera Instancia con sede en Rincón de los Sauces.

II - Asiento en Cutral Có: una (1) Defensoría Oficial Civil con dos (2) Defensorías Adjuntas.

III - Asiento en Zapala: una (1) Defensoría Oficial Civil con una (1) Defensoría Adjunta.

IV - Asiento en Junín de los Andes: una (1) Defensoría Oficial Civil con una (1) Defensoría Adjunta; San Martín de los Andes: una (1) Defensoría Civil Adjunta a la Defensoría de Primera Instancia de Junín de los Andes; Villa La Angostura: una (1) Defensoría Oficial de Primera Instancia de Todos los Fueros, una (1) Defensoría Adjunta.

V - Asiento en Chos Malal: una (1) Defensoría Oficial Civil con una (1) Defensoría Adjunta.

Las Defensorías Oficiales Civiles de la IV y V Circunscripciones Judiciales ejercen las funciones establecidas para el defensor de los Derechos del Niño y Adolescente por la Ley 2302, de Protección Integral del Niño y Adolescente.

Objetivo:

Intervención y procuración en la primera instancia jurisdiccional. Garantizar el acceso a la Justicia, el debido proceso y la tutela de los derechos de quienes por su vulnerabilidad, ya sea por su edad o condición psicosocial, son excluidos del sistema.

Metas de la categoría programática

Atención de requerimientos	Requerimientos	27.935
----------------------------	----------------	--------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	13.375.119,00
2	BIENES DE CONSUMO	36.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.615.000,00
4	BIENES DE USO	100.000,00
	TOTAL	15.126.119,00

Memoria descriptiva:

Se incluye en este subprograma a la Defensoría ante el Tribunal Superior de Justicia, la Segunda y Primera Instancia Jurisdiccional.

En la Provincia se asientan por Circunscripción Judicial, las siguientes Defensorías Oficiales que integran el Subprograma:

I - Asiento en Neuquén: seis (6) Defensorías de Cámara; seis (6) Defensorías Penales de Primera Instancia con sus Defensorías Penales Adjuntas. Asimismo se encuentra en funciones dentro de las Defensorías de Cámara una (1) Secretaría que coadyuva a las funciones relativas a las ejecuciones de pena, para la asistencia y postulación sobre los derechos de los privados de libertad.

En Rincón de los Sauces al exceptuarse a la Defensoría Oficial de su competencia penal, la misma será ejercida por las seis (6) Defensoría de Primera Instancia en funciones.

También contiene esta categoría presupuestaria con asiento en Neuquén, la Defensoría Penal del Niño y Adolescente, órgano creado por Ley 2302 del año 2000, con dos (2) Defensorías Adjuntas.

II - Asiento en Cutral Có: una (1) Defensoría de Cámara; una (1) Defensoría Penal de Primera Instancia y una (1) Defensoría Penal Adjunta.

III - Asiento en Zapala: una (1) Defensoría de Cámara; una (1) Defensoría Penal de Primera Instancia con una (1) Defensoría Penal Adjunta.

IV - Asiento en San Martín de los Andes: una (1) Defensoría de Cámara. Asiento en Junín de los Andes: una (1) Defensoría Penal de Primera Instancia con una (1) Defensoría Penal Adjunta. Asiento en Villa La Angostura: una (1) Defensoría en Todos los Fueros.

V - Asiento en Chos Malal: una (1) Defensoría Penal.

Las Defensorías Oficiales Penales de la IV y V Circunscripciones Judiciales ejercen las funciones establecidas por la Ley 2302, de Protección Integral del Niño y Adolescente, para el defensor Penal del Niño y Adolescente.

Las Defensorías Oficiales Penales de la II, III, IV, V Circunscripciones Judiciales ejercen las funciones establecidas por la Ley 2302, de Protección Integral del Niño y Adolescente, para el defensor Penal del Niño y Adolescente.

Objetivo:

Facilitar el acceso a la jurisdicción y asegurar el cumplimiento de la garantía constitucional de defensa en juicio en el proceso penal de la persona y sus derechos.

Metas de la categoría programática

Atención de requerimientos	Requerimientos	12.605
----------------------------	----------------	--------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	17.273.083,00
2	BIENES DE CONSUMO	74.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.933.000,00
4	BIENES DE USO	100.000,00
	TOTAL	19.380.083,00

Memoria descriptiva:

La Ley 2302, de Protección Integral del Niño y Adolescente, sancionada en diciembre de 1999, establece que el defensor de los Derechos del Niño y Adolescente deberá velar por la protección integral de los derechos de toda persona menor de 18 años, y esta función será ejercida por su titular, los defensores adjuntos, un equipo interdisciplinario y personal administrativo. Crea, a los fines de su vigencia, una Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente en la I Circunscripción Judicial con asiento en Neuquén con jerarquía de juez de Primera Instancia.

El Tribunal Superior de Justicia en Acuerdo 3420 estableció como fecha de asunción de jurisdicción de los organismos que crea la Ley el 6 de diciembre de 2000, al haberse superado los inconvenientes técnico-presupuestarios que afectaban la operatividad de la Ley e imposibilitaban su puesta en funcionamiento.

En el año 2007 se sanciona la Ley 2557, publicada en el mes de octubre de 2007, la cual crea en la I Circunscripción Judicial de la Provincia, la segunda y tercera Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente. Asimismo crea con sede y competencia en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales de la Provincia, una (1) Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente en cada una de ellas.

Esta Ley establece también que los organismos, además del defensor de los Derechos del Niño y Adolescente titular, contarán con un (1) defensor adjunto y un equipo interdisciplinario especializado en asistencia social y psicología.

Objetivo:

Facilitar el acceso a la jurisdicción y asegurar los derechos reconocidos al niño y adolescente en el marco de la protección integral de la Ley 2302, y los derechos complementariamente reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño, tratados internacionales, leyes nacionales, la Constitución de la Provincia del Neuquén y demás leyes provinciales.

Metas de la categoría programática

Atención de requerimientos	Requerimientos	23.763
----------------------------	----------------	--------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	5.400.517,00
2	BIENES DE CONSUMO	32.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	811.000,00
4	BIENES DE USO	50.000,00
	TOTAL	6.293.517,00

PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL

PROGRAMA

Denominación: REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Código: 38 0 0

U. Responsable ADMINISTRACIÓN GENERAL

Memoria descriptiva:

El Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, nacido con la provincialización del territorio y puesto bajo la exclusiva competencia del Poder Judicial por mandato del artículo 165 de la Constitución Provincial, funciona centralizadamente en la ciudad de Neuquén, extendiendo su jurisdicción sobre los actos jurídicos de trascendencia real vinculados con los inmuebles existentes en la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley nacional 17.801 y conforme a lo previsto por los artículos 2505 y 3135 y concordantes del Código Civil, en el Registro se inscriben o anotan, según corresponda, los siguientes documentos: a) los que constituyan, tramitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles; b) los que dispongan embargos, inhibiciones y demás providencias cautelares; c) los establecidos por otras leyes provinciales o nacionales.

Objetivo:

Brindar a la comunidad el servicio de legalidad del tráfico inmobiliario de la Provincia del Neuquén.

Metas de la categoría programática

Atención de requerimientos	Requerimientos	15.900
Emisión de certificados e informes de dominio	Certificados	12.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	6.867.572,00
2 BIENES DE CONSUMO	40.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	691.000,00
4 BIENES DE USO	110.000,00
TOTAL	7.708.572,00

Memoria descriptiva:

Desempeñada por treinta y tres (33) juzgados en todo el ámbito territorial provincial, cuyos titulares -que no necesitan ser letrados- son nombrados por el Tribunal Superior de Justicia a propuesta en terna de las respectivas municipalidades. Son órganos de competencia plural, jurisdiccional y administrativa. En lo jurisdiccional, sólo tienen competencia contravencional en materia de faltas policiales. Realiza informaciones sumarias para acreditar cargas de familia, otorgar Poderes, autorizaciones para viajes, certificados de supervivencia, certificaciones de firmas, resolver conflictos vecinales.

La nueva Ley de Violencia Familiar les asigna competencia para adoptar medidas cautelares urgentes, para lo cual debe capacitárselos especialmente, tarea ya emprendida por la escuela de capacitación del Poder Judicial.

Se ha puesto en funcionamiento el Juzgado de Paz de Barrancas creado por Ley 2356.

Objetivo:

Brindar un servicio a la comunidad a través de la conciliación de conflictos de menor cuantía y vecinales, como así también facilitando la realización de trámites en los que actúa como autoridad certificante.

Metas de la categoría programática

Atención de informaciones sumarias, declaraciones juradas	Requerimiento	47.920
---	---------------	--------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	13.225.621,00
2	BIENES DE CONSUMO	77.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.735.000,00
4	BIENES DE USO	20.000,00
	TOTAL	15.057.621,00

PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL

PROGRAMA

Denominación: JUSTICIA ELECTORAL

Código: 40 0 0

U. Responsable: SECRETARÍA ELECTORAL

Memoria descriptiva:

La Secretaría Electoral tiene a su cargo:

- Controlar la fundación, constitución, organización de los partidos políticos en el ámbito municipal y reconocimiento de los partidos provinciales y municipales.
- Controlar la formación de alianzas.
- Registrar y oficializar lista de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales.
- Mantenimiento del mapa electoral de la Provincia del Neuquén.
- Confeción y registro permanente del padrón de electores extranjeros.
- Elaboración del registro de afiliados a los distintos partidos políticos, provinciales y/o municipales a fin de lograr su actualización y entrecruzamiento de datos.
- Selección de electores a fin de lograr la designación de 3000 autoridades en las mesas receptoras de votos.
- Carga de los datos correspondientes al día de la elección, escrutinio provisorio.
- Realización de los escrutinios definitivos en la totalidad de las convocatorias eleccionarias, ya sean provinciales y/o municipales.
- Brinda apoyo fedatario y funcional a los órganos jurisdiccionales con competencia electoral.

Objetivo:

Prestar el servicio a la comunidad de control de legalidad del proceso electoral.

Metas de la categoría programática

Actualización y mantenimiento del padrón general	Empadronado	5.000
--	-------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	946.693,00
2	BIENES DE CONSUMO	30.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	87.000,00
4	BIENES DE USO	10.000,00
	TOTAL	1.073.693,00

PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL

NO ASIGNABLE A PROGRAMA

Denominación: DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR

Código: 90 0 0

U. Responsable: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

Con motivo de la sanción de la Ley 2692 el Tribunal Superior de Justicia firmó un convenio de pago con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para proceder a la cancelación de la deuda devengada por contribuciones que este Poder mantenía con dicho organismo. La misma se reestructuró y se procede a su pago en dieciocho (18) cuotas, venciendo la última en diciembre de 2011.

Objetivo:

Cumplir con las obligaciones previsionales establecidas en la legislación vigente.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

3	SERVICIOS NO PERSONALES - DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	546.266,00
7	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	18.677.950,00
	TOTAL	19.224.216,00

Memoria descriptiva:

En cumplimiento de los objetivos fijados por el Tribunal Superior de Justicia, cual es producir una profunda transformación de todo el sistema judicial provincial, debe ser acompañado por la realización de obras de infraestructura imprescindibles para una eficiente prestación del servicio de Justicia. Para ello se ha propuesto dar impulso a la construcción del Edificio de Tribunales de Neuquén capital, que nucleará los organismos de la I Circunscripción Judicial y al Tribunal Superior de Justicia, hoy disperso en más de 20 edificios en toda la ciudad, cuyo proyecto ha sido readecuado y actualizado a la nueva realidad del Poder Judicial de la Provincia. En este sentido en el mes de marzo de 2007 se firmó un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Poder Ejecutivo provincial a los efectos que por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia se lleven a cabo las tareas relacionadas con el proceso de licitación pública, adjudicación, firma y administración del contrato de construcción de la obra.

Por otra parte, a través de un relevamiento exhaustivo de las necesidades edilicias de la Justicia de Paz y de las Sedes de las cinco (5) circunscripciones judiciales de la Provincia, se detectaron diversas necesidades que se pueden categorizar desde simples remodelaciones y/o ampliaciones, hasta la ejecución a nuevo de los edificios en donde funciona la Justicia de la Provincia del Neuquén.

Objetivo:

Dotar al servicio de Justicia provincial de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio, pensando en la comunidad toda y en la problemática de lo riguroso del clima en el interior provincial.

Metas de la categoría programática

Construcción de edificios	Metros cuadrados	26.378
---------------------------	------------------	--------

Desagregación de la categoría programática

PRY 1	EDIFICIO TRIBUNALES NEUQUÉN	107.500.000,00
PRY 2	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS -VARIAS LOCALIDADES-	1.700.000,00
	TOTAL	109.200.000,00

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	109.200.000,00
	TOTAL	109.200.000,00

Memoria descriptiva:

En uso de las facultades conferidas en el punto XIII del Acuerdo 3800 del 6 de octubre de 2004, el señor presidente del Tribunal Superior de Justicia y el señor administrador general, iniciaron las gestiones tendientes a la concreción de la construcción del Edificio Judicial de la ciudad de Neuquén.

En ese sentido, la Administración General y la Secretaría de Superintendencia elaboró el Programa de Necesidades Preliminar que recoge las nuevas necesidades edilicias que debe atender el Poder Judicial, generadas por los nuevos organismos, siendo aprobado por Acuerdo 3832, punto VI.

Por otro lado, con fecha 26 de marzo de 2007 se firmó un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Poder Ejecutivo provincial a los efectos que por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia se lleven a cabo las tareas relacionadas con el proceso de licitación pública, adjudicación, firma y administración del contrato de construcción de la obra en cuestión (Acuerdo 4117, punto IV).

De acuerdo al referido Convenio, el Poder Judicial previó las partidas pertinentes utilizando los recursos con los que disponía. A tal efecto, se encontró a nuestro cargo abonar el anticipo financiero y certificaciones de obra hasta alcanzar el 10,9063% de avance con sus redeterminaciones. Por su parte el Poder Ejecutivo realizará las previsiones presupuestarias futuras para hacer frente al saldo del monto total del contrato de la obra.

Dentro de ese marco, el Poder Judicial elaboró el proyecto arquitectónico por medio de una licitación, concursando entre estudios de arquitectura de la Provincia, los croquis preliminares y anteproyectos de la misma. Se presentaron once (11) propuestas, siendo seleccionado por unanimidad por la Comisión Evaluadora integrada por miembros del Poder Judicial y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el equipo del Arq. Ricardo Eddi, asociado con los arquitectos Miguel Lamas y Oscar Soler, para realizar el Proyecto Ejecutivo de la 1º Etapa: Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios.

Obtenida la aprobación por parte de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén -que incluyó el Estudio de Impacto Ambiental- para la ejecución de las obras, el Poder Judicial elaboró el Pliego Licitatorio en coordinación con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La obra se erigirá sobre un terreno de 40.000 m², al que se le incorpora un área de 10.000 m² cedida por la Municipalidad con destino a espacios verdes y estacionamiento.

El Complejo Edificio terminado (I y II Etapa) tendrá una superficie de 35.700 m². En la I Etapa se licitarán los edificios correspondientes al Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios, con un total de 24.194 m².

El Edificio de Tribunales de Neuquén nuclearía los organismos de la I Circunscripción Judicial y al Tribunal Superior de Justicia, hoy disperso en más de 20 edificios en toda la ciudad.

Se prevén recursos -contribuciones para financiaciones de capital, aportes del Tesoro provincial- para atender una ejecución en el presente Ejercicio del 53,25% de la curva de inversión. Los mismos provendrán de un préstamo del Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional de la Nación aprobado por la Honorable Legislatura mediante Ley 2671.

Objetivo:

Optimizar el servicio de Justicia al unificar la actividad jurisdiccional y concentrar las áreas de servicio administrativo, superar el dispendio de recursos que provocan los inmuebles alquilados, completando la asistencia a los usuarios y litigantes con la habilitación conjunta de otros servicios afines y contribuir así al progreso de la ciudad de Neuquén.

Metas de la categoría programática

Construcción de edificios	Metros cuadrados	24.194
---------------------------	------------------	--------

Desagregación de la categoría programática

OBR 1	EDIFICIO TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR- NEUQUÉN CAPITAL	107.500.000,00
	TOTAL	107.500.000,00

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	107.500.000,00
	TOTAL	107.500.000,00

Memoria descriptiva:

El Tribunal Superior de Justicia aprobó mediante el Acuerdo 4080 -punto I- la documentación básica para el llamado a licitación destinado a la construcción del "Edificio Tribunales de Neuquén I Etapa". Con ello, envió el expediente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia para la confección del correspondiente llamado a licitación, y a fin de posibilitar al Poder Ejecutivo practicar las reservas presupuestarias para el Ejercicio 2007, conforme el Convenio de Cooperación Técnico-Financiera suscripto entre ambos Poderes, que establece, en su cláusula tercera, el pago por partes iguales de los certificados de avance de las obras de la construcción de la I Etapa.

El proyecto ya cuenta con la aprobación de la Municipalidad de Neuquén -requisito pendiente para posibilitar el avance del proceso licitatorio- que emitió dictamen favorable en cuanto al estudio de impacto ambiental y a todos los requerimientos especificados en el Código de Edificación.

El predio donde se asentará la obra consta de una superficie de 40.000 m² y el municipio capitalino cedió una fracción de 10.025,70 m² para destinarlo a espacio verde y estacionamiento.

La totalidad de la construcción (I y II Etapa) contará con una superficie total a construir de 35.697 m². En la primera etapa se licitarán los edificios correspondientes al Fuero Penal, Ministerios Públicos y la Infraestructura General de Servicios, con un total de 24.194 m². El presupuesto oficial de la obra alcanza la suma \$ 97.012.015,24.

De acuerdo al referido convenio, el Poder Judicial abonará los primeros certificados de obra hasta cubrir el cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto oficial. Una vez alcanzado dicho monto los siguientes certificados serán abonados por el Poder Ejecutivo con cargo a su Presupuesto.

El Edificio de Tribunales de Neuquén nuclearía los organismos de la I Circunscripción Judicial y al Tribunal Superior de Justicia, hoy disperso en más de 20 edificios en toda la ciudad.

Objetivo:

Optimizar el servicio de Justicia al unificar la actividad jurisdiccional y concentrar las áreas de servicio administrativo, superar el dispendio de recursos que provocan los inmuebles alquilados, completando la asistencia a los usuarios y litigantes con la habilitación conjunta de otros servicios afines y contribuir así al progreso de la ciudad de Neuquén.

Metas de la categoría programática

Construcción de edificios	Metros cuadrados	24.194
---------------------------	------------------	--------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	107.500.000,00
	TOTAL	107.500.000,00

Memoria descriptiva:

A través de un relevamiento exhaustivo de las necesidades edilicias de la Justicia de Paz y de las sedes de las cinco (5) circunscripciones judiciales localizadas en el interior de la Provincia, se detectaron diversas necesidades que se pueden categorizar desde simples remodelaciones y/o ampliaciones, hasta la ejecución a nuevo de los edificios en donde funciona la Justicia de la Provincia del Neuquén.

Del listado de edificios con altas deficiencias y/o funcionando con otras reparticiones públicas, o alquilados, o con gran dispersión física y funcional, los más comprometidos para el período presupuestario 2011 son: la finalización del edificio de tribunales de Chos Malal, sede de la V Circunscripción Judicial.

Objetivo:

Dotar al servicio de Justicia de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio, pensando en la comunidad toda y en la problemática de lo riguroso del clima en el interior provincial.

Metas de la categoría programática

Construcción de edificios	Metros cuadrados	2.184
---------------------------	------------------	-------

Desagregación de la categoría programática

OBR 4	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO JUDICIAL Y ÁREA FORENSE - CHOS MALAL	1.700.000,00
	TOTAL	1.700.000,00

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	1.700.000,00
	TOTAL	1.700.000,00

PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL

OBRA

Denominación: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO JUDICIAL Y
ÁREA FORENSE - CHOS MALAL

Código: 104 2 4

U. Responsable: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Memoria descriptiva:

La ejecución a nuevo del edificio de tribunales de Chos Malal, sede de la V Circunscripción Judicial. El objetivo es la unificación de todos los organismos en un complejo edilicio único, con una superficie estimada de 2.184 m². La nueva edificación incluye un área destinada a la actividad forense. Se ha tramitado una ampliación del plazo de obra, previéndose su finalización en marzo de 2011, se estima ejecutar para su terminación el 14,75%.

Objetivo:

Dotar a las dependencias judiciales de las condiciones edilicias adecuadas, integral y funcionalmente para el desarrollo de sus funciones en cumplimiento de la prestación del servicio de Justicia que la sociedad requiere.

Metas de la categoría programática

Construcción de edificios	Metros cuadrados	2.184
---------------------------	------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	1.700.000,00
	TOTAL	1.700.000,00

CUENTAS CORRIENTES - CUENTAS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO

I - INGRESOS CORRIENTES	352.451.650
Ingresos Tributarios (Coparticipación)	335.451.650
Ingresos No Tributarios - Recursos Propios	17.000.000
II - GASTOS CORRIENTES	328.373.700
Personal	291.827.434
Bienes de Consumo	4.000.000
Servicios	32.546.266
III - RESULTADO CUENTA CORRIENTE	24.077.950
IV - RECURSOS DE CAPITAL	92.000.000
Contrib. Fig. p/financiaciones de capital	92.000.000
V - GASTOS DE CAPITAL	113.200.000
Inversión Real	4.000.000
Trabajos Públicos	109.200.000
VI - RESULTADO CUENTA DE CAPITAL	-21.200.000
Total Recursos (I + IV)	444.451.650
Total Gastos (II + V)	441.573.700
VII - RESULTADO FINANCIERO	2.877.950
VIII - FUENTES FINANCIERAS	15.800.000
Disminución de Adelanto a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo	15.800.000
IX - APLICACIONES FINANCIERAS	18.677.950
Disminución de Otros Pasivos (ISSN)	18.677.950

ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	TOTAL	FONDOS PROVINCIALES		
		Tesoro Provincial	Propios Org. Descentraliz.	Afect. p/Leyes Provinciales
INGRESOS CORRIENTES	352.451.650	0	17.000.000	335.451.650
Ingresos Tributarios	335.451.650	0	0	335.451.650
Distribución Secundaria Ley 23.548 (Coparticipación)	335.451.650	0	0	335.451.650
Ingresos No Tributarios	17.000.000	0	17.000.000	0
Ley 1971 Art. 3 Inc. "D"	830.000	0	830.000	0
Tasa de Justicia - Registro Público de Comercio	370.000	0	370.000	0
Tasa de Justicia - Registro Propiedad Inmueble	8.600.000	0	8.600.000	0
Tasas de Justicia - Juzgados	6.600.000	0	6.600.000	0
Ingresos A.R.T. - Poder Judicial	150.000	0	150.000	0
Multas - Poder Judicial	150.000	0	150.000	0
Ingresos Varios	300.000	0	300.000	0
Erogaciones Corrientes	328.373.700	0	11.600.000	316.773.700
Personal	291.827.434	0	7.600.000	284.227.434
Bienes de Consumo	4.000.000	0	4.000.000	0
Servicios	32.546.266	0	0	32.546.266
Resultado Cuenta Corriente	24.077.950	0	5.400.000	18.677.950
Recursos de Capital	92.000.000	92.000.000	0	0
Contrib.Figurativas p/financiaciones de capital	92.000.000	92.000.000	0	0
Erogaciones de Capital	113.200.000	92.000.000	21.200.000	0
Bienes de Uso	4.000.000	0	4.000.000	0
Trabajos Públicos	109.200.000	92.000.000	17.200.000	0
Resultado Cuenta de Capital	-21.200.000	0	-21.200.000	0
Fuentes Financieras	15.800.000	0	15.800.000	0
Disminución de Adelanto a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo	15.800.000	0	15.800.000	0
TOTAL INGRESOS	460.251.650	92.000.000	32.800.000	335.451.650
TOTAL EGRESOS	441.573.700	92.000.000	32.800.000	316.773.700
APLICACIONES FINANCIERAS				
Disminución de Otros Activos (ISSN)	18.677.950	0	0	18.677.950

PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL
JUR. 06 - SA. 06 - NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA
 PLANILLA III

DENOMINACIÓN		Unidad Responsable
ACE 001	CONDUCCIÓN SUPERIOR	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE 002	CAPACITACIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE 003	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 004	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 005	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 006	SECRETARÍA DE INFORMÁTICA	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO 011	DEPARTAMENTO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACO 012	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
PRG 031	PRIMERA INSTANCIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 001	FUERO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 002	FUERO PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 003	FUERO LABORAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 004	FUERO CIVIL: JUZGADOS DE FAMILIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 005	FUERO CIVIL: JUZGADOS DE PROCESOS EJECUTIVOS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 006	FUERO PENAL: JUZGADOS PENALES DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 032	SEGUNDA INSTANCIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 032 SUB 001	FUERO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 032 SUB 002	FUERO PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 033	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL
JUR. 06 - SA. 06 - NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA
PLANILLA III (Continuación)**

DENOMINACIÓN		Unidad Responsable
PRG 034	INSTANCIA ÚNICA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035	INSTANCIA EXTRAORDINARIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035 SUB 001	SECRETARÍA PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035 SUB 002	SECRETARÍA CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 036	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	FISCAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 036 SUB 001	FUERO PENAL	FISCAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 036 SUB 002	AGENCIA FISCAL PARA DELITOS JUVENILES	FISCAL ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 037	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA OFICIAL	DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 037 SUB 001	FUERO CIVIL	DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 037 SUB 002	FUERO PENAL	DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 037 SUB 003	DEFENSORÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	DEFENSOR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 038	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	ADMINISTRACIÓN GENERAL
PRG 039	JUSTICIA DE PAZ	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
PRG 040	JUSTICIA ELECTORAL	JUZGADO ELECTORAL
PRG 104	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 001	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 001 OBR 001	EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUÉN CAPITAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 002	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - VARIAS LOCALIDADES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 002 OBR 004	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO JUDICIAL I ETAPA - CHOS MALAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL
JUR. 06 - SA. 06 - TRABAJOS PÚBLICOS
CONDUCCIÓN SUPERIOR - PROGRAMA 104

PLANILLA IV

CAT. PRG. NIVEL 2	CAT. PRG. NIVEL 3	FU.FI	UBIC. GEOG.	DENOMINACIÓN OBRAS	TOTALES OBRAS	ANT. FCIERO
PRY 1	OBR 1	6114	0056	EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUEN CAPITAL	92.000.000	0
PRY 1	OBR 1	2112	0056	EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUEN CAPITAL	15.500.000	15.500.000
PRY 2	OBR 4	2112	0098	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO JUDICIAL Y ÁREA FORENSE - CHOS MALAL	1.700.00	300.000
TOTALES					109.200.000	15.800.000

**PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL
JUR. 06 - SA. 06
PLANTA DE PERSONAL
DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

CATEGORÍA	CATEGORÍA DE PROGRAMA																									
	ACE 001		ACE 002		ACE 003		ACE 004		ACE 005		ACE 006		ACO 011		ACO 012		PROG. 031-SUB 1		PROG. 031-SUB 2							
	CONDOC. SUPERIOR	TEMP.	CAPACTACIÓN	PERM.	ADMIN. GRAL.	TEMP.	DIR. ADM. FINANC.	PERM.	ARCHIVO GRAL.	TEMP.	SEC. DE INFORMAT.	PERM.	TEMP.	DEP. PROF. AUX.	PERM.	TEMP.	OFIC. MAND. Y NOTIF.	PERM.	TEMP.	PRIM INST. F. CIVIL	PERM.	TEMP.	PRIM INST. F. PENAL	PERM.	TEMP.	
MF-1	5																									
MF-2	3			1																						
MF-3	6					1															14					15
MF-4	9																									
MF-5	6			6		2		1																		
MF-6	10		1			2															19					18
MF-7	20			1		4															24					16
MF-8	6					4															7					7
AJ-1																										
AJ-2																										
AJ-3	4																									
AJ-4																										
AJ-5	1																									
JP-T																										
JP-S																										
JAJ	1					1																				
JB1	5			3		3															4					2
JC1	2			1		2															3					4
JD1	3			1		4															6					5
JE1	3			1		3															13					10
JAA	8			7		4		3													25					15
JBA	3			1		1															3					7
JCA	4			1		3															5					11
JDA	9			2		2		4													7					21
JEA	21		2	2		6		4													2					35
JFA																										

**PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL
JUR. 06 - SA. 06
PLANTA DE PERSONAL
DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
(Continuación)**

CATEGORÍA	CATEGORÍA DE PROGRAMA																				
	ACE 001		ACE 002		ACE 003		ACE 004		ACE 005		ACE 006		ACO 011		ACO 012		PROG. 031 - SUB 1		PROG. 031 - SUB 2		
	CONDUCC. SUPERIOR	TEMP.	CAPACITACIÓN	PERM.	ADMIN. GRAL.	TEMP.	DIR. ADM. FINANC.	PERM.	ARCHIVO GRAL.	TEMP.	SEC. DE INFORMAT.	PERM.	DEP. PROF. AUX.	TEMP.	OFIC. MAND. Y NOTIF.	PERM.	PRIM. INST. F. CIVIL	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.
JGA	2			1		2					2					15				12	
JHA	17							1			6					7				4	
JAS	7					2						3									
JBS	2					1														1	
JCS	4																				
JDS	2																				
JES	12			2		1						1				3				5	
JFS																					
JGS	2			1																1	
JHS	6															3					
JAT				3																	
JBT				3																	
JCT	1			2																	
JDT				1																	
JET				1																	
JFT				1									1								
JGT																					
JHT													2								
JIT																					
TOTAL PLANTA	184	0	3	0	42	0	50	0	13	0	39	0	101	0	43	0	169	0	189	0	0
PERS. TRANS. 27 CONTR. LOC. SERV.	0	0	0	3		0	0	0	0	0	2	4									0
TOTAL PROGRAMA	184		3	45		50		13		41		105		43		169		189		189	

**PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL
JUR. 06 - SA. 06
PLANTA DE PERSONAL
DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
(Continuación)**

CATEGORÍA	CATEGORÍA DE PROGRAMA																											
	PRG 031 - SUB 3		PRG 031 - SUB 4		PRG 031 - SUB 5		PRG 031 - SUB 6		PRG 032 - SUB 1		PRG 032 - SUB 2		PRG 033		PRG 034		PRG 035 - SUB 1		PRG 035 - SUB 2									
	PRG INST. F. LAB.	TEMP.	PRG INST. F. FAM.	TEMP.	PRG INST. T. EJECUT.	PRIM INST. N. Y.A.	TEMP.	PRG INST. F. CIVIL	PERM.	TEMP.	SEG. INST. F. PENAL	PERM.	TEMP.	REG. PUB. COMERCIO	PERM.	TEMP.	INSTANCIA UNICA	PERM.	TEMP.	INST. EXT. PENALES	PERM.	TEMP.	INST. EXT. CIVILES	PERM.	TEMP.			
MF-1																												
MF-2																												
MF-3	4		5		3							16						1										
MF-4																												
MF-5	1		1		1							9																
MF-6	4		7		4							4																
MF-7	3		11		5							2																
MF-8					3																							
AJ-1																												
AJ-2																												
AJ-3																												
AJ-4																												
AJ-5																												
JP-T																												
JP-S																												
IAJ																												
JB1	2				1																							
JC1	2		1									3																
JD1	1				1							4																
JE1	2		2		4							1																
IAA	7		1		6							2																
IBA	2				2							1																
JCA	4		6		3							3																
JDA	2		2		5							3																
JEA	9		20		13							9																

PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL
JUR. 06 - SA. 06
PLANTA DE PERSONAL
DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
(Continuación)

CATEGORÍA	CATEGORÍA DE PROGRAMA																			
	PRG 031 - SUB 3		PRG 031 - SUB 4		PRG 031 - SUB 5		PRG 031 - SUB 6		PRG 032 - SUB 1		PRG 032 - SUB 2		PRG 033		PRG 034		PRG 035 - SUB 1		PRG 035 - SUB 2	
	PRIM INST. F. LAB.	TEMP.	PRIM INST. F. FAM.	TEMP.	PRIM INST. T. EJECUT.	TEMP.	PRIM INST. N. y A.	TEMP.	SEG. INST. F. CIVIL	TEMP.	SEG. INST. F. PENAL	TEMP.	REG. PUB. COMERCIO	TEMP.	INSTANCIA ÚNICA	TEMP.	INST. EXT. PENALES	TEMP.	INST. EXT. CIVILES	TEMP.
JFA																				
JGA	1		7		3	1		3											1	
JHA	1		2					1		1					1					
JAS								3		3										
JBS								2		3										
JCS								1		1										
JDS								1		1										
JES						1		7		3										
JFS																				
JGS								1												
JHS								1												
JAT																				
JBT								1												
JCT						1														
JDT										1										
JET																				
JFT																				
JGT																				
JHT																				
JIT																				
TOTAL PLANTA	45	0	65	0	54	32	0	78	0	62	0	9	0	16	0	11	0	17	0	0
PERS. TRANS. 27 CONTR. LOC. SERV.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PROGRAMA	45		65		54	32		78		63		10		16		11		17		0

PRESUPUESTO 2011 - PODER JUDICIAL
JUR. 06 - SA. 06
PLANTA DE PERSONAL
DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
(Continuación)

CATEGORÍA	PRG 036 - SUB 1		PRG 036 - SUB 2		PRG 037 001		PRG 037 002		PRG 037 003		PRG 038		PRG 039		PRG 040		TOTAL			
	MIN.P. FISC. F. PEN.	TEMP.	MIN.P. FISC. A.D. JUV.	TEMP.	DEF. OFIC. F. CIVIL	PERM.	DEF. OFIC. F. PENAL	PERM.	DEFENS. N.Y.A.	PERM.	TEMP.	REG. PROP. INMUEBLE	PERM.	TEMP.	JUSTICIA DE PAZ	PERM.	TEMP.	JUSTICIA ELECTORAL	PERM.	TEMP.
MF-1	1					1													7	0
MF-2	7					8													47	0
MF-3	1					2			7										68	0
MF-4	16		1		10	11			6										62	0
MF-5	1				1														56	0
MF-6	26		2		10	12			4						1				135	0
MF-7	5				8	1									1				110	0
MF-8	2																		32	0
AJ-1																			3	0
AJ-2																			1	0
AJ-3																			33	0
AJ-4																			23	0
AJ-5																			27	0
JP-T																			33	0
JP-S																			33	0
JAJ																			5	0
JBJ	3		1						1						1				43	0
JCJ	3				2	1													28	0
JDJ	4				3	1													36	0
JEJ	6		1		3	2			3						2				79	0
JAA	12		1		4	5			1						9		1		140	0
JBA	5				2	4			3						4				50	0
JCA	5				2	4			4						5				68	0
JDA	14		1		6	5			1						3				104	0
JEA	25		4		25	12			10						18		3		292	0

**PRESUPUESTO 2011- PODER JUDICIAL
JUR. 06 - SA. 06
PLANTA DE PERSONAL
DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
(Continuación)**

CATEGORÍA	PRG 036 - SUB 1		PRG 036 - SUB 2		PRG 037 001		PRG 037 002		PRG 037 003		PRG 038		PRG 039		PRG 040		TOTAL			
	MIN.P.FISC.F.PEN.	TEMP.	MIN.P.FISC.A.D.JUV.	TEMP.	DEF.OFIC.F.CIVIL	PERM.	DEF.OFIC.F.PENAL	TEMP.	DEFENS.N.Y.A.	PERM.	TEMP.	REG.PROF.INMUEBLE	PERM.	TEMP.	JUSTICIA DE PAZ	PERM.	TEMP.	JUSTICIA ELECTORAL	PERM.	TEMP.
JFA	1				1														2	0
JGA	1				5		5		1		3				1				69	0
JHA					2				2		11								62	0
JAS	3						3												22	0
JBS	2																		12	0
JCS	1																		8	0
JDS							1								1				5	0
JES	6				1		4												46	0
JFS																			0	0
JGS																			5	0
JHS																			10	0
JAT																			3	0
JBT																			4	0
JCT																			4	0
JDT																			2	0
JET																			1	0
JFT																			2	0
JGT																			0	0
JHT																			2	0
JIT																			0	0
TOTAL PLANTA	150	0	11	0	85	0	82	0	43	0	124	0	50	0	7	0	0	1.774	0	
PERS.TRANS 27 CONTR. LOC.SERV.	0		0		0		0		0		1		0		1		1		13	
TOTAL PROGRAMA	150		11		85		82		43		125		50		8		8		1.787	

NEUQUÉN, 21 de diciembre de 2010

NOTA N° 0936/10

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para vuestra consideración, tratamiento y posterior aprobación, el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2011 con su correspondiente articulado, planillas anexas al mismo e información complementaria.

El envío del presente proyecto de Ley se realiza sobre la base de lo establecido por el artículo 189, inciso 8, de la Constitución Provincial, referido a la atribución del Poder Legislativo de sancionar anualmente el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial de Gastos y Cálculo de Recursos y de acuerdo al artículo 214, inciso 8, de la citada Constitución que establece que el Poder Ejecutivo deberá enviar el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial del siguiente ejercicio.

En el presente mensaje de remisión se señala sucintamente el contexto económico a nivel provincial, en el cual se inserta este proyecto de Presupuesto, las políticas presupuestarias y las características del Presupuesto Provincial, analizando tanto sus recursos como sus gastos desde el punto de vista económico y el destino por finalidad y función de las erogaciones.

Por último, y tal lo acostumbrado en los años anteriores, la señora ministra de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén se encuentra a disposición de los señores legisladores para responder las consultas que se planteen en relación al proyecto que se propone.

Por todo lo expuesto, es que solicito a la señora presidenta de la Honorable Legislatura Provincial le asigne un tratamiento preferencial al proyecto presentado, a los efectos de contar con la indispensable herramienta de política fiscal que constituye la Ley de Presupuesto.

Sin otro particular, saludo a usted -y por su intermedio a los señores legisladores- con la más distinguida de las consideraciones.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Fíjase en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 6.382.891.156) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados); en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 124.998.500) el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial; en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y

Honorable Legislatura Provincial

OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 420.958.924) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 9.894.649) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura, y en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 855.665.855) las Afectaciones Legales al Sector Público Municipal, resultando el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2011, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 7.794.409.084), con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley:

PODER EJECUTIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	465.673.725	445.870.402	19.803.323
2 - Servicios de Seguridad	545.137.959	529.260.261	15.877.698
3 - Servicios Sociales	3.921.346.021	3.315.406.678	605.939.343
4 - Servicios Económicos	1.278.846.480	802.397.161	476.449.319
5 - Deuda Pública	171.886.971	171.886.971	0
TOTAL DE EROGACIONES	6.382.891.156	5.264.821.473	1.118.069.683

PODER LEGISLATIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	121.983.500	110.781.500	11.202.000
3 - Servicios Sociales	3.015.000	2.510.000	505.000
TOTAL DE EROGACIONES	124.998.500	113.291.500	11.707.000

PODER JUDICIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	420.958.924	328.373.700	92.585.224
TOTAL DE EROGACIONES	420.958.924	328.373.700	92.585.224

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	9.894.649	9.835.449	59.200
TOTAL DE EROGACIONES	9.894.649	9.835.449	59.200

AFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	855.665.855	768.400.599	87.265.256
TOTAL DE EROGACIONES	855.665.855	768.400.599	87.265.256

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	1.874.176.653	1.663.261.650	210.915.003
2 - Servicios de Seguridad	545.137.959	529.260.261	15.877.698
3 - Servicios Sociales	3.924.361.021	3.317.916.678	606.444.343
4 - Servicios Económicos	1.278.846.480	802.397.161	476.449.319
5 - Deuda Pública	171.886.971	171.886.971	0
TOTAL DE EROGACIONES	7.794.409.084	6.484.722.721	1.309.686.363

Artículo 2° Estímase en la suma de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 7.096.380.752) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1° de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla N° 8 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley.

CONCEPTO	PODER EJECUTIVO	PODER LEGISLATIVO	PODER JUDICIAL	CONSEJO MAGISTRATURA	AFECTAC. MUNICIPIOS
- Ingresos Corrientes	5.490.562.884	141.771.521	352.451.650	9.835.449	768.400.599
- Recursos de Capital	174.648.969	0	71.385.224	59.200	87.265.256
Total de Recursos	5.665.211.853	141.771.521	423.836.874	9.894.649	855.665.855
Total de Recursos del Ejercicio					7.096.380.752

Artículo 3° Fijase en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 2.900.844.404) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial para el Ejercicio 2011, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes y de capital de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas N° 9 y 10 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley.

Artículo 4° Fijase en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 569.687.599) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda; PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 225.162.058) la suma para atender Otras Aplicaciones Financieras, y PESOS CIENTO

Honorable Legislatura Provincial

CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO (143.873.604) el importe en concepto de Incremento de la Inversión Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 11 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley, totalizando la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 938.723.261).

Artículo 5° Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ley, estimase el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas N° 11, 12, 13 y 14 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, conforme al siguiente resumen:

CONCEPTO	TOTAL	Del Tesoro provincial	Recursos Afectados
Erogaciones (Art. 1°)	7.794.409.084	4.617.559.138	3.176.849.946
Recursos (Art. 2°)	7.096.380.752	4.573.730.845	2.522.649.907
Resultado Financiero	-698.028.332	-43.828.293	-654.200.039
Financiamiento Neto	698.028.332	43.828.293	654.200.039
Fuentes Financieras	1.636.751.593	820.000.000	816.751.593
Disminución Inversión Financiera	29.487.618		29.487.618
Endeudamiento Público	1.353.254.617	820.000.000	533.254.617
Remanente Ejercicios Anteriores	254.009.358		254.009.358
Aplicaciones Financieras (Art. 4°)	938.723.261	776.171.707	162.551.554
Amortización de la Deuda	569.687.599	569.687.599	
Otras Aplicaciones	369.035.662	206.484.108	162.551.554

Fíjase en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 55.266.297) el importe correspondiente a Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial en la misma suma.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6° Fíjase los cargos de Planta Permanente, Temporaria y Políticos con categoría escalafonaria retenida en CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (44.585) y las horas-cátedra en CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (108.431) de acuerdo al detalle que figura en el Anexo II que forma parte de la presente Ley y el siguiente resumen:

a) CARGOS	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
- Partida Ppal. Personal	41.137	25.866	15.271
- Partida Ppal. Transf. Ctes.	1.037	355	682
PODER EJECUTIVO	42.174	26.221	15.953
PODER LEGISLATIVO	600	375	225
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	37	30	7

PODER JUDICIAL	1.774	1.772	2
PLANTA DE PERSONAL	44.585	28.398	16.187
b) HORAS-CÁTEDRA			
Partida Ppal. Personal	99.118	14.088	85.030
Partida Ppal. Transf. Ctes.	9.313	600	8.713
TOTAL HORAS-CÁTEDRA	108.431	14.688	93.743

La partida principal permanente incluye al personal de dicha planta con cargo político, no incluye diputados, vocales del Tribunal de Cuentas, contador general y tesorero general de la Provincia.

La partida principal transitoria incluye cargos correspondientes al personal civil de la Policía.

La partida principal Transferencias Corrientes contempla los cargos y horas-cátedra autorizados sobre la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695.

El número de cargos y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695, de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el estatuto respectivo.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar en conjunto los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a los Organismos Centralizados y Descentralizados. Asimismo podrá efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar en conjunto los totales fijados en el presente artículo.

Artículo 7º Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y sólo podrán ser cubiertos cuando se destinen al nombramiento o reemplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales, además de las incorporaciones previstas en los Convenios Colectivos y Acuerdos celebrados entre el Poder Ejecutivo y los gremios en la medida que no generen incremento presupuestario

No podrán transferirse cargos correspondientes a Organismos que cuenten con planta funcional, a otras jurisdicciones y/o servicios administrativos.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 8º Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero del año 2011, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N° 15A y 15B anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley.

Artículo 9º Apruébase para el presente Ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N° 16 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley, los flujos financieros correspondientes a los fondos fiduciarios integrados por bienes y/o fondos del Estado provincial.

Artículo 10° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas con el objeto de ordenar la ejecución del Presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 11 Los organismos sólo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Artículo 12 La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1° será establecida por el Poder Ejecutivo a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-.

Artículo 13 El Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, podrán efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo a la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 14 Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a disponer de hasta un ochenta por ciento (80%) de los ingresos que conforman los regímenes especiales de coparticipación de impuestos nacionales, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley provincial 2416.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo provincial podrá autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General de Gastos en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.

Artículo 16 El Poder Ejecutivo podrá disponer modificaciones y reestructuraciones de las erogaciones fijadas en los artículos 1° y 3° de la presente Ley, en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo 15 de la Ley 2141-de Administración Financiera y Control-.

Artículo 17 Autorízase a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de "Contribuciones y Transferencias", cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 18 Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar las reestructuras presupuestarias pertinentes cuando, en razón de la suscripción de convenios entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y los municipios o comisiones de fomento en el marco del artículo 6° de la Ley 2615, la ejecución de las obras acordadas sean realizadas a través de organismos centralizados, descentralizados, empresas y sociedades del Estado, fondos fiduciarios u otros entes del Estado provincial.

Artículo 19 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo provincial como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 20 El Poder Ejecutivo provincial comunicará a la Honorable Legislatura las reestructuras y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley.

Artículo 21 Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo provincial para reestructurar y modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial y los Presupuestos Operativos, cuando no signifiquen incrementos de los mismos, serán ejercidas por el titular del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, quien resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas. Exceptúase de lo establecido anteriormente a las reestructuras de partidas de Personal por reubicaciones, las que serán realizadas en la forma prevista en el Decreto 2499/02 o norma que lo reemplace, con sujeción a lo establecido en el artículo 34, inciso 7), de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-.

Artículo 22 Los remanentes de recursos afectados de origen provincial o nacional, que se verifiquen al 31 de diciembre de 2010, podrán transferirse al Ejercicio 2011 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen.

Artículo 23 Establécese para el Ejercicio 2011, como asignación para la integración del “Fondo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén”, prevista en el artículo 3º, inciso a), de la Ley 2634, el monto máximo de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).

CAPÍTULO IV

DEL USO DEL CRÉDITO

Artículo 24 Fijase en PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (\$ 1.353.254.617), o su equivalente en dólares estadounidenses, el monto autorizado del Uso del Crédito, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 17 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley. A tales efectos el Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-.

Artículo 25 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Artículo 26 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la Provincia mantiene con el Estado nacional, en el marco del “Régimen de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, conforme lo establece el Decreto nacional N° 1.382/05.

Artículo 27 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Gobierno nacional los convenios que deban celebrarse a fin de acordar las compensaciones, reestructuraciones y/o cancelaciones referidas en el artículo precedente, y para obtener el financiamiento necesario para atender las deudas que pudieran resultar de las mismas.

Artículo 28 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a convenir con el Gobierno nacional operaciones de crédito público contempladas en las normas legales de la Administración nacional, facultándolo a suscribir los instrumentos que sean necesarios.

Artículo 29 A efectos de garantizar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía y/o ceder en pago los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el Canon Extraordinario de Producción. Las operaciones de crédito acordadas en base a lo dispuesto en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 30 Detállanse en las planillas resumen N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a la Administración Central.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES

Artículo 31 Detállanse en las planillas resumen N° 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a Organismos Descentralizados.

Artículo 32 Detállanse en las planillas resumen N° 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B y 7B, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a Fondos Fiduciarios.

Artículo 33 Fíjase en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$) 1.940.843.375) el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2011, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N° 1C y 2C anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el presente Ejercicio.

Artículo 34 Fíjase en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$) 196.834.000) el Presupuesto Operativo de la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela del Neuquén para el Ejercicio Financiero 2011, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N° 1D y 2D anexas al presente

artículo y que forman parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el presente Ejercicio.

Artículo 35 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

1. EL CONTEXTO ECONÓMICO

El año 2010 estuvo caracterizado por una gran incertidumbre en torno a la evolución de la economía mundial. A pesar de que en los países industrializados se observó una recuperación en el nivel de actividad, el ritmo de crecimiento no fue suficiente para eliminar los temores relativos a una nueva caída. Por otro lado, los denominados países emergentes registraron un importante crecimiento, movilizado por el comercio exterior, gracias a los buenos precios internacionales alcanzados para sus productos de exportación.

La crisis internacional, cuyos comienzos se ubican a fines del año 2008 y que tuvo su impacto a nivel nacional y regional durante el año 2009, fue superada durante el corriente año, gracias a las políticas diseñadas para hacerle frente y la mejora del contexto internacional, que favoreció las exportaciones y el consumo interno.

A pesar de que la recesión económica quedó atrás, todavía persisten dudas en torno a la sostenibilidad de la recuperación en los principales países del mundo. Las mismas se sustentan en los elevados niveles de deuda pública generados para financiar los planes de estímulo puestos en marcha para hacer frente a la crisis. Por otro lado, a medida que el impulso de dichos planes comience a disminuir, es probable que se produzca una desaceleración en el ritmo de crecimiento en dichas economías, debido a que los mercados laborales no lograron recuperarse.

Por otra parte, el conjunto de países emergentes, en particular los que se encuentran dentro del bloque denominado BRIC (Brasil, Rusia, India y China), continuarán creciendo a un ritmo elevado, sustentado en el comercio exterior y un sólido mercado interno. Esta situación impulsará el consumo en dichos países, por lo que se espera una sólida demanda por bienes nacionales, lo que impulsará las exportaciones de Argentina.

Se espera un contexto internacional caracterizado por un lento crecimiento en los países industrializados. A su vez, la decisión por parte de la Reserva Federal de Estados Unidos de incrementar la emisión monetaria, ante la falta de dinámica de su economía, generará una caída en el valor internacional de su divisa durante la mayor parte de 2011, lo que se traducirá en un incremento de la cotización de los principales commodities.

En el plano financiero, el año entrante estará caracterizado por un elevado nivel de liquidez mundial, como consecuencia de los grandes planes de estímulo puestos en marcha en las principales economías. Esta situación, en conjunto con las bajas tasas de interés a nivel internacional, movilizará un importante flujo de capitales hacia los países emergentes. De esta manera, se proyecta un contexto internacional favorable para la economía del país durante el próximo año.

En lo que respecta a la actividad económica nacional, la crisis internacional tuvo el mayor impacto a lo largo del año 2009. El mismo se canalizó a través de una caída en las exportaciones, producto de la menor demanda por parte del resto del mundo, a lo que se sumó una reducción en el nivel de precios de los principales commodities que exporta el país. Esta situación fue evidente en el sector industrial, y particularmente en la industria siderúrgica y automotriz, las cuales registraron caídas en su producción de hasta un 50%.

Además, dicho año estuvo caracterizado por una importante sequía que llevó a que la campaña 2008-2009 fuera inferior a la del año anterior, trasladando su impacto tanto al sector privado como al público, esto último a través de una menor recaudación. Este menor nivel de actividad se trasladó hacia distintos sectores de la economía.

Estos factores llevaron a que la economía, que entre 2003 y 2008 había registrado un crecimiento promedio de 8,4%, finalice el año 2009 con una variación positiva de sólo 0,9%.

La recuperación a nivel internacional del año 2010 junto al fuerte crecimiento, especialmente en Brasil y China, a lo que se sumó una cosecha récord junto con un aumento en los precios internacionales y un creciente gasto público, marcaron las condiciones para que la economía del país retome el ritmo de crecimiento previo a la crisis.

En efecto, uno de los sectores que más sintió el efecto de la crisis internacional, como el automotriz, fue el que lideró la recuperación industrial. De la mano de las exportaciones a Brasil y la mayor demanda interna, su producción se incrementó más de un 50% y cerrará el año 2010 con un nivel de actividad récord.

El sector agrícola registró durante la campaña 2009-2010 los máximos volúmenes de cosecha, lo que junto a una mejora en los precios de sus productos, se tradujo en un sector clave. En primer lugar, el ingreso creciente de esta actividad sirvió para dinamizar el consumo. Por otra parte, el mayor valor de las exportaciones fue uno de los principales determinantes del incremento en la recaudación. Por último, este sector fue el principal generador de divisas, lo que permitió alcanzar un nivel récord de reservas internacionales.

A su vez, el resto de los sectores de actividad también registraron una recuperación durante el año 2010. Tanto la construcción como el comercio muestran tasas de crecimiento anual positivas, luego de que durante 2009 presentaran una reducción importante.

De esta manera se espera que el año 2010 termine con un crecimiento del 8,9%, impulsado por el consumo total que sería un 8,4% superior al del 2009.

Para el año 2011 se prevén condiciones similares a las de 2010, tanto en el sector externo como a nivel nacional, lo que generaría un importante crecimiento en el nivel de actividad. Las mismas hacen referencia a una rápida recuperación en los países emergentes, altos precios en los commodities y la revalorización de las monedas de los principales socios comerciales de Argentina, en cuanto al contexto internacional. A nivel nacional, la fuerte dinámica del consumo, tanto privado como público, y una cosecha récord en el sector agrícola, asoman como los principales determinantes de la economía para el próximo año.

En lo que respecta a la Provincia del Neuquén, la realidad económica no estuvo ajena a la coyuntura internacional y nacional. La crisis internacional se tradujo en una desaceleración en el crecimiento de la provincia, que se visualizó a través de los principales indicadores durante el 2009.

La actividad comercial, que lideró el crecimiento durante los últimos años, vio reducir su tasa de crecimiento como consecuencia de una desaceleración en el consumo. Por otra parte, el sector hidrocarburífero también fue afectado de manera importante, debido al carácter internacional de sus principales actores, trasladándose su efecto sobre las empresas locales. A su vez, la reducción del nivel de actividad también impactó sobre el sector público. En este caso, los ingresos fiscales se vieron afectados, tanto en lo que respecta a la recaudación provincial como a la nacional.

A su vez, la recuperación económica global de fines de 2009 contribuyó a revertir la tendencia mencionada, haciendo que el nivel de actividad de la provincia vuelva a mostrar un crecimiento sostenido, el cual se refleja en las principales variables que caracterizan la economía provincial.

La confianza de los consumidores, uno de los principales determinantes de la dinámica del consumo, muestra una importante recuperación durante el 2010. Luego de que se registrara un descenso en 2009, producto de la incertidumbre generada por el contexto internacional, en el corriente año se aprecia una mejora en la confianza, producto de un mayor nivel de consumo presente, así como mejores expectativas sobre el futuro de la economía.

Esta situación llevó a que en el 2010 se observe una tasa de variación anual positiva por primera vez en los últimos dos años. Incluso, en la actualidad, este indicador presenta un crecimiento del 15,6% en relación al valor de fines de 2009, lo que representa una mejora importante. De esta manera, la tendencia presentada por la confianza de los consumidores implica que el consumo se mantendrá firme durante los próximos meses, dando impulso a la actividad económica provincial.

Lo mencionado en el párrafo anterior queda en evidencia al analizar la evolución del indicador que muestra las ventas en supermercados. Durante gran parte del 2009, se apreció una

considerable desaceleración en el ritmo de crecimiento de este sector, producto del menor nivel de actividad. Este resultado se replicó en el conjunto de provincias, y alcanzó un mínimo hacia comienzos del cuarto trimestre de dicho año.

Posteriormente, gracias a la mejora general, se observó un cambio en la tendencia, lo que implica una aceleración en el ritmo de crecimiento de las ventas, haciendo que las mismas se ubiquen actualmente en el nivel previo a la profundización de la crisis. Al comparar el volumen de ventas acumuladas durante el 2010, con el mismo período del año anterior, se observa un incremento de las mismas que alcanza al 26,2%. Incluso, se aprecia una leve tendencia creciente en la tasa de variación, mostrando que las ventas de supermercados se encuentran firmes y continuarán creciendo durante el próximo año.

También puede verse la importante recuperación del sector comercial en la Provincia del Neuquén, al observar la evolución de la venta de automotores durante este año. Las mismas habían registrado un notable incremento en los años previos a la crisis, siendo Neuquén una de las provincias líderes en cuanto a la dinámica de este sector. El advenimiento de la crisis impactó de manera importante sobre las ventas, lo que se tradujo en una reducción de las mismas durante el 2009, que alcanzó al -30% en valores acumulados.

La menor incertidumbre general visualizada desde comienzo de año, junto a las mejoras en el empleo, salarios y la recomposición del sistema financiero fijaron las condiciones para que este sector recobre el crecimiento. En efecto, el nivel de patentamientos registró una tasa de variación anual positiva durante el mes de febrero de 2010 luego de un año de reducciones continuas, y se mantiene de esa manera a partir de dicho momento. En términos acumulados, el total de patentamientos durante los primeros ocho meses del 2010 fue un 10,2% superior al del mismo período del año anterior.

Por su parte, el sector financiero de la Provincia, el cual fue uno de los más afectados por la crisis internacional, vuelve a mostrar un buen desempeño, lo que resulta de vital importancia para el desarrollo del resto de las actividades económicas. Producto de la crisis internacional, se presentó un escenario incierto que motivó una reducción en la intermediación financiera. La misma se materializó a través de un menor volumen de depósitos, que junto a la incertidumbre mencionada, llevaron a un incremento de las tasas de interés, reduciendo de esta manera el stock de préstamos.

En la actualidad se aprecia una notable recuperación de dicho sector, tanto en lo que respecta a los depósitos como a los préstamos. En ambos casos, durante el primer semestre del año se alcanzaron valores máximos, mostrando evidencia de un mayor nivel de actividad así como también de una mayor confianza de la población. En particular, el crecimiento en el volumen de préstamos se encuentra motivado por los destinados al consumo, provocando un incremento en el nivel de actividad general. Esta mejora brinda una de las bases sobre las que se sustenta la dinámica del sector privado, permitiendo motorizar la inversión y el consumo, con el consecuente impacto sobre el conjunto de los sectores.

El sector más importante de la Provincia del Neuquén, el hidrocarburiífero, presenta buenas perspectivas para el año próximo. Por un lado, las mejoras en las condiciones internacionales reactivaron las inversiones tanto a nivel internacional como local. A su vez, los precios internos de sus productos se incrementaron durante el último año, y se espera que continúen con esa tendencia durante el próximo. Esta situación se enmarca dentro del programa de gas plus, el cual reconoce mayores precios a la producción de ciertos yacimientos de gas, así como el posible aumento de la producción derivada de las nuevas exploraciones en arcillas y arenas compactas, las que requieren nuevas inversiones y elevados costos de producción.

De esta manera, se dinamizará la actividad del sector en el futuro, lo cual significará un mayor nivel de actividad, tanto privado como público. En el primer caso, como consecuencia del aumento en la demanda de servicios relacionados al sector, y en el segundo, a través de un mayor ingreso fiscal por regalías hidrocarburiíferas.

La recuperación en el nivel de actividad económica de la Provincia verificada a lo largo del 2010, trajo aparejada una mejora en el mercado laboral. En efecto, hacia mediados del corriente año, la tasa de desocupación se ubicó en el 5,3% de la población económicamente activa,

reduciéndose desde el 9% registrado a comienzo de año. Dicho valor representa el menor desempleo en más de veinte años, y pone en evidencia la mejora observada en el empleo.

Como conclusión, se proyecta que durante el año 2011 continuarán presentes las condiciones que dinamizaron la recuperación económica luego de la crisis financiera internacional. Esto es, un importante crecimiento de las economías emergentes, que combinado con buenos precios para los commodities que exporta el país, se traduce en un incremento de las exportaciones, impactando sobre la economía nacional y provincial.

De esta manera, la economía de la Provincia del Neuquén continuará con el ritmo de crecimiento que presentó durante el corriente año, motorizada por el sector de hidrocarburos, comercio, público y de servicios, especialmente los vinculados a las actividades inmobiliarias y financieras.

2. EL PRESUPUESTO PROVINCIAL 2011

Las prioridades en las políticas públicas para el Ejercicio Fiscal 2011 estarán direccionadas a continuar generando las condiciones necesarias para lograr el desarrollo económico con inclusión social y para aminorar cualquier factor externo que obstaculice el actual crecimiento económico de la Provincia.

De esta manera, se reforzará la continuidad y profundización de las políticas vigentes durante el período 2007-2010, caracterizadas por el crecimiento de la actividad económica, y un gasto público orientado a fines sociales tales como la promoción de la educación, la salud, el desarrollo social y la inversión en infraestructura social básica.

En este contexto, se considera necesario profundizar las medidas que vienen siendo impulsadas por el Gobierno provincial, fundadas en pilares tales como el logro de una mayor recaudación fiscal; la generación de una mayor y mejor inversión pública en infraestructura económica y social y el fortalecimiento de las actividades terciarias de la economía provincial para motorizar el mercado laboral local.

En materia de gasto social se continuará con la implementación de políticas sociales que promuevan mecanismos de inclusión de las familias en situación de vulnerabilidad social.

El área educativa, por su parte, es entendida como uno de los ejes básicos de la gestión. Esto se manifiesta claramente en el incremento sostenido que se observa año tras año en las asignaciones presupuestarias. Si bien esta es una condición necesaria, no es suficiente, dado que habrá que seguir generando instrumentos claves para corregir los indicadores básicos del Sistema Educativo provincial, puesto que en el nivel medio resulta imperioso mejorar el resultado de los aprendizajes -fundamentalmente en matemática y lengua- para los alumnos, mejorar las trayectorias escolares, la calidad de la enseñanza, acompañar la transición del nivel primario al nivel secundario, orientar la continuidad con el nivel superior y la inserción con el mundo del trabajo y alcanzar por lo menos, como mínimo los 180 días efectivos de clases. Por otra parte y en materia de infraestructura escolar se procurará acompañar las transformaciones en materia educativa y social que se lleven adelante en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria.

En el área de salud el Gobierno provincial debe garantizar un acceso igualitario al Sistema de Salud para todos los ciudadanos, promoviendo un estándar mínimo en la calidad de atención y la disponibilidad de infraestructura adecuada, y poniendo especial énfasis en la prevención y la atención primaria.

A continuación se describirá someramente los grandes números del Presupuesto Público Provincial para el siguiente ejercicio fiscal.

2.1. Los grandes números del Presupuesto 2011

El Presupuesto de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2011 asciende a \$ 7,09 mil millones. De ellos, \$ 6,7 mil millones son Recursos Corrientes y \$ 333,4 millones son Recursos de Capital.

Mientras que en el Presupuesto del Gasto Público Provincial se prevé un total de \$ 7,8 mil millones. El Gasto Corriente ascendería a \$ 6,5 mil millones y el Gasto de Capital totalizaría la suma de \$ 1,3 mil millones.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL	
Esquema Sintético Ahorro - Inversión - Financiamiento	
PRESUPUESTO 2011	
(En millones de pesos corrientes)	
CONCEPTO	Proy. Presupuesto 2011
I. INGRESOS CORRIENTES	676,3
II. GASTOS CORRIENTES	6.484,7
III. RESULTADO ECONÓMICO	278,3
IV. INGRESOS DE CAPITAL	333,4
V. GASTOS DE CAPITAL	1.309,7
VI. INGRESOS TOTALES (I + IV)	7.096,4
VII. GASTOS TOTALES (II + V)	7.794,4
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)	7.622,5
IX. RESULTADO FINANCIERO	698,0
XI. FINANCIAMIENTO NETO (XII + XIII)	698,0
XII. FUENTES FINANCIERAS	1.692,0
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	994,0

En función de esas magnitudes monetarias de recursos y gastos se tiene que:

- El **Resultado Económico** previsto para el 2011 arrojaría un ahorro o superávit corriente de **\$ 278 millones**. Éste resulta de la diferencia en los Recursos Corrientes previstos y los Gastos Corrientes estimados.
- El **Resultado Financiero** será deficitario de **\$ 698 millones**, porque el Total de Gastos supera en un 9,8% al Total de Recursos.
- **Financiamiento Neto:** para financiar dicho déficit se recurrirá a diversas **Fuentes Financieras (\$ 1,6 mil millones)**, entre ellas al endeudamiento y otras fuentes alternativas de financiamiento, previo a realizar **Aplicaciones Financieras por \$ 993,9 mil millones** (amortización de la deuda pública nacional y extranjera, cancelar pasivos varios y disminuir deuda flotante o de corto plazo), resultando así un **Financiamiento Neto de \$ 698 millones**.

3. RECURSOS: Estimación del cálculo de los principales recursos

La estimación de recursos provinciales para el año 2011, sin incluir al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, ni las Fuentes Financieras, asciende a \$ 7,09 mil millones, representando dicha suma un incremento del 7,2% respecto a la proyección para el año 2010.

RECURSOS	2010		2011		Diferencia	
	Mill. de \$	%	Mill. de \$	%	Mill. de \$	%
Recursos Corrientes	6.363,1	96,1%	6.761,0	95,3%	397,9	6,3%
Ingresos Tributarios Provinciales	1.375,0	20,8%	1.515,5	21,4%	140,5	10,2%
Regalías	2.004,5	30,3%	2.015,7	28,4%	11,2	0,6%
Ingresos Tributarios Nacionales	1.761,7	26,6%	2.152,8	30,3%	391,1	22,2%
Resto de Rec. Corrientes	1.221,9	18,5%	1.077,1	15,2%	-144,8	-11,9%
Recursos de Capital	255,6	3,9%	333,4	4,7%	77,8	30,4%
Recursos Totales	6.618,7	100,0%	7.094,4	100,0%	475,7	7,2%

Notas: 2010: Ejecución Estimada. 2011: Proyecto de Presupuesto Provincial

Este comportamiento en los recursos provinciales resulta de esperar un crecimiento del orden del 6,3% en los montos a ingresar por Recursos Corrientes, explicado básicamente por los mayores ingresos en concepto de Recursos Tributarios de Origen Nacional y en Ingresos Tributarios Provinciales. Por su parte, en el caso de las Regalías se espera un comportamiento similar al del corriente año mientras que en el resto de los Recursos Corrientes se espera una disminución del -11,9%. Respecto a los Recursos de Capital se espera que los mismos crezcan en el próximo año en un 30,4%.

La mayor dinámica esperada en los Recursos de Capital es explicada por las Transferencias de Capital correspondientes al Fondo Federal Solidario, creado por Decreto nacional N° 206/09 y por el cual se transfiere a las provincias el 30% de los ingresos por Derechos de Exportación a la Soja y sus derivados y por otras transferencias nacionales vinculadas a programas destinados a la atención de las necesidades habitacionales de la población que para el próximo ejercicio se espera que superen a las efectivamente percibidas en el año 2010.

Respecto a la recaudación de tributos provinciales, se espera continúe el alza mostrada en el año 2010, proyectando un incremento del orden del 10% que estaría dado por una mejora en los niveles de actividad económica conjuntamente con un moderado crecimiento en el nivel general de precios, en línea con lo estimado por el Gobierno nacional, y por la evolución esperada en el volumen y precio de los hidrocarburos que se extraen de la Provincia.

En relación a los recursos tributarios de origen nacional se estima un incremento del orden del 22% respecto a los ingresos proyectados para el año 2010, de acuerdo a los parámetros macroeconómicos previstos por el Gobierno nacional en el proyecto de Presupuesto para el próximo año.

Por su parte, los ingresos en concepto de regalías para el año 2011 alcanzarían montos similares a los previstos ejecutar en el 2010 en razón de que se estima que la caída proyectada en los volúmenes de producción sería compensada por una evolución favorable en los precios de venta estimados para estos recursos.

Los Recursos en el proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial 2011**Hipótesis para su estimación**

Como ya se adelantara, los Recursos Totales se proyecta que ascenderán a \$ 7,09 mil millones, estando compuestos en un 95% por Ingresos Corrientes y el restante 5% por Ingresos de Capital. En esta sección se explicitan las distintas hipótesis que subyacen a las estimaciones incluidas en el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2011.

3.1. Recursos Tributarios de Origen Nacional

Para la elaboración de las estimaciones relacionadas con los Recursos Tributarios de Origen Nacional que percibe la Provincia se procedió, en primer lugar, a analizar las proyecciones de recaudación tributaria nacional incluidas en el proyecto de Presupuesto nacional para el Ejercicio 2011, así como también los postulados básicos utilizados para la misma. Las estimaciones elaboradas por el Gobierno nacional consideran las siguientes proyecciones macroeconómicas para el período 2010-2011.

Concepto	PBI	Consumo	Inversión	Exportaciones	Importaciones
2010 - MM de \$ corrientes	1.398.909	1.027.595	308.739	311.760	254.407
Variaciones reales %	8,9	8,4	17,9	18,2	27,4
Variaciones nominales %	22,1	22,1	28,8	27,5	38,8
Var. (%) Precios Implícitos	12,2	12,6	9,3	7,8	8,9
2011 - MM de \$ corrientes	1.617.968	1.198.358	360.426	368.029	314.370
Variaciones reales %	4,3	4,1	7,9	11,0	15,3
Variaciones nominales %	15,7	16,6	16,7	18,0	23,6
Var (%) Precios Implícitos	10,9	12,0	8,2	6,3	7,2

Fuente: proyecto de Presupuesto nacional 2011

Los supuestos utilizados por el Poder Ejecutivo nacional para dicha estimación fueron los siguientes:

- Las proyecciones macroeconómicas consideradas para el año 2011 presentan un moderado crecimiento en el nivel de actividad de la economía nacional. Dentro de este marco, y considerando además las estimaciones para las variables internacionales, se considera una pauta de crecimiento del PBI real del 4,3%.
- Este crecimiento es explicado por un incremento moderado en el consumo y un crecimiento de mayor magnitud en lo que hace a inversión, exportaciones e importaciones.
- Respecto a la evolución de los precios, la autoridad económica nacional estima una inflación -medido a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC)- anual promedio del 8,9%, algo inferior al proyectado para el corriente año que fue estimado en un 10,3%. En cuanto al Índice de Precios Implícitos (IPI) se prevé una variación del 10,9%.
- En materia cambiaria el Gobierno nacional plantea la continuidad de la política de un tipo de cambio libre con intervenciones por parte del Banco Central de la República Argentina. De esta manera se proyecta una paridad cambiaria promedio para el año 2011 de \$ 4,10 por dólar.
- Con relación al sector externo, se proyecta que la balanza comercial continúe siendo superavitaria en valores en torno al 2,5% del PBI. Para el 2011 se espera un incremento real de las exportaciones e importaciones del 11,0% y 15,3% respectivamente.

Bajo estos supuestos, el Gobierno nacional proyecta que la recaudación de impuestos nacionales y de contribuciones a la seguridad social alcanzará en el año 2011 los \$ 492,1 mil millones, siendo dicho valor un 22% superior a las proyecciones para el corriente año. Asimismo se estima un incremento de la presión fiscal nacional medida a través de la participación de la recaudación nacional respecto al PBI, pasando del 28,9% en el corriente año al 30,4% en el año 2011. Este incremento en la presión fiscal estaría basado en gran parte por la evolución estimada en la recaudación de conceptos no coparticipables como los derechos de exportación y las

contribuciones patronales, y otro tanto por el comportamiento proyectado para los Impuestos al Valor Agregado y Ganancias.

En función a estos parámetros, la proyección de Recursos Tributarios de Origen Nacional a percibir por la Provincia del Neuquén durante el próximo año ascendería a unos \$ 2,1 mil millones. De dicho monto \$ 1,8 mil millones corresponden al Régimen de Coparticipación Federal, mientras que los restantes \$ 290 millones corresponden a Regímenes Especiales de distribución de recursos los cuales cuentan con asignación específica respecto a su destino.

De esta manera, el cálculo de los Recursos Tributarios de Origen Nacional proyectados para el año 2011 resultan superiores en un 22% en relación a la ejecución estimada para el corriente Ejercicio.

A continuación se presentan las previsiones de Recursos de Origen Nacional para el Ejercicio Financiero 2011, correspondiente a la Provincia del Neuquén:

En millones de pesos

Recursos de Origen Nacional - Año 2011	2.153,4
Régimen de Coparticipación Federal	1.863,6
Ley 23.548 Distribución Secundaria	1.603,1
Ley 24.621 ap.B, Excedente Conurbano Bonaerense	181,8
Ley 24.699 art.5, inc.c, Imp. Ganancias	7,6
Ley 24.699 art.4, Bienes Personales	58,8
Ley 24.977 Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes	12,3
Regímenes Especiales	289,8
Regímenes Especiales Afectados a Programas	62,7
Ley 24.049 - Transferencia de Servicios	17,4
Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales	30,0
Fondo Nacional Energía Eléctrica - FCT	15,3
Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas	227,1
Obras de Infraestructura - Ley 23.966	8,4
Coparticipación Vial - Ley 23.966	27,0
FO.NA.VI. Leyes 23.966 y 24.464	101,1
FEDEI - Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior	18,9
Ley 24.073 - NBI Ganancias - Obras Infraestructura B. Social	71,6

Fuente: Provincia del Neuquén - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

3.2. Regalías y Canon Extraordinario de Producción

Para la estimación de los recursos por Regalías y Canon Extraordinario de Producción que percibe la Provincia se realizó el análisis que se describe a continuación:

Petróleo

El contexto internacional y bases para la estimación:

El desarrollo de acontecimientos que ocurren a nivel mundial vinculados a la situación económica y financiera internacional, de los cuales no es ajeno nuestro país, genera fuertes condicionamientos exógenos al momento de la definición de las variables Precio, Producción y Tipo de Cambio.

De la misma manera, en cuanto a la situación interna las retenciones móviles en las exportaciones, siguen impactando en los valores de referencia que son tomados para la liquidación de regalías.

En este contexto se impone una estimación prudente y ajustada a hechos concretos.

De esta forma se adoptaron los siguientes valores para las principales variables que inciden sobre este recurso:

- Precio de referencia internacional: en función de la situación del mercado mundial en la actualidad, se asume para el West Texas Intermediate (WTI) un valor promedio para el año 2011 de 75 U\$/bbl, en correspondencia con la situación actual de los mercados energéticos en el mundo.
- Efecto de las retenciones a las exportaciones de petróleo: la Resolución SE N° 394/07, como normativa vigente, fijó a partir del 15 de noviembre de 2007 los valores de referencia y de corte para los hidrocarburos de exportación de la Argentina, cuestión que ha sido reafirmada recientemente a través de la Resolución SE N° 813/10.
- Precio de venta mercado interno: teniendo en cuenta el precio resultante por efecto de las retenciones, en el mercado interno de nuestro país, se presupone que el valor de las ventas de crudo neuquino que se realicen en este mercado podrían alcanzar un valor promedio de 55 U\$/bbl.
- Descuentos por gastos de tratamiento y fletes: de acuerdo al contexto actual se adopta un valor total de \$ 27,38 por m³ en concepto de Gastos de Tratamiento y de Flete para el año 2011.
- Producción computable: de acuerdo al análisis de los valores históricos y considerando la declinación que vienen mostrando los yacimientos, se presupone que el promedio diario de producción en el año 2011 será de 19.697 m³/día. Dicho valor indica una declinación del orden del 8% con relación a la producción proyectada para el corriente año.
- Destino de la producción: tal como se viene observando en los últimos años para el caso del crudo de nuestra Provincia, se presupone y proyecta que la totalidad de la producción se destinará al mercado interno. Sin embargo no deben descartarse algunas operaciones aisladas de exportación, las que llegado el caso se valorizarán con referencia al precio internacional WTI.
- Paridad cambiaría: se toma como tipo de cambio el considerado por el Gobierno nacional en el proyecto de Presupuesto 2011, el cual adopta un valor promedio anual de \$ 4,10 por dólar.

De acuerdo a lo analizado hasta aquí, se estiman ingresos en concepto de regalías petrolíferas para el año 2011, por un total de unos \$ 1,2 mil millones.

Gas

El contexto nacional e internacional y bases de la estimación:

En este caso, al momento de realizar el análisis con el objeto de tener el posible escenario para el año 2011, se tuvo en cuenta principalmente la realidad ocurrida en el año 2010. De esta manera tenemos que el mercado gasífero argentino necesitó volúmenes provenientes de otros orígenes, en virtud de su demanda creciente y su producción declinante, considerándose fuentes externas como ser el gas de Bolivia y GNL por intermedio de barcos. Esta situación hace que el precio de exportación de gas, proveniente de la producción en nuestra Provincia, se vea incrementado en su precio inicial, en virtud de las reglamentaciones vigentes, como la Resolución MEyP N° 127/08. De esta forma se establecieron los parámetros para conformar el presupuesto de Regalías proveniente de la explotación de gas natural en nuestra Provincia:

- Precio: Se consideró un precio de venta promedio para el año 2011 de 280,83 \$/Mm³ para el mercado interno, 701,67 \$/Mm³ para el Proyecto MEGA y, respecto al mercado externo, se toma un valor de 1.537,50 \$/Mm³. Asimismo no se han contemplado futuros incrementos del valor boca de pozo en el sector residencial en función de la incertidumbre que presenta el Acuerdo del 17 de julio de 2009 para su ejecución. No obstante para el sector de generación térmica se ha tomado como base, el sendero de precios indicado en el Anexo I del mencionado Acuerdo.

- Descuentos: por flete, gastos de compresión y tratamiento, de acuerdo a lo reglamentado, en virtud de los valores evidenciados en el último tiempo se proyecta 6,7 \$/Mm3.
- Producción computable: en función de los registros históricos y teniendo en cuenta la declinación observada en los yacimientos de gas convencional, se proyecta una producción anual de 19.610 millones de m3, lo que implica una disminución de un 6% con respecto a los valores proyectados para el año 2010. La producción estará distribuida mensualmente de acuerdo a la demanda por período de invierno y verano, en la que se tiene en cuenta la capacidad de transporte hacia los diferentes mercados, como también el impacto que efectúa la misma sobre la vida útil de las reservas comprobadas. Dentro de ese valor estimado de producción, existe una incipiente producción de gas proveniente de los proyectos aprobados de Gas Plus, algunos de ellos se han puesto en marcha en el corriente año, siendo su participación en el mercado actualmente de un porcentaje del 5%, pero solamente el 1% se vende con los valores aproximados de 4 U\$S/MMBTU, el resto va al mercado interno de acuerdo a los valores que se obtengan, por lo que se estima prudente asignar valores similares para el año 2011.
- Destino de la producción: de acuerdo a los datos con que se cuenta en el seguimiento de esta variable, se estima que el 90% del gas entregado y producido en la Provincia del Neuquén se destinará al mercado interno; 8,2% al Proyecto MEGA y el restante 1,8% al mercado externo. Esto dependerá de las necesidades en el mercado doméstico, en virtud de que en los últimos años se restringió la exportación para redireccionar esos volúmenes al mercado local ante la necesidad derivada por temperaturas muy bajas y atender así a usuarios residenciales. Esto último se traduce en una disminución del precio de venta y por ende en las regalías correspondientes, dado que la tarifa para esta clase de usuarios se encuentra todavía pesificada.
- Gas Planta Metanol: de acuerdo a convenio firmado entre la Provincia del Neuquén y aprobado por la Ley provincial 2271 de diciembre de 1998, se descuenta un monto por regalías del gas destinado al consumo de la planta de metanol, ese valor en el presente Presupuesto asciende a unos \$ 4,8 millones mensuales.
- Paridad cambiaria: se tiene en cuenta para la liquidación de operaciones con el mercado externo y, al igual que para el caso del petróleo, se adopta una cotización promedio de \$ 4,10 por dólar.

De acuerdo a estas hipótesis, se proyecta un ingreso en concepto de regalías gasíferas para el año 2011 de \$ 718 millones.

Hidroelectricidad

Para la estimación de ingresos por este concepto, se partió de considerar las condiciones meteorológicas ocurridas durante el año 2010, a partir de lo cual se considera que el 2011 se tratará de un año de similares condiciones hídricas que el corriente, razón por la cual se proyectan ingresos por un total de unos \$ 75,5 millones en concepto de Regalías Hidroeléctricas.

Canon Extraordinario de Producción

Este recurso, originado a partir de las Renegociaciones de las Concesiones de Explotación Hidrocarburíferas en el marco de la Ley provincial 2615, representa un incremento de un 3% adicional a los valores que percibe la provincia en concepto de Regalías, por cuanto su cálculo es similar al utilizado y reglamentado para las mismas. Bajo estas consideraciones y teniendo en cuenta solamente la producción estimada para las áreas efectivamente renegociadas en el marco del mencionado proceso, se estiman ingresos por este concepto por unos \$ 277 millones.

Total de Regalías Energéticas y Canon Extraordinario de Producción

En función de las hipótesis adoptadas para los cálculos respectivos de las Regalías provenientes de cada uno de los recursos energéticos con que cuenta la Provincia del Neuquén, se proyectan por tal concepto un total de \$ 2,01 mil millones para el ejercicio 2011, los cuales sumados a los \$ 277 millones de Canon Extraordinario de Producción totalizan un monto de \$ 2,29 mil millones.

3.3. Recursos Tributarios Provinciales

Durante el año 2010 la recaudación tributaria provincial se vio fortalecida a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Fiscal y de las herramientas que el mismo ha aportado para una mejora en la administración tributaria, así como también por el impacto del incremento en algunas de las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Las expectativas en relación a la actividad económica nacional y regional para el año próximo, reflejada en un crecimiento esperado del PBI del orden del 4,3% en términos reales y 15,7% en términos nominales, combinado con una inflación prevista del orden del 8,9%, permiten inferir ingresos crecientes para los dos principales tributos administrados por la Dirección Provincial de Rentas, esto es, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Impuesto de Sellos.

Con bases en los escenarios y variables mencionadas, el presupuesto de Recursos Tributarios Provinciales para el año 2011 prevé un alza del orden de los 10 puntos porcentuales respecto de la previsión de ingresos para este año, arribando a un monto de \$ 1,51 mil millones para el conjunto de los tributos administrados por la Dirección Provincial de Rentas.

Estimación de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Para el cálculo de los ingresos de este tributo para el año 2011, se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

- Recaudación mensual del año 2010, en la cual se consideró y analizó el impacto del cambio en el esquema de alícuotas que entró a regir en enero de este año.
- Estacionalidad de los ingresos mensuales del impuesto, a partir de análisis de la serie 2000-2009 del impuesto.
- Impacto sobre la recaudación de la inflación prevista para el año 2011. En este caso se consideró la estimación diciembre a diciembre del IPC del proyecto de Presupuesto Nacional (8,4%), y se aplicó la misma a la previsión de la recaudación correspondiente a los Contribuyentes Directos.

Para cada uno de los parámetros analizados se diferenció el análisis de los contribuyentes del régimen de Convenio Multilateral y los Directos.

El resultado de este procedimiento arroja un monto anual estimado de \$ 1,3 mil millones, que representa un 11,3% más que el estimado para el presente año.

Estimación de la recaudación del Impuesto de Sellos

Para la estimación de la recaudación de este impuesto en el año 2011, se partió de la estimación de la recaudación para el corriente año, la cual arroja un monto de unos \$ 111 millones. Sobre ese total anual se estimó un crecimiento del 9%, llegando a un resultado anual del tributo de unos \$ 121 millones.

El porcentaje aplicado combina el impacto que sobre la recaudación tendrán las mejoras en los procesos de la administración tributaria directamente relacionados con el tributo.

Finalmente se aplicó el análisis de estacionalidad del tributo a fin de obtener la recaudación mensual.

Estimación de la recaudación del Impuesto Inmobiliario

En el caso del Impuesto Inmobiliario se utilizaron los siguientes elementos para su estimación:

- Previsión del monto de emisión del impuesto para el año 2011, para la cual se supuso un crecimiento del 5%.
- Esquema de pagos de tributo de acuerdo al año de emisión de las obligaciones.

- Esquema de vencimiento propuesto para el año próximo.
- Rendimiento de los planes de pago del impuesto en vigencia.

Con la información surgida del análisis de los elementos enumerados más arriba, se arribó a una recaudación anual de unos \$ 84 millones, lo cual implica un crecimiento del 10,1%, respecto del año anterior.

3.4. Resto de los recursos provinciales

Si consideramos los cuatro conceptos hasta aquí analizados: Recursos Tributarios Nacionales, Provinciales, Regalías y Canon Extraordinario de Producción, se acumula el 84% del total de los recursos provinciales estimados para el año 2011, mientras que el restante 16% está conformado por el Resto de los Recursos No Tributarios (Tasas, Derechos, Alquileres, Multas y Otros); Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes y los Recursos de Capital. Dichos recursos históricamente presentaron un comportamiento bastante estanco, sin embargo en los años 2009 y 2010 evidenciaron un fuerte incremento como consecuencia principalmente de los recursos por Pago Inicial y Responsabilidad Social Empresaria originados en la Ley provincial 2615, los cuales ya en el año 2011 se dejan de percibir. A continuación se detalla la composición de estos rubros de recursos:

Los Ingresos No Tributarios (excluidas las Regalías y el Canon Extraordinario de Producción) estimados para el 2011 ascienden a unos \$ 191 millones, de los cuales \$ 72 millones corresponden a Derechos. Estos recursos se componen principalmente por el Canon de Áreas Provinciales con \$ 60 millones y el Fondo Hídrico con \$ 8 millones.

En concepto de Tasas se estiman ingresos por unos \$ 33 millones, de los cuales \$ 16,5 millones corresponden al Poder Judicial y los restantes \$ 16,5 millones a organismos provinciales como Salud, Policía y Fauna.

Por Alquileres, Multas que realizan los distintos organismos públicos y Otros Recursos, se proyectan ingresos por \$ 86 millones, los cuales corresponden principalmente a Canon de Explotación de Casinos, Convenios de Vialidad Provincial, Utilidad por la Explotación de Lotería La Neuquina e Ingresos Varios.

Los Ingresos de Operación se proyectan en \$ 390 millones de los cuales unos \$ 340 millones corresponden a las distintas funciones que cumple el Ente Provincial de Energía Eléctrica (EPEN). Los restantes \$ 50 millones corresponden a los ingresos por servicios de agua y saneamiento del EPAS y por la prestación de servicios termales que presta el EPROTEN.

Respecto de los recursos por Renta de la Propiedad y Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública se estima ingresarán unos \$ 6,7 millones.

Las Transferencias Corrientes estimadas para el año 2011 ascienden a unos \$ 213 millones, de los cuales se destacan el Subsidio para la Compra de Energía con \$ 92 millones, el Fondo Nacional de Incentivo Docente por \$ 47 millones y el Convenio Estabilidad Suministro Gasoil y Compensación Tarifaria (SISTAU) por \$ 30 millones, entre otros.

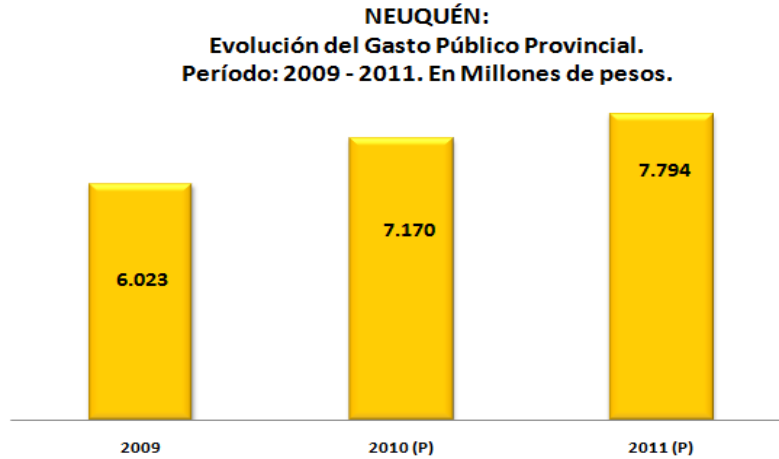
Por último, la proyección estimada para los Recursos de Capital asciende a \$ 333 millones, de los cuales \$ 20,6 millones corresponden a Venta de Activo Fijo; \$ 300 millones a Transferencias de Capital y \$ 13 millones a Disminución de la Inversión Financiera. Los principales conceptos de estos ingresos corresponden al Programa de Desarrollo de la Infraestructura Habitacional (Techo Digno) con \$ 68 millones, el Programa Mejor Vivir con \$ 32 millones, el Programa de Viviendas para Poblaciones Rurales y Aborígenes por \$ 12 millones, y el ya mencionado Fondo Federal Solidario con \$ 122 millones, entre los más relevantes.

4. GASTO PÚBLICO PROVINCIAL

4.1. Evolución del Gasto Público Provincial

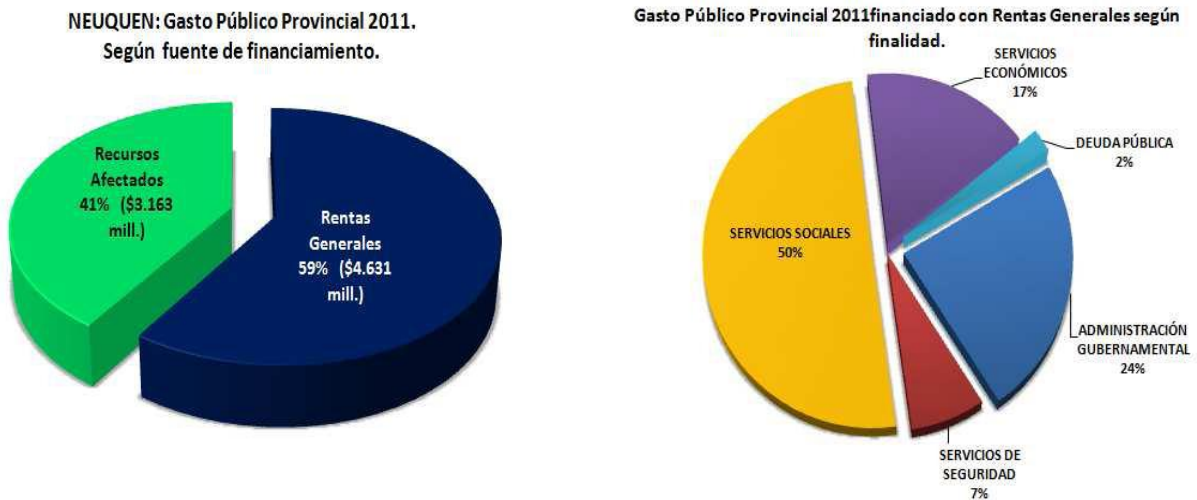
El Gasto Público de la Provincia previsto para el 2011, alcanzará los \$ 7,8 mil millones. Dicha magnitud resultará un 8,7% por encima de lo proyectado para el presente ejercicio fiscal, ello equivale a un incremento de \$ 625 millones adicionales. Y con respecto al presupuesto erogado en el 2009, la cifra prevista superará en un 29,4%. Pero si consideramos el nivel de Gasto Público Provincial desde el inicio de la gestión se tiene que en promedio creció a una tasa anual del 14,3%.

De ejecutarse dicho monto en el 2011, el Gobierno de la Provincia del Neuquén habría gastado por habitante por año cerca de \$ 13.800, \$ 1.100 más por año con respecto al 2010.



El 59% del Gasto Público Total es financiado con Recursos de Rentas Generales y el restante 41% con Recursos Afectados por leyes específicas.

El Gasto Público Provincial financiado por Rentas Generales se concentra en los Servicios Sociales, puesto que demanda más de \$ 3,1 mil millones de esa fuente de financiamiento.



4.2. Gasto Público Provincial: Según clasificación por objeto

El 83,2% del Gasto Público Provincial se concentra en los Gastos Corrientes, o sea en todas aquellas erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del estado y las transferencias unilaterales de carácter corriente que se realizan tanto al sector público como al sector privado de la economía provincial.

El restante 16,8% del gasto, se canalizará a incrementar el stock de capital público y a efectuar transferencias de carácter no habitual tanto para el sector privado como para el sector público, ya sea a otros niveles de administraciones públicas (Municipios y Comisiones de Fomento) u otros organismos autárquicos (IADEP).

Gasto Corriente

Honorable Legislatura Provincial

El Gasto Corriente proyectado para el 2011 ascendería a \$ 6,5 mil millones, resultando un incremento del 19,5% con respecto al 2010. El mismo se pretende asignar de la siguiente manera:

Personal: insumirá la suma de \$ 4,1 mil millones, de los cuales \$ 3,7 mil millones se financiará con recursos del Tesoro Provincial, el resto se cancelará con recursos específicos y/o recursos propios de los organismos que los recaudan.

Esta partida es la más significativa del Gasto Público, puesto que representa:

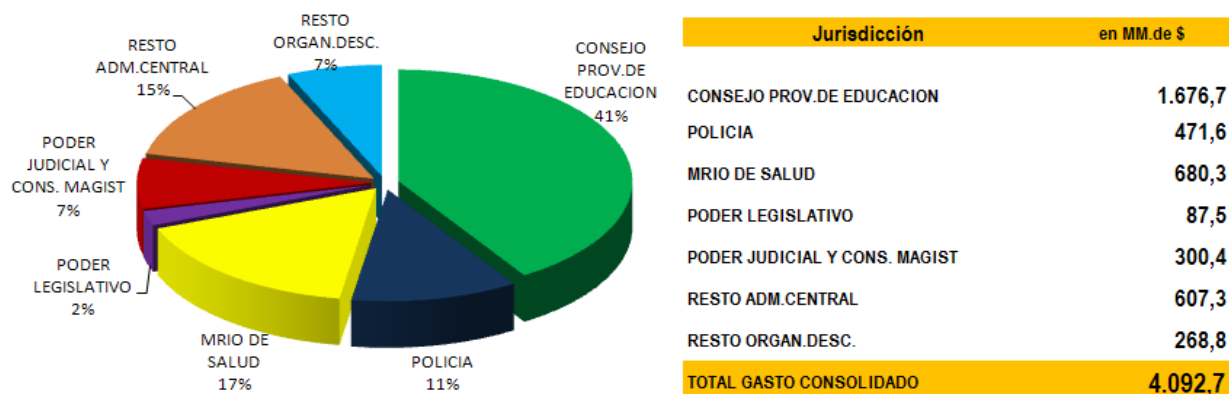
- El 63% del Gasto Corriente
- El 53% del Gasto Total
- Un 16,5% superior a lo previsto en el Presupuesto 2010.

De los \$ 4,1 mil millones, \$ 3,7 mil millones corresponden al Poder Ejecutivo, representando el 90,5% del gasto. El 69,1% del mismo (o sea \$ 2,8 mil millones), se concentra en los tres servicios esenciales que presta el Estado Provincial como lo son: Educación, Salud y Seguridad. Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial y el Consejo de la Magistratura, requerirán \$ 388 millones.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PROYECTO PRESUPUESTO 2011

GASTO EN PARTIDA "PERSONAL" POR JURISDICCION



Fuente: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Subsecretaría de Hacienda - D.P.O.y S.S.P.

Para la determinación de dicho gasto, por un lado, se ha tomado como base de cálculo la ejecución a septiembre del 2010 y proyectado los meses siguientes, y por el otro lado, se procedió a la anualización de todos los incrementos otorgados durante el corriente año en Educación, Salud, Policía, Vialidad, Escalafón General, Desarrollo Territorial y Recursos Naturales, Tribunal de Cuentas y EPAS.

De esta forma, se efectuaron las previsiones totalizando la suma de \$ 119,9 millones, teniendo en cuenta el crecimiento vegetativo, antigüedad, permanencia en la categoría, dedicación exclusiva de salud y categorizaciones. Por estos conceptos se alcanza el monto de \$ 71,8 millones, además de las vacantes en distintas áreas, los ascensos de policía y contratos por \$ 48,1 millones.

En relación a las vacantes se consideraron las correspondientes a los servicios esenciales, policía, salud y educación y los pases a planta establecidos en los Convenios Colectivos según el siguiente detalle:

Organismo	Cantidad
Policía	
Agentes nuevo cuadro (2011 ingreso 01/07/2011)	250
Agentes penitenciarios (2011 ingreso 01/07/2011)	200
Personal Civil	50
Salud	
Profesionales	69
Técnicos	42
Administrativos	112
Operativos	27
Educación	
Docentes	190
Administrativos	60
Horas-cátedra	2000
Pase a Planta Convenios Colectivos	476
Vialidad	157
EPAS	148
Desarrollo Territorial	171

Los cargos en Educación se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Nivel	Horas-Cátedra	Cargos Docentes	Cargos Administrativos
Enseñanza Inicial	0	14	16
Enseñanza Primaria	0	33	0
Educación Adultos	11	31	2
Educación Física	40	14	7
Educación Especial	0	16	6
Enseñanza Media	265	48	8
Educación Técnica	301	22	16
Enseñanza Superior	612	8	0
Enseñanza Estético Expresiva	623	4	0
Formación Profesional	148	1	5
TOTAL	2.000	190	60

Se incorporaron los ascensos de policía por \$ 11,5 millones ya que los mismos se efectivizarán a partir del 1 de enero de 2011.

En el Anexo II del presente se podrá apreciar en detalle y por organismo la planta del personal desglosada en permanente (Partida Principal 10) y temporaria (Partida Principal 21 y 40). En ellas se han agregado los agentes que se encuentran ocupando cargos políticos con categoría escalafonaria retenida (Autoridades Superiores y Funcionarios Superiores, que a nivel de gasto se encuentran individualizados en la partida principal 31).

A efectos de determinar claramente cuáles son puestos permanentes y cuáles transitorios y modificar las relaciones laborales actuales es que el Poder Ejecutivo se encuentra abocado a la realización de descripción de puestos de trabajo, y elaboración de plantas funcionales con cargos permanentes y transitorios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Estado.

Bienes de Consumo y Servicios No Personales: el nivel de gasto previsto para el 2011, asciende a \$ 953 millones. El peso relativo dentro del Gasto Corriente es del 15% y la cifra proyectada supera en un 28,4% a la del 2010.

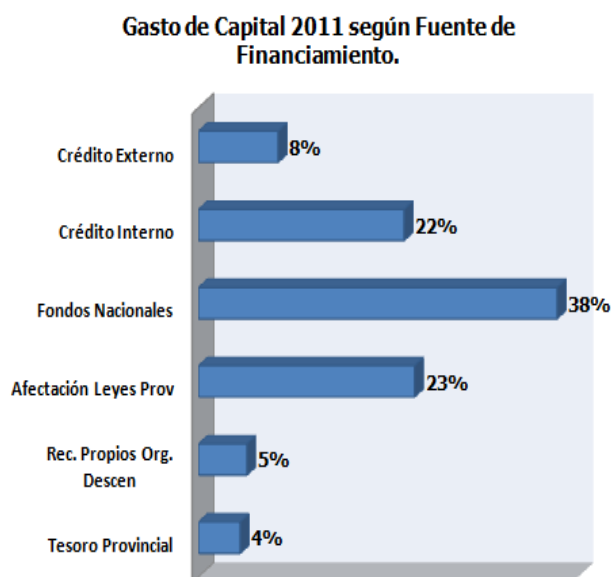
Transferencias Corrientes: son aquellas transferencias corrientes unilaterales que otorga la Administración Pública provincial tanto al sector público (el 75%) como al sector privado (25%). Las mismas totalizan la suma de \$ 1,2 mil millones y constituyen el 19,1% del Gasto Corriente. Se estima que las mismas crecerán, con respecto a las previsiones del corriente año, en un 25,1%.

Intereses de la Deuda: los compromisos por los servicios financieros y gastos asociados para el próximo ejercicio fiscal ascienden a \$ 171,8 millones, ello equivale a \$ 13,5 millones más que los previstos para el 2010.

Gasto de Capital

El Gasto de Capital planeado para el 2011 asciende a \$ 1,3 mil millones. La mayor inversión pública se canalizará a través de la Inversión Real Directa por \$ 969 millones, de los cuales \$ 823 se destinarán al rubro Construcciones.

El 82% del Gasto de Capital se concentra en tres tipos de financiamiento, el 38% a través de Fondos Nacionales, el 23% Recursos Provinciales con Afectación Específica y el 22% restante con Crédito Interno.



Las obras previstas según su finalidad y función, son las que se detallan a continuación:

PROVINCIA DEL NEUQUÉN INVERSIÓN REAL DIRECTA Obra Pública por finalidad y función Presupuesto 2011		
En pesos		
FINALIDAD Y FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
Administración Gubernamental		90.585.224
Legislativa	2.000.000	
Judicial	88.585.224	
Servicios de Seguridad		12.403.600
Seguridad Interior	9.515.751	
Sistema Penal	2.887.849	
Servicios Sociales		390.405.023
Salud	23.452.555	
Promoción y Asistencia Social	3.872.880	
Educación y Cultura	63.948.658	
Vivienda y Urbanismo	185.474.030	
Agua Potable y Alcantarillado	113.656.900	
Servicios Económicos		330.043.162
Energía, Combustible y Minería	97.474.304	
Transporte	135.527.194	
Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales	96.693.312	
Comercio, Turismo y Otros Servicios	348.352	
TOTAL		823.437.009

Con respecto a las obras que se financiarán con crédito interno totalizan U\$S 60 millones (o \$ 246 millones), las mismas fueron aprobadas por la Ley provincial 2741, mediante la emisión de los Títulos de Cancelación de Pasivos (TICAP) y son las que se detallan a continuación:

OBRAS PROVINCIALES FINANCIADAS CON TICAP			
OBRAS	Municipios/Otros	Montos	
		En mil U\$S	En mil \$
Terminación gimnasio Escuela Primaria N° 187	Junín de los Andes	600,0	2.460,0
Provisión de gas	Villa Traful	1.000,0	4.100,0
Readecuación Plan Director Desagües Cloacales	Andacollo	3.500,0	14.350,0
Construcción y equipamiento parcial posta sanitaria	Comunidades Mapuche	1.000,0	4.100,0
Construcción de un Centro de Salud Intercultural	Ruca Choroy	800,0	3.280,0
Remodelación del sistema de agua potable	Comunidad Curruhuinca	250,0	1.025,0
Provisión gas natural	Comunidad Vera	250,0	1.025,0
Construcción de albergue	Comunidad Millaín	500,0	2.050,0
Realización de perforaciones para captación de agua potable	Comunidades Mapuche	250,0	1.025,0
Interconexión eléctrica	Villa La Angostura	34.250,0	140.425,0

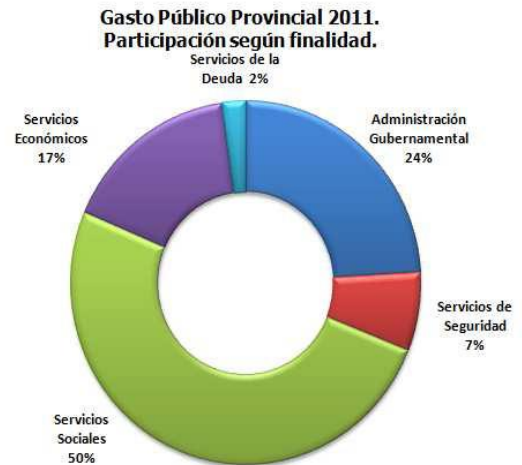
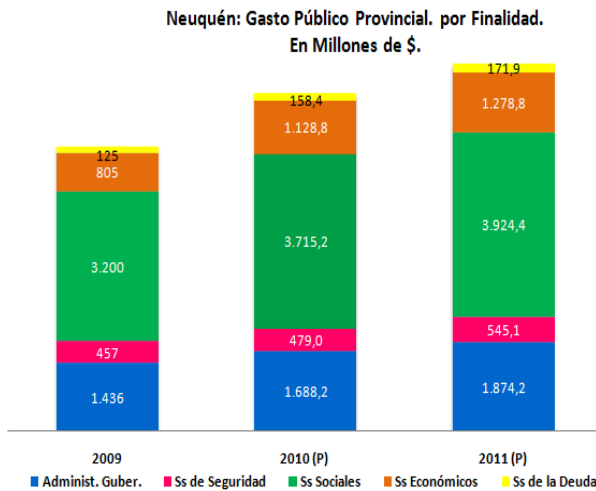
Honorable Legislatura Provincial

Edificios y ampliaciones de escuelas especiales		5.000,0	20.500,0
Esc. Especial para Jóvenes	Neuquén		
Esc. Especial Laboral	Neuquén		
Esc. Especial N° 20	Neuquén		
Esc. Especial N° 4	Plottier		
Esc. Especial para Jóvenes N° 2	Centenario		
Esc. Especial N° 12	Loncopué		
Esc. Especial N° 19	San Patricio del Chañar		
Esc. Especial N° 21	Senillosa		
Esc. Especial N° 14 - II Etapa	Rincón de los Sauces		
Esc. Especial N° 2 - Última Etapa	Plaza Huincul		
Esc. Especial Casa Hogar	Andacollo		
Construcción de EPET 19	Plottier	2.500,0	10.250,0
Sala de Educación Física - I Etapa	Mariano Moreno	1.000,0	4.100,0
Terminación gimnasio	Vista Alegre	1.000,0	4.100,0
Refacción y ampliación CPEM N°82	Tricao Malal	1.000,0	4.100,0
Salón de Uso Múltiple	El Cholar	250,0	1.025,0
SAF I	Los Miches	800,0	3.280,0
Ampliación Red de Agua	Loncopué	250,0	1.025,0
Red de Agua	Aluminé	1.250,0	5.125,0
Pavimento Urbano	Piedra del Águila	250,0	1.025,0
Centro de Salud B° San Lorenzo Norte	Neuquén	500,0	2.050,0
Sistema Cloacal	Huinganco	1.000,0	4.100,0
Hospital	Chos Malal	1.300,0	5.330,0
Jardín 51	Buta Ranquil	500,0	2.050,0
Aeropuerto Chapelco	San Martín de los Andes	1.000,0	4.100,0
TOTAL		60.000,0	246.000,0

Por último, y a través de la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima - HIDENESA- se llevarán a cabo varias obras en distintas localidades del interior provincial. Entre ellas se destacan las extensiones de redes, protección catódica de gasoductos, plantas de almacenaje y redes de distribución de gas.

4.3. Gasto Público Provincial: según finalidad y función

El 50,3% del Gasto Público Provincial proyectado para el 2011, estará destinado a cubrir las erogaciones necesarias para la prestación de los Servicios Sociales Básicos, tales como: educación, salud, seguridad y asistencia social, trabajo, vivienda y urbanismo y agua y saneamiento.



La Administración Gubernamental demandará el 24% del Gasto Provincial, los Servicios Económicos el 17%, los de Seguridad Pública el 7% y por último los Servicios de la Deuda Pública (intereses y gastos asociados) insumirán el 2%.

Seguidamente se analizará la clasificación funcional del Gasto Público Provincial para el Ejercicio Fiscal 2011, según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Además se establecerán los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos.

Administración Gubernamental: esta finalidad comprende todas aquellas acciones desarrolladas por el Estado que tienen como objetivos la administración del Gobierno. Para el 2011 se establece un monto de **\$ 1,8 mil millones**, lo que significa un 10,4% más que lo asignado en el Presupuesto 2010.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN GASTO PÚBLICO PROVINCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Presupuesto 2011		
En miles de millones de pesos corrientes		
Concepto	Monto	Participación sobre el Gasto de la Administración Gubernamental
Legislativa	117,98	6,30%
Judicial	430,85	23,0%
Administración General	221,4	11,8%
Relaciones Exteriores	0,02	0,00%
Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento)	971,79	51,9%
Administración Fiscal	108,30	5,8%
Control de la Gestión Pública	19,70	1,1%
Información y Estadísticas Básicas	4,12	0,2%
TOTAL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	1.874,18	24,00%
TOTAL GASTO PÚBLICO TOTAL	7.794,41	

La función *Legislativa* consiste en la creación de las leyes y ordenamiento jurídico del Estado, a partir de las atribuciones emanadas de la Constitución Provincial. Los gastos de la Cámara de Diputados de la Provincia para la formación y sanción de leyes provinciales demandará la suma de **\$ 117,9 millones** constituyendo la asignación principal de esta función. Las erogaciones se ajustaron a los recursos enmarcados en la Ley provincial 2395, significando un incremento superior al 60% con respecto al estimado para el presente Ejercicio Fiscal (\$ 80,3 millones).

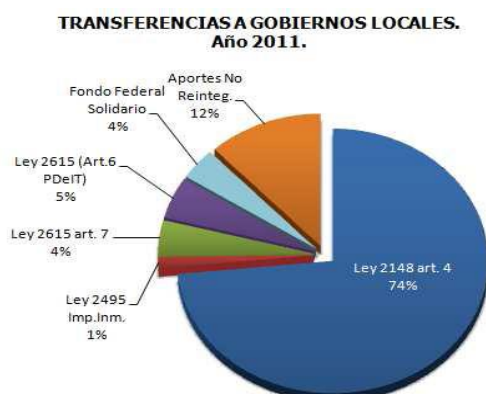
La función *Judicial* comprende las acciones del Poder Judicial de la Provincia. Las erogaciones previstas para el 2011 ascienden a **\$ 430,8 millones**. Dicha previsión de gasto se ajustó a los recursos enmarcados en la Ley Provincial 1971 de Autarquía Financiera y en los recursos propios que provengan de las Tasas de Actuación Judicial, el producto de la venta o locación de bienes muebles e inmuebles afectados al Poder Judicial; efectos secuestrados en causas penales que no hayan podido entregarse a sus dueños; objetos decomisados; material de rezago; publicaciones; cosas perdidas, y todo otro ingreso que, no teniendo un destino determinado, se originen en causas judiciales, donaciones, multas, fianzas cumplidas o prescriptas y aranceles; cualquier otra recaudación originada en el funcionamiento de tribunales y organismos judiciales y toda renta que se obtenga por operaciones financieras que puedan efectuarse en el Banco de la Provincia del Neuquén. El Presupuesto 2011 asignado al Poder Judicial supera ampliamente (40,9%) al monto establecido en el 2010.

La función *Relaciones Interiores*, concentra el 51,9% del Gasto de la Administración Gubernamental. Dicha finalidad comprende la Asistencia Financiera a los Gobiernos Locales (36 municipios y 21 comisiones de fomento) por **\$ 971,7 millones**, un 3,1% por debajo de lo previsto para el presente Ejercicio (\$ 1,0 mil millones). Esto se debe exclusivamente a que los recursos extraordinarios derivados de la Ley provincial 2615 (artículos 5° y 6°) están vigentes hasta diciembre del 2010.

Las *Transferencias Financieras* están enmarcadas en leyes y decretos provinciales, tales como: Ley provincial 2148 que establece el Régimen de Coparticipación Provincial; la Ley provincial 2495 que en su artículo 6° establece la distribución del 15% adicional de la recaudación del Impuesto Inmobiliario; la Ley provincial 2615 que en su artículo 7° establece la distribución de un 3% adicional de las regalías hidrocarburíferas en concepto de Canon Extraordinario de Producción, y del Decreto provincial N° 494/09 referido al Fondo Federal Solidario. Estos dos últimos recursos tienen la finalidad de financiar inversiones en equipos, herramientas, maquinarias y obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura en el ámbito o ejido municipal.

Además, el Gobierno provincial, otorga subsidios a municipios y comisiones de fomento, a través de los distintos servicios administrativos con el objetivo de ayudar a financiar Gastos Corrientes y de Capital de los gobiernos locales.

Las transferencias se concentran mayormente en los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Provincial -Ley provincial 2148-, dado que se prevé transferir la suma de \$ 713,4 millones, le siguen en importancia los Aportes No Reintegrables, estimando que los mismos alcancen la suma de \$ 116 millones. Estos tienen como destino financiar Gastos Corrientes y de Capital en las comisiones de fomento y en aquellos municipios que no se encuentran alcanzados por el Régimen de Coparticipación Provincial.



Por otro lado y producto de una decisión de política del Gobierno provincial de acordar con las empresas petroleras la renegociación de los contratos hidrocarburíferos, se logró un 3% adicional de Regalías Hidrocarburíferas a través del cobro del Canon Extraordinario de Producción. Asimismo, por último, la Provincia por Decreto provincial N° 739/09 le distribuye a los 36 municipios el 30,8% del Fondo Federal Solidario (Derecho de Exportaciones o Retenciones a la Soja y sus derivados).

PROVINCIA DE NEUQUEN		EJERCICIO 2011			
Total de Afectaciones Automáticas de Recursos a Municipios. En miles de pesos.					
DETALLE	TOTAL	Copart. Municip Art. 4º Ley 2148	Inmobiliario Art. 6º Ley 2495	Canon extraod Art. 7º Ley 2615	Fdo Fed Solidario Dto. N° 739/09
TOTAL ASIGNADO:	806.129,4	716.461,1	13.426,2	41.528,4	37.728,8
MUNICIPIOS - ANEXO II ART. 4º LEY 2148	802.557,4	713.446,0	13.062,3	40.282,5	35.766,5
ALUMINE	10.992,0	9.774,2	175,9	551,9	490,0
ANDACOLLO	6.992,1	6.207,0	123,5	350,5	311,2
AÑELO	6.578,6	5.850,3	104,7	330,3	293,3
BAJADA DEL AGRIO	3.459,3	3.067,8	64,4	173,2	153,8
BUTA RANQUIL	6.906,5	6.135,6	116,8	346,4	307,6
CENTENARIO	55.438,9	49.299,1	884,8	2.783,5	2.471,5
CHOS MALAL	22.147,2	19.691,1	357,1	1.111,8	987,2
CUTRAL CO	75.014,1	66.707,2	1.196,3	3.766,4	3.344,2
EL CHOLAR	4.107,0	3.638,6	80,6	205,4	182,4
EL HUECU	6.177,1	5.493,5	98,0	310,2	275,4
HUINGANCO	4.412,0	3.924,0	69,8	221,6	196,7
JUNIN DE LOS ANDES	23.988,5	21.332,0	382,6	1.204,4	1.069,4
LAS LAJAS	15.404,0	13.698,2	245,7	773,4	686,7
LAS OVEJAS	6.819,5	6.064,3	108,8	342,4	304,0
LONCOPUÉ	11.713,3	10.416,3	186,6	588,1	522,2
MARIANO MORENO	9.948,2	8.846,7	158,4	499,5	443,5
NEUQUEN	281.041,8	249.920,1	4.481,7	14.111,0	12.529,0
PICUN LEUFU	8.745,1	7.776,6	139,6	439,1	389,9
PIEDRA DEL AGUILA	10.510,2	9.346,1	167,8	527,7	468,5
PLAZA HUINCUL	31.048,9	27.610,4	495,4	1.558,9	1.384,2
PLOTTIER	43.243,9	38.454,7	690,1	2.171,2	1.927,8
RINCON DE LOS SAUCES	13.102,4	11.629,2	233,6	656,6	583,0
SAN MARTIN DE LOS ANDES	37.065,4	32.961,2	590,8	1.861,1	1.652,4
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	13.317,8	11.843,2	212,1	668,7	593,7
SENILLOSA	13.080,1	11.486,5	369,2	648,5	575,8
TRICAO MALAL	4.652,9	4.138,0	73,8	233,6	207,4
VILLA EL CHOCON	4.203,4	3.709,9	98,0	209,5	186,0
VILLA LA ANGOSTURA	12.275,3	10.915,7	196,0	616,3	547,2
ZAPALA	60.172,1	53.508,5	960,0	3.021,2	2.682,5
MUNICIPIOS - ART. 10º LEY 2148	3.572,0	-	363,8	1.245,9	1.962,3
BARRANCAS	426,5	-	41,6	157,2	227,6
CAVIAHUE-COPAHUE	304,4	-	44,3	124,7	135,4
LAS COLORADAS	348,6	-	40,3	127,8	180,5
LOS MICHES	349,5	-	45,6	113,5	190,3
RINCON DE LOS SAUCES	500,4	-	-	-	500,4
TAQUIMILAN	304,8	-	40,3	103,7	160,9
VILLA PEHUENIA	424,0	-	56,4	153,7	213,9
VISTA ALEGRE	913,7	-	95,3	465,2	353,2

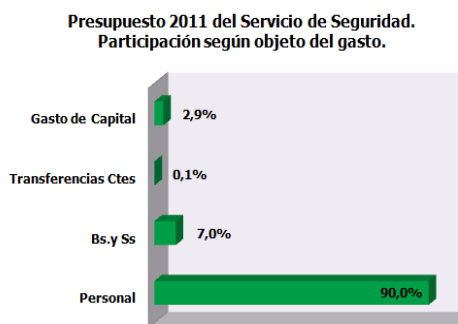
La función *Administración Fiscal*, para el 2011 tiene previsto una erogación cercana a los \$ 108,3 millones, destinada a llevar adelante acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal. Se estima un nivel de gasto superior al del 2010 (en un 14,1%).

Las demás funciones, Control de la Gestión Pública e Información y Estadísticas Básicas, comprenden acciones vinculadas al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos, como así también a la producción de informaciones y del sistema estadística, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales. Para el cumplimiento de dichas funciones se asignó la suma de \$ 23,8 millones.

Seguridad Pública: esta finalidad comprende las acciones de resguardar y proteger los bienes y las personas en todo el ámbito de la Provincia, razón por la cual el Gobierno de la Provincia del Neuquén le asigna fondos para el Ejercicio Fiscal 2011 por \$ 545,1 millones, representando un 13,6% más que lo previsto en el Ejercicio 2010.

El Gasto en el Servicio de Seguridad:

- Representa el 7% del Gasto Público provincial
- El 90% del mismo se destina al personal del sector
- Por habitante alcanzará la suma de \$ 965 por año.



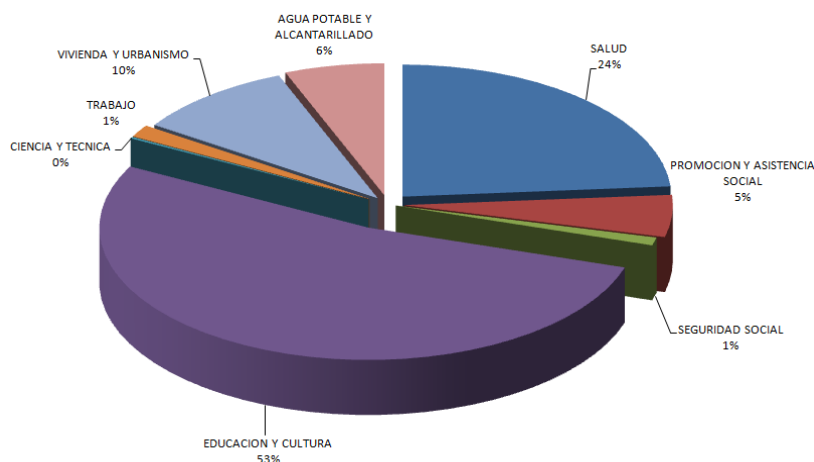
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
GASTO PÚBLICO PROVINCIAL EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD
Presupuesto 2011

En miles de millones de pesos corrientes

Concepto	Monto	Participación sobre el Gasto en el Servicio de Seguridad
Seguridad Interior	473,8	86,9%
Sistema Penal	45,3	8,3%
Administración de la Seguridad	26,1	4,8%
TOTAL GASTO EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD	545,1	7,0%
TOTAL GASTO PÚBLICO	7.794,4	

Servicios Sociales: el nivel de gasto previsto para la finalidad "Servicios Sociales" para el 2011 será de \$ 3,9 mil millones, de los cuales el 52,8% estará destinado a la prestación del servicio público de la Educación. En segundo lugar, con el 23,8% se ubica la partida del servicio de Salud.

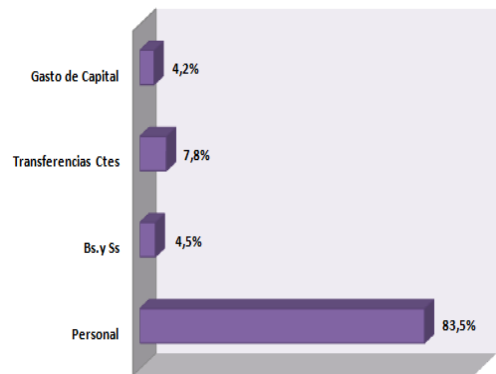
GASTO PÚBLICO SOCIAL PROVINCIAL . Presupuesto 2011.
Participación %



Educación: el gasto en Educación en la Provincia del Neuquén para el 2011, estimativamente, alcanzará los \$ 2,1 mil millones (un 12% más que lo previsto en el presupuesto 2010). Ello representa:

- El 52,8% del Gasto Público Social y
- El 26,6% del Gasto Público Total.
- El 95,8% del presupuesto se destinará a cubrir los Gastos Corrientes.
- El Gasto en Personal (\$ 1,7 mil millones) es la partida más relevante no sólo del sector sino de la Administración provincial, porque significa:
 - El 84% del presupuesto sectorial
 - El 42% del total del gasto del personal del sector público provincial.

Presupuesto 2011 del Servicio Educativo.
Participación según objeto del gasto.



El 78% del Gasto del Personal, o sea \$ 1,3 mil millones, se concentran en las remuneraciones del personal docente de los tres niveles educativos del sistema formal y obligatorio -Inicial, Primaria y Medio -Técnico-. Mientras que el Gasto del Personal de la Administración del Sistema Educativo demandará el 5% de dicha partida.

La inversión en Educación de la Provincia del Neuquén por alumno, neto del Gasto de Capital (\$ 86 millones), ascenderá a \$ 11.343 anuales. Se evidencia a través de los años, y en especial en el último quinquenio, que el presupuesto educativo crece constantemente y a mayor ritmo que la matrícula.

Educación y la Constitución Provincial: el artículo 114 de la Constitución de la Provincia establece que el gasto educativo deberá dar cuenta de "el treinta por ciento (30%) como mínimo de las rentas generales de la Provincia".

En función de la estructura presupuestaria por fuente de financiamiento y finalidad según nivel educativo se tiene que para el 2011, el presupuesto global asignado a Educación, Cultura, Deporte y Recreación asciende a los \$ 2,07 mil millones, representando el 45% de las Rentas Generales de la Provincia.

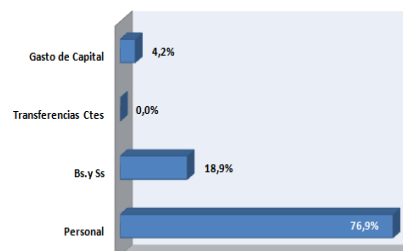
Vale decir, que para el Ejercicio Fiscal 2011 la Administración Pública provincial nuevamente vuelve a cumplir con el mandato constitucional, dado que el gasto previsto para prestar el Servicio Educativo excede en 15 puntos porcentuales a las Rentas Generales de libre disponibilidad.

Salud: para el Ejercicio Fiscal 2011, se prevé un gasto en Salud de \$ 932,4 millones. Este monto representa un incremento del 8,8% con respecto al Presupuesto 2010.

- El Gasto Público en Salud por habitante por año resultará así de \$ 1.650.
- El 96% de este gasto se concentra en Gasto Corriente
- El 77% del presupuesto lo insume la planta del personal de Salud
- El 94% del Gasto en Salud es financiado con recursos de Rentas Generales.

\$ 718 millones son los recursos necesarios para poder afrontar la masa salarial del personal de Salud.

Presupuesto 2011 del Servicio de Salud.
Participación según objeto del gasto.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN GASTO PÚBLICO PROVINCIAL EN SERVICIOS DE SALUD Presupuesto 2011		
En miles de millones de pesos corrientes		
Concepto	Monto	Participación sobre el total de Gasto de los Servicios de Salud
MEDICINA PREVENTIVA	4,7	0,5%
MEDICINA ASISTENCIAL	709,6	76,1%
SANEAMIENTO AMBIENTAL	17,8	1,9%
ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD	200,4	21,5%
TOTAL GASTO EN LOS SERVICIOS DE SALUD	932,46	12,0%
TOTAL GASTO PÚBLICO	7794,41	

Promoción y Asistencia Social: esta finalidad comprende los gastos destinados a la protección y ayuda directa a personas en condiciones de vulnerabilidad; los aportes a instituciones sociales para impulsar, por su intermedio, el desarrollo social.

Para el Ejercicio 2011 se estima una erogación de \$ 201 millones (12% superior al del Presupuesto 2010), representando así el 5,1% del Gasto Público Social.

Vivienda y Urbanismo: constituye una de las prioridades del Gobierno provincial en materia de inversión y obras públicas tendientes a mejorar la infraestructura habitacional de la Provincia, dando solución a los problemas sociales derivados de las condiciones inadecuadas del hábitat y al déficit de viviendas existente, producto de la falta de implementación en esta última década de una política agresiva para satisfacer dichas necesidades.

Los programas presupuestarios a través de los cuales se materializan las políticas de vivienda, están íntegramente a cargo del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (IPVU) y la Agencia para el Desarrollo Urbano Sustentable -ADUS-.

El presupuesto previsto para el Ejercicio 2011 es de \$ 377,6 millones, representando así cerca del 10% del Gasto Público Social.

Gastos en los Servicios Económicos: Esta finalidad comprende la formulación y el desarrollo de políticas que estimulan el proceso generador de inversiones. Estas acciones llevadas a cabo por distintos organismos de la Administración Provincial, tienen como objetivo facilitar la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Asimismo, incluye acciones de promoción, regulación y fiscalización de la actividad productiva del sector privado.

El monto asignado para esta finalidad para el 2011, asciende a \$ 1,27 mil millones, representando el 16,4% del Gasto Provincial. Dicha magnitud implica una suba del 13% con respecto al 2010.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN GASTO PÚBLICO PROVINCIAL EN SERVICIOS ECONÓMICOS Presupuesto 2011		
En miles de millones de pesos corrientes		
Concepto	Monto	Participación sobre el Gasto en el total de Servicios Económicos
Energía, Combustible y Minería	556,1	43,5%
Comunicaciones	24,7	1,9%
Transporte	289,9	22,7%
Ecología	20,1	1,6%
Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables	239,7	18,7%
Industria	5,1	0,4%
Comercio, Turismo y Otros Servicios	16,9	1,3%
Seguros y Finanzas	64,2	4,9%
Administración de los Servicios Económicos	62,0	4,9%
TOTAL GASTO EN SERVICIOS ECONÓMICOS	1.278,8	16,4%
TOTAL GASTO PÚBLICO	7.794,4	

Gasto en el Servicio de la Deuda: comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa. Para el 2011, se estima erogar cerca de \$ 172 millones.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN GASTO PÚBLICO PROVINCIAL EN SERVICIOS DE LA DEUDA Presupuesto 2011		
En miles de millones de pesos corrientes		
Concepto	Monto	Participación sobre el Gasto del Servicio de la Deuda
Intereses sobre Capital de origen y ajuste de Capital	153,1	89,1%
Comisiones sobre otros gastos de origen y ajustados	18,8	10,9%
TOTAL GASTO SERVICIO DE LA DEUDA	171,9	2,2%
TOTAL GASTO PÚBLICO	7.794,4	

5. FINANCIAMIENTO

El *Financiamiento Neto* se estima que ascenderá a \$ 698 millones; el mismo resulta del balance entre Fuentes Financieras (\$ 1,7 mil millones) y Aplicaciones Financieras (\$ 993,9 millones) y que cubrirá el Resultado Financiero deficitario señalado precedentemente. De esta manera el Proyecto de Presupuesto para el 2011 resulta equilibrado.

Las *Fuentes Financieras* son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen por objeto cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Para este ejercicio fiscal las fuentes financieras consideradas son:

- Disminución de la Inversión Financiera: \$ 283,4 millones.
- Endeudamiento Público de Incremento de Otros Pasivos: \$ 1,3 mil millones.
- Contribuciones Figurativas: \$ 55 millones.

Las *Aplicaciones Financieras* se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

- Inversión Financiera: \$ 143 millones.

- Amortización deuda y disminución de pasivos: \$ 794 millones.
- Gastos Figurativos: \$ 55 millones.

ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO Millones de pesos	Proyecto de Presupuesto 2011
I. FUENTES FINANCIERAS	1.692,0
- Disminución de la Inversión Financiera	283,4
- Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	1.353,2
- Contribuciones figurativas para Fuentes Financieras	55,2
II. APLICACIONES FINANCIERAS	993,9
- Inversión Financiera	143,9
- Amortización de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	794,8
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	55,2
FINANCIAMIENTO NETO (I - II)	698,0

6. LA DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL

6.1. Uso del Crédito

El Uso del Crédito previsto en el Presupuesto 2011 asciende a \$ 1,3 mil millones, de los cuales se estima que la Administración Central recibirá desembolsos por la suma de \$ 1,06 mil millones provenientes de la emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Préstamos y otras obligaciones de mediano y largo plazo; los restantes \$ 287 millones serán percibidos por la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), a través de préstamos otorgados por organismos multilaterales de crédito como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); el Fondo Interamericano de Desarrollo Agropecuario (FIDA); el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) y la obtención de recursos mediante la emisión de valores fiduciarios que se instrumentan a través de fideicomisos financieros constituidos a tal fin.

PRESUPUESTO 2011: Uso del Crédito	Valores expresados en	
	Pesos	%
Administración Central	1.066,0	78,7
Emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Préstamos y otras obligaciones de mediano y largo plazo	1.066,0	
Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo -UPEFE-	287,2	21,3
Fondo Fid. Fed. de Infraestruct. Regional -FFFIR- Obra Poder Judicial	71,3	
ADUS - Plan 2.500 VIVIENDAS	80,0	
FONTAR - Centro PYME - ADENEU	3,6	
BIRF 7301/AR - Prog. de Infraestructura Vial Provincial -PINVIP-	30,7	
BIRF 7385/AR - Prog. de Servicios Básicos Municipales -PSBM-	16,1	
BIRF 7352/AR - Prog. de Moderniz. de la Gestión Prov. y Munic. -PMG-	15,3	
BID 1855/AR - Prog. de Moderniz. de la Gestión Municipal -PMGM-	12,0	
BID1895 OC/AR - Prog. de Obras Menores de Saneamiento -PROAS-	7,3	
FIDA 648-AR Programa de Desarrollo Rural de la Patagonia - -PRODERPA-	6,7	
BID 1956 OC/AR - BIRF 7597/AR - Prog. Serv. Agrícolas Prov. -PROSAP II-	43,8	
TOTAL USO DEL CRÉDITO	1.353,2	100,0

Los recursos que ingresarán a la Administración Central por la suma de \$ 1,06 mil millones, que representan el 78,7% del total del Uso del Crédito para el Ejercicio 2011, se prevé que en principio se obtendrán de la emisión de Títulos de Cancelación de Pasivos (TICAP) en el marco de las Leyes provinciales 2684, 2740 y 2741, que expresados en dólares estadounidenses a un tipo de cambio nominal de U\$s 1 = \$ 4,10, totalizan U\$s 260 millones.

De los \$ 287,2 millones que recibirá la UPEFE, \$ 46,9 millones corresponden al Programa de Infraestructura Vial Provincial -PINVIP BIRF 7301/AR- y al Programa de Servicios Básicos Municipales -PSBM BIRF 7385/AR-, destinados a complementar servicios y obras ejecutados en años anteriores mediante líneas de préstamos autorizadas oportunamente.

En efecto, el primero de los préstamos citados, denominado PINVIP recibirá fondos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF 7301/AR-, con los cuales se completarán los logros alcanzados a través de otros Programas Viales financiados también por este organismo, como los Programas de Caminos Provinciales (PCP), tendiente a lograr un mejoramiento continuo de la red vial provincial.

El préstamo BIRF 7385/AR destinado a financiar el Programa de Servicios Básicos Municipales, como su nombre lo indica, tiene como propósito mejorar las condiciones de vida de la población y la competitividad de las ciudades de la Provincia, a través del desarrollo de las dotaciones y la provisión de los servicios de infraestructura básica en las áreas de agua, cloacas, drenaje urbano, mejoramiento vial y otras inversiones de carácter municipal, en un contexto de planificación territorial regional y local. Esta operatoria está destinada a complementar los objetivos alcanzados a través de otros Programas de Desarrollo Municipal financiados por el BIRF otorgados oportunamente a la Provincia bajo la denominación de PDM I (Préstamo BIRF 2920-AR) y PDM II (Préstamo BIRF 3860-AR).

El Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal -PMG BIRF 7352/AR-, cuyos desembolsos para el año 2011 se calcularon en \$ 15,3 millones, está orientado a fortalecer la administración fiscal, creando las condiciones adecuadas para una mayor responsabilidad y transparencia, de modo tal que los ciudadanos reciban mejores servicios en las áreas seleccionadas, tales como Catastro; Rentas; Oficina de Tecnología Informática (OTI).

Por otra parte, el Programa de Modernización de la Gestión Municipal -PMGM BID 1855/OC-AR-, contempla la ejecución de una cartera de proyectos de iniciativa provincial y municipal por la suma de aproximadamente \$ 12,01 millones, tendientes a mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos municipales en las áreas de tierras, catastro, recursos humanos y desarrollo tecnológico local.

Asimismo la UPEFE recibirá desembolso aproximadamente \$ 54,2 millones que se destinarán a mejorar, en forma sostenible, la eficiencia de los servicios agropecuarios, incrementando la competitividad del tejido productivo de las economías y ambientales de la población rural pobre de la Provincia, a través de los Programas: Servicios Agrícolas Provinciales -PROSAP II BID 1956 OC/AR- BIRF 7597/AR-; el Programa de Desarrollo Rural de la Patagonia -PRODERPA - FIDA 648- y del préstamo Centro PYME-ADENEU que la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica desembolsará bajo la modalidad de Aportes Reintegrables a Instituciones -ARAI- a través del Fondo Tecnológico Argentino -FONTAR-.

En virtud del Decreto provincial N° 2301/08, la UPEFE en su carácter de representante de la Provincia ante los organismos nacionales e internacionales de crédito, administrará los recursos provenientes del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores -PROAS BID 1895/AC-AR-, que en el año 2011 serán de aproximadamente \$ 7,3 millones, aplicándolos a la ejecución de obras de provisión de agua potable y desagües cloacales para comunidades de 500 a 50.000 habitantes de la Provincia.

A fin de continuar con la obra: "1° Etapa del Edificio Tribunales del Neuquén - Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios - Neuquén capital", se estima recibir del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) de acuerdo a la curva de ejecución de obra prevista para el año 2011, la suma de \$ 71,3 millones.

Finalmente, los restantes \$ 80 millones que completan el Uso del Crédito para el 2011, se destinarán a financiar una de las obras de mayor impacto social como es el inicio de la

construcción de 2.500 viviendas en el ámbito de la Provincia, ya que no sólo redundará en un mayor nivel de actividad del sector de la construcción, sino que contribuirá a mejorar el déficit habitacional registrado en la última década.

Las acciones iniciadas en el año 2010 para instrumentar el empréstito y los fideicomisos financieros, se finalizarán en el Ejercicio 2011 logrando de esta manera la obtención de los recursos necesarios para la ejecución de esta obra en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

Dada la envergadura de las obras que administrará la UPEFE, su ejecución excederá el Ejercicio Financiero 2011, por lo que los desembolsos a recibir en años sucesivos, de acuerdo a la curva de ejecución de los respectivos programas u obras y hasta completar el total autorizado por las leyes provinciales y/o los convenios suscriptos, se extenderán hasta el 2015, como se detalla en el siguiente cuadro.

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011
Operaciones de Crédito Público Plurianuales
Expresado en pesos

TOTAL USO DEL CRÉDITO	Nominal USS = \$						Destino del Financiamiento				
	4,1		4,26		4,42			4,48		4,55	
	Total	2011	2012	2013	2014	2015					
	2.111.017.165	1.353.254.617	473.502.039	169.696.034	93.732.787	20.831.688					
Emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Préstamos y otras obligaciones de mediano y largo plazo	1.066.000.000	1.066.000.000					Nuevas operaciones de crédito público en pesos o su equivalente en dólares estadounidenses, en el marco de las normas legales vigentes.				
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional -FFFIR- obra Poder Judicial	81.151.834	71.385.224	9.766.610				Obra 1º Etapa del Edificio Tribunales del Neuquén -Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios-Neuquén capital.				
ADUS - Plan 2.500 Viviendas	284.163.750	80.000.000	204.163.750				Construcción de 2.500 viviendas, del Programa Federal Plurianual de Construcciones de Viviendas				
FONTAR-CENTRO PYME - ADENEU	3.770.214	3.630.000	140.214				Desarrollo y puesta en funcionamiento de un Laboratorio de I+D+I, servicios tecnológicos y transferencia para el sector acuícola.				
BIRF 7301/AR Programa de Infraestructura Vial Provincial -PINVIP-	106.850.000	30.750.000	37.275.000	27.625.000	11.200.000		Mejoramiento de la Red Vial Provincial, complementando otros Programas Viales financiados también por el BIRF.				
BIRF 7385/AR Programa de Servicios Básicos Municipales -PSBM-	47.288.995	16.194.755	27.435.307	3.658.933			Proyectos de inversión para Municipios en infraestructura, equipos y fortalecimiento institucional.				
BIRF 7352/AR Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal -PMG-	26.173.101	15.375.000	6.382.967	4.415.134			Fortalecimiento de la administración fiscal de los Municipios y de la Provincia, crear condiciones de mayor responsabilidad y transparencia, y mejorar la calidad de los servicios que proveen los distintos niveles de gobierno				
BID 1855/AR - Programa de Modernización de la Gestión Municipal -PMGM-	44.599.140	12.010.404	25.587.456	7.001.280			Mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos municipales (gestión financiera tributaria; gestión de tierras y catastro; gestión urbano-ambiental; rediseño organizacional y gestión de RR.HH. y desarrollo tecnológico local).				
BID 1895 OC/AR Programa de Obras Menores de Saneamiento -PROAS-	60.347.054	7.349.256	38.117.189	14.392.625	487.984		Obras de provisión de agua potable y desagües cloacales en localidades de 500 a 50.000 habitantes de la Provincia.				
FIDA 648-AR Programa de Desarrollo Rural de la Patagonia -PRODERPA-	19.578.507	6.753.405	7.581.245	5.243.857			Reducir las condiciones de vulnerabilidad económica y ambiental de la población rural pobre de la Patagonia, potenciando las capacidades organizativas de los productores pobres de la región.				
BID 1956 OC/AR BIRF 7597/AR Programa de Servicios Agrícolas Provinciales -PROSAP II-	371.094.570	43.806.573	117.052.301	107.359.205	82.044.803	20.831.688	Ejecución de proyectos destinados a fortalecer los servicios brindados a productores y estimular las inversiones en las áreas de fruticultura, horticultura, ganadería, y forestación.				

6.2 Servicio de la Deuda Pública

Para el Ejercicio 2011 la proyección del Servicio de la Deuda Pública provincial totaliza la suma de \$ 741,5 millones. Estos servicios han sido calculados teniendo en cuenta las pautas macrofiscales para el año 2011 elaboradas por el Gobierno nacional en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal, considerando un tipo de cambio nominal para el año de U\$S 1 = \$ 4,10.

Sobre estos supuestos, la siguiente tabla exhibe un detalle del cálculo estimado de los servicios de deuda, agrupado por tipo de acreedor y desagregado en intereses, comisiones y amortizaciones de capital.

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

Conceptos	Presupuesto 2011	
	en millones de \$	en %
TÍTULOS PÚBLICOS: Bono Ley 1947, TIDEPRO, TICAP, TIPRODEU, Letras del Tesoro y ADUS	698,4	94,1%
Intereses y comisiones	156,3	
Capital	542,0	
GOBIERNO NACIONAL	6,3	0,8%
Intereses y comisiones	5,7	
Capital	0,6	
ORGANISMOS MULTILATERALES BID-BIRF Y FIDA	36,7	4,9%
Intereses y comisiones	9,8	
Capital	26,9	
TOTAL	741,5	100,0%
Intereses y comisiones	171,8	23,1%
Capital	869,6	76,8%

Como puede observarse en el cuadro precedente \$ 171,8 millones (el 23,1% del total del servicio), se destinarán al pago de intereses y comisiones y los restantes \$ 569,6 millones (76,8% del total) a cancelar la amortización del capital.

Del análisis por tipo de acreedor, la proporción más significativa del servicio de la deuda (94,1%), la cual asciende a \$ 698,4 millones, se aplicará a la cancelación de los Títulos emitidos por la Provincia: TIDEPRO, TICAP, TIPRODEU, Letras del Tesoro, el remanente de los Bonos Ley 1947 y los correspondientes a la emisión prevista para la construcción de 2.500 viviendas-ADUS.

Le siguen en orden de importancia, el servicio de los préstamos financiados por los organismos multilaterales BID - BIRF y el FIDA por un total de \$ 36,7 millones, representando el 4,9% del total del servicio de la deuda.

El Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas creado por el artículo 1º del Decreto nacional N° 660 de fecha 10 de mayo de 2010, cuyo Convenio Bilateral se suscribió el pasado 24 de noviembre del corriente año, le otorgó a la Provincia la posibilidad de reducir y reprogramar la deuda con el Gobierno nacional, mejorando la situación financiera de corto y largo plazo, ya que modifica el perfil de la Deuda Pública, dado que originariamente la última cuota de estos préstamos vencía en el año 2018, mientras que en esta nueva operatoria, el plazo de repago se extiende hasta el año 2030. Otro aspecto para resaltar es la eliminación del CER, siendo el ahorro por este concepto para el período 2010-2018 de aproximadamente \$ 1,4 mil millones.

Los cuatro (4) préstamos correspondientes a la Conversión y Refinanciación de las Deudas Provinciales y Municipales y los dos (2) Programas de Asistencia Financiera - PAF 2008 y PAF

2009, ingresan a este Programa, que contempla un plazo de gracia para capital e intereses hasta el 31 de diciembre de 2011, razón por la cual el servicio de los mismos no se incluye en el presente Presupuesto, lo que explica que los pagos destinados al Gobierno nacional sean inferior al 1% del total del servicio.

Cronograma mensual del Pago de Servicios de la Deuda: en el siguiente cuadro se presenta la distribución mensual proyectada de los servicios totales de la deuda pública:

Concepto	SERVICIO DE LA DEUDA - PRESUPUESTO 2011 - Expresado en millones de pesos												
	TOTAL	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos.	Sept.	Octub.	Nov.	Dic.
Intereses y comisiones	171,89	20,91	1,09	13,67	14,92	0,65	23,11	18,24	0,81	25,83	28,31	1,07	23,27
Amortización	569,69	73,44	0,38	11,21	100,46	60,57	81,12	73,44	0,48	7,76	158,99	0,68	1,16
TOTALES	741,57	94,35	1,47	24,87	115,38	61,22	104,23	91,68	1,28	33,59	187,30	1,76	24,43

En los meses de enero, abril, julio y octubre se evidencia un incremento en el servicio mensual como consecuencia de los vencimientos de los cupones del TIDEPRO, cuya participación relativa en el total del Servicio de la Deuda del año 2011 es del orden del 27%.

Cabe destacar que en el mes de octubre se efectuará la mayor erogación para el pago del servicio, dado que al resto de los vencimientos, se le adiciona la cancelación de la única cuota de amortización e intereses de las Letras del Tesoro por \$ 131,4 millones.

Otro pago significativo corresponde al vencimiento de las cuotas de los TIPRODEU que operan en los meses de enero y julio, las cuales ascienden en su totalidad a \$ 81,2 millones.

En relación a los TICAP, se sigue trabajando en la concreción de la emisión, cuyos fondos son de significativa relevancia en el Uso del Crédito, no obstante el impacto del servicio es relativamente menor y asciende a \$ 76,9 millones para el año 2011, de acuerdo a las condiciones financieras en que fue estimado el pago de intereses y amortización: tasa de interés 8,25%; 24 meses de gracia para el capital, 27 cuotas de amortización iguales y trimestrales.

Por último y dado que el Estado nacional no cuenta aún con el Presupuesto del Ejercicio 2011 aprobado, el Poder Ejecutivo provincial deberá convenir con el Gobierno nacional operaciones de crédito público que contemplen las normas legales de la Administración nacional. A tal fin corresponde facultarlo para la suscripción de los instrumentos que sean necesarios y la afectación en garantía y/o cesión en pago de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción.

7. PRESUPUESTO 2011 EN EL MARCO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El Estado nacional promovió mediante la sanción de la Ley 25.917, el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, al cual la Provincia del Neuquén ha adherido durante el año 2006 a través de la Ley 2514.

Dicho régimen prevé el monitoreo trimestral de los niveles de gastos y resultados presupuestarios a todas las jurisdicciones de los distintos niveles de gobierno, mediante una serie de reglas macro-fiscales e indicadores que verifican las condiciones de solvencia de las cuentas públicas.

Para el ejercicio fiscal 2011, el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF) ha emitido la Resolución 79 con el objeto de prorrogar la Ley 26.530. De esta manera, se continúa con medidas anticíclicas hasta que la economía de nuestro país se recupere definitivamente de los efectos residuales de la crisis financiera internacional.

Sin embargo, esta vulnerabilidad del sistema económico y financiero, requiere la adopción urgente de un esquema de organización y disciplina fiscal; la necesidad de institucionalizar e implementar objetivos y procedimientos para alcanzar y mantener las condiciones de solvencia;

establecer la competencia del Estado en la planificación general de la actividad económica y social y mantener en vigencia una serie de principios rectores tales como la estabilidad presupuestaria; plurianualidad; transparencia y eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos.

Evolución del Gasto Público (Art. 10° Ley 25.917): cabe señalar que en lo referido al artículo 10°, la normativa establece como pauta la limitación del crecimiento del Gasto Corriente Primario presupuestado de la Administración Pública No Financiera, en un nivel que no supere el crecimiento proyectado del PIB en las pautas macrofiscales presentadas en el Presupuesto de la Administración nacional. La Resolución 80 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal establece los criterios metodológicos aplicables al año 2011 para evaluar el crecimiento del gasto y el equilibrio presupuestario.

Para evaluar la tasa de incremento del Gasto Público Primario se puede detraer aquellas erogaciones que constituyen gastos cíclicos (gastos destinados a promover la actividad económica, a sostener el nivel de empleo y a dar cobertura a la emergencia sanitaria y a la asistencia social), de acuerdo a la metodología prevista en la Resolución N° 68 del CFRF.

Asimismo, en casos de incumplimiento, se pueden detraer los gastos destinados a la subfunción 'Educación', aplicándose la metodología de la Resolución N° 34 CFRF.

CUMPLIMIENTO REGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Tasa de Incremento del Gasto Público - Art. 10° Ley 25917

	Presupuesto 2011	Créd. Vgte. a la fecha	Variac.
PRODUCTO BRUTO INTERNO (Datos del Presupuesto Nacional en miles de millones)	1.617.968	1.398.909	15,7%
1. GASTO CORRIENTE PRIMARIO NETO S/LEY (1.1 - 1.2) En millones de \$	7.365,9	6.499,9	13,3%
1.1. Gasto Corriente Primario	7.392,1	6.540,7	13,0%
1.2. Gastos Corrientes financiados por OIC	26,2	40,7	
2. GASTO CORRIENTE PRIMARIO NETO S/ RESOLUCION 15 (1 - 2.1) En millones de \$	7.067,2	6.379,6	10,8%
2.1. Gasto Corriente financiado con Transferencias del Estado Nacional	298,8	120,4	

Como puede observarse, el gasto primario corriente computable (después de detraer los intereses de la deuda pública y aquellos gastos financiados por organismos internacionales de créditos, de acuerdo a los criterios utilizados por la autoridad de aplicación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal), se mantiene dentro de tasa nominal de crecimiento de PBI para el período 2010-2011. Si a ello se deducen las transferencias no automáticas del Gobierno nacional, la variación registrada se mantiene por debajo del tope asignado como regla macrofiscal. En este indicador, no ha sido necesario deducir los gastos cíclicos.

Gasto de Capital: en cuanto al Gasto de Capital, no existen restricciones y por imperio de la Ley 2615, los recursos extraordinarios ingresados durante ejercicios anteriores y no utilizados pueden ser asignados a infraestructura económica y social básica.

Por otra parte, la evaluación del Gasto de Capital queda sin efecto toda vez que se ha suspendido el límite establecido para el indicador del Servicio de la Deuda.

De los \$ 1,3 mil millones de Gastos de Capital, los fondos provenientes de organismos financieros internacionales (BID - BIRF); del crédito interno (emisión de empréstitos para obras) y fondos nacionales, totalizan \$ 888 millones. Asimismo, los excedentes de ejercicios anteriores totalizan \$ 254 millones, de los cuales \$ 209,3 millones corresponden a la Ley provincial 2615 de Renegociación de Concesiones de Áreas Hidrocarburíferas.

Equilibrio presupuestario (Art. 19 Ley 25.917): el artículo de referencia establece que las jurisdicciones provinciales deberán ejecutar sus presupuestos preservando el equilibrio financiero.

Respecto a esta regla, tanto la Ley 25.917 como su reglamentación permiten detraer aquellos gastos financiados con cualquier uso del crédito. No obstante, de acuerdo a los criterios utilizados por el Consejo Federal de Responsabilidad, se pueden excluir gastos cíclicos referidos a la promoción de la actividad económica, sostenimiento del nivel de empleo y dar cobertura a la emergencia sanitaria y asistencia social, a efectos de medir la performance fiscal constituida por recursos y gastos regulares de la Provincia.

En el cuadro siguiente se puede observar un resultado financiero ajustado de \$ 644,3 millones, lo cual garantiza la cobertura de las obligaciones financieras del pago de intereses y gastos de la deuda pública y la cancelación de otros pasivos.

En millones de pesos

RESULTADO FINANCIERO - PRESUPUESTO 2011	- 698,03
Gastos Corrientes (Organismos Internacionales de Crédito)	26,19
Gastos de Capital (Organismos Internacionales de Crédito)	109,68
Gastos de Capital (Infraestructura Social Básica)	291,99
Gastos de Capital (Otras Fuentes Financieras)	209,32
Gastos Cíclicos Ley 26.530	705,22
Total Gastos Deducibles	1.342,40
RESULTADO FINANCIERO AJUSTADO - PRESUPUESTO 2011	644,37

Esta metodología de evaluación ha sido consensuada con el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, por cuanto en el esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento, se presenta una asimetría al computar las inversiones a realizar en el ejercicio y no así, los medios de financiamientos como el uso del crédito a recibir del mismo ejercicio o la utilización de saldos excedentes de ejercicios anteriores.

Indicador de endeudamiento (Art. 21 Ley 25.917): el indicador de endeudamiento establecido por el artículo 21 de la Ley 25.917 establece como límite que el monto del Servicio de la Deuda (Amortización de Capital e Intereses) no puede superar el 15% de los Recursos Corrientes netos de Coparticipación a Municipios, es decir, de los recursos genuinos provinciales.

Indicador de Endeudamiento en millones de pesos	
Amortización de la Deuda Pública	569,7
Intereses y gastos de la Deuda Pública	171,9
Servicios de la Deuda Pública	741,6
Recursos Corrientes	6.763,0
Afectaciones Legales a Municipios	768,4
Recursos Corrientes Netos	5.994,6
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	12,4%

Como puede observarse, esa relación alcanza al 12,4% y, por ende, inferior al límite del 15% establecido en el artículo 21 de la Ley 25.917. De acuerdo al Decreto N° 1731/04, se reglamenta que aquellas jurisdicciones que no superen dicho límite, no tendrán restricciones en cuanto al Gasto de Capital.

8. GASTO TRIBUTARIO

Por primera vez, la Provincia del Neuquén incorpora en su Presupuesto, la estimación del Gasto Tributario para el Ejercicio Fiscal 2011.

Este se define como el monto de ingresos que el fisco dejará de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a determinadas actividades, zonas o contribuyentes. Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas y diferimientos, entre otros mecanismos.

A nivel nacional los Gastos Tributarios estimados para el Ejercicio 2011 ascienden a \$ 34 mil millones, equivalente a un 2,1% del Producto Bruto Interno, y a un 6,9% de la Recaudación Nacional proyectada.

A nivel provincial, los Gastos Tributarios estimados para el Ejercicio 2011 ascienden a \$ 176,1 millones. Este monto representa un 11,6% de la Recaudación Tributaria Provincial programada. Dicho valor está explicado principalmente por el Gasto Tributario correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el tratamiento otorgado a algunas actividades en el Código Fiscal Provincial.

A continuación se presenta la información correspondiente:

PROVINCIA DEL NEUQUÉN	
ESTIMACIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO 2011	
IMPUESTO	Millones de \$
TOTAL	176,1
- En normas del Impuesto	149,7
- En regímenes de promoción económica	26,4
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	138,6
- En normas del Impuesto	130,4
- En regímenes de promoción económica	8,2
IMPUESTO INMOBILIARIO	20,2
- En normas del Impuesto	19,3
- En regímenes de promoción económica	0,9
IMPUESTO DE SELLOS	17,3
- En normas del Impuesto	0,0
- En regímenes de promoción económica	17,3

9. PRESUPUESTO PLURIANUAL

El Presupuesto Plurianual que se presenta a continuación es de carácter meramente indicativo, es un instrumento al servicio, sobre todo, de la conducción estratégica del Estado. Salvo para algunas situaciones excepcionales, no sirve para ser utilizado en la gestión administrativa, como sí lo hace el presupuesto público anual, aprobado por ley, el cual es necesario para que funcionen las instituciones públicas.

El Presupuesto Plurianual sirve para informar con suficiente anticipación cuáles son los obstáculos que se presentan y cómo reaccionar para evitarlos. Cuando la perspectiva de mediano plazo va ganando más espacios en la agenda política, se puede dar lugar a un círculo virtuoso, en el que paulatinamente mejora la calidad de las respuestas del gobierno a los problemas enfrentados.

En el marco de la Ley 25.917 de Responsabilidad Fiscal y su Decreto Reglamentario N° 1731/04, el artículo 6° establece las pautas mínimas que deben contener las proyecciones de los presupuestos plurianuales de la Administración Pública No Financiera de los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Neuquén, adhirió en el 2006 a la normativa mencionada anteriormente a través de la Ley 2514, procediendo, a partir de este Presupuesto, a bosquejar el Presupuesto para los próximos tres años (2011-2013). El mismo debería servir de guía de la política presupuestaria de mediano plazo del Gobierno provincial y operar como el marco presupuestario referencial del presupuesto anual y del plan anual de inversiones públicas.

Las pautas para la determinación del cálculo de Recursos y Gastos del Presupuesto Plurianual Provincial 2011-2013 son:

Por el lado de los **RECURSOS**:

- Recursos Provinciales: la Subsecretaría de Ingresos Públicos ha estimado en base al cálculo de la recaudación provincial estimado por la Dirección Provincial de Rentas.
- Recursos de Origen Nacional: en base a lo previsto en el Presupuesto Plurianual de Nación para el período 2011 - 2013.
- Regalías: la Subsecretaría de Hidrocarburos ha proyectado en base a la función de producción de petróleo y gas y la evolución de los precios a futuro que tienen dichos recursos.
- Resto de Recursos: se estimaron en función de la evolución de los últimos años.

Por el lado de los **GASTOS**:

- Personal: se estableció en base a las erogaciones previstas para el Presupuesto 2011 y teniendo en cuenta el crecimiento vegetativo de la planta del personal.
- Bienes de Consumo y de Servicios No Personales: se consideró como punto de partida el gasto previsto para el Ejercicio 2011 y se aplicaron las pautas inflacionarias previstas en las Pautas Macro fiscales.
- Intereses de la Deuda: fue estimado y proyectado por el área de Crédito Público teniendo en cuenta los vencimientos de los préstamos y demás obligaciones que posee el Gobierno de la Provincia.
- Transferencias Corrientes: se consideraron las pautas inflacionarias previstas y se proyectaron todas las transferencias automáticas hacia municipios que están establecidas por leyes y decretos provinciales.
- Gasto de Capital: además de las pautas inflacionarias, se consideraron las obras en ejecución y a ejecutarse en el 2011 y las curvas de inversión de cada una de ellas y las fuentes financieras existentes a la fecha para la ejecución de nuevas obras.

A continuación se adjuntan las planillas con:

- Proyecciones de Recursos.
- Proyecciones de Recursos y Gastos según naturaleza económica.
- Proyección de Recursos de Coparticipación a Municipios.
- Perfil de Vencimiento de la Deuda Pública.

Artículo 6º, inciso a) Las proyecciones de Recursos

**Proyección Purianual de Recursos 2011 - 2013.
En millones de pesos**

Concepto	2011	2012	2013
RECURSOS CORRIENTES	6.763,0	7.315,1	7.797,0
- Impuestos Provinciales	1.515,5	1.701,3	1.879,2
- Impuestos Nacionales	2.152,8	2.453,0	2.707,9
- No Tributarios	2.485,1	2.490,3	2.483,4
- Tasas	32,6	34,4	36,6
- Derechos	350,6	389,7	404,9
- Regalías	2.015,7	1.974,8	1.946,0
- Alquileres	1,8	1,9	2,0
- Multas	3,4	3,6	3,7
- Otros	81,1	85,9	90,2
- Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	1,3	1,4	1,5
- Ingresos de Operación	390,3	433,2	472,2
- Rentas de la Propiedad	5,4	5,8	6,3
- Transferencias Corrientes	212,7	230,1	246,5
RECURSOS DE CAPITAL	333,4	345,1	360,7
TOTAL DE RECURSOS	7.096,4	7.660,2	8.157,7

Artículo 6º, inciso a-b) Proyección de Recursos y Gastos según naturaleza económica

NEUQUEN: PRESUPUESTO PLURIANUAL 2011 - 2013
Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento. En millones de pesos.

CONCEPTO	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA		
	2011	2012	2013
I. INGRESOS CORRIENTES	6.763,02	7.315,10	7.797,00
- Tributarios	3.668,27	4.154,30	4.587,10
- De Origen Provincial	1.515,48	1.701,30	1.879,20
- De Origen Nacional	2.152,79	2.453,00	2.707,90
- No Tributarios	2.485,12	2.490,30	2.483,40
- Tasas, Derechos y Otros	469,45	515,50	537,40
- Regalías	2.015,67	1.974,80	1.946,00
- Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	1,35	1,40	1,50
- Ingresos de Operación	390,26	433,20	472,20
- Rentas de la Propiedad	5,35	5,80	6,30
- Trasferencias Corrientes	212,67	230,10	246,50
II. GASTOS CORRIENTES	6.484,72	7.003,62	7.347,57
- Gastos de Consumo	5.072,34	5.399,23	5.683,38
- Personal	4.092,73	4.349,09	4.577,58
- Bienes de consumo	414,83	444,70	468,27
- Servicios no personales y otros gastos	564,78	605,44	637,53
- Intereses y Gastos de la Deuda	171,88	276,69	269,36
- Trasferencias Corrientes	1.240,50	1.327,70	1.394,83
- Al Sector Privado	311,83	334,28	347,00
- Al Sector Público	928,67	993,42	1.047,84
- Municipios	888,23	950,07	1.002,19
- Coparticipación a Municipios	768,40	821,61	871,92
- Subsidios a municipios	119,83	128,48	130,27
- Otros entes	40,44	43,35	45,65
- Al Sector Externo	0,00	0,00	0,00
III. RESULTADO ECONOMICO	278,30	311,48	449,43
IV. INGRESOS DE CAPITAL	333,36	345,10	360,70
V. GASTOS DE CAPITAL	1.309,69	772,87	682,40
- Inversión Real Directa	969,09	584,85	523,40
- Maquinarias y Equipo	143,58	103,92	69,43
- Construcciones	823,44	478,72	451,64
- Bienes Preexistentes	2,07	2,22	2,34
- Otros	0,00	0,00	0,00
- Trasferencias de Capital	183,96	121,43	118,88
- Al Sector Privado	22,26	16,26	14,12
- Al Sector Público	161,70	105,17	104,76
- Municipios	91,83	42,47	44,72
- Otros entes	69,87	62,70	60,04
- Al Sector Externo	0,00	0,00	0,00
- Inversión Financiera	156,64	66,59	40,12
- Aportes de capital	6,75	7,24	7,62
- Préstamos	149,89	59,35	32,50
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	7.096,38	7.660,20	8.157,70
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	7.794,41	7.776,49	8.029,97
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)	7.789,06	7.770,69	8.023,67
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)	-698,03	-116,29	127,73
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	2.845,57	3.050,45	3.212,12
XI. GASTOS FIGURATIVOS	2.845,57	3.050,45	3.212,12
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	-692,68	-110,49	134,03
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	-698,03	-116,29	127,73
XIV. FINANCIAMIENTO NETO (XV-XVI)	698,03	116,29	-127,73
XV. FUENTES FINANCIERAS	1.692,02	591,12	323,97
- Disminución de la Inversión Financiera	283,50	117,62	154,28
- Uso del Fondo Anticíclico	0,00	0,00	0,00
- Uso de los Resultados Acumulados (Remanentes)	283,50		154,28
- Disminuc. de la Inversión Financiera	29,49	117,62	
- Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos	1.363,25	473,50	169,69
- Obtención de Préstamos Organismos Internacionales	135,87	259,57	169,69
- Obtención de Otros Préstamos	1.217,38	213,93	
- Incrementos de Deuda Flotante	0,00		
- Contribuciones Figurativas p/ Fuentes Financieras	55,27		
XVI. APLICACIONES FINANCIERAS	993,99	474,83	451,70
- Inversión Financiera	143,87	154,28	0,00
- Integración del Fondo Anticíclico	0,00		
- Incremento de Inversión Financiera	143,87	154,28	
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	794,85	320,55	451,70
- Amortización de la Deuda Pública	369,69	320,55	451,70
- Amortización Deuda Flotante	200,00		
- Disminución de Otros Pasivos	225,16		
- Disminución de Deuda Flotante			
- Gastos Figurativos p/ Aplicaciones Financieras	55,27		

Artículo 6º, inciso d) La Proyección de Coparticipación de Impuestos a Municipios

RÉGIMEN DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS - Ley 2148 Art. 4º

En millones de pesos

MUNICIPIO	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
ALUMINE	9,8	10,5	11,2
ANDACOLLO	6,2	6,7	7,1
AÑELO	5,9	6,3	6,7
BAJADA DEL AGRIO	3,1	3,3	3,5
BUTA RANQUIL	6,1	6,6	7,0
CENTENARIO	49,3	52,9	56,2
CHOS MALAL	19,7	21,1	22,5
CUTRAL CO	66,7	71,6	76,1
EL CHOLAR	3,6	3,9	4,2
EL HUECU	5,5	5,9	6,3
HUINGANCO	3,9	4,2	4,5
JUNIN DE LOS ANDES	21,3	22,9	24,3
LAS LAJAS	13,7	14,7	15,6
LAS OVEJAS	6,1	6,5	6,9
LONCOPIE	10,4	11,2	11,9
MARIANO MORENO	8,8	9,5	10,1
NEUQUEN	249,9	268,4	285,2
PICUN LEUFU	7,8	8,4	8,9
PIEDRA DEL AGUILA	9,3	10,0	10,7
PLAZA HUINCUL	27,6	29,6	31,5
PLOTTIER	38,5	41,3	43,9
RINCON DE LOS SAUCES	11,6	12,5	13,3
SAN MARTIN DE LOS ANDES	33,0	35,4	37,6
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	11,8	12,7	13,5
SENILLOSA	11,5	12,3	13,1
TRICAO MALAL	4,1	4,4	4,7
VILLA EL CHOCON	3,7	4,0	4,2
VILLA LA ANGOSTURA	10,9	11,7	12,5
ZAPALA	53,5	57,5	61,1
TOTAL	713,4	766,1	814,0

Ley 2495 Art. 6º - 15% ADICIONAL DE IMPUESTO INMOBILIARIO -
En millones de pesos

MUNICIPIO	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
ALUMINE	0,2	0,2	0,2
ANDACOLLO	0,1	0,1	0,1
AÑELO	0,1	0,1	0,1
BAJADA DEL AGRIO	0,1	0,1	0,1
BARRANCAS	0,0	0,0	0,0
BUTA RANQUIL	0,1	0,1	0,1
CAVIAHUE-COPAHUE	0,0	0,0	0,1
CENTENARIO	0,9	1,0	1,1
CHOS MALAL	0,4	0,4	0,4
CUTRAL CO	1,2	1,3	1,4
EL CHOLAR	0,1	0,1	0,1
EL HUECU	0,1	0,1	0,1
HUINGANCO	0,1	0,1	0,1
JUNIN DE LOS ANDES	0,4	0,4	0,5
LAS COLORADAS	0,0	0,0	0,0
LAS LAJAS	0,2	0,3	0,3
LAS OVEJAS	0,1	0,1	0,1
LONCOPIE	0,2	0,2	0,2
LOS MICHES	0,0	0,0	0,1
MARIANO MORENO	0,2	0,2	0,2
NEUQUEN	4,5	4,9	5,4
PICUN LEUFU	0,1	0,2	0,2
PIEDRA DEL AGUILA	0,2	0,2	0,2
PLAZA HUINCUL	0,5	0,5	0,6
PLOTTIER	0,7	0,8	0,8
RINCON DE LOS SAUCES	0,2	0,3	0,3
SAN MARTIN DE LOS ANDES	0,6	0,6	0,7
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	0,2	0,2	0,3
SENILLOSA	0,4	0,4	0,4
TAQUIMILAN	0,0	0,0	0,0
TRICAO MALAL	0,1	0,1	0,1
VILLA EL CHOCON	0,1	0,1	0,1
VILLA LA ANGOSTURA	0,2	0,2	0,2
VILLA PEHUENIA	0,1	0,1	0,1
VISTA ALEGRE	0,1	0,1	0,1
ZAPALA	1,0	1,0	1,1
TOTAL	13,4	14,7	16,1

Ley 2615 Art. 7º. CANON EXTRAORDINARIO DE PRODUCCIÓN -

En millones de pesos

MUNICIPIO	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
ALUMINE	0,6	0,5	0,6
ANDACOLLO	0,4	0,3	0,4
AÑELO	0,3	0,3	0,3
BAJADA DEL AGRIO	0,2	0,2	0,2
BARRANCAS	0,2	0,2	0,2
BUTA RANQUIL	0,3	0,3	0,3
CAVIAHUE-COPAHUE	0,1	0,1	0,1
CENTENARIO	2,8	2,7	2,8
CHOS MALAL	1,1	1,1	1,1
CUTRAL CO	3,8	3,7	3,8
EL CHOLAR	0,2	0,2	0,2
EL HUECU	0,3	0,3	0,3
HUINGANCO	0,2	0,2	0,2
JUNIN DE LOS ANDES	1,2	1,2	1,2
LAS COLORADAS	0,1	0,1	0,1
LAS LAJAS	0,8	0,8	0,8
LAS OVEJAS	0,3	0,3	0,3
LONCOPIE	0,6	0,6	0,6
LOS MICHES	0,1	0,1	0,1
MARIANO MORENO	0,5	0,5	0,5
NEUQUEN	14,1	13,9	14,2
PICUN LEUFU	0,4	0,4	0,4
PIEDRA DEL AGUILA	0,5	0,5	0,5
PLAZA HUINCUL	1,6	1,5	1,6
PLOTTIER	2,2	2,1	2,2
RINCON DE LOS SAUCES	0,7	0,6	0,7
SAN MARTIN DE LOS ANDES	1,9	1,8	1,9
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	0,7	0,7	0,7
SENILLOSA	0,6	0,6	0,7
TAQUIMILAN	0,1	0,1	0,1
TRICAO MALAL	0,2	0,2	0,2
VILLA EL CHOCON	0,2	0,2	0,2
VILLA LA ANGOSTURA	0,6	0,6	0,6
VILLA PEHUENIA	0,2	0,2	0,2
VISTA ALEGRE	0,5	0,5	0,5
ZAPALA	3,0	3,0	3,0
TOTAL	41,5	40,8	41,8

DECRETO PROVINCIAL N° 739/09. FONDO FEDERAL SOLIDARIO

En millones de pesos

MUNICIPIO	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
ALUMINE	0,5	0,5	0,5
ANDACOLLO	0,3	0,3	0,3
AÑELO	0,3	0,3	0,3
BAJADA DEL AGRIO	0,2	0,2	0,2
BARRANCAS	0,2	0,2	0,3
BUTA RANQUIL	0,3	0,3	0,3
CENTENARIO	2,5	2,6	2,7
CHOS MALAL	1,0	1,0	1,1
COPAHUE - CAVIAHUE	0,1	0,1	0,1
CUTRAL CO	3,3	3,5	3,7
EL CHOLAR	0,2	0,2	0,2
EL HUECU	0,3	0,3	0,3
HUINGANCO	0,2	0,2	0,2
JUNIN DE LOS ANDES	1,1	1,1	1,2
LAS COLORADAS	0,2	0,2	0,2
LAS LAJAS	0,7	0,7	0,8
LAS OVEJAS	0,3	0,3	0,3
LONCOPIE	0,5	0,5	0,6
LOS MICHES	0,2	0,2	0,2
MARIANO MORENO	0,4	0,5	0,5
NEUQUEN	12,5	13,2	13,8
PICUN LEUFU	0,4	0,4	0,4
PIEDRA DEL AGUILA	0,5	0,5	0,5
PLAZA HUINCUL	1,4	1,5	1,5
PLOTTIER	1,9	2,0	2,1
RINCON DE LOS SAUCES	1,1	1,1	1,2
SAN MARTIN DE LOS ANDES	1,7	1,7	1,8
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	0,6	0,6	0,7
SENILLOSA	0,6	0,6	0,6
TAQUIMILAN	0,2	0,2	0,2
TRICAO MALAL	0,2	0,2	0,2
VILLA EL CHOCON	0,2	0,2	0,2
VILLA LA ANGOSTURA	0,5	0,6	0,6
VILLA PEHUENIA	0,2	0,2	0,2
VISTA ALEGRE	0,4	0,4	0,4
ZAPALA	2,7	2,8	3,0
TOTAL	37,7	39,6	41,6

TOTAL TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS A MUNICIPIOS

En millones de pesos

MUNICIPIO	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
ALUMINE	11,0	11,7	12,5
ANDACOLLO	7,0	7,5	7,9
AÑELO	6,6	7,0	7,5
BAJADA DEL AGRIO	3,5	3,7	3,9
BARRANCAS	0,4	0,4	0,5
BUTA RANQUIL	6,9	7,4	7,8
CAVIAHUE-COPAHUE	0,3	0,3	0,3
CENTENARIO	55,4	59,2	62,8
CHOS MALAL	22,1	23,7	25,1
CUTRAL CO	75,0	80,2	85,0
EL CHOLAR	4,1	4,4	4,7
EL HUECU	6,2	6,6	7,0
HUINGANCO	4,4	4,7	5,0
JUNIN DE LOS ANDES	24,0	25,6	27,2
LAS COLORADAS	0,3	0,4	0,4
LAS LAJAS	15,4	16,5	17,5
LAS OVEJAS	6,8	7,3	7,7
LONCOPIE	11,7	12,5	13,3
LOS MICHES	0,3	0,4	0,4
MARIANO MORENO	9,9	10,6	11,3
NEUQUEN	281,0	300,3	318,5
PICUN LEUFU	8,7	9,3	9,9
PIEDRA DEL AGUILA	10,5	11,2	11,9
PLAZA HUINCUL	31,0	33,2	35,2
PLOTTIER	43,2	46,2	49,0
RINCON DE LOS SAUCES	13,6	14,5	15,4
SAN MARTIN DE LOS ANDES	37,1	39,6	42,0
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	13,3	14,2	15,1
SENILLOSA	13,1	14,0	14,8
TAQUIMILAN	0,3	0,3	0,3
TRICAO MALAL	1,1	1,1	1,2
VILLA EL CHOCON	4,2	4,5	4,8
VILLA LA ANGOSTURA	12,3	13,1	13,9
VILLA PEHUENIA	0,4	0,4	0,5
VISTA ALEGRE	0,9	0,9	1,0
ZAPALA	60,2	64,3	68,2
TOTAL	806,1	861,2	913,5

Artículo 6°, inciso f) Perfil de vencimientos de la Deuda Pública

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2011-2013
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA POR TIPO DE ACREEDOR
 En millones de pesos

Conceptos	Presupuesto 2011		
	2011	2012	2013
TITULOS PÚBLICOS Ley 1947, TIDEPRO, TIPRODEU, LETRAS DEL TESORO y ADUS	698,4	350,0	449,6
Intereses y comisiones	156,3	157,1	144,3
Capital	542,1	192,9	305,3
GOBIERNO NACIONAL	6,4	204,9	204,4
Intereses y comisiones	5,7	104,0	97,9
Capital	0,6	100,9	106,5
ORGANISMOS INTERNACIONALES BID-BIRF	36,8	42,3	67,1
Intereses y comisiones	9,8	15,6	27,2
Capital	27,0	26,8	39,9
TOTAL:	741,6	597,3	721,1
Intereses y comisiones	171,9	276,7	269,4
Capital	569,7	320,5	451,7

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG -gobernador-.

(*)

(*) Las planillas anexas mencionadas obran agregadas al expediente original.

NEUQUÉN, 3 de febrero de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted adjuntando a la presente proyecto de Ley que propicia la creación de una Sociedad del Estado para la exploración y explotación de agua mineral pura y agua mineralizada, en tierra fiscal de la Provincia del Neuquén.

En la convicción de que la temática del agua será un tema central en la agenda gubernamental provincial y nacional de los próximos años, el objetivo del referido proyecto es darle al Estado provincial una herramienta estratégica que a mediano y largo plazo le permita mantener el control sobre un recurso de inestimable valor como es el agua.

Sin otro particular, la saludo cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase por la presente la empresa “Recursos Hidrológicos Neuquinos” (RE-HIDRONEU S.A.) con participación estatal mayoritaria en los términos de la Ley provincial 790, y las que en su consecuencia se dicten, para la exploración y explotación de reservorios de agua mineral pura y agua natural para consumo humano, en tierras fiscales de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° A los efectos de la presente Ley se considera “agua mineral” a la descrita en el artículo 985 de la Ley 18.284 (Código Alimentario Nacional).

Artículo 3° La Sociedad tiene por objeto realizar por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el estudio, exploración, registración y explotación de reservorios, manantiales o acuíferos de agua mineral y fuentes de agua natural que existieran en tierra fiscal de la Provincia del Neuquén, pudiendo fraccionarla y comercializarla, transportarla y distribuirla y realizar todas las actividades complementarias de su actividad industrial y comercial o necesaria para facilitar la consecución de su objeto. La Sociedad podrá desarrollar cualquiera de las actividades previstas en su objeto y conexas al mismo, debiendo sujetar su accionar a los términos y las limitaciones establecidas por las leyes vigentes. A estos efectos tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.

Artículo 4° La empresa Recursos Hidrológicos Neuquinos S.A. (RE-HIDRONEU S.A.) tendrá su domicilio en la localidad de Loncopué, pudiendo establecer filiales, sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar de la Provincia, del país, o del extranjero.

Artículo 5° Su duración será de cien (100) años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General. Este plazo podrá ser ampliado o reducido por resolución de Asamblea Extraordinaria.

Artículo 6° El capital social inicial se establece en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) representado por sesenta mil (60.000) Acciones Ordinarias Clase “A”, nominativas y no endosables de un peso valor nominal (v\$ñ 1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, que representan el sesenta por ciento (60%) del capital social cuya titularidad corresponderá al

Estado provincial del Neuquén; treinta mil (30.000) Acciones Ordinarias Clase "B", de un (1) voto por acción, que representan el treinta por ciento (30%) del capital social, pudiendo ser destinadas total o parcialmente a suscripciones públicas; y diez mil (10.000) Acciones Preferidas Clase "C" sin derecho a voto, que representan el diez por ciento (10%) del capital social y también podrán ser destinadas total o parcialmente a suscripción pública. Todas las acciones serán de un peso valor nominal (v\$ñ 1) cada una. La sociedad podrá solicitar la inscripción de las acciones preferidas Clase "C" en el régimen de oferta pública de valores y su cotización en Bolsa de Comercio.

Artículo 7º Facúltase al señor gobernador de la Provincia o a quien éste designe a realizar todos los actos necesarios para la constitución y puesta en funcionamiento de la referida Sociedad, dictar su estatuto de conformidad a las pautas establecidas en los artículos precedentes y realizar su inscripción ante el Registro pertinente.

Artículo 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El agua es el compuesto químico más importante para la existencia de la vida en nuestro planeta. Es esencial para la vida, la nutrición de plantas y animales de todo tipo. Aproximadamente el 70% del cuerpo humano está compuesto por agua.

Se encuentra presente en forma muy abundante en el planeta y aparece como sólido, líquido y gas. Como sólido en hielos árticos y antárticos, y en glaciares y la nieve; como líquido en su estado natural a temperatura ambiente de zonas habitables y como gas en la atmósfera del planeta.

Sin embargo, el 90% del agua existente no es apta para consumo humano debido a la presencia de sales y minerales que tornan imposible su consumo en el estado en que se encuentran, como ocurre con el agua de mar o la de los hielos polares. Sólo el otro 10% constituido por el agua presente en nieves, lagos y ríos es apta para un consumo casi directo. La nieve es considerada como la forma más pura en que el agua se presenta al hombre.

Una mirada geopolítica de este recurso nos muestra que el mismo ha adquirido un valor económico inusitado si se tiene en cuenta que la mitad del planeta bebe agua insalubre o contaminada. La otra mitad derrocha y no valora el agua de sus canillas. En ambos mundos, las empresas del agua embotellada logran provecho, pues, a pesar del gran costo comparativo que supone frente al agua corriente, el consumo de agua en botella crece en algunos países en desarrollo hasta un 15% anual.

En el anuario 2004-2005 de la prestigiosa publicación *The World's Water* (El Mundo del Agua), se afirma *"En cuestión de 30 años el agua embotellada ha pasado de no ser prácticamente nada a que se hable de ella como la segunda o tercera mercancía que más dinero mueve en el mundo, después del petróleo y el café"*.

En el año 1995 Ismail Serageldin, entonces vicepresidente del Banco Mundial vaticinó que así como el petróleo produjo las guerras del Siglo XX, en el presente siglo las guerras se podrían motivar por el agua.

El mercado internacional del agua mineral y agua mineralizada está dominado por las multinacionales Nestlé, Danone, Coca-Cola y Pepsi que lideran las ventas, la producción, la distribución y la comunicación con el consumidor.

En Argentina el mercado de las aguas está dominado por dos empresas: Aguas Danone de Argentina S.A. (53% del mercado) y Nestlé Waters (30%). Danone es propietaria de las marcas Villavicencio, Villa del Sur y Ser, mientras que Nestlé posee Eco de los Andes, Nestlé Pureza Vital y Glaciar, entre otras. Participan también del mercado, aunque en menor medida, las empresas Coca-Cola, Garbín y Pritty. Cabe señalar, asimismo, que más allá de esta alta concentración en los canales de venta tradicionales, existe una cantidad muy alta de pequeñas empresas con alcance tanto regional como local, que dificultan la posibilidad de dimensionar con exactitud la cadena productiva.

La producción nacional de aguas minerales es de aproximadamente 490 millones de litros. El crecimiento del 160% del volumen elaborado a partir de 1990 se relaciona con la expansión de la demanda interna, fundamentalmente, como consecuencia de los cambios en los hábitos de consumo de la población. El mercado incluye dos productos de características similares para el consumidor, pero diferentes en cuanto a origen, forma de extracción y normativas: agua mineral natural y agua mineralizada artificialmente. El consumo hogareño se ha quintuplicado en la última década. La mayor concentración de empresas que venden agua mineral se da en las provincias de Buenos Aires, Mendoza y Córdoba.

Según información oficial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el principal comprador de aguas minerales durante el período enero-mayo 2010 fue Bolivia: sus compras alcanzaron un valor FOB de 41.145 US\$ representando el 37% de las exportaciones. En segundo lugar se halla Estados Unidos, cuyas adquisiciones fueron de 37.800 US\$ FOB.

En el mismo período, las principales importaciones de aguas minerales provinieron de Francia, registrándose transacciones por un valor CIF de 133.710 US\$ y un volumen de 2.134 hectolitros. Lo que representa el 82% de las importaciones. Francia tiene el primer puesto en el ranking de los países que exportan este producto.

Nuestra Provincia no sólo es parte de una región privilegiada por sus recursos hídricos, sino que su territorio se halla surcado por cursos de agua que en sus nacientes reciben aguas de deshielo, mineralizadas naturalmente y aptas para su consumo y se presume la existencia de acuíferos y reservorios subterráneos de agua mineral pura, es decir, un recurso de alto valor económico y estratégico. El Estado provincial no debe estar ausente en la explotación del mismo.

El agua y sus implicancias geopolíticas y estratégicas será tema ineludible de la agenda gubernamental nacional y provincial en los próximos años. Para este objetivo, proponemos en el presente proyecto la creación de una sociedad con participación mayoritaria del Estado que posibilite la unión de esfuerzos con el capital privado, en el marco de la Ley provincial 790.

Esta sociedad es la herramienta más apta para lograr el desarrollo de este recurso, sea agua mineral pura o mineralizada natural, pudiendo incluso embotellar agua natural mineralizada artificialmente y sobre el cual el Estado no puede perder el control.

Localizarla en Loncopué producirá una demanda laboral importante para esa zona ya que allí se ubicará la planta de fraccionamiento, cumpliendo con las normas que disponen que dichas plantas deben situarse en la zona de captación de la materia prima. Su ubicación en el centro-oeste de la Provincia, permitirá aprovechar los cursos de aguas y vertientes de deshielo existentes en el Departamento de Loncopué y los departamentos vecinos.

Convencido de que propuestas como estas, que se suman a la industria forestal, el turismo y energías alternativas conducirán a la transformación de la matriz productiva de Neuquén garantizando su desarrollo sustentable, pongo a consideración de mis pares el presente proyecto.

Fdo.) BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad-.

NEUQUÉN, 7 de febrero de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted elevando el proyecto de Ley adjunto a la presente.

En el mismo se declara de interés provincial el desarrollo y la promoción del turismo y se crea el "Programa de Desarrollo y Promoción del Turismo", que contempla una serie de incentivos para la inversión privada en la actividad turística.

Siendo el turismo un sector económico estratégico en el camino de la reconversión productiva de la Provincia, las herramientas que proponemos generarán la necesaria previsibilidad y seguridad a potenciales inversores para decidir sus inversiones.

Sin más, la saludo cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Declárase de interés provincial el desarrollo y la promoción del turismo como actividad estratégica para la reconversión de la matriz económica de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Créase el Programa de Desarrollo y Promoción del Turismo comprendiendo los siguientes objetivos, actividades promovidas, incentivos y beneficiarios:

Objetivos:

- a) Promover la inversión privada en el desarrollo de infraestructura y servicios turísticos.
- b) Poner en valor el patrimonio natural, cultural, productivo, antropológico, paleontológico, urbano, arquitectónico, termal y de todo otro recurso susceptible de ser incluido.
- c) Difundir y publicitar las bellezas de la Provincia generando un menú de posibilidades de negocios capaz de atraer nuevas inversiones en el sector.
- d) Garantizar la seguridad jurídica para (que requieran) los proyectos y actividades que se incorporen al programa.

Actividades promovidas:

- a) El desarrollo de infraestructura hotelera y afines.
- b) Explotación de servicios turísticos.
- c) Prestaciones vinculadas al turismo receptivo.
- d) Artesanías autóctonas y tradicionales.
- e) Productos alimenticios regionales.
- f) Construcción de lodge de pesca, albergues para caza deportiva y complejos para turismo deportes.

Incentivos:

- a) Crédito fiscal por las inversiones realizadas (y actividades desarrolladas).
- b) Exención de impuestos provinciales por el término de cinco (5) años.
- c) Créditos blandos y financiamiento con plazos acordes a las regiones y a las actividades desarrolladas.

Beneficiarios:

- a) Personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades turísticas e inversiones en el sector en el marco del presente Programa.

Artículo 3° A los fines del presente Programa se establecen las siguientes áreas de promoción:

Área de Promoción "A": comprende los Departamentos de Chos Malal, Loncopué, Minas, Ñorquín y Pehuenches;

Área de Promoción "B": comprende los Departamentos Aluminé, Catan Lil, Collón Curá, Picunches, Picún Leufú y Zapala;

Área de Promoción "C": comprende los Departamentos Huiliches, Lácar y Los Lagos.

Área de Promoción "D": comprende los Departamentos de Añelo y Confluencia.

Artículo 4° Establécese un régimen de promoción fiscal para todos los proyectos seleccionados y aprobados por la autoridad de aplicación, consistente en los siguientes beneficios:

Crédito fiscal: se otorgarán certificados de crédito fiscal para todas las actividades comprendidas en el artículo 2° de la presente Ley, cuyos proyectos hayan sido aprobados por la autoridad de aplicación y en la siguiente proporción:

- a) Proyectos a radicarse en las áreas "A" y "B" el crédito fiscal podrá ser de hasta el cien por ciento (100%) de la inversión realizada;
- b) Para proyectos a radicarse en el área "C" el crédito fiscal será hasta el setenta por ciento (70%) de la inversión realizada;
- c) Para proyectos a radicarse en el área "D" el crédito fiscal podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento (50%) de la inversión realizada.

En todos los casos los certificados de crédito fiscal se aplicarán en los cinco (5) ejercicios fiscales posteriores a la habilitación, en cuotas anuales y consecutivas.

Exención impositiva: se otorgará la exención de todos los impuestos provinciales por cinco (5) años a nuevas inversiones en proyectos de desarrollo turístico que formen parte del presente Programa y que hayan sido seleccionados y aprobados por la autoridad de aplicación.

Financiamiento promocional: para proyectos turísticos aprobados por la autoridad de aplicación y que se financien por organismos públicos (IADEP u otros) se ampliarán los plazos de financiación del siguiente modo:

- Área "A": el plazo de amortización y el período de gracia, si lo hubiere, podrán ampliarse hasta un cincuenta por ciento (50%) sobre el establecido por el organismo para créditos ordinarios;
- Área "B": el plazo de amortización y el período de gracia, si lo hubiere, podrán ampliarse hasta un cuarenta por ciento (40%);
- Área "C": el plazo de amortización y el período de gracia, si lo hubiere, podrán ampliarse en un treinta por ciento (30%);
- Área "D": el plazo de amortización y el período de gracia, si lo hubiere, podrán ampliarse hasta un veinte por ciento (20%).

Artículo 5° Los beneficiarios titulares de certificados de crédito fiscal podrán utilizarlos para cancelar obligaciones tributarias provinciales derivadas del proyecto objeto de promoción, o transferirlos a terceros para el pago de impuestos provinciales.

Artículo 6° El cupo de Crédito Fiscal que permitirá otorgar los certificados fiscales que correspondan se establecerá anualmente en el Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 7° La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Desarrollo Territorial o el organismo que lo sustituya.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Plan de Gestión del Turismo 2008-2011 elaborado por el Gobierno provincial considera necesario el desarrollo de distintas alternativas que incentiven y posibiliten la inversión privada en el sector, así como acciones concretas de fomento desde el Estado, ya sea a través de créditos o de exenciones impositivas. En ese marco se inscribe el "Programa de Desarrollo y Promoción del Turismo" que se propone en el presente proyecto de Ley y se declara de interés provincial el desarrollo y la promoción del turismo, ya que dicha actividad conforma un sector económico estratégico para la reconversión de la matriz productiva de Neuquén.

Hoy la actividad se encuentra regulada por la Ley provincial de Turismo 2414 y cuenta con la promoción a nivel de difusión y marketing que realiza con Neuquentur S.E.

El Estado provincial ha invertido en infraestructura para generar condiciones atractivas para la inversión privada. La construcción del Aeropuerto Internacional de Neuquén, obras del complejo Chapelco, terminación de la Ruta Siete Lagos, construcción de la Ruta 25 Hua Hum, complejo Termal de Copahue, centro de Esquí Cerro Bayo, pavimentación de la Ruta 231, son muestras de ello.

En las últimas dos décadas, las políticas orientadas al desarrollo turístico dieron un fuerte impulso a la difusión y gestión a través de distintos planes y programas, como del Plan de Marketing Turístico, el Plan de Gestión de Turismo, y el Plan Maestro de Turismo. Todos ellos orientados en diferente medida a instalar la industria turística como eje de desarrollo provincial, sobre la base de planificación de mediano y largo plazo.

En ese camino entonces, resulta necesario encarar políticas más agresivas en dirección a la inversión privada a través de incentivos, considerando viables los que proponemos en este proyecto y orientando esa inversión a zonas con bajo desarrollo de su potencial turístico otorgándoles mayores beneficios. Ese es el sentido de llegar hasta el 100% en la certificación de crédito fiscal y demás incentivos que favorecerán proyectos a radicarse en zonas en las que el Estado debiera privilegiar con inversión para relevar, definir y poner en valor productos turísticos naturales, mejorar su conectividad a nivel de todos los servicios e infraestructura básica y no lo ha podido hacer, es entonces razonable que si lo hace el inversor privado sea recompensado, en parte, por el Estado provincial.

Los indicadores económicos vinculados a la actividad muestran un crecimiento sostenido de la demanda. En el año 2009 se acercó al millón de turistas para una oferta consistente -según información oficial de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia-, a diciembre de 2009, en 19.780 plazas en 660 establecimientos y 25 campings con una capacidad de 2.892 plazas; y una oferta informal estimada en 5.188 plazas distribuidas en 213 establecimientos. Dichas plazas se localizan del siguiente modo: Patagonia de los Valles y Volcanes 3,32% (828 plazas); Patagonia Termal 7,71% (1.925 plazas); Estepa de los Dinosaurios 17,12% (4.275 plazas) y Patagonia de los Lagos 71,85% (17.940 plazas).

Entre el año 2005 y el año 2009, la oferta de alojamiento provincial creció 45,69% (+ 207 establecimientos) y del 29,05% en plazas (+ 4.453). En el año 2006 comienza a regularse la clase campamento turístico pasando de 19 a 25 campamentos. A todo esto debe sumarse las actividades conexas a la hotelería, como transporte, excursiones, deportes, etc.

Para sostener e incrementar este crecimiento, los indicadores más determinantes de atracción de capitales son la seguridad jurídica y la previsibilidad económica, considerando que la inversión turística requiere de plazos considerables de gracia para la obtención del retorno de utilidades. Optimizar la previsibilidad económica sobre las variables en las que el Estado provincial puede intervenir es de fundamental importancia para el crecimiento sustentable de la actividad.

Fdo.) BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad-.

NEUQUÉN, 9 de febrero de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de presentar el siguiente proyecto de Resolución para su tratamiento y consideración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Requerir al presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, doctor Darío Moya, remita a esta Honorable Legislatura un informe detallado en relación con la Ley provincial 2706 que modificara el artículo 108 de la Ley de Administración Financiera y Control. En particular detalle:

- a) Cantidad y descripción de las actuaciones administrativas que quedaron comprendidas dentro del plazo de prescripción dispuesto por la Ley provincial 2706.
- b) Nómina de los funcionarios y funcionarias que fueron alcanzados por el beneficio de dicha prescripción.
- c) Monto total e individual de los presuntos perjuicios fiscales que se investigaran en las actuaciones cuya prescripción se dispusiera con motivo de la aplicación de la norma referida.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Tribunal de Cuentas de la Provincia a sus efectos.

FUNDAMENTOS

Mucho se ha dicho durante el año 2010 en relación con la situación del Tribunal de Cuentas y de la vocación de regularizar su funcionamiento.

Luego de un proceso de larga parálisis, producto tanto de un profundo conflicto con el personal de ese organismo cuanto de la falta de integración de dicho órgano, promediando el año 2010 se tomaron algunas decisiones políticas que -aún sin ser compartidas por esta diputada- facilitaron se retome la actividad normal de una institución de importancia vital para un sistema republicano de gobierno como el nuestro.

En este contexto de crisis institucional, la Honorable Legislatura de la Provincia aprueba por mayoría una norma que dispone la prescripción de las actuaciones administrativas tendientes a determinar la responsabilidad administrativa y patrimonial de funcionarios y funcionarias de la provincia y municipios.

Numerosas actuaciones de gran trascendencia política y económica para la Provincia se sustancian y sustanciaban en el Tribunal de Cuentas, muchas de las cuales podrían haber quedado comprendidas en dicho plazo de prescripción provocando con ello la imposibilidad de seguir investigando en sede administrativa tanto el perjuicio cuanto la responsabilidad de los funcionarios involucrados, lo que conlleva una gravísima afectación a las instituciones de la democracia y la república.

La Resolución presentada pretende esclarecer cuáles causas, qué funcionarios y por qué montos han quedado comprendidos dentro de los alcances de dicha Ley y con ello cuantificar los posibles perjuicios que podrían causarse a los neuquinos.

Fdo.) MARTINEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina-.

NEUQUÉN, 10 de febrero de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de elevarle para su aprobación el proyecto de Ley de Colegiación de Profesionales Técnicos de la Provincia del Neuquén.

El proyecto que estamos impulsando tiene como antecedente la presentación que se efectuó en el año 1998 y que tenía un registro interno de esa Honorable Cámara como Expte.P-063/98 proyecto 3988.

El proyecto tiene como fuente a la Ley 10.411 del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Ley provincial de Santa Fe 10.946 del Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe, Colegios éstos que se encuentran funcionando desde hace más de 10 años de manera satisfactoria y dando la respuesta que deben tener los profesionales técnicos. En la actualización del anteproyecto hemos contado con la colaboración del Cr. Juan Carlos Prieto y la Dra. Marcela Olarte quienes aportaron su bagaje de experiencia en su transitar con la administración de entidades y asociaciones.

La necesidad de tener un Colegio independiente está motivada por la importancia que se le viene dando a la educación técnica desde la Ley nacional de Educación Técnico Profesional 26.058 y en la actualidad con la Ley provincial 2724 del Foro Educativo, y de esta manera estaremos en condiciones de dar una respuesta adecuada a la comunidad y a nuestros matriculados.

Agradeciendo su atención y sin otro particular nos despedimos de usted a la espera de una respuesta favorable con atenta y distinguida consideración.

Se adjunta: original de Acta Acuerdo: Adhesión Ley de Colegiación. (*)

Referencia de Comunicación en domicilio de calle Santa Fe N° 563 de la ciudad de Neuquén, Sede Administrativa del Centro de Técnicos del Neuquén.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

DEL COLEGIO DE PROFESIONALES TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CAPÍTULO I

REQUISITOS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 1° El ejercicio de la profesión de técnico en sus diversas especialidades en el territorio de la Provincia del Neuquén queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley y a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

Artículo 2° Las especialidades incluidas en el artículo anterior requieren, para su ejecución, las siguientes condiciones:

(*) La documentación mencionada obra agregada al expediente original.

- 1) Poseer, debidamente registrado y legalizado, diploma de maestro mayor de obras, constructor y demás especialidades técnicas afines a la Arquitectura, Industria e Ingeniería, expedido por universidades, institutos y escuelas de enseñanza técnica del Estado nacional, provincial o municipal, o establecimientos privados que funcionen en la Nación correspondiente a la enseñanza media, terciaria o universitaria y títulos expedidos de conformidad con las leyes, decretos o resoluciones nacionales, provinciales y municipales que reglamenten su expedición.
- 2) Poseer, debidamente reconocido o revalidado y registrado, diploma expedido por institutos o escuelas de enseñanza técnica superior en el extranjero, o tener ese ejercicio amparado por convenios internacionales de la Nación Argentina.
- 3) Cumplir, los técnicos diplomados en el extranjero y contratados para actuar en la Provincia, los requisitos que establezcan las normas legales.
- 4) Encontrarse inscriptos en la matrícula del Colegio, y estar al día con la cuota de colegiación que se establezca.

Artículo 3° A los fines de esta Ley, se considera ejercicio profesional toda actividad técnica, pública o privada que importe, conforme a las incumbencias pertinentes, atribuciones para desempeñar las siguientes tareas:

- 1) El ofrecimiento, la contratación y prestación de servicios que impliquen o requieran los conocimientos de los técnicos incluidos en la presente Ley.
- 2) El desempeño de cargos, funciones o comisiones en entidades públicas o privadas que impliquen o requieran los conocimientos propios de los técnicos incluidos en la presente Ley.
- 3) La presentación, ante las autoridades o reparticiones, de cualquier documento, proyecto, plano, estudio o informe pericial sobre asuntos que les sean requeridos.
- 4) La investigación, experimentación, realización de ensayos y divulgación técnica.

Artículo 4° El ejercicio profesional implica sin excepción alguna la actuación personal, prohibiéndose en consecuencia la cesión del uso del título o firma del técnico.

Artículo 5° En todos los casos de ejercicio de la profesión deberá enunciarse con precisión el título habilitante, excluyendo toda posibilidad de error o duda al respecto. Considérase como uso del título el empleo de términos, leyendas, insignias, emblemas, dibujos y demás expresiones de las que pueda inferirse la idea de ejercicio profesional en forma inequívoca.

Artículo 6° Las empresas que se dediquen a la ejecución de trabajos, ya sean éstos de carácter público o privado, atinentes a las especialidades comprendidas en la presente Ley, cuando cuenten con representantes técnicos matriculados por aplicación de la misma, deberán contar por lo menos con un (1) representante técnico profesional de los comprendidos en el artículo 1°, siempre que las incumbencias atribuidas a las profesiones así lo permitan.

Estas empresas deberán inscribirse en el registro que a tal efecto llevará el Colegio Profesional Técnico.

Las empresas con representantes técnicos matriculados en este Colegio Profesional Técnico dejarán de pertenecer al registro del Consejo Profesional que regula la Ley 708 y deberán registrarse en este Colegio Profesional Técnico.

Artículo 7° Los organismos públicos o privados que intervengan en el control de documentación técnica y/o ejercicio profesional de los técnicos incluidos en la presente Ley deberán exigir, previo a cualquier trámite, la certificación por el Colegio de Profesionales Técnicos del Neuquén, donde conste que el profesional actuante se encuentra habilitado para realizar la labor encomendada.

CAPÍTULO II

DE LA INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA

Artículo 8° La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del interesado, quien deberá dar cumplimiento a los requisitos que a continuación se determinan:

- 1) Acreditar identidad.
- 2) Presentar título habilitante.
- 3) Declarar domicilio real, y legal, este último en jurisdicción provincial.
- 4) Declarar no estar afectado por las causales de inhabilitación para el ejercicio profesional.

Artículo 9° Están inhabilitados para el ejercicio profesional:

- 1) Los condenados criminalmente por la comisión de delitos de carácter doloso, mientras dure la condena.
- 2) Todos aquellos condenados a pena de inhabilitación profesional, mientras dure la misma.
- 3) Los fallidos o concursados mientras no fueran rehabilitados.
- 4) Los excluidos definitivamente o suspendidos del ejercicio profesional por otros Colegios o Consejos Profesionales, en virtud de sanción disciplinaria y mientras dure la misma.

Artículo 10° El Colegio verificará si el profesional reúne los requisitos exigidos para su inscripción; en caso de comprobarse que no se reúnan los mismos, el Consejo Superior rechazará la petición. Efectuada la inscripción, el Colegio devolverá el diploma y expedirá de inmediato un certificado habilitante.

Artículo 11 Serán causales para la cancelación de la matrícula:

- 1) Enfermedad física o mental que inhabilite para el ejercicio de la profesión.
- 2) Muerte del profesional.
- 3) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada del Tribunal de Disciplina.
- 4) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada de sentencia judicial.
- 5) A petición del propio interesado.
- 6) Inhabilitación o incompatibilidades previstas por esta Ley.

Artículo 12 El profesional cuya matrícula haya sido cancelada o suspendida podrá presentar nueva solicitud probando ante el Consejo Superior haber desaparecido las causales que motivaran la cancelación o suspensión.

Artículo 13 La decisión de cancelar, suspender o denegar la inscripción en la matrícula será tomada por el Consejo Superior mediante el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros que lo componen.

Esta medida será impugnada mediante recurso de revocatoria interpuesto ante el mismo Consejo Superior dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificada la decisión atacada. En caso de que fuera desestimada podrá recurrirse en apelación ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en turno del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, dentro de los diez (10) días hábiles de practicada la correspondiente notificación, vencido el cual la resolución quedará firme.

Artículo 14 La matriculación es obligatoria en el Colegio creado por esta Ley para el ejercicio profesional; no implica restricción a los profesionales en el libre ejercicio del derecho de asociarse y agremiarse con fines útiles.

CAPÍTULO III

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROFESIONALES

Artículo 15 Son deberes y derechos de los profesionales colegiados:

- 1) Ser defendidos por el Colegio -a su pedido y previa consideración de los organismos del mismo- en todos aquellos casos en que sus intereses profesionales, en razón del ejercicio de la profesión, fueran lesionados.
- 2) Proponer por escrito o verbalmente a las autoridades del Colegio las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional.
- 3) Utilizar los servicios y dependencias que para beneficio general de sus miembros determine el Colegio.
- 4) Comunicar dentro de los treinta (30) días de producido, todo cambio de domicilio real o legal.
- 5) Emitir su voto en las elecciones y ser electo para desempeñar cargos en los órganos directivos del Colegio.
- 6) Denunciar al Consejo Directivo o Consejo Superior los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la profesión.
- 7) Colaborar con el Colegio en el desarrollo de su cometido, contribuyendo al prestigio y progreso de la profesión.
- 8) Abonar con puntualidad las cuotas de colegiación a que obliga la presente Ley.
- 9) Cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio profesional, como también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del Colegio.
- 10) Integrar las Asambleas y concurrir con voz a la sesiones del Consejo Directivo del Distrito y de Consejo Superior.
- 11) Comparecer ante las autoridades del Colegio cuando le sea requerido.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 16 Es obligación del Colegio fiscalizar y promover el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional de sus colegiados, a cuyo efecto se le confiere poder disciplinario para sancionar transgresiones a la ética profesional, sin perjuicio de la jurisdicción correspondiente a los poderes públicos. La potestad disciplinaria del Colegio, de la que trata el presente artículo, será ejercida por medio de su Tribunal de Disciplina.

Artículo 17 Los colegiados quedan obligados a la observancia de sus disposiciones, de las normas de ética profesional, y sujetos a la potestad disciplinaria del Colegio por las siguientes causas:

- 1) Condena criminal por delito doloso común o culposo profesional o sancionado con las accesorias de inhabilitación profesional.
- 2) Violación de las disposiciones de esta Ley; de su reglamentación o del Código de Ética Profesional.
- 3) Retardo, negligencias frecuentes, ineptitud manifiesta y omisiones en el cumplimiento de las obligaciones legales y deberes profesionales.
- 4) Infracción manifiesta o encubierta de las normas referentes a aranceles y honorarios, conforme a lo prescripto en la presente u otras leyes.
- 5) Violación del régimen de incompatibilidad.

- 6) Toda acción o actuación pública o privada que, no encuadrando en las causales prescriptas precedentemente, comprometa el honor y la dignidad de la profesión.

Artículo 18 Las sanciones disciplinarias que en todos los casos se aplicarán, conforme a lo que establezca la reglamentación, son las siguientes:

- 1) Advertencia privada ante el Tribunal de Disciplina o ante el Consejo Superior.
- 2) Censura, en las mismas formas previstas en el inciso precedente.
- 3) Censura pública, a los reincidentes de las sanciones.
- 4) Multa de hasta treinta (30) veces el importe de la cuota anual de matriculación.
- 5) Suspensión de hasta dos (2) años en el ejercicio de la profesión.
- 6) Cancelación de la matrícula.

Artículo 19 Sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas por el artículo anterior, el matriculado hallado culpable podrá ser inhabilitado temporaria o definitivamente para formar parte de los órganos de conducción del Colegio.

Artículo 20 Las sanciones previstas en el artículo 18, incisos 3, 4, 5 y 6, se aplicarán por el Tribunal de Disciplina con el voto de por lo menos cuatro (4) de sus miembros y serán impugnables de acuerdo a lo normado por el artículo 13, segundo párrafo.

Artículo 21 El Consejo Directivo del Distrito resolverá, ante la comunicación de irregularidades cometidas por un colegiado, si cabe instruir proceso disciplinario. En caso afirmativo remitirá los antecedentes al Tribunal de Disciplina.

Artículo 22 El Tribunal de Disciplina dará vista de las actuaciones instruidas al imputado, emplazándolo en el mismo acto para que presente pruebas y alegue su defensa dentro de los treinta (30) días corridos, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Producidas las pruebas y presentada la defensa, el Tribunal resolverá la causa dentro de los sesenta (60) días corridos y comunicará su decisión al Consejo Superior para su conocimiento y ejecución de la sanción correspondiente. Toda resolución del Tribunal deberá ser siempre fundada.

Artículo 23 En el supuesto caso de que la sanción recaída sea de cancelación de la matrícula, el profesional no podrá solicitar su reincorporación hasta que haya transcurrido el plazo que al efecto determine la reglamentación, plazo que no podrá exceder de diez (10) años.

Artículo 24 Las acciones disciplinarias prescriben a los dos (2) años de haberse tomado conocimiento del hecho que dé lugar a la sanción. La prescripción se interrumpirá durante la tramitación del proceso disciplinario.

Artículo 25 El Tribunal podrá ordenar de oficio las diligencias probatorias que estime necesarias, pudiendo requerir información a las reparticiones públicas o entidades privadas. Mantendrá el respeto y decoro debidos durante el procedimiento; estando facultado para sancionar con pena de multa a los matriculados que no lo guarden o entorpecieren. El monto de la multa lo fijará en atención al caso particular.

TÍTULO II

DEL COLEGIO DE PROFESIONALES TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CAPÍTULO I

CARÁCTER Y ATRIBUCIONES

Artículo 26 Créase el Colegio de Profesionales Técnicos de la Provincia del Neuquén, que tendrá a su cargo en su ámbito el gobierno de la matrícula respectiva, ajustándose a las disposiciones de la presente Ley.

El Colegio funcionará con el carácter, derechos y obligación de las personas de derecho público no estatal.

Prohíbese el uso por asociaciones o entidades particulares de la denominación “Colegio de Profesionales Técnicos de la Provincia del Neuquén” u otra que por su semejanza puedan inducir a confusiones.

Artículo 27 El Colegio de Profesionales Técnicos de la Provincia del Neuquén tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- 1) Ejercer el gobierno de la matrícula de los técnicos habilitados para actuar profesionalmente en el ámbito de la Provincia.
- 2) Realizar el contralor de la actividad profesional en cualquiera de sus modalidades.
- 3) Entender en todo lo concerniente al ejercicio ilegal de la profesión, arbitrando en su caso las medidas conducentes para hacer efectiva la defensa de la profesión o de sus colegiados.
- 4) Ejercer el poder disciplinario sobre sus colegiados.
- 5) Dictar su Código de Ética Profesional y su Reglamento Interno.
- 6) Propiciar las reformas que resulten necesarias a toda norma que haga al ejercicio de la profesión de sus colegiados.
- 7) Asesorar a los poderes públicos, en especial a las reparticiones técnicas oficiales en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión de sus colegiados.
- 8) Gestionar ante las autoridades pertinentes la delimitación de las incumbencias profesionales de los matriculados.
- 9) Dirimir con las autoridades de los otros Colegios Profesionales las cuestiones que puedan suscitarse en el ejercicio compartido de la profesión, así como todo otro asunto de interés común.
- 10) Asesorar al Poder Judicial, cuando éste lo solicite, acerca de la regulación de los honorarios profesionales, por la actuación de sus colegiados en peritajes judiciales o extrajudiciales y en cualquier circunstancia que la Justicia lo requiera.
- 11) Colaborar con las autoridades de la enseñanza técnica en la elaboración de planes de estudios, estructuraciones de las carreras de técnicos y, en general, en todo lo relativo a la delimitación de los alcances de los títulos que emitan.
- 12) Realizar arbitrajes entre comitentes y profesionales o entre estos últimos, como también contestar toda consulta que se les formule.
- 13) Ejercer la defensa y protección de sus colegiados en cuestiones relacionadas con la profesión y su ejercicio.
- 14) Integrar organismos provinciales y nacionales, como así mantener vinculación con instituciones del país o del extranjero, en especial con aquellas de carácter profesional.
- 15) Defender a los miembros del Colegio para asegurarse el libre ejercicio de la profesión conforme a las leyes, y promover el desarrollo social, estimular el progreso científico y cultural, la actualización y perfeccionamiento, la solidaridad, la cohesión y prestigio profesional de sus colegiados.

- 16) Promover y participar con delegados o representación, en reuniones, conferencias o congresos.
- 17) Propender al perfeccionamiento de los beneficios inherentes a la seguridad social de los colegiados, entendiendo la libre elección de sus matriculados de pertenecer a la caja creada por Ley 2223. Leyes 2045 y Ley nacional 24.241, artículo 3, inciso b) ap. 4.
- 18) Establecer el monto y la forma de percepción de las cuotas de matriculación y ejercicio profesional.
- 19) Fundar y mantener bibliotecas, con preferencia de material referente a la profesión, como así editar publicaciones de utilidad profesional.
- 20) Propender el régimen de aranceles y honorarios para el ejercicio profesional y gestionar su aprobación por los poderes públicos.
- 21) Realizar toda otra actividad vinculada con la profesión que responda al interés común de los matriculados.
- 22) Llevar el registro de instaladores idóneos que se encuentran ejerciendo en los entes prestatarios de gas y agua.
- 23) Como profesión liberal los matriculados tendrán la atribución de quedar incorporados a los alcances de la Ley 2680, del Código Fiscal de la Provincia, con los beneficios actuales de exención del gravamen sobre los ingresos brutos, enumerados en el Título Cuarto, artículo 183 del texto ordenado.

Artículo 28 El Colegio de Profesionales Técnicos de la Provincia del Neuquén podrá ser intervenido por el Poder Ejecutivo cuando mediare causal grave debidamente documentada y al solo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse dentro del plazo improrrogable de noventa (90) días corridos. La resolución que ordene la intervención debe ser fundada. La designación de interventor deberá recaer en un profesional matriculado en el respectivo Colegio. Si la reorganización no se realizara en el plazo indicado precedentemente cualquier colegiado podrá accionar ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén para que éste disponga la reorganización dentro del término de treinta (30) días corridos.

Artículo 29 El Colegio de la Provincia podrá intervenir a cualquier Colegio de Distrito, cuando advierta que actúa en cuestiones notoriamente ajenas a las específicas y exclusivas que la presente Ley le asigna, o no hacer cumplir las mismas. La intervención se realizará al solo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse dentro del plazo improrrogable de sesenta (60) días corridos.

Artículo 30 En caso de que en el ámbito del ejercicio profesional referido al Colegio creado por la presente Ley el campo de sus especialidades vigentes o a crearse mostrara la conveniencia de ordenar la gestión colegial por ramas o especialidades afines, la Asamblea podrá disponer la creación de Departamento por Especialidades.

Artículo 31 El Colegio creado por la presente Ley tiene capacidad legal para adquirir bienes y enajenarlos a título gratuito u oneroso; aceptar donaciones o legados; contraer préstamos comunes, prendarios o hipotecarios ante instituciones públicas o privadas; celebrar contratos; asociarse con fines útiles con otras entidades de la misma naturaleza y ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de la institución.

Artículo 32 Por aplicación de la presente Ley, el Colegio Profesional Técnico designará un (1) miembro titular y un (1) suplente, ambos *ad honorem*, matriculados en este Colegio Profesional, para integrar -en carácter de representantes- el Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén; los que gozarán de las mismas prerrogativas, misiones y funciones en lo particular que sus pares de los otros Consejos y Colegios Profesionales de la Provincia.

CAPÍTULO II

AUTORIDADES DEL COLEGIO

Artículo 33 Son órganos directivos del Colegio de la Provincia del Neuquén:

- 1) La Asamblea.
- 2) El Consejo Superior.
- 3) El Tribunal de Disciplina.

CAPÍTULO III

DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 34 La Asamblea es la autoridad máxima del Colegio; estará integrada por los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito, quienes tendrán voz y voto según la siguiente escala:

- 1) Distritos cuyos matriculados no superen el cinco por ciento (5%) del padrón total de colegiados: un (1) voto por representante.
- 2) Distritos cuyos matriculados excedan del cinco por ciento (5%) pero no superen el diez por ciento (10%) del padrón total de colegiados: dos (2) votos por representante.
- 3) Distrito cuyos matriculados superen el diez por ciento (10%) del padrón total de colegiados: tres (3) votos por representante.

Ante la imposibilidad fundada de participación en la Asamblea de los miembros titulares, cada Colegio de Distrito podrá incorporar a los suplentes que corresponda.

La Asamblea será presidida por el presidente del Colegio, el que sólo tendrá voto en caso de empate.

Artículo 35 En las Asambleas podrán participar, con voz pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados.

Artículo 36 Las Asambleas podrán ser de carácter ordinario y extraordinario, y serán convocadas con por lo menos treinta (30) días de anticipación para las primeras y con diez (10) para las segundas, mediante publicación durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia. En todos los casos deberá establecerse el Orden del Día de la convocatoria, siendo absolutamente nula toda resolución que se adopte en temas o cuestiones no incluidas en él.

En las Asambleas se llevará un libro en el que se registrará la firma de los asistentes.

Artículo 37 La Asamblea Anual Ordinaria se reunirá una (1) vez cada año, en el lugar, fecha y forma que determine el Reglamento, para tratar la Memoria Anual y el Balance del Ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de cada año; el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el siguiente ejercicio económico, tanto para el Colegio Provincial como para los Colegios de Distrito, así como también todas las cuestiones de competencia del Colegio incluidas en el Orden del Día.

Artículo 38 Las Asambleas -Ordinarias y Extraordinarias- sesionarán con la presencia de representantes que reúnan, por lo menos, dos tercios (2/3) de los votos según lo previsto en el artículo 34; serán válidas las resoluciones que se adopten por simple mayoría de votos, salvo que por ley se determine un porcentaje mayor.

Los integrantes de la Asamblea que no concurren, sin causa debidamente justificada, serán pasibles de las sanciones que determine el Reglamento.

Artículo 39 Las Asambleas podrán ser convocadas:

- 1) Por el Consejo Superior.
- 2) Por pedido expreso de, por lo menos, tres (3) Consejos Directivos de Distrito.
- 3) Por pedido expreso de, por lo menos, cinco por ciento (5%) de los matriculados en el Colegio.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO SUPERIOR

Artículo 40 El Colegio de la Provincia creado por esta Ley, será conducido por un Consejo Superior integrado por un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) tesorero y tantos vocales titulares y suplentes como Colegios de Distrito hubieren. Los cuatro (4) mencionados en primer término constituirán la Mesa Ejecutiva.

Artículo 41 Los miembros de la Mesa Ejecutiva serán elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el padrón electoral provincial.

En caso de haberse constituido por resolución de Asamblea de Departamentos por Especialidades, los miembros de la Mesa Ejecutiva no podrán corresponder a un mismo Departamento, excepto en el caso de que todos los Departamentos estuvieren representados en dicha Mesa Ejecutiva.

Los vocales titulares y suplentes serán elegidos por el voto directo de los colegiados inscriptos en los Colegios de Distrito.

Artículo 42 Los integrantes del Consejo Superior durarán tres (3) años en sus funciones y dichos miembros podrán ser reelegidos por dos (2) períodos consecutivos y sin limitación en períodos alternados.

Artículo 43 El Consejo Superior deberá sesionar por lo menos, una (1) vez al mes, con excepción del mes de receso del Colegio, determinado por el Consejo Superior en su primera reunión. El quórum para sesionar válidamente será de la mitad más uno de sus miembros presentes, salvo la decisión de intervenir un Colegio de Distrito, que deberá adoptarse por una mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros del Consejo. En todos los casos, existiendo empate el presidente tendrá doble voto.

Artículo 44 El Consejo Superior sesionará regularmente en la sede del Colegio pero circunstancialmente podrá hacerlo también en otro lugar de la Provincia, con citación especial y dejando constancia de ello.

Artículo 45 El Consejo Superior es el órgano ejecutivo y de gobierno del Colegio, lo representa en sus relaciones con los colegiados, terceros y poderes públicos.

Artículo 46 Son deberes y atribuciones del Consejo Superior:

- 1) Resolver las solicitudes de inscripción en la matrícula.
- 2) Atender la vigilancia y registro de las matrículas.
- 3) Cuidar que nadie ejerza ilegalmente la profesión que corresponda a sus colegiados.
- 4) Cumplir y hacer cumplir esta Ley y toda norma reglamentaria que en su consecuencia se dicte.

- 5) Convocar a las Asambleas y fijar el Orden del Día; cumplir y hacer cumplir las decisiones de aquéllas.
- 6) Intervenir los Colegios de Distritos en los casos previstos en el artículo 29.
- 7) Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes de las transgresiones a la Ley; su Reglamento o normas complementarias dictadas en su consecuencia, así como solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar y ejecutar las mismas formulando las comunicaciones que correspondan.
- 8) Administrar los bienes del Colegio y proyectar el Presupuesto Anual del Colegio Provincial y de los Colegios de Distrito.
- 9) Adquirir toda clase de bienes, aceptar donaciones o legados, celebrar contratos y, en general, realizar todo acto jurídico relacionado con los fines de la institución.
- 10) Enajenar los bienes inmuebles, muebles y muebles registrables del Colegio, o constituir derechos reales sobre los mismos, *ad referéndum* de la Asamblea.
- 11) Representar a los colegiados ante las autoridades administrativas y las entidades públicas o privadas, adoptando las disposiciones necesarias para asegurarles el ejercicio de la profesión.
- 12) Proyectar las normas previstas en el artículo 27, incisos 5 y 6, y elevarlas a la aprobación de la Asamblea.
- 13) Establecer el monto y la forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación y de ejercicio profesional, *ad referéndum* de la Asamblea.
- 14) Establecer el plantel básico del personal del Colegio y establecer sus condiciones de trabajo.
- 15) Contratar los servicios de profesionales que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la institución, como así convenir sus horarios.
- 16) Propiciar las medidas y normas tendientes a perfeccionar los beneficios de la seguridad social para los colegiados, así como gestionar créditos para el mejor desenvolvimiento de la profesión.
- 17) Expedir los mandatos que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la institución.
- 18) Proponer modificaciones al régimen de aranceles y honorarios de sus colegiados y gestionar su aprobación por los poderes públicos.
- 19) Intervenir a solicitud de parte en todo diferendo que surja entre colegiados o entre éstos y sus clientes, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Justicia.
- 20) Celebrar convenios con la Administración Pública o con instituciones similares, en el cumplimiento de los objetivos del Colegio.
- 21) Designar y remover delegados para reuniones, congresos o conferencias, así como los miembros de las Comisiones Internas del Colegio.
- 22) Editar publicaciones y fundar y mantener bibliotecas con preferencia de material referente a la profesión de sus colegiados.
- 23) Toda otra función administrativa que resulte necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio.
- 24) No podrá asignar partidas presupuestarias con destino a las listas electorales en pugna, ni tomar partido por ninguna.

Artículo 47 Para ser miembro del Consejo Superior se requiere:

- 1) Acreditar antigüedad mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión en la Provincia del Neuquén.
- 2) Hallarse en el pleno ejercicio de los derechos del colegiado.

CAPÍTULO V

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 48 El Tribunal de Disciplina se compondrá de cinco (5) miembros titulares y (5) cinco suplentes, que serán elegidos simultáneamente con el Consejo Superior de la misma forma que la Mesa Ejecutiva; durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

En caso de haberse constituido por resolución de Asamblea los Departamentos por Especialidades, los miembros titulares del Tribunal de Disciplina no podrán corresponder a un mismo Departamento, excepto el caso de que todos los Departamentos estuvieren representados en dicho Tribunal de Disciplina.

Artículo 49 Para ser miembro del Tribunal de Disciplina se requerirán diez (10) años de ejercicio profesional y hallarse en el pleno ejercicio de los derechos del colegiado; no pudiendo sus integrantes formar parte del Consejo Superior ni de los Consejos Directivos de Distrito.

Artículo 50 El Tribunal de Disciplina sesionará válidamente con la presencia de no menos de cuatro (4) de sus miembros. Al entrar en funciones el Tribunal designará de entre sus miembros un (1) presidente y un (1) secretario. Deberá sesionar asistido por un (1) secretario ad hoc con título de abogado.

Artículo 51 Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán excusarse y podrán a su vez ser recusados cuando concurrieren, en lo aplicable, cualesquiera de las causales previstas en el Código de Procedimientos en lo Penal de la Provincia del Neuquén.

Artículo 52 En caso de recusación, excusaciones o licencias de los miembros titulares serán reemplazados provisoriamente por los suplentes, en el orden de la lista se incorporará al Cuerpo con carácter permanente.

Artículo 53 Las decisiones del Tribunal serán tomadas por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate el voto del presidente será considerado como doble a ese solo efecto.

CAPÍTULO VI

DEL RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 54 La elección de las autoridades del Colegio se realizará cada tres (3) años, con una anticipación no mayor de quince (15) días a la fecha fijada para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria. El Consejo Superior convocará a elecciones con una anticipación no menor de treinta (30) días de la fecha fijada del acto eleccionario, especificando los cargos a cubrir y las disposiciones reglamentarias que regirán el mismo. El acto eleccionario se realizará en forma simultánea con todos los Distritos, debiendo votar los matriculados a los candidatos a integrar el Consejo Superior, el Tribunal de Disciplina y los Consejeros Directivos de Distrito, en listas separadas.

Artículo 55 Las listas que habrán de participar en la elección estarán compuestas por un número de candidatos igual al número de cargos a cubrir y deberán ser oficializados ante la Junta Electoral Provincial, hasta veinte (20) días antes de la fecha fijada para el acto. Las listas deberán estar avaladas con las firmas de sus integrantes y patrocinadas por un número no inferior a treinta (30) matriculados en condiciones de votar las listas provinciales, y por lo menos diez (10) matriculados en las mismas condiciones las listas de Distritos.

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 56 El voto será secreto, debiendo emitirlo personalmente todos los matriculados en condiciones de votar en los lugares establecidos por la Junta Electoral Provincial.

Artículo 57 Simultáneamente con el llamado a elecciones el Consejo Superior designará tres (3) matriculados que compondrán la Junta Electoral Provincial, que tendrá por misión:

- 1) Designar los miembros de la Juntas Electorales.
- 2) Organizar todo lo atinente al acto electoral y fijar las normas a que habrán de adecuarse las Juntas Electorales de Distrito.
- 3) Recibir las actas que se confeccionen en cada Distrito con el escrutinio de los votos emitidos, a efectos del cómputo general.
- 4) Labrar un acta del resultado obtenido por las listas para la elección de autoridades, a efectos de elevar a la Asamblea General Ordinaria para la proclamación oficial de los electos.

Artículo 58 Serán funciones de la Juntas Electorales de Distrito las siguientes:

- 1) Organizar todo lo atinente al acto electoral en el Distrito.
- 2) Controlar la emisión y recepción de los votos, como así el normal desarrollo del acto.
- 3) Realizar el escrutinio de los votos emitidos.
- 4) Labrar un acta del resultado obtenido por cada una de las listas y elevarlas a la Asamblea Ordinaria del Distrito, a los efectos de la proclamación de los electos para integrar el Consejo Directivo.
- 5) Remitir el acta a la Junta Electoral Provincial.

Artículo 59 A fines de establecer el resultado final del acto electoral, las Juntas Electorales deberán ajustarse a las siguientes disposiciones generales:

- 1) Elección de miembros del Consejo Superior, Tribunal de Disciplina y Consejo Directivo se realizaran en listas separadas, debiendo computarse los votos obtenidos en forma independiente.
- 2) Las tachaduras, enmiendas y reemplazos de los nombres de los candidatos no invalidarán el voto.
- 3) En la elección del Consejo Superior, la lista que logre el mayor número de votos obtendrá el noventa por ciento (90%) de los cargos de la Mesa Ejecutiva, siendo el diez por ciento (10%) para la lista que obtenga el segundo lugar en número de votos. Los cargos de vocales titulares y suplentes serán asignados a los candidatos más votados de cada Distrito.
- 4) En la elección del Tribunal de Disciplina los cargos serán asignados por el sistema de representación proporcional de los votos obtenidos por las listas intervinientes.
- 5) En la elección del Consejo Directivo de Distrito la lista que logre el mayor número de votos obtendrá la totalidad de los cargos de la Mesa Ejecutiva; los cargos de vocales titulares y suplentes serán asignados por el sistema previsto en el inciso 4).
- 6) En los casos de representación proporcional los cargos obtenidos por cada lista se llenarán con los candidatos en el orden de colocación establecido en la lista oficializada, a cuyo efecto el candidato a presidente de una lista perdidosa se considerará como primer candidato a vocal de su lista, y así sucesivamente.

CAPÍTULO VII

DEL RÉGIMEN FINANCIERO

Artículo 60 El Colegio creado por la presente Ley tendrá como recursos para atender las erogaciones propias de su funcionamiento, así como el de los Colegios de Distrito, los siguientes:

- 1) El derecho de inscripción o de reinscripción en la matrícula.

- 2) La cuota por ejercicio profesional, cuyo monto y forma de percepción establecerá el Consejo Superior *ad referendum* de la Asamblea.
- 3) El importe de las multas que aplique el Tribunal de Disciplina por transgresiones a la presente Ley, su reglamentación o sus normas complementarias.
- 4) Los ingresos que perciban por servicios prestados de acuerdo a las atribuciones que esta Ley le confiere.
- 5) Las rentas que produzcan sus bienes, como así el producto de sus ventas.
- 6) Las donaciones, subsidios, legados y el producto de cualquier otra actividad lícita que no se encuentre en pugna con los objetivos del Colegio.

Artículo 61 El Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén queda facultado para cobrar los importes especificados en el artículo 60, incisos 1, 2 y 3, por el procedimiento de la vía de apremio, aplicable en la Provincia del Neuquén, siendo título suficiente la liquidación que se expida por el presidente y tesorero del Consejo Superior.

Artículo 62 Los fondos del Colegio serán depositados en cuentas bancarias abiertas al efecto en bancos estatales o privados con reconocida trayectoria en el país a nombre del presidente y tesorero en forma conjunta, preferentemente en cuentas especiales de ahorro o títulos de la deuda pública, con el objeto de lograr los mayores beneficios.

Artículo 63 El Consejo Superior determinará la forma de percepción y la distribución de los fondos entre el Colegio Provincial y los Colegios de Distritos, de acuerdo al Presupuesto aprobado por la Asamblea.

TÍTULO III

DE LOS COLEGIOS DE DISTRITO

CAPÍTULO I

COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

Artículo 64 El Colegio creado por la presente Ley estará organizado sobre la base de Colegios de Distritos, los que se ajustarán para su funcionamiento a las normas, delimitación de atribuciones y jurisdicciones territoriales que se determinarán en la presente Ley.

Artículo 65 Los Colegios de Distrito desarrollarán las actividades que por este Capítulo se les encomienda, así como aquellas que expresamente le delegue el Consejo Superior en el ejercicio de sus facultades.

Artículo 66 Corresponde a los Colegios de Distrito:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la presente Ley que no hubieran sido atribuidas expresamente al Consejo Superior y al Tribunal de Disciplina.
- 2) Ejercer el contralor de la actividad profesional en el Distrito, cualquiera sea la modalidad de trabajo y en cualquier etapa del mismo.
- 3) Verificar el cumplimiento de las sanciones que imponga el Tribunal de Disciplina.
- 4) Responder a las consultas que le formulen las entidades públicas o privadas del Distrito acerca de asuntos relacionados con la profesión, siempre que las mismas no sean de competencia del Colegio de la Provincia del Neuquén, en este supuesto deberá girárselas al Consejo Superior.
- 5) Elevar al Consejo Superior todos los antecedentes de las faltas y violaciones a la Ley, su reglamentación o las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, en que hubiere incurrido o se le imputaren a un colegiado de Distrito.

- 6) Elevar al Consejo Superior toda iniciativa tendiente a regular la actividad profesional para mejor cumplimiento de la presente Ley.
- 7) En general y en sus respectivas jurisdicciones, con las limitaciones propias de su competencia, los contenidos en el artículo 27, incisos 2; 7; 12; 13; 14; 15; 16; 19 y 21.
- 8) Proyectar el Presupuesto Anual para el Distrito y someterlo a la consideración del Consejo Superior.
- 9) Celebrar convenios con los poderes públicos de Distrito con el previo conocimiento y autorización del Consejo Superior.
- 10) Organizar cursos, conferencias, muestras, exposiciones y toda otra actividad, social, cultural y técnico-científicas, para el mejoramiento intelectual y cultural de los colegiados del Distrito y de la comunidad.
- 11) Establecer Delegaciones con sus jurisdicciones, de acuerdo con las normas que fije el Consejo Superior.

CAPÍTULO II

AUTORIDADES

Artículo 67 Son órganos directivos de los Colegios de Distrito:

- 1) Asamblea de colegiados del Distrito.
- 2) El Consejo Directivo.

CAPÍTULO III

LA ASAMBLEA

Artículo 68 La Asamblea es la autoridad máxima del Colegio de Distrito, pudiendo integrarla todos los colegiados en pleno ejercicio de sus derechos como tales, con domicilio legal en el Distrito. Las Asambleas pueden ser de carácter ordinario o extraordinario y deberán convocarse con por lo menos quince (15) días de anticipación, explicando el Orden del Día a tratar.

Artículo 69 La Asamblea Ordinaria se reunirá una (1) vez al año en la fecha y forma que determine el Reglamento Interno del Colegio de la Provincia.

En las Asambleas sólo podrán tratarse los temas incluidos en el Orden del Día, siendo absolutamente nula toda resolución que se adopte en temas o cuestiones no incluidas en él.

Artículo 70 La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los colegiados con domicilio legal en el Distrito, en primera citación. Una hora después de fijada para la primera citación se constituirá válidamente con el número de colegiados presentes.

Sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Artículo 71 Las Asambleas Extraordinarias podrán ser convocadas:

- 1) Por el Consejo Directivo.
- 2) Por el Consejo Superior, en el caso de acefalía o de intervención al Colegio de Distrito.
- 3) Por pedido expreso de un número no inferior a un quinto (1/5) de los colegiados del Distrito.

Artículo 72 En las Asambleas Extraordinarias serán de aplicación, en lo pertinente, las disposiciones de los artículos 69 y 70.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 73 Los Colegios de Distrito serán dirigidos por un Consejo Directivo integrado por un (1) presidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, y tres (3) vocales titulares y tres (3) suplentes. Los tres primeros constituirán la Mesa Directiva del Colegio de Distrito. En caso de haberse constituido por resolución de las Asambleas los Departamentos por Especialidades, los miembros de la Mesa Directiva del Colegio de Distrito no podrán corresponder a un mismo Departamento, excepto en el caso de que todos los Departamentos estuvieren representados en dicha Mesa Directiva.

Artículo 74 Para ser miembro del Consejo Directivo se requerirá:

- 1) Tres (3) años de antigüedad mínima en el ejercicio profesional en la Provincia.
- 2) Una antigüedad mínima de dos (2) años de domicilio en el Distrito.
- 3) Hallarse en pleno ejercicio de los derechos del colegiado.

Artículo 75 Los Consejeros de Distrito durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por dos (2) períodos consecutivos, y sin limitación en períodos alternos.

Artículo 76 El Consejo Directivo sesionará al menos una (1) vez por mes, con excepción del mes de receso establecido por el Consejo Superior. El quórum para sesionar válidamente será por lo menos de cuatro (4) Consejeros y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto.

TÍTULO IV

DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 77 Los Colegios de Distrito tendrán la siguiente competencia territorial:

- El Primer Distrito tendrá asiento en la ciudad de Neuquén y comprende las Secciones I, II y III del Departamento Confluencia. Las Fracciones B y C de la Sección XXVIII del Departamento Añelo; las Fracciones C y D de la Sección XXVII en el Departamento Pehuenches.
- El Segundo Distrito tendrá asiento en la ciudad de Cutral Có y comprende las Secciones IV, V y VI del Departamento Confluencia. Las Fracciones A y D de la Sección XXVIII y parte de la Fracciones B y C de la Sección XXXI comprendidas en el territorio del Departamento Añelo, desde la margen izquierda del río Neuquén y el Departamento Picún Leufú.
- El Tercer Distrito tendrá asiento en la ciudad de Zapala y comprende los Departamentos de Zapala, Catan Lil, Aluminé, Picunches, Loncopué, y las Fracciones A y B de la Sección XXXIV y la Sección XVI del Departamento Ñorquín.
- El Cuarto Distrito tendrá asiento en la ciudad de San Martín de los Andes, y comprende los Departamentos de Collón Curá, Huiliches, Lácar y Los Lagos.
- El Quinto Distrito tendrá asiento en la ciudad de Chos Malal, y comprenderá los Departamentos Chos Malal, Minas, Ñorquín, con exclusión del territorio comprendido en el Primer Distrito.

Artículo 78 La Asamblea como órgano máximo del Colegio podrá, mediante una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, modificar la jurisdicción territorial de los Distritos, ampliar o disminuir su número.

TÍTULO V

DE LOS DEPARTAMENTOS POR ESPECIALIDADES

CAPÍTULO I

COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES

Artículo 79 Los Departamentos por Especialidades mencionados en el artículo 30, referidos a las especialidades profesionales incluidas en el respectivo Departamento conforme a decisiones de la Asamblea, serán órganos asesores del Consejo Superior y actuarán por delegación y *ad referendum* de aquél, en todo asunto o tema relacionado con el ejercicio de la especialidad a su cargo, siempre que ello no implique colisión con las facultades inherentes al resto de los órganos de conducción del Colegio.

CAPÍTULO II

AUTORIDADES

Artículo 80 La administración de cada Departamento se ejercerá por medio de una Comisión integrada por un (1) presidente y tres (3) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes, los que durarán tres (3) años en su mandato, renovándose por mitades cada año y medio el presidente, un (1) vocal titular y un (1) vocal suplente y alternativamente dos (2) vocales titulares y un (1) vocal suplente, excepto la primera renovación que coincidirá con la finalización del ciclo iniciado por los diferentes órganos del Colegio.

Artículo 81 Para ser electo se requieren las mismas condiciones referidas en el artículo 47, pudiendo ser reelegidos por dos (2) períodos consecutivos y sin limitación en períodos alternos.

La elección se hará por el voto directo y secreto de los matriculados en el Departamento respectivo y por lista completa con especificación de cargo.

Artículo 82 Las listas que habrán de participar en la elección deberán ser oficializadas ante la Junta Electoral, hasta diez (10) días antes de la fecha fijada para el acto y deberán estar avaladas con la firma de sus integrantes y patrocinados por un número no inferior a cincuenta (50) matriculados en el Departamento y en condiciones de votar.

CAPÍTULO III

DE LA CREACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS POR ESPECIALIDADES

Artículo 83 La creación de Departamentos por Especialidades, supresión y la delimitación de las especialidades profesionales que les corresponda, serán decididos en todo caso por la Asamblea convocada a esos efectos por el Consejo Superior. Las decisiones de la Asamblea se adoptarán por simple mayoría.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 84 Dentro de los treinta (30) días de puesto en funcionamiento el Colegio de Profesionales Técnicos de la Provincia del Neuquén, se constituirá una Comisión Especial de Análisis del Personal y Patrimonio, integrada por siete (7) miembros, tres (3) de los cuales representarán al Colegio de Profesionales Técnicos de la Provincia del Neuquén, tres (3) al

Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, y uno (1) a propuesta del Poder Ejecutivo provincial que la presidirá; la que en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días deberá expedirse sobre la reubicación del personal que presta servicios en el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén; el patrimonio dinerario; mobiliario e inmobiliario que pertenece al Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén a la fecha de vigencia de esta Ley, y fijará la parte proporcional del mismo aportado por lo profesionales maestros mayores de obras y técnicos en el ejercicio profesional para su posterior transferencia al Colegio que se crea por esta Ley, conforme a lo siguiente:

- a) El personal dependiente del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén que presta servicios será reubicado en una proporción relacionada con el monto de los aportes que efectúen los profesionales maestros mayores de obras y técnicos y su incidencia en el total de la masa salarial que a esa fecha liquide el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén. Asimismo, el personal transferido no perderá ninguno de los derechos adquiridos emergentes de su contrato originario, manteniendo el escalafón que detente, su antigüedad, radicación y todos los derechos que se deriven. En cualquier caso, para que pueda operar la transferencia o cesión del personal deberá ser homologada ante los tribunales del trabajo de la Provincia del Neuquén, debiendo propender a la armonía de las estructuras administrativas respectivas.
- b) Las sumas dinerarias, dentro de los quince (15) días de su determinación.
- c) Los bienes muebles, dentro de los sesenta (60) días de practicado el correspondiente inventario y avalúo, y de un modo que facilite el adecuado funcionamiento del Colegio creado, sin afectar la actividad normal del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén.
- d) Los bienes inmuebles sólo podrán ser enajenados si su división física resultara imposible después de diez (10) años de vigencia de esta Ley, pero sólo de un modo que evite toda pérdida de los valores económicos, culturales, arquitectónicos o edilicios de los mismos y su producido distribuido de idéntica proporción a la determinada por la Comisión Especial de Análisis del Personal y Patrimonio.

Artículo 85 El uso de inmuebles durante el plazo de su indisponibilidad patrimonial será ejercido en la forma que se reglamentará por el Poder Ejecutivo provincial, el que a su vez resolverá toda otra cuestión o controversia en lo relativo a aspectos del personal o patrimonial. La reglamentación deberá ser dictada dentro de los sesenta (60) días de vigencia de esta Ley.

Artículo 86 A partir de la constitución de las autoridades del Colegio, surgidos de la primera elección, asumirá de pleno derecho el Tribunal de Disciplina la prosecución de las actuaciones disciplinarias que estuvieran radicadas ante el Consejo Profesional, el que deberá remitirlas al Colegio en el estado en que se encuentren, suspendiéndose al efecto todos los plazos procesales por el término de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 87 A partir de la constitución de las autoridades del Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén, surgidas de la primera elección, los matriculados en éste quedan excluidos de los alcances de la Ley 708 y concordantes, subsistiendo en todos los casos las incumbencias profesionales vigentes a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 88 Dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Ley, el Poder Ejecutivo designará una Junta Electoral presidida en todos los casos por un (1) representante del Ministerio de Gobierno e integrada asimismo por tres (3) técnicos designados por las entidades representativas de los técnicos provinciales, y uno (1) del Consejo Profesional, de profesión técnico.

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 89 La Junta Electoral deberá convocar a elecciones dentro de los sesenta (60) días de su constitución, con los padrones confeccionados por Distritos, en un todo de acuerdo a los límites fijados por la presente Ley, que a esos efectos proveerá el Consejo Profesional.

Artículo 90 A partir de la vigencia de la presente Ley, los fondos que ingresen al Consejo Profesional (Ley 708 y concordantes) provenientes de cualquier concepto, en forma proporcional al número actual de matriculados y los aportados por los técnicos serán depositados por el Consejo Profesional en cuenta especial de ahorro para ser transferidos al Colegio instituido por esta Ley, una vez constituidas sus autoridades.

Artículo 91 Derogase toda norma legal, convencional o reglamentaria que se opusiere a lo establecido en esta Ley.

Artículo 92 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) BONET, Pablo G. -presidente Centro de Técnicos- TAPIA, Patricio -presidente Comisión Colegiación Técnicos-.

NEUQUÉN, 11 de febrero de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted adjuntando a la presente el proyecto de Ley de fortalecimiento educativo, por el que se crean las Comunidades Educativas de Base.

En momentos en que la Provincia debate sobre la educación que necesitan sus ciudadanos, proponemos en este proyecto la creación de un espacio de participación, acotado a cada establecimiento educativo, en el que confluyan voluntariamente no sólo los integrantes naturales de la comunidad educativa (padres, alumnos y docentes) sino también los demás integrantes de la comunidad circundante a cada escuela, para comprometerse en la tarea de mejorar y fortalecer la educación pública.

Convencido de que la educación es un compromiso social que nos atañe a todos como ciudadanos, que no sólo debemos preocuparnos sino también ocuparnos de ofrecer nuestro aporte para su consideración.

Sin más, la saludo cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créanse por la presente las “Comunidades Educativas de Base” y establécese el marco jurídico para la puesta en funcionamiento de las mismas, con el objetivo de aunar esfuerzos que fortalezcan el Sistema Educativo provincial.

Artículo 2° **Definición.** Las Comunidades Educativas de Base constituyen un espacio de participación, organizado jurídicamente para convocar a padres, vecinos, docentes, no docentes y alumnos de los dos (2) últimos años del nivel secundario, a protagonizar voluntariamente la tarea de mejorar y fortalecer la educación pública dentro del ámbito de la escuela o colegio al que están vinculados por pertenencia o proximidad.

Artículo 3° **Principios.** Las acciones a desarrollar en el marco de esta Ley se regirán por los siguientes principios:

- Integración de la comunidad educativa.
- Democratización de la gestión educativa.
- Fomento de las prácticas solidarias y de cooperación.
- Promoción de la igualdad de trato y oportunidades.
- Compromiso con la inclusión educativa.
- Defensa de la educación pública.
- Respeto a la investidura del docente y a sus estructuras educativas y gremiales.

Artículo 4° **Objetivo.** Las Comunidades Educativas de Base tendrán como objetivo desarrollar las siguientes actividades:

- Debatir la calidad educativa y aportar ideas y propuestas.
- Incrementar y fortalecer las actividades culturales y deportivas.
- Desarrollar programas de intercambio estudiantil.
- Otorgar becas a estudiantes que faciliten su inclusión en el Sistema Educativo.

- Recrear la cultura del trabajo y fomentar las artes y los oficios.
- Contribuir a la orientación de los estudiantes en la elección de sus estudios superiores o aprendizaje de oficios (de las carreras que deberán elegir los estudiantes) a lo largo del Sistema Educativo.

Artículo 5° Las Comunidades Educativas de Base se desempeñarán como asociaciones civiles sin fines de lucro y comenzarán a funcionar una vez que hayan obtenido su correspondiente matrícula en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Cumplirán sus funciones en la sede del establecimiento educativo al que pertenezcan o en cualquier otro espacio físico dentro del radio de acción del mismo.

Artículo 6° Para poder constituir una Comunidad Educativa de Base será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán participar como mínimo doce (12) padres de alumnos de los últimos dos (2) años del establecimiento educativo en cuestión.
- Deberán participar como mínimo un número de docentes equivalente al veinte por ciento (20%) del total del personal docente que trabaja en el establecimiento educativo en cuestión.
- Deberán participar como mínimo cuatro (4) vecinos cuyos domicilios se encuentren en el lugar donde está el establecimiento educativo en cuestión.

Artículo 7° Los docentes que participen en las Comunidades Educativas de Base tendrán derecho a recibir puntajes por parte del Consejo Provincial de Educación para su carrera docente.

Artículo 8° Son funciones de las Comunidades Educativas de Base, entre otras, las siguientes:

- Convocar a las asambleas anuales de análisis de la calidad educativa.
- Propiciar y organizar actividades culturales y deportivas.
- Impulsar y ejecutar programas de intercambio estudiantil.
- Organizar campañas de becas estudiantiles procurando obtener distintos financiamientos para las mismas, especialmente aquellos previstos en la ley que regula la Responsabilidad Social Empresaria.
- Propiciar seminarios y eventos que fomenten la cultura del trabajo y la difusión de artes y oficios.
- Impulsar la realización de test vocacionales de orientación profesional.
- Colaborar en la integración e inclusión de sectores de la comunidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- Participar de actividades que propicien la promoción de la igualdad y el compromiso ciudadano.

Artículo 9° Será obligatorio realizar como mínimo una (1) asamblea anual de análisis de la calidad educativa. Sus diagnósticos y propuestas deberán elevarse al Consejo Provincial de Educación. Los informes y resoluciones que surjan de las asambleas no serán vinculantes, pero constituirán para las autoridades del área Documentos Base para discusión y análisis de la situación educativa.

Artículo 10° Las Comunidades Educativas de Base podrán recibir:

- Aportes y subsidios de las autoridades nacionales, provinciales y municipales.
- Contribuciones voluntarias de sus integrantes.
- Recaudar fondos a través de actividades organizadas con un fin específico y que hayan sido autorizadas previamente por las autoridades del establecimiento educativo en cuestión.

- Todo aporte voluntario de personas o instituciones tendiente a financiar alguna de las actividades previstas en el artículo 8° de la presente Ley.

Artículo 11 El Consejo Provincial de Educación será autoridad de aplicación de la presente Ley, quien designará uno (1) o más coordinadores con la función de asistencia en la organización de cada comunidad y cesará en dicha tarea una vez constituida la misma.

Artículo 12 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Con el objeto de darle un marco referencial al porqué del proyecto de Ley que se propone, es bueno transcribir a manera de diagnóstico parte del documento *“La iglesia y la educación”* que comienza con una máxima del Concilio Vaticano II que dice: *“El porvenir de la Humanidad está en manos de quienes sepan dar a las generaciones futuras razones para vivir y razones para esperar”*. (GS 31). Esta frase que abre nuestra reflexión quiere ser un llamado a la confianza y al compromiso. *“Educar”* es dar razones para vivir y ofrecer oportunidades para conseguir el pleno desarrollo de sí mismo. Es don y tarea. Vale la pena asumir este reto.

La trascendente tarea de educar no es sólo de la escuela y sus docentes, no es siempre placentera y tampoco reporta beneficios instantáneos. Es una tarea de la sociedad en su conjunto, del compromiso permanente y militante por la educación de nuestros niños y jóvenes. El testimonio de vida es más perdurable que lo escrito en un libro, el intercambio de experiencias y debate de ideas más fructífero para consensuar objetivos, la inversión de tiempo dedicado a la educación rendirá mejores utilidades que la inversión financiera del Estado en la educación, que aun siendo muy generosa, siempre es exigua.

El tema educativo se ve reducido, a menudo, a la misión y funcionamiento de las escuelas, dejando de lado otros factores de enorme incidencia en la configuración de la educación que se ofrece. Vemos necesario ampliar esta perspectiva y llamar la atención sobre la responsabilidad de los diferentes actores.

La propuesta de creación de Comunidades Educativas de Base busca ese objetivo con la conformación de un espacio real, concreto y acotado, en el que la comunidad circundante a una escuela pueda hacer su aporte de tiempo para debatir, exponer ideas, concretar acciones en torno a la educación que reciben sus niños. Propiciar y compartir con ellos actividades creativas y deportivas, valorizar cada logro de sus docentes y de cada niño-joven, generar oportunidades (becas, pasantías rentadas, etc.) para jóvenes carenciados del entorno de la escuela o premiación para los sobresalientes.

El propósito fundamental de toda educación no es solamente transferir contenidos curriculares, es ayudar a cada ser humano a hacerse persona y miembro de una sociedad, es decir, a humanizarse y socializarse. Esto implica la participación de diferentes actores. Hay sectores de la comunidad que asumen conscientemente la tarea educativa, pero al mismo tiempo una importante parte de la población reduce la responsabilidad educativa al ámbito escolar y la limita, a menudo, a la dimensión académica. Por eso juzgamos importante detenernos a considerar algunos actores del proceso educativo.

Son muchas las razones por las que las familias no asumen su responsabilidad educadora: no cuentan con las condiciones mínimas que les permitan crear un ambiente propicio; no pueden ofrecer, o no ofrecen de hecho, la dedicación indispensable para promover en sus hijos un crecimiento armónico e integral; encuentran dificultades para entablar una relación positiva. De hecho, en muchos casos la educación real que se genera en los hogares no es el resultado de una *“educación en familia”* consciente y organizada. Unos por apatía, otros por indiferencia, los más por un sentimiento de impotencia y por la falta de instancias de formación de los padres para cumplir su rol, dejan la orientación de los hijos casi exclusivamente en manos de la escuela, de los medios de comunicación masiva y de la calle.

Entre los diferentes agentes educativos la escuela tiene, después de la familia, una responsabilidad especial. No cabe duda que en muchos centros se hacen esfuerzos importantes para llevar a cabo esa misión con resultados muy positivos. Pero no es raro constatar dificultades crecientes en su desempeño educativo y escuchar quejas sobre su progresivo deterioro.

Hay serios interrogantes sobre la validez educativa del currículo escolar. No se ha superado el enciclopedismo inútil que pretende enseñar demasiadas cosas en cada nivel, descuidando el desarrollo de las capacidades para el trabajo intelectual, el rigor científico y el cultivo de los valores, actitudes y hábitos emocionales, sociales, culturales y éticos, en los alumnos y alumnas. La educación en general no está pensada desde la vida, ni prepara para la vida, ni para el trabajo, ni para las necesidades del país, y además carece de continuidad.

La escuela, en general, aún toma poco en cuenta la diversidad cultural y étnica y los cambios de la cultura emergente, lo que se evidencia en el diseño de los programas. La educación a la multiculturalidad es una necesidad que exige una paciente escucha de los valores, costumbres, prácticas y actitudes positivas de las que son portadoras tanto las culturas aborígenes como la cultura criolla, la de los grupos inmigrantes del siglo XX, y la que emerge como resultado del proceso de globalización.

Se constata una gran deserción escolar, especialmente desde la tercera etapa de la Educación Básica, justamente en esa edad de implicaciones tan importantes para dar sentido a la vida, descubrir la propia vocación y seguir una carrera o capacitarse para el trabajo técnico y artesanal. El sistema escolar no logra revertir esta tendencia.

Es indudable que estamos inmersos en una profunda crisis de la educación que tiene diversas causas y muchos responsables, pero de poco sirve discutir en estos momentos quién tiene más o menos culpa, lo cierto es que todos debemos asumir una cuota de participación en la resolución de esta crisis de la educación que nos relega cada vez más en esta era que algunos denominan del conocimiento.

La clave está en lograr la participación de todos los sectores involucrados en la responsabilidad de educar, pudiéndose afirmar sin temor a equívocos que cuando se logra más participación es posible conseguir una mejor educación. Este es el sentido principal de proponer la creación de las Comunidades Educativas de Base.

Establecer un modelo organizativo como el de la asociación civil jerarquizada por la personería jurídica permitirá a la Comunidad Educativa de Base desplegar acciones en mejores condiciones.

Finalmente, darle a la Comunidad Educativa de Base la posibilidad de allegar sus inquietudes, conclusiones, resultados de gestión e interrogantes, a la máxima autoridad educativa de la Provincia configura un mecanismo institucionalizado de vinculación de cada comunidad con el Estado.

Fdo.) BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad-.

NEUQUÉN, 14 de febrero de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Profesora Fanny Noemí Longo, diputada provincial del Partido Justicialista, tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para su posterior tratamiento y aprobación proyecto de Ley "Prohibir en todo ámbito del sector público provincial las conductas susceptibles de ser consideradas como acoso sexual".

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° **Objeto.** La presente Ley tiene por objeto prohibir en todo el ámbito del sector público provincial las conductas susceptibles de ser consideradas como acoso sexual.

Artículo 2° **Autoridad de aplicación.** Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, quien tendrá a su cargo la recepción de las denuncias y la instrucción hasta su finalización de los sumarios correspondientes.

Artículo 3° **Acoso sexual. Concepto.** A los efectos de esta Ley se entiende por "acoso sexual" todo acto, comentario reiterado o conducta con connotación sexual, sexista u homofóbica no consentida por quien la recibe y que perjudique su cumplimiento o desempeño laboral, educativo, político, sindical, institucional y/o su bienestar personal.

Constituye también "acoso sexual" todo acto de naturaleza sexual, sexista u homofóbica, que sin estar dirigido a una persona en particular, cree un clima de intimidación, humillación u hostilidad.

Se entiende por acto, comentario reiterado o conducta con connotación:

- a) Sexual: cuando tiene por fin inducir a la víctima a acceder a requerimientos sexuales no deseados.
- b) Sexista: cuando su contenido discrimina, excluye, subordina, subvalora o estereotipa a las personas en razón de su sexo.
- c) Homofóbica: cuando su contenido implica rechazo o discriminación de la persona en razón de su orientación o identidad sexual.

Artículo 4° **Presunción de acoso sexual.** Se presume que se está en presencia de una situación de acoso sexual cuando:

- a) El o la denunciante hubiera advertido en reiteradas oportunidades al denunciado o denunciada, molestia por sus actitudes o dichos.
- b) Se comprobara la persecución telefónica al domicilio particular del o la denunciante.
- c) Hubieran existido forcejeos físicos entre el o la denunciante y el denunciado o denunciada.
- d) Se demorase reiteradamente a la o el denunciante mas allá de su jornada laboral, tiempo de clase o duración de una entrevista o consulta, sin existir justificación válida para tal demora, en oficinas, aulas, consultorios o cualquier otro ámbito.
- e) Se requirieran datos personales sobre la vida sexual del o la denunciante en el contexto del trabajo, sin justificación.

- f) El o la denunciante hubiera recibido por parte del denunciado o denunciada regalos con connotación sexual.
- g) Se hubiera confinado a la o el denunciante a una ubicación o tratamiento segregativo, en relación al resto del personal y compañeros, sin causa comprobada.
- h) Hubiera existido persecución por parte del denunciado o denunciada al denunciante en espacios o lugares no destinados a su relación laboral, profesional, política o académica por parte del denunciado o denunciada.
- i) El denunciado o denunciada hubiera efectuado averiguaciones respecto del o la denunciante en relación con su sexualidad, vida privada o cuestiones no vinculadas con la relación específica existente entre ellos.

Artículo 5° Sujetos activos. Podrán ser considerados como sujetos activos del acto de acoso sexual en los términos de la presente Ley todas las personas físicas que presten funciones y perciban cualquier tipo de remuneraciones u honorarios del Estado provincial, órganos extrapoderes de jerarquía constitucional, entes autárquicos y municipalidades de la Provincia que adhieran a la presente Ley.

Artículo 6° Sujetos pasivos. Podrán ser considerados como sujetos pasivos del acto de acoso sexual en los términos de la presente Ley toda persona física que formule una denuncia ante la autoridad de aplicación por acoso sexual y preste servicios o pretendiere hacerlo, bajo cualquier modalidad laboral, en el Estado provincial, órganos extrapoderes de jerarquía constitucional, entes autárquicos y municipalidades de la Provincia que adhieran a la presente Ley.

Artículo 7° Falta gravísima. Agravantes. La comisión de actos de acoso sexual serán consideradas faltas gravísimas y darán lugar a la aplicación de las sanciones más gravosas que determine el régimen legal disciplinario que corresponda al sujeto activo de la infracción.

Especialmente, la autoridad de aplicación deberá valorar:

- 1) La posición de superioridad jerárquica.
- 2) Las circunstancias vinculadas a la función.
- 3) Los antecedentes laborales y personales.
- 4) La gravedad del acto y sus consecuencias y secuelas.

Artículo 8° Investigación administrativa. La autoridad de aplicación procederá al inicio de una investigación administrativa, en la que adoptará todos los recaudos necesarios que garanticen la confidencialidad, discrecionalidad y el resguardo absoluto de la identidad de todas las personas involucradas. La reserva de la identidad del eventual damnificado se extenderá aún después de concluido el sumario.

Artículo 9° Falsa denuncia. El empleado que denuncia falsamente haber sido víctima de las acciones descriptas en la presente Ley será sancionado con la pena más gravosa que admita el régimen disciplinario al que encuentre sometida la persona falsamente denunciada.

Artículo 10° Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo la “Oficina de Prevención del Acoso Sexual en el Trabajo”, la que tendrá asignada las siguientes funciones:

- 1) Recepcionar las denuncias que ingresen dentro del ámbito del artículo 3° de la presente Ley.
- 2) Dar intervención a la Subsecretaría en los casos graves.
- 3) Patrocinar y asesorar a las víctimas.
- 4) Recopilar información estadística sobre la temática en la Provincia del Neuquén.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto sancionar los actos de acoso sexual en el ámbito del sector público provincial y municipal de la Provincia.

Nuestro país no tiene aún una Ley nacional que regule el acoso sexual. Si bien algunos casos de acoso sexual graves pueden constituir un delito severamente penalizado (artículo 119 del Código Penal en el capítulo "Delitos contra la integridad sexual") no es la vía penal la solución para la mayoría de los frecuentes casos que ocurren cotidianamente, enfrentando a la víctima a la pérdida de su empleo u otras consecuencias según el ámbito en el que se consume el hecho.

La reforma constitucional de 1994 ha otorgado ese rango a los Tratados de Derechos Humanos - como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)-. Sin embargo, aunque la Argentina firmó el Protocolo Facultativo de la CEDAW, el 30 de abril del 2002 el Poder Ejecutivo envió un mensaje al Senado solicitando el retiro del proyecto de Ley que tenía como objeto ratificarlo.

No queremos dejar de advertir que las mujeres son las que padecen en mayor medida este tipo de conductas según demuestran las estadísticas de la OIT, y que a nivel nacional y provincial carecemos de estadísticas oficiales que muestren el estado de situación actual.

Nuestro país ha ratificado la Convención Interamericana de Belém do Pará, asumiendo así -ante la comunidad internacional- la obligación de dictar leyes y adoptar políticas de combate contra el acoso sexual.

Quiero destacar que el hostigamiento al que son sometidas las víctimas resulta ser una práctica discriminatoria por razón de sexo que atenta contra los principios constitucionales de inviolabilidad de la libertad de trabajo, la dignidad y la vida humana, los derechos consagrados por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como los principios y convenciones internacionales de la OIT.

No se desconoce que actualmente existen dos proyectos de Ley en estudio por esta Legislatura para sancionar la violencia laboral, dentro del cual aparece sancionado el acoso sexual, pero siempre dentro del ámbito de la violencia laboral. Creemos que existen sólidos fundamentos para discernir entre un caso y otro -el llamado *mobbing* y el acoso sexual- ya que, como antes dijera, la víctima habitual del acoso sexual son las mujeres y en menor medida los homosexuales, mientras que el sujeto pasivo del *mobbing* afecta a ambos sexos por igual. Esto indica que necesitamos legislación específica en el tema y contundentes medidas para erradicar estas conductas.

Las conferencias internacionales que se han llevado a cabo en la pasada década han abogado por la igualdad y respeto de los derechos de las mujeres en todos los planos de la vida social y económica y por la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

Para la elaboración del proyecto han sido analizados como antecedentes jurídicos la Ley 12.764 de la Provincia de Buenos Aires y la Ley 11.948 de la Provincia de Santa Fe, como así también el Decreto N° 2385/93 del Poder Ejecutivo nacional.

Especialmente valorado ha sido el proyecto de Ley presentado por distintos diputados de la Nación el día 8 de julio de 2003, mediante el cual se procura sancionar todo acto de acoso sexual en los ámbitos laborales del sector público y privado del país. Dicho proyecto no ha logrado aún ser sancionado al día de la presentación de este proyecto.

Fdo.) LONGO, Fanny Noemí -Bloque PJ-.

NEUQUÉN, 15 de febrero de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted con motivo de presentar el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para su tratamiento por la Honorable Cámara.

Sin más, saludo a usted atentamente

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Requerir al Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) informe respecto del Corredor Vial N° 29:

- a) Si la concesionaria Caminos del Valle S.A. ha cumplido con la realización de las obras a su cargo pactadas en el Acuerdo de Renegociación aprobado mediante Decreto PEN N° 1301/06.
- b) Si se encuentran trabajando en la rescisión del contrato de concesión con Caminos del Valle S.A. y bajo qué condiciones.
- c) Si el mencionado Corredor Vial volvería a manos del Estado nacional, o bien quedaría bajo una nueva concesión. De ser así, si se cobraría peaje en algún tramo del Corredor.

Artículo 2° Comuníquese a la Dirección Ejecutiva del OCCOVI.

FUNDAMENTOS

I. Antecedentes

En el año 1995, mediante Decreto del PEN N° 427/95, fue aprobado el contrato de concesión de obra pública con la adjudicataria UTE Caminos del Valle S.A. para la mejora, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento, explotación y administración de diversos tramos de ruta del Corredor Vial N° 29, así como su mantenimiento, reparación y conservación durante el plazo de la concesión. El plazo de la concesión se estableció en dieciocho años, desde el 1 de mayo de 1995 hasta el 30 de abril de 2013.

Del pliego de condiciones particulares de la licitación y del contrato firmado con la adjudicataria se desprende que esta última debía realizar una serie de obras iniciales (que debían estar finalizadas antes del comienzo del cobro del peaje), obras prioritarias (que consistía básicamente en el Tercer Puente) y obras diferidas. Asimismo, producto de un nuevo acuerdo, en el año 1997 fueron adicionadas nuevas obras iniciales, ampliándose así las obligaciones a cargo de la empresa.

En el año 2005, en el marco de la Ley de Emergencia 25.561, se produjo una renegociación del contrato de concesión. Al momento de iniciarse este proceso, de las 23 obras a las que se había obligado la concesionaria sólo había cumplido con 11 de ellas, todas realizadas con retraso. Asimismo, la obra del puente sobre el río Neuquén estaba estipulado que debía tener una longitud mínima de 400 metros, el proyecto presentado por la empresa, y el que fue construido tiene una longitud de 250 metros.

Mediante esta renegociación se modificó el Plan de Obras contractual, comprendiendo únicamente la construcción del Tercer Puente -ya iniciado- y obras a determinar por el OCCOVI de aproximadamente 7 millones. Cabe destacar que la obra del Tercer Puente efectivamente realizada,

el mismo tiene una longitud de 250 metros, y no 400 metros como se había estipulado en el contrato.

El resto de las obras a las que se había comprometido Caminos del Valle S.A. nunca fueron realizadas, por lo que se relevó a la empresa de su cumplimiento, eximiéndola asimismo de cualquier penalidad. Por otra parte, el Estado nacional dispuso efectuar un llamado a licitación para la realización de dichas obras.

Así, la empresa sólo quedó obligada a una sola obra además de la del Tercer Puente, que sería la de remodelación y repavimentación de la Avenida de Circunvalación. Por lo que durante todo el plazo de vigencia de la concesión, la empresa ha percibido un peaje y lo continúa haciendo por obras que nunca realizó. Así, cobró un dinero por obras que nunca realizó, y el Estado nacional deberá hacerse cargo y pagar obra pública que ya han pagado todos los vecinos y vecinas que pagan a diario el peaje.

II. Situación actual

Días atrás el diario *Río Negro* publicó una nota en la que se informa que la presidenta estaría por firmar un decreto que pondría fin a la concesión del Corredor Vial N° 29. Asimismo, en una publicación del diario *La Nueva Provincia* del 29 de abril de 2010, en oportunidad de la presentación de UTE conformada por Benito Roggio S.A. y C.P.C. como concesionaria del Corredor Vial N° 1 (Ruta 3 desde Cañuelas hasta Bahía Blanca), Oscar Elorriaga -gerente técnico de OCCOVI- manifestó al referirse a obras a cargo de dicha UTE a cargo de la Ruta 3 que *“una buena porción de esas obras estarán en los alrededores de Bahía Blanca, con la posibilidad, incluso, de incorporar a este corredor la Ruta 22 hasta Cipolletti y Neuquén”*.

Así, de las notas periodísticas citadas se desprende que se rescindiría el contrato con Caminos del Valle, para incluir un tramo de la Ruta 22 en la concesión otorgada a la UTE conformada por Benito Roggio S.A. y C.P.C.

Ante esta situación, es que presentamos esta iniciativa con motivo de la incertidumbre generada y considerando la importancia que tiene para los habitantes de la Provincia del Neuquén y por todos los ciudadanos y ciudadanas que atraviesan nuestra Provincia. El propósito es hacer uso de esta herramienta legislativa para llevar información a toda la población neuquina, en cumplimiento del deber del Estado de brindar información y transparencia de sus acciones de gobierno.

Asimismo, esta Legislatura ya se ha expresado en Resolución 786 sancionada el 28 de julio de 2010, se ha requerido al Poder Ejecutivo nacional la caducidad del contrato de concesión con Caminos del Valle S.A., sin ningún tipo de resarcimiento para la empresa, y el levantamiento de todo tipo de peaje sobre la Ruta 22. Ello da cuenta que es una temática que preocupa al conjunto de la población provincial y ello se ha visto plasmado en el seno de la actual composición legislativa. Así, el presente proyecto se enmarca en miras de ahondar en esta problemática tan sensible para la población.

Por lo expuesto, solicitamos a los diputados y diputadas el acompañamiento a la presente iniciativa.

Fdo.) SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Movimiento Proyecto Sur-.

NEUQUÉN, 16 de febrero de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de elevar el presente proyecto de Declaración de adhesión para su tratamiento y consideración.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su adhesión al proyecto de Ley presentado por el diputado nacional Carlos Heller, en tratamiento por ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, referido a los Servicios Financieros para el Desarrollo Económico y Social.

Artículo 2° Su interés en que los representantes por la Provincia del Neuquén ante ambas Cámaras legislativas impulsen el tratamiento y acompañen la sanción del proyecto de marras.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los señores diputados y senadores de la Nación por la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La Ley de Entidades Financieras 21.526, actualmente vigente, fue sancionada por la dictadura genocida en 1977, y resultó pieza esencial para lo que denominó el entonces ministro de Economía, José Alfredo Martínez de Hoz como la "Reforma Financiera".

Para ello se acompañó a esta norma con la Ley 21.425, de Descentralización de Depósitos y la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, reemplazando de este modo la Ley de Nacionalización de los Depósitos 20.520, sancionada en 1974 a instancias del ministro de Economía José Ber Gelbard, en tiempos del gobierno constitucional de Juan D. Perón.

La Ley de Entidades Financieras fue objeto de numerosas modificaciones -algunas instrumentadas por ley y otras vía decreto- sin que ninguna de ellas afectara el espíritu central de la 21.526. Con dicho esquema se garantizó la desregulación financiera con el fin de apartar al Estado de su intervención, la que era engañosamente denominada como represión financiera u obstrucción del ingreso de capitales.

En la década de los 90 este proceso se profundizó, dado que el sistema financiero fue expresamente dispuesto en función del régimen de convertibilidad. La Ley 24.144, de 1992, volvió a modificar la Carta Orgánica del BCRA y readaptó la Ley de Entidades Financieras. El objetivo de ello fue limitar severamente el accionar de dicho Banco en lo que hace a su rol de prestamista, eliminándose además el régimen de garantía de depósitos.

El proyecto de Ley de Servicios Financieros, que ha sido autoría del diputado nacional Carlos Heller, plantea centralmente el concepto de actividad financiera en tanto servicio público puesto en función del desarrollo económico y social, tal como el nombre completo de dicho proyecto lo indica. La actividad bancaria se encuentra enmarcada en un régimen jurídico específico, con un margen de actuación que debe limitarla y cuenta con autoridades de aplicación de su control. Su característica más importante es que la define como una actividad necesariamente regulada por el Estado. En dicho sistema las entidades y los particulares no pueden participar de un modo sólo

dispuesto por las reglas de la oferta y la demanda. Allí interviene el interés económico general, principalmente social por lo que instrumente controles que incluyen la autorización para operar y para cancelar. De ese modo la actividad debe operar dentro de un diseño constitucional que prevé intervención del Estado con permanencia, regularidad y continuidad.

Por estas razones, este verdadero servicio público debe ser prestado para atender intereses generales y no sólo particulares, funcionando de manera permanente, regular y confiable al servicio de las comunidades en las que se desempeña y con los actores económicos sociales con los que se relaciona. En tal sentido, no debe perseguir centralmente, y mucho menos excluyentemente, el afán de lucro.

Sirve además mencionar que al compás de las numerosas crisis económico-financieras acaecidas y provocadas con posterioridad a la puesta en vigencia de la Ley actual, han dejado de existir numerosas entidades bancarias, otras se han fusionado, y se ha visto favorecida una inconveniente concentración de la actividad bajo el signo de una alarmante extranjerización del sistema.

En síntesis, la Ley 21.526 -dado su carácter absolutamente neoliberal- impide al Estado cumplir su rol de garante y regulador de la economía, siendo además una norma de origen dictatorial, por ello y por el amplio acompañamiento que ha recibido desde distintos sectores de la política y la sociedad es que entendemos pertinente pronunciarnos desde esta Legislatura Provincial.

Fdo.) MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina-.

NEUQUÉN, 22 de febrero de 2011(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de hacer llegar el presente anteproyecto de Ley, estableciendo el Código de Ética Docente para la Provincia del Neuquén.

El proyecto se compone de la fundamentación y del articulado, y ha sido elaborado por los equipos técnicos de nuestro gremio.

Solicitamos su consideración y tratamiento por parte de la Honorable Legislatura Provincial, también como un aporte más al Foro de la Educación que ha sido convocado con la intención de mejorar la educación en nuestra Provincia, propósito al cual nuestra asociación sindical adhiere.

Saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CÓDIGO DE ÉTICA DOCENTE

I. DE LA PROFESIÓN DOCENTE

Artículo 1° La profesión docente deberá ejercerse con estricto apego y respeto a las consideraciones éticas y valores morales individuales y sociales de que dan cuenta el presente Código, los usos, costumbres y tradiciones históricas del magisterio nacional y provincial de acuerdo con la evolución que experimenten dichos conceptos en la sociedad.

Artículo 2° El profesional docente desempeñará sus funciones, en cualquier ámbito en que desarrolle estas labores, con la dignidad y compromiso que implica la función social de la docencia en sus más diversas expresiones.

Artículo 3° Es un deber de todo docente, exigir y reivindicar el respeto de las condiciones básicas de orden económico, legal, material y espiritual para un adecuado ejercicio de la profesión.

Artículo 4° Son partes integrantes de la profesión docente el respeto a la dignidad de todas las personas, el pluralismo y tolerancia con las ideas políticas, religiosas y filosóficas, la responsabilidad y honradez en el cumplimiento de sus funciones, la lealtad y colaboración con sus pares, la búsqueda permanente de la justicia y la verdad y el desarrollo de la solidaridad con sus colegas y demás integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 5° La promoción de los derechos fundamentales de las personas, consagrados en la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Declaración Universal de Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales, la plena aplicación de los principios democráticos universalmente aceptados y la defensa de la cultura y patrimonio nacionales, son elementos esenciales del ejercicio de la profesión docente.

El pensamiento del general Manuel Belgrano expresado en el Reglamento para las escuelas, es guía de la ética docente.

(*) Se toma la fecha del sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 6° El presente Código se aplicará a todos los docentes que presten servicios en la Provincia del Neuquén, tanto en establecimientos públicos de todos los niveles, como en los privados, estén o no incorporados a la enseñanza oficial.

III. DE LAS RELACIONES CON LOS ALUMNOS

Artículo 7° Será fundamento principal de sus relaciones con los alumnos la plena aplicación de los derechos contemplados en la Ley 2302, de los Derechos del Niño y el Adolescente, en directa consideración a la situación individual y social de cada uno de ellos.

Procurará otorgarles una educación inclusiva, que facilite los aprendizajes respetando la diversidad, potencialidades, necesidades e intereses de manera que deberá otorgarles una educación para la cual se encuentran debidamente capacitados, procurando facilitar el aprendizaje y respetando sus necesidades e intereses, de manera de crear condiciones de mutuo respeto y confianza, para la libre expresión de sus opiniones y la formación de sus propios juicios, evitando toda conducta que pueda ser interpretada como utilización de su ascendiente con fines ajenos al proceso educativo.

Artículo 8° Guardar el secreto profesional constituye un deber y un derecho del docente. La obligación de guardar el secreto profesional incluye la información de carácter confidencial entregada personalmente o en consejos, relacionados con el proceso de enseñanza/aprendizaje, cuya divulgación pudiera dañar a algún miembro de la comunidad educativa.

Artículo 9° En lo que corresponde a las diversas organizaciones que formen y participen los alumnos, el docente deberá respetar su independencia, otorgando su asesoría y orientación cuando les sea requerida, motivando la capacidad de liderazgo y compromiso de sus integrantes, colaborando de una efectiva práctica democrática al interior de esas organizaciones estudiantiles.

Artículo 10° El docente, en relación con los alumnos, deberá:

- 1) Mantener una relación profesional y de respeto mutuo con sus alumnos, evitando actitudes y acciones que sugieran seducción personal, especialmente con menores.
- 2) Evitar dar información sobre sus alumnos que no sea de su competencia, así como evitar hacer comentarios que desacrediten a los estudiantes, como etiquetarlos, humillarlos, burlarse de ellos, etc.
- 3) Procurar detectar y canalizar a profesionales especializados o brindar el apoyo óptimo a los alumnos con necesidades educativas diferentes a las del grupo en su conjunto.
- 4) Desarrollar estrategias educativas que respeten y se adapten a las diferencias en el ritmo y formas de aprendizaje del alumno.
- 5) Atender de manera diligente, precisa y exhaustiva, inquietudes, dudas y preguntas de los educandos.
- 6) Reconocer los conocimientos y capacidades de los alumnos que puedan contribuir al proceso enseñanza-aprendizaje.
- 7) Asumir la responsabilidad del trabajo que sus estudiantes realicen como parte del proceso de aprendizaje.
- 8) Supervisar que los asistentes o practicantes que intervengan en un curso se apeguen a este Código Ético.
- 9) Dosificar la intensidad y duración de las sesiones educativas evitando la fatiga de los alumnos.
- 10) Gestionar que las condiciones materiales en las que se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje sean propicias para ello.

IV. DE LAS RELACIONES ENTRE LOS PROFESIONALES DOCENTES

Artículo 11 Entre los profesionales docentes, tanto en sus actividades laborales como de estudio y de orden social, deberá primar el respeto mutuo, un trato cordial y deferente, la tolerancia ante las diferencias de carácter y pensamiento, la honestidad y corrección en el uso y administración de los medios materiales y del conocimiento; haciendo de la fraternidad solidaria una práctica permanente entre colegas, sin discriminaciones de ninguna especie, que propenda a la creación de lazos permanentes de unidad.

Artículo 12 El docente instará permanentemente a la creación un clima laboral y organizacional dentro del establecimiento educacional, que permita la plenitud del desarrollo de las condiciones y méritos personales y profesionales de cada uno de sus integrantes, procurando establecer para ello, relaciones democráticas de colaboración y participación.

Artículo 13 La solución de los conflictos y diferencias entre los docentes deberá resolverse mediante el diálogo y la persuasión, sin perjuicio de recurrir a las instancias gremiales en caso que ello no sea posible.

Artículo 14 Las relaciones del docente con sus colegas han de estar fundadas en los principios de lealtad, mutuo respeto, consideración y justa solidaridad.

El docente debe contribuir a que prime la armonía y la mejor relación humana entre los colegas de una misma institución.

El docente deberá respetar en todo momento y circunstancias, el buen nombre, dignidad y honra del colega, abstenerse de toda expresión o juicio que pueda ir en mengua de su reputación y prestigio.

El docente está inhibido para solidarizarse con el colega cuya labor sea deficiente, o su conducta moral resulte tan seriamente reprobable que desnaturalice y desprestigie su misión.

V. DE LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 15 El profesional docente en forma responsable cumplirá, con su función social de formación y orientación de aquellos valores universales de la humanidad, promoviendo, al mismo tiempo, la defensa de una cultura auténticamente nacional e instará a la realización de aquellos cambios en la educación que sean necesarios para el progreso social, económico y cultural del país.

En esa función propiciará la inserción de la comunidad educativa en el proceso de educación y la creación de espacios de reflexión crítica de su propia realidad, velando constantemente por la plena aplicación del principio de la igualdad de oportunidades en el campo de la educación.

Artículo 16 El educador deberá coadyuvar al desarrollo de una conciencia vigorosa y activa de la comunidad local o regional, tendiente a buscar soluciones prácticas a los problemas de éstas.

El educador deberá estimular en sus alumnos, padres y demás miembros de la comunidad educativa una viva conciencia social que los lleve a comprometerse en forma auténtica, libre, consciente, creadora y racional con los legítimos intereses de la sociedad.

VI. DE LAS RELACIONES CON LAS AUTORIDADES EDUCACIONALES

Artículo 17 En el ejercicio de su profesión, el docente instará por la construcción de relaciones de respeto recíproco con sus respectivas autoridades, de modo de garantizar la existencia de un régimen de relaciones en donde el ejercicio de su función esté consagrado por un debido equilibrio entre su autonomía y responsabilidad profesionales.

La formación del prestigio profesional del docente debe estar cimentada en su reputación técnica, su capacidad profesional y su honradez.

Artículo 18 En sus actividades gremiales, el docente velará por la plena autonomía e independencia de toda autoridad pública o privada y por el establecimiento de una comunicación franca, directa y respetuosa con aquéllas, sobre la base de una clara delimitación del ámbito de actividades que a cada una de ellas corresponde.

VII. DE LA RELACIÓN CON LAS ASOCIACIONES GREMIALES

Artículo 19 La participación de los profesionales docentes en las asociaciones gremiales se expresa en la afiliación y permanencia a dichas entidades, en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes que contemplan los estatutos y la ley de asociaciones gremiales, en la lealtad con el gremio y con sus dirigentes electos, y el respeto de los acuerdos democráticamente adoptados en conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias, ejerciendo el legítimo derecho a disentir, a ejercer la crítica y la expresión de las naturales diferencias que se dan dentro de la pluralidad de pensamientos y doctrinas en el marco de las organizaciones sindicales.

Artículo 20 Los profesionales docentes que ocupen cargos de responsabilidad en cualquier instancia dentro de una asociación gremial deberán asumir y ejercer sus funciones gremiales con un alto grado de responsabilidad y entrega hacia la organización y con sus afiliados, defendiendo el prestigio de la entidad, la dignidad y rol social de la profesión y propendiendo con su acción a la obtención de mejoramientos en sus condiciones de trabajo y de remuneración en un marco de respeto.

Atenderá, además, las peticiones e inquietudes de los asociados e instará por la pronta solución de aquéllas, conforme a los mecanismos gremiales y de otra naturaleza que estime necesarios.

El abandono injustificado e intempestivo de sus labores gremiales, así como la negativa a escuchar a los afiliados y el formar parte de acciones destinadas a quebrar la unidad del gremio, serán consideradas como faltas graves y calificadas a la ética.

Artículo 21 En el desempeño de la función de dirigente gremial actuará con independencia de las afinidades o diferencias políticas, familiares, religiosas o de cualquier otro orden, velando por los intereses generales de la organización y sus asociados.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los estatutos sobre la disposición y gestión del patrimonio institucional, las sedes sindicales deberán ser prioritariamente usadas en beneficio de los afiliados y para tareas gremiales, culturales y sociales, de acuerdo a los estatutos y reglamentos internos.

Artículo 22 En el ejercicio de medidas de acción directa, dispuestas por una organización sindical, los profesionales docentes deberán realizarlas en un clima de respeto mutuo y dignidad, evitando los insultos y las agresiones. Se considerará falta grave a la ética docente, las conductas que, sin constituir delito, impliquen la utilización de medios de protesta que alteren el orden público sin justificación.

VIII. DEL TRIBUNAL DE ÉTICA DOCENTE

Artículo 23 Las faltas al presente Código serán juzgadas por el Tribunal de Ética Docente, que se crea mediante esta Ley.

El Tribunal de Ética Docente está conformado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, que durarán tres (3) años en sus cargos, reelegibles por otro período igual.

Artículo 24 Sus miembros serán elegidos conjuntamente con los representantes docentes al Consejo Provincial de Educación y por el mismo procedimiento.

Podrán ser candidatos aquellos docentes que posean los requisitos establecidos para los representantes docentes en el Consejo Provincial de Educación, que tengan una antigüedad docente superior a los diez (10) años y que hayan desarrollado destacada trayectoria académica.

Artículo 25 Corresponderá al Tribunal de Ética Docente conocer, juzgar y sancionar, en su caso, toda conducta de un docente que atente o lesione el prestigio de la profesión conforme al procedimiento del Reglamento de Aplicación de Sanciones Estatutarias, a dictarse por el Poder Ejecutivo.

IX. DE LAS FALTAS A LA ÉTICA DOCENTE

Artículo 26 Sin perjuicio de las limitaciones y prohibiciones enunciadas en este Código de Ética y en el Estatuto del Docente, se consideran conductas reñidas con la ética docente:

- 1) Causar perjuicio o menoscabo, dolosa o culposamente, al patrimonio del Estado provincial, del Consejo Provincial de Educación o de un establecimiento docente.
- 2) Apropiarse de dineros destinados a cualquier proyecto, programa o actividad docente, del patrimonio estatal o de las cooperadoras escolares.
- 3) Contravenir los deberes descriptos en el Código de Ética.

Artículo 27 Toda conducta contraria a las limitaciones o prohibiciones contenidas en este Código, así como las expresamente señaladas en el artículo anterior, se sancionarán con las siguientes medidas, según su gravedad:

- 1) Apercibimiento por escrito.
- 2) Suspensión en la actividad docente hasta por un plazo máximo de un (1) año.
- 3) Inhabilitación para ejercer la docencia.

Artículo 28 Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

a) Son faltas leves:

- a.1) La falta excusable en el cumplimiento de preceptos estatutarios, reglamentarios o acuerdos institucionales.
- a.2) Los actos leves de indisciplina en actividades docentes y, en general los casos de incumplimiento de deberes profesionales ocasionados por un descuido excusable y circunstancial.

b) Son faltas graves:

- b.1) El incumplimiento reiterado de preceptos estatutarios, reglamentarios o de acuerdos institucionales.
- b.2) Incumplimiento en las obligaciones del docente con sus alumnos.
- b.3) La ofensa a colegas y otros profesionales.
- b.4) Actos o publicaciones, o su difusión bajo cualquier modalidad, que atentan contra el prestigio de la profesión.
- b.5) Los demás casos de incumplimiento del presente Código.

c) Son faltas muy graves:

- c.1) Acoso o violencia sexual o laboral, maltrato grave a estudiantes.
- c.2) Destrucción del patrimonio de instituciones educativas, cobros indebidos o apropiación de fondos de cooperadoras escolares.
- c.3) Falsificación de calificaciones, utilización de certificados falsos o adulterados y demás hechos que configuran delito.
- c.4) El encubrimiento a quien no tenga título de profesional.

Artículo 29 Las sanciones de faltas leves prescriben a los seis (6) meses y las sanciones de faltas graves a los dos (2) años. La prescripción para las sanciones de las faltas muy graves se establece de acuerdo a la legislación penal

Artículo 30 El plazo de la prescripción de las faltas se contará desde la fecha de su comisión. La prescripción de las sanciones, desde que se impusieron.

Artículo 31 El Tribunal de Ética Docente, de acuerdo a la gravedad de las faltas, aplica las siguientes sanciones:

a) Por faltas leves:

- a.1) Amonestación verbal privada con anotación en acta.
- a.2) Amonestación por escrito con anotación en el legajo personal.

b) Por faltas graves:

- b.1) Multa y anotación en el legajo personal, con publicación de la sanción impuesta. El monto de la multa será fijado en el Reglamento Interno.
- b.2) Suspensión temporal del cargo y del ejercicio profesional hasta por dos (2) años.

c) Por faltas muy graves:

- c.1) Inhabilitación definitiva del ejercicio profesional.

Artículo 32 Las sanciones que imponga el Tribunal de Ética Docente podrán ser apeladas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, ante el juez de Primera Instancia con competencia laboral en el domicilio del docente.

X. NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Artículo 33 La investigación podrá iniciarse de oficio, por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de los integrantes del Tribunal de Ética Docente o por denuncias formuladas por particulares, o autoridades del Consejo Provincial de Educación o de establecimientos docentes.

Artículo 34 Corresponderá al Tribunal de Ética Docente pronunciarse previamente acerca de la admisibilidad o inadmisibilidad de las denuncias presentadas por los asociados o particulares, pudiendo desestimarla de plano cuando ellas se refieran a hechos ajenos al ejercicio de la profesión docente, carezcan de fundamentos o se efectúen después de seis (6) meses de producidas las acciones que lo motivan, resolución que no podrá ser objeto de recurso alguno.

Artículo 35 El Tribunal de Ética Docente, en cualquiera de los casos señalados en el artículo anterior, procederá a designar a uno de sus miembros para que instruya la correspondiente investigación, destinada a comprobar la efectividad de la denuncia, la individualización de los profesionales docentes responsables y el grado de participación que pudiere corresponderles.

Artículo 36 El instructor designado para conocer de este procedimiento podrá realizar todas las actuaciones y disponer cada una de las diligencias que estime necesarias para el correcto cumplimiento de su cometido, las que se ejecutarán con la asesoría de un abogado.

Artículo 37 El procedimiento administrativo tramitará bajo las normas de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia y el Reglamento de Sumarios del Consejo Provincial de Educación. Tanto el procedimiento como las sesiones del Tribunal de Ética Docente serán públicas.

Artículo 38 Finalizado el sumario el instructor lo remitirá al Tribunal de Ética Docente, y éste será estudiado y resuelto en sesión ordinaria. La resolución final se notificará al denunciado y al denunciante si lo hubiere.

XI. NORMAS ÉTICAS ESPECIALES

Artículo 39 **Capacitación continua.** Los docentes deben atender los asuntos que les sean encomendados con responsabilidad, diligencia, competencia y genuina preocupación. Tienen la obligación de mantener un alto nivel de idoneidad profesional, para lo cual deben capacitarse en forma continua.

Artículo 40 **Acumulación de cargos o funciones.** Los docentes deben evitar la acumulación o aceptación de cargos, funciones, tareas o trabajos profesionales que excedan sus posibilidades de cumplimiento.

Artículo 41 **Fidelidad a la palabra dada.** Los compromisos, sean verbales o escritos, deben ser cumplidos estrictamente.

Artículo 42 **Estado profesional.** Constituyen violación a los deberes inherentes al Estado profesional, aunque la causa de los hechos no implique el ejercicio de las actividades específicas de la profesión:

- a) La violación de la Constitución de la Nación y de las Provincias.
- b) La condena judicial firme por la comisión de delitos dolosos, que lleve aparejada la inhabilitación profesional.
- c) La violación de incompatibilidades legales o profesionales.
- d) La participación como director, administrador, docente o propietario, socio o accionista de establecimientos que otorguen títulos, diplomas o certificados o designaciones iguales o similares al ámbito de incumbencia del Consejo Provincial de Educación.
- e) El desempeño de funciones o cargos que supongan la aplicación de los conocimientos propios de los profesionales docentes, aunque las leyes o reglamentaciones en vigor no exijan poseer los títulos pertinentes.
- f) La violación del Código de Ética en el desempeño de funciones o cargos electivos correspondientes a organismos o instituciones docentes, públicos o privados.
- g) La protección manifiesta o encubierta al ejercicio ilegal de la profesión.
- h) Los actos que afecten las normas de respetabilidad y decoro propias de un graduado universitario.

Artículo 43 No deben aconsejar ni intervenir cuando su actuación profesional permita, ampare o facilite actos incorrectos, pueda utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros, usarse en forma contraria al interés público, a los intereses de la profesión o para violar la Ley.

La utilización de la técnica para deformar o encubrir la realidad es agravante de la falta ética.

Artículo 44 **Publicidad.** El ofrecimiento de servicios profesionales debe hacerse con objetividad, mesura y respeto por el público, por los colegas y por la profesión.

Se presume que no cumple con estos requisitos la publicidad que contenga expresiones:

a) Falsas, falaces o aptas para conducir a error, incluyendo:

- 1) La formulación de promesas sobre el resultado de la tarea docente.
- 2) El dar a entender que el docente puede influir sobre decisiones de otros docentes u órganos administrativos.

b) De comprobación objetiva imposible.

c) De autoelogio.

d) De menoscabo explícito o implícito para colegas (por ejemplo, a través de comparaciones de calidades supuestas de su desempeño docente).

e) Que afecten la dignidad profesional.

Artículo 45 **Secreto profesional.** La relación entre docente y restantes miembros de la comunidad educativa debe desarrollarse dentro de la más prudente reserva, respetando la confidencialidad de la información acerca de los alumnos, padres, docentes y comunidad educativa.

Artículo 46 Los docentes deberán guardar secreto, aun después de finalizadas sus funciones docentes.

Artículo 47 Los docentes tienen el deber de exigir a sus colaboradores bajo su control y a otras personas de quienes obtienen asesoramiento y asistencia, absoluta discreción y observancia del secreto profesional. Ha de hacerles saber que ellos están también obligados a guardarlo.

Artículo 48 El secreto profesional requiere que la información obtenida como consecuencia de su labor no sea usada para obtener una ventaja personal o para beneficio de un tercero.

Artículo 49 El docente puede revelar el secreto exclusivamente ante quien tenga que hacerlo y en sus justos y restringidos límites, en los siguientes casos:

- a) Cuando el docente es relevado de guardar el secreto por la autoridad judicial o administrativa competente, considerándose los intereses de todas las partes, incluyendo los de terceros que podrían ser afectados.
- b) Cuando exista un imperativo legal.
- c) Cuando el docente se vea perjudicado por causa del mantenimiento del secreto. El profesional ha de defenderse en forma adecuada, con máxima discreción y en los límites justos y restringidos.
- d) Cuando el docente deba responder a un requerimiento o investigación del Tribunal de Disciplina o en una actuación administrativa. En este caso no puede escudarse en el secreto para ocultar información esencial para la resolución del caso.

Artículo 50 **Incompatibilidades para el ejercicio de las actividades profesionales.**

- b) **Incompatibilidades legales:** los profesionales deberán respetar celosamente las disposiciones legales que establezcan los casos de incompatibilidad en el ejercicio de la profesión.
- c) **Incompatibilidades funcionales:** los docentes no deberán prestar servicios a terceros relacionados con temas propios de la función que cumplen en organismos del Estado nacional, provincial o municipal.
- d) **Incompatibilidad para la prestación de servicios a terceros encomendados por entes no habilitados:** es incompatible la prestación de servicios docentes a terceros encomendados por el ente en el cual el profesional se encuentra bajo relación de dependencia, o contratado, si dicho ente no se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión.

El profesional deberá abstenerse de actuar en las circunstancias descriptas precedentemente y especialmente cuando la labor sea encomendada por universidades públicas o privadas, fundaciones, y otros organismos educativos.

Artículo 51 Independencia. El docente debe velar por la independencia de criterio y la libertad académica. Constituyen falta de independencia, real o aparente, las siguientes situaciones:

- a) Relación de dependencia: cuando estuvieren en relación de dependencia con respecto al ente que es objeto de su actuación profesional o con respecto a los entes que estuvieren vinculados económicamente a aquel sobre el cual verse el trabajo, o lo hubiera estado en el ejercicio al que se refiere la información que es objeto de su actuación.
- b) Relación de parentesco: cuando fuera cónyuge o pariente por consanguinidad, en línea recta o colateral hasta el cuarto grado inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado, con propietarios, socios, accionistas, asociados, directores, o administradores de entes que fueran objeto de su actuación profesional.
- c) Propiedad, asociación o responsabilidad de conducción: cuando fuera propietario, socio, accionista, asociado, director o administrador del ente que es objeto de su actuación profesional o de los entes que estuvieran vinculados económicamente a aquel sobre el cual verse el trabajo, o lo hubiera sido en el ejercicio al que se refiere la información que es objeto de su actuación profesional.
- d) Provisión de otros servicios profesionales al ente sobre el cual verse el trabajo: cuando haya efectuado funciones gerenciales, aceptado la representación del ente a través de poderes generales o especiales, o adoptado decisiones que son responsabilidad de la administración o dirección del ente que es objeto de su actuación profesional, o de los entes que estuvieran vinculados económicamente a aquél, o lo hubiese hecho en el ejercicio de su actuación profesional.
- e) Por intereses económico financieros con o en los asuntos del ente: cuando el docente tenga intereses económico-financieros con o en el ente que es objeto de la actuación profesional, o con o en entidades económicamente vinculadas.
Dichos intereses pueden originarse por diversas circunstancias tales como:
 - Ser propietario de bienes explotados por el ente.
 - Ser deudor, acreedor o garante del ente, o de cualquier director o administrador del mismo.
 - Tener intereses económicos en empresas similares o competitivas del ente, sin dar a conocer dicha situación a las partes interesadas.
 - Participar en un negocio conjunto con el ente, o con directores o administradores del mismo.
 - Ser fideicomisario de un fideicomiso que tenga un interés financiero en el ente.
- f) Por la aceptación de bienes, servicios y cortesías impropias. cuando hubiese aceptado bienes o servicios del ente que es objeto de su actuación profesional, o lo hubiesen hecho su cónyuge o sus hijos, en condiciones más favorables que las ofrecidas a terceros.
Constituye falta de independencia la aceptación de invitaciones y obsequios en una escala que no esté en proporción con las cortesías normales de la vida social.
- g) Por relación conflictiva o litigiosa con el ente. cuando existiere una relación conflictiva o litigiosa entre el profesional y el ente que es objeto de la actuación profesional.

Artículo 52 Alcance de las incompatibilidades. Las incompatibilidades definidas en el presente Código, son de aplicación para todos los docentes.

Artículo 53 De la vigencia del Código de Ética. La presente Ley comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2012.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 54 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Unión Docentes Neuquinos es una asociación gremial con personería otorgada mediante Resolución N° 349/04 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que propone la sanción de un Código de Ética Docente para la Provincia del Neuquén.

El Código de Ética Docente debe constituir la base de sustentación del sistema ético de los profesionales docentes de la Provincia del Neuquén.

La búsqueda de valores objetivamente válidos, la definición de los valores imperativos de la comunidad profesional, la adopción de políticas y acciones que tiendan a generar el criterio ético de los docentes neuquinos y a moldear su conducta, de modo tal que adopten los principios esenciales acorde a nuestra doble condición (de graduados con nivel cultural superior dentro de la sociedad, y profesionales amparados por leyes que regulan y protegen al ejercicio de la actividad docente), debe ser una misión trascendente del docente.

Aquellos principios, valores, normas o cualidades que conforman el Código de Ética no tienen vigencia real por su mera sanción, cobran vida cuando son adoptadas por los colegas, cuando echan raíces en la comunidad profesional convirtiéndose en “hábitos colectivos”; cuando alcanzan un alto rango de funcionamiento y otorgan “identidad” al grupo llegan a constituir sistema ético del mismo.

La ética profesional del educador está constituida por el conjunto orgánico de derechos y obligaciones morales emanados de la función pedagógica y deriva sus finalidades y normas específicas, de la condición básica de persona, tanto del educador como del educando, en armonía con los anexos que implican exigencias del bien común.

CULTURA Y COMUNIDAD PROFESIONAL

Somos educados con un cierto lenguaje, hábitos, formas de comportamiento, tradiciones, es decir, se nos inculca desde nuestro nacimiento ciertas fidelidades y no otras, dichas fidelidades en conjunto constituyen la cultura de una comunidad.

Se puede advertir que hay tantas culturas como realidades generadoras de respuestas colectivas, cada “cultura” se presenta como una “unidad de valoraciones”. No existe una sola cultura sino múltiples culturas que coexisten dentro de un mismo ámbito, participando de caracteres comunes mas allá de sus diferencias.

Entendemos por cultura el modo particular como -en un pueblo- los hombres cultivan su relación con la naturaleza, entre sí mismos y con la trascendencia de modo que puedan llegar a un nivel verdadera y plenamente humano. Es el estilo de vida común que caracteriza a los diversos pueblos.

La cultura comprende, asimismo, las formas a través de las cuales aquellos valores o desvalores se expresan y configuran, es decir, las costumbres, la lengua, las instituciones y estructuras de convivencia social, cuando no son impedidas o reprimidas por la intervención de otras culturas dominantes.

La comunidad conformada por los profesionales docentes de nuestra Provincia conforma una cultura de un grupo social específico en el ámbito de la sociedad argentina, porque cuenta con estabilidad territorial, lenguaje común, perfiles específicos de conducta, normas y valores subyacentes, propia historia, un esquema históricamente transmitido, cargado de símbolos, un sistema de concepciones heredadas y expresadas en formas simbólicas, con los cuales la

comunidad profesional se comunica, se perpetúa y desarrolla sus conocimientos y sus actitudes frente a la vida social.

Cada comunidad docente siempre es concreta y particular, está abierta a valores superiores, comunes a toda la comunidad profesional; en este caso: en el orden provincial. El pluralismo cultural de las distintas comunidades profesionales no debe interpretarse como la yuxtaposición de universos cerrados sino como la participación de cada cultura particular a los valores comunes de la comunidad profesional argentina y de esta manera como un camino de apertura de unos frente a otros.

La comunidad docente en la medida que cuente con personas con calidad humana da lugar a una cultura de mayor calidad ética, ya que la cultura, en último término, depende de quienes forman la organización, de sus valores y de la facilidad con que los realizan.

La cultura incide en el modo de tomar decisiones y en el modo de actuar. Cada docente, cada comunidad docente, induce cambios culturales. El modo de actuar de cada uno y de todos tiene efectos ejemplarizantes buenos o malos para los demás y por ende repercute en la cultura de la comunidad docente.

Cuando un docente lleva una conducta éticamente irresponsable, por adoptar medios reprochables o fines repudiables se cae en la inmoralidad, gastando energías con sus manejos en vez de adquirir la experiencia que da un trabajo bien hecho y sus injusticias dan origen a tensiones, malestar y aun a distorsiones funcionales. Si la sociedad no castiga al inmoral impera la corrupción. Todas las prácticas corruptas tienen consecuencias lamentables para la sociedad. En primer lugar, fomenta la pérdida de la calidad humana y profesional de quienes se dejan corromper. En segundo lugar, destruye los valores éticos y demás cualidades, necesarias para superar continuamente en noble competencia. En tercer lugar, la corrupción perjudica a los verdaderamente competentes, lo que resulta en un deterioro real de la eficacia y al mismo tiempo produce el desprestigio profesional.

Fácilmente se desarrolla un espiral de corrupción que tiende a proteger las ineficiencias y las injusticias en todos los sectores. Los docentes competentes y honrados no pueden ceder a la injusticia derivada de la corrupción, sin antes buscar con imaginación y audacia alternativas de acción que armonicen la ética y el trabajo fecundo, evitando ceder a la extorsión.

La corrupción plantea un reto a la inventiva ética y pone a prueba la paciencia y coraje de las personas honestas.

La cultura elaborada por la comunidad docente debe considerarse como el "bien común" de dicho grupo social, y su contribución al "bien común general". Los profesionales docentes ofrecen no sólo la prestación de un servicio que enriquece en bienestar general, sino también procuran los valores éticos y la estabilidad social, que es condición imprescindible para que se dé un bien común permanente.

La ética está vinculada con lo de mayor prioridad, el uso actual de nuestra libertad, y como a la vida a la que sirve y a la que da sentido: nunca puede ser dejada para más tarde. Es una capacidad natural del hombre que no ha sido capaz de desarrollar en su totalidad. Libertad es la capacidad que tiene de realización personal junto al medio y los demás sin dañar pero haciendo lo que quiere, ser capaz de pensar, sentir y vivir según su propia naturaleza.

El contenido ético de la acción es exclusivo del ser humano, califica solamente el acto efectuado en su condición de persona digna, es decir realizado por un sujeto inteligente y libre.

Sin la ética es imposible que las cosas se logren en forma consistente; sin la libertad no es posible la ética; el ser humano es un ser ético porque es un ser libre. Los actos éticos son los que permiten alcanzar cierta perfección en su conducta.

Lo propio de la ética es orientar el desarrollo humano y la excelencia humana. En este sentido el actuar bien es ser mejor persona y produce efectos sobre la calidad ética de la comunidad docente, aumentando la buena imagen, la reputación y generando confianza en la comunidad educativa. Y como efecto de la confianza surge el liderazgo. Por el contrario, actuar mal degrada la calidad humana de quien actúa y por ende la calidad ética de la comunidad educativa. Así, se puede comprender que la ética es una necesidad de cada uno y de todos los docentes y no sólo un tema para otros profesionales.

La ética hace referencia a categorías tales como el bien y el mal; deberes y derechos; lícito e ilícito; responsabilidad e irresponsabilidad, etc., es decir, hace referencia a las conductas humanas. Los principios y normas éticas postulan deberes y obligaciones dirigidas a seres capaces de cumplirlas o valorarlas.

El ejercicio de la libertad es personal e indelegable (nadie puede ser libre por uno) y el esfuerzo de tomar una decisión tiene que hacerlo cada uno.

El problema ético encuentra su centro en los procesos de decisión de las personas, las decisiones colocan al actuar humano dentro del campo de la responsabilidad.

El hombre no es sólo agente de su actuación, es también su creador. Entre la persona y su acción existe una relación experimental-causal que hace que la persona reconozca que su actuación es el resultado concreto de su eficacia. En este sentido debe aceptar sus acciones como algo que le pertenece y también fundamentalmente, como consecuencia de su naturaleza moral, como ámbito de su responsabilidad.

La responsabilidad es el reverso inevitable de la libertad. El hombre responsable es consciente de lo real de su libertad, y en consecuencia toma decisiones sin que nadie por encima de él le dé órdenes. Ser responsable significa estar siempre dispuesto a dar respuesta y a medir las consecuencias prácticas de las acciones.

Todo proyecto ético que concede la debida importancia a la "libertad" insistirá también en la "responsabilidad" social de las acciones u omisiones de cada uno.

La responsabilidad es un valor que en la conciencia de la persona, le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral. Una vez que pasa al plano ético (puesta en práctica), persisten estas cuatro ideas para establecer la magnitud de dichas acciones y afrontarlas de la manera más propositiva e integral, siempre en pro del mejoramiento laboral, social, cultural y natural.

La ética profesional docente consiste en la búsqueda, la invención y la aplicación de principios y valores imperativos de la comunidad docente, tales principios deben formar parte de la ética universal, la que ha sido definida como ciencia del hombre.

En este sentido la ética profesional docente puede ser concebida como el arte de ejercer la profesión docente, que permite adecuar el trabajo profesional a la singular dignidad humana tanto en su dimensión personal como social. En lo individual cada docente se construye a sí mismo y en lo social contribuye a la conformación de la identidad de la comunidad docente.

Es imprescindible la búsqueda de principios, valores y normas de conducta objetivamente válidos, es decir, basados en la razón, prescindiendo de criterios subjetivos, que sean aplicables en todo el territorio provincial que reflejen el interés de los docentes y de la comunidad docente y de la sociedad.

Los principios fundamentales que deben guiar la conducta de los docentes son:

- 1) Justicia: es la virtud del orden o medida en relación con los otros, por eso surge lo de "dar a cada uno lo suyo". Es muy importante en la ética atento a que cada acción moral repercute o se hace en referencia al otro.

El valor justicia está en la base de cualquier ordenamiento social justo y, por lo tanto, de una pacífica y laboriosa convivencia profesional.

En orden a la justicia hay dos valores fundamentales:

- 1.1) Veracidad: la veracidad pone orden en la multiplicidad de las relaciones interpersonales que lleva consigo la vida profesional.

Se funda en la verdad (adecuación del pensamiento con la realidad), y es lo que la inteligencia siempre debe buscar para no caer en el error, en el engaño, o en el delito.

Corresponde al ser humano el deber de decir la verdad, en eso consiste la virtud moral de la veracidad, sin la cual no es posible la convivencia.

El mundo falso es como escalón falso, en vez de llevar a lo alto al ser humano, lo hace caer. En este sentido la veracidad realiza una función social.

1.2) Fidelidad a la palabra dada: es un aspecto especial de la verdad o veracidad y consiste en ajustar los hechos a la palabra dada. El respeto a la palabra dada es considerado en la vida profesional un pilar sobre el que se construye cualquier relación profesional.

Dar a los otros lo que se le debe y en concreto cumplir con conveniente exactitud cuanto ha sido prometido es propio de la virtud de la fidelidad. Ser fiel es una particular forma de ser justo.

2) Fortaleza profesional: el perfil ético del buen profesional no se agota en el ejercicio de la veracidad, de la fidelidad y de la prudencia. No basta sentirse obligados a obrar en conformidad con lo que sugiere el conocimiento objetivo y sereno de la realidad.

La palabra veraz, el compromiso asumido, la conducta prudente encuentran obstáculos y resistencias a causa de la insidiosa presencia del mal y de la corrupción del acto justo. A costa de sacrificios, riesgos y contrariedades, el “valor de la fortaleza” preserva la defección o abandono.

Es propio del profesional prudente reflexionar sobre la causa por la que trabaja y gasta energías intelectuales, tiempo y dinero, pero el resistir con firmeza y arriesgarse a fin de conseguir lo que se considera una doble meta es típico de la virtud de la fortaleza.

La dimensión propia del profesional debe excluir el fanatismo, como toda equívoca manifestación de paciencia, resignación o modestia, cuando sin formas enmascaradas de encogimiento de ánimo y mezquindad.

El empuje laborioso, el saber arriesgarse, una sana forma de agresividad la que habitualmente llamamos empuje, ser emprendedor, son parte del ethos requerido para un buen profesional docente.

3) Humildad profesional: la humildad es una cualidad cuyo fin es dar un equilibrio interior al ser humano, al centro de las decisiones y de las acciones humanas, del cual derivan la paz y la tranquilidad de ánimo, y por el recto ejercicio de la libertad, impidiendo acciones que lesionen la propia personalidad y la de los demás, que derivan indefectiblemente cuando se ejerce un desmesurado culto al propio yo, la humanidad modera las tendencias legítimas: primero, la autoestima está en la base de la dignidad personal y segundo el deseo de la estima de los demás que es una de las bases de la sociedad.

La humildad es uno de los fundamentos básicos de la vida profesional, ya que ella reclama al docente el reconocimiento de las propias limitaciones, pero también que exige uno se estime por lo que realmente es, sin necesidad de minivalorar la propia personalidad o el propio prestigio profesional, esto exige a cada profesional a observarse a sí mismo, a su propia condición profesional, las circunstancias de su profesión, de tal manera que domine el deseo desmesurado y egoísta de dominar a otros.

4) Prudencia o saber hacer: es la virtud clave del que emprende algo, del obrar y del querer según la recta razón; es hacer las cosas bien; es decir “hacer bien el bien”. Es saber hacer, lo que en la terminología relativamente reciente se denomina la excelencia, sobresalir por la calidad de la actuación, la prudencia, el saber hacer como conocimiento práctico que consiste en saber qué hay que hacer y hacerlo. Los distintos aspectos de la prudencia son tres:

a) Optimizar el pasado: que significa los precedentes, es preciso por lo tanto la memoria en el sentido de la experiencia tanto la propia como de la ajena, lo que significa que hay que consultar y saber dónde puede obtenerse la mejor consulta.

b) Diagnosticar el presente: lo que exige: 1) “saber mirar alrededor” (circunspección); 2) “saber cómo están ocurriendo las cosas”, “caer en la cuenta de lo que está ocurriendo” (inteligencia del presente); 3) anticipar cuáles son las líneas previsibles (capacidad de llegar a conclusiones).

c) Prevenir el futuro: en la práctica la previsión del futuro es incompleta y en teoría es imposible. Al prevenir el futuro lo que se hace es que el riesgo apueste por la solución que se ve con más perspectivas de realización.

Ahora bien, cabe preguntarnos: ¿Cuáles son las cualidades que debe reunir un profesional docente para ser prudente? y la respuesta es una buena formación teórico técnica, equidad al juzgar y a considerar los problemas que se plantean para su resolución, equilibrio interior, imparcialidad, capacidad para tomar decisiones oportunas y sensatez.

El docente prudente no es el que no se equivoca nunca, sino el que sabe rectificar los propios errores y saca provecho de sus fracasos, acumulando experiencia, aprendiendo, renovando la decisión de continuar, ejerciendo los propios deberes y derechos profesionales.

La prudencia es a veces creativa y emprendedora y todo buen profesional docente es de algún modo emprendedor; el que ejerce la “prudencia profesional” lucha con los errores, la negligencia y la inconsistencia.

OBJETIVOS DE LA PROFESIÓN DOCENTE

Los objetivos de la profesión docente son trabajar al más alto nivel de profesionalidad con el fin de obtener el mayor nivel posible de ejecución y en general para satisfacer los requisitos de orden público. El actuar virtuoso y la profesionalidad tienen en común hábitos libremente elegidos y cultivados que, por su mutua relación emotivo-intelectual, son lo contrario de la rutina y del profesionalismo. Los valores morales alejan del peligro del automatismo en el trabajo y de la deformación profesional.

El practicar la laboriosidad “hace lo que debe y está en lo que hace, no por rutina ni por ocupar las horas sino como fruto de una reflexión atenta y ponderada”. Los principios y valores éticos hacen rendir al máximo la inteligencia y la voluntad. El trabajo docente no se puede reducir a simples condiciones estables de vida, a fuente de recursos económicos, ni se lo puede colocar en una posición autónoma frente a la ética y a las estructuras porque nunca es fin sino medio. Es primero de todo, realización moral de la propia personalidad, de los proyectos y de las aspiraciones nobles de cada uno, pero debe ser también expresión de la solidaridad humana.

Los objetivos antes enunciados exigen las siguientes cualidades básicas:

- 1) Credibilidad: en toda sociedad hay necesidad de que la información sea creíble, es decir que sea aceptada como verdadera una cosa cuyo conocimiento no tiene por propia experiencia, sino que le es comunicado por otro. Hay que recordar que la veracidad es el fundamento esencial de la enseñanza, sólo así será creíble. Sin ella sería lo contrario, desinformación o lo que es peor, deformación.
- 2) Profesionalidad: el trabajo profesional docente implica una serie de actividades especializadas que se realizan fuera del sistema de relaciones familiares y que son un elemento importante en la definición social de los individuos que las llevan a cabo. Así el docente es identificado con claridad por sus alumnos, empleadores comunidad educativa y otras partes interesadas, como profesionales docentes. Es decir el sentido pleno del trabajo profesional se configura como el de una actividad la cual permite el acceso del ser humano a bienes que son necesarios para su subsistencia y desarrollo y que constituye un ámbito de directa realización del valor de persona del trabajador.
- 3) Confianza: es una fuerza creadora que hace que el profesional docente sea digno de crédito, de fiarse y por lo tanto le hace responsable. Constituye la premisa indispensable para el diálogo.
- 4) Calidad de servicios: la calidad de servicio significa: a) Satisfacer plenamente las necesidades del alumnado; b) cumplir las expectativas del alumnado y los padres; c) despertar nuevas necesidades en el alumnado, los padres y la comunidad educativa; d) lograr educación sin defectos; e) hacer bien las cosas desde la primera vez; f) diseñar, producir y entregar un servicio que satisfaga las expectativas sociales, que resulte una solución y no un problema; g) producir el servicio de acuerdo a las normas pedagógicas y éticas establecidas.
- 5) Objetividad: la objetividad es una tendencia y un empeño o meta, como un firme propósito del que informa, para ver, comprender y comunicar el acontecimiento tal cual es,

prescindiendo de las preferencias, intereses o posturas propias. En toda objetividad, en el fondo, como fin se encuentra la verdad.

- 6) Integridad: un profesional docente es íntegro en la medida que cumple exactamente y con rectitud los deberes de sus servicios profesionales.
- 7) Idoneidad profesional: los profesionales docentes deben ejecutar sus funciones con vocación, esmero, competencia y diligencia, y tienen el deber de formarse permanentemente en lo referente a su propio ámbito profesional.
- 8) Solidaridad profesional: es una concreción del bien fundamental de la sociabilidad. Se puede definir con la contribución o bien común en las interdependencias sociales de acuerdo con la propia capacidad y las posibilidades reales. La práctica de la solidaridad profesional ha de respetar la iniciativa y la creatividad y sentido de responsabilidad de los demás sin observarlos ni privarlos de lo que ellos son capaces de hacer.
- 9) Responsabilidad: la responsabilidad ética se refiere a la capacidad del ser humano de responder de los actos que realiza y de las consecuencias previsibles de esos actos en su contenido ético. La responsabilidad implica que quien actúa sea dueño de sus actos, y esto exige que sepa qué va a hacer y decida hacerlo.
- 10) Dignidad profesional: la racionalidad y la libertad del ser humano son elementos esenciales de su identidad que le otorgan una dignidad muy superior a la que tienen los demás seres de su entorno material. Esto conlleva una exigencia radical de no tratar nunca a las personas como meros instrumentos, es decir, no cosificar a las personas negándoles su identidad.

LA IMPORTANCIA DE LA FORMACIÓN ÉTICA

Si bien es necesaria la existencia de un código de deontología, no es suficiente. El trabajo profesional tiene un fundamento ético social que debe respetar las normas éticas que aseguren resultados duraderos y honestos en beneficio de toda la comunidad educativa.

La sociedad actual está fundamentalmente estructurada en una multiplicidad de categorías profesionales -entre ellas la actividad docente- cuya incidencia es tal que el recto ejercicio y las motivaciones que inspiran la actividad profesional no pueden ser consideradas asunto meramente particular.

El trabajo de cada ser humano tiene su fundamento ético-social, debe respetar las normas morales que aseguren resultados honestos y duraderos en beneficio de toda la comunidad, y no deben ser valorados exclusivamente con ciertos criterios de mera eficiencia técnica y de inmediato interés personal. Por consiguiente es necesario enriquecer la formación del profesional docente con contenidos éticos. Siendo la formación permanente, debemos pensar que podemos hacer fortalecer las conciencias de los que ya están inmersos en la actividad profesional.

Debemos preguntarnos, ¿solamente transmitir normas éticas o ayudar a poder situar éticamente la propia vida profesional?. Para que las normas éticas no se trasformen en un obstáculo al libre y responsable ejercicio de la vida profesional, es necesario tener presente que la ética debe tener en primer lugar el fin de educar las tendencias, inclinaciones y disposiciones interiores del ser humano, y en forma secundaria emitir un juicio sobre un acto concreto. Sólo de esta manera la ética profesional no caerá en un conflicto de valores negociables: por una parte la carrera docente y de otra los problemas de conciencia.

PREÁMBULO

El óptimo desempeño de las funciones profesionales, prevé altas exigencias a la eficiencia de cada especialista. Sin embargo, es necesario conjugar el profesionalismo con la comprensión a fondo de la responsabilidad adquirida y la obligación de cumplir irrefragablemente el deber profesional dentro del marco de un compromiso social. Las fallas éticas y el menosprecio de los valores, influyen negativamente tanto en la calidad del trabajo del especialista como en el estatus de su grupo profesional.

Siendo una obligación del docente prestar sus servicios a personas o grupos, el profesional de la Educación debe caracterizarse por poseer un comportamiento digno, responsable, honorable, trascendente y comprometido. Educar representa por sí solo un acto de moralidad, es decir, se debe trabajar en beneficio de los educandos así como a favor de su libertad y desarrollo integral, independientemente de los intereses y creencias personales. Por lo tanto el docente debe actuar con una ética impecable.

La misión del docente consiste en convocar a sus educandos hacia un proyecto de incidencia social a través de un liderazgo colaborativo que incorpore las iniciativas y necesidades de los propios educandos, en beneficio tanto de ellos como de su comunidad. El docente debe realizar su trabajo respetando en todo momento el valor y la dignidad inherente a cada ser humano. Todos los actos que realice el docente deberán manifestar su compromiso con la incorporación de los individuos al movimiento social y a la producción de la cultura universal.

El presente Código de Ética Docente pone de manifiesto el valor que posee cada persona y su entorno social, así como la afirmación de los principios que han de prevalecer en las relaciones humanas, con el fin de mantener un alto nivel ético propuesto a los docentes en el ejercicio profesional y orientar su conducta en las relaciones con educandos, colegas, instituciones y comunidad.

Fdo.) DUARTE, Rufino -secretario general- INDA, Pablo Oscar -secretario adjunto-UNIÓN DOCENTES NEUQUINOS (UDN)-.

NEUQUÉN, 10 de febrero de 2011(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

La que suscribe, diputada Roxana Valeria González, tiene el agrado de dirigirse a usted -y por su intermedio la Honorable Cámara- a efectos de elevar el presente proyecto de Declaración sobre el evento para jóvenes de todo el país que se desarrollará el día 12 de marzo del corriente año en la ciudad de Neuquén, denominado "A las Calles 2011", que consistirá en realizar actividades solidarias durante toda la jornada con recitales, obras de teatros, videos y la presentación de la banda "Rescate".

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el evento para jóvenes de todo el país que se desarrollará el día 12 de marzo del corriente año en la ciudad de Neuquén, denominado "A las Calles 2011", que consistirá en realizar actividades solidarias durante toda la jornada con recitales, obras de teatros, videos y la presentación de la banda "Rescate".

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y a la Iglesia Dimensión de Dios.

FUNDAMENTOS

La Iglesia Dimensión de Dios, con la colaboración y aporte de distintas entidades, ha organizado el encuentro con entrada libre y gratuita: "A las Calles 2011". Este evento, que tendrá lugar en la ciudad de Neuquén, convoca abiertamente a jóvenes en todo el país y pretende llevar a cabo una jornada distinta con actividades solidarias que beneficiarán toda la comunidad y consistirán en pintar las paredes de la ciudad arruinadas con *grafittis*, limpiar plazas y baldíos, visitar hospitales, recolectar alimentos, juegos con niños, entre otras acciones.

Esta experiencia ya fue realizada en el año 2005 a lo largo de toda la Provincia y en este caso tendrá lugar en la capital neuquina desde las 9,00 hs hasta las 13,00 hs. En este caso se organizará la ciudad en 62 zonas, designando grupos con numerosos jóvenes de la ciudad y de otros puntos del país, que se distribuirán en cada barrio para brindar la ayuda necesaria.

La culminación del evento será a las 20,00 hs en Vuelta de Obligado con recitales, obras de teatro, videos, contando finalmente con la presencia del grupo "Rescate". Esta banda cristiana rockera lleva editados varios discos con importantes discográficas y ha alcanzado un éxito inesperado a nivel nacional como internacional. Muchos de sus recitales los realizan a beneficio o en lucha contra el SIDA y las adicciones. Estos músicos tratan de que la juventud esté cerca de Cristo por medio de la música con un lenguaje propio, no siempre reconocido por los tradicionales "rockeros", tratando de que la mayor audiencia posible los escuchen y entiendan.

Los alimentos se recolectarán en el momento del cierre para ser repartidos por el norte neuquino y para las escuelas de la ciudad de Cutral Có.

Esta propuesta tiene como objetivo acompañar y brindar a los jóvenes un nuevo sentido de la vida que los aleje de los flagelos de la sociedad y que genere en ellos conciencia y un compromiso para con los demás. El mensaje que se pretende transmitir, a través de las acciones solidarias, recreativas y culturales, es una nueva forma de vida sin drogas, alcohol y luchando contra todo

(*) Ingresado el 22/02/11 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN

tipo de adicciones. Se les ofrece un nuevo camino con principios y valores cristianos que los sostengan en las situaciones más adversas.

Sin lugar a dudas debemos apoyar este tipo de actividades que tienden a que se construya y crezca una nueva juventud esperanzada, por ello solicito la sanción de esta Declaración.

Fdo.) GONZÁLEZ, Roxana Valeria -Bloque MPN-. Con la adhesión de: CASTAÑÓN, Graciela Noemí - RUSSO, José -Bloque MPN- SAGASETA, Luis Andrés -Bloque PJ- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS-.

NEUQUÉN, 23 de febrero de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted con motivo de presentar el proyecto de Declaración que se adjunta a la presente, para su tratamiento por la Honorable Cámara.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dé pronto tratamiento y aprobación al proyecto de Ley a través del cual se incorpora la figura de “femicidio” al Código Penal (Expte.8729-D-2011).

Artículo 2º Invitar a los Poderes Legislativos de las provincias que integran el Parlamento Patagónico a pronunciarse en el mismo sentido.

Artículo 3º Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a las Honorables Legislaturas de Neuquén, Chubut, La Pampa, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

FUNDAMENTOS

El término “femicidio” (también conocido como “feminicidio”) es político, puesto que constituye la denuncia a la naturalización de la sociedad hacia la violencia de género. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) lo citó en numerosas ocasiones definiéndolo como el homicidio de una mujer por razón de su género, por lo que resulta evidente que se trata de una de las peores formas de violencia contra las mujeres.

El concepto femicidio fue desarrollado por la escritora estadounidense Carol Orlock en 1974 y utilizado públicamente en 1976 por la feminista Diana Russell, ante el Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres, en Bruselas. Asimismo, existe el término “femicidio vinculado”, desarrollado por el Área de investigación de La Asociación Civil La Casa del Encuentro, que parte del análisis de las acciones del femicida para consumar su fin: matar, castigar o destruir psíquicamente a la mujer sobre la cual ejerce la dominación. En esta definición se registran dos categorías: personas que fueron asesinadas por el femicida, al intentar impedir el femicidio o quedaron atrapadas “en la línea de fuego”, y personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer, que fueron asesinadas por el femicida con el objeto de castigar psíquicamente a la mujer a quien considera de su propiedad.

El último Informe de Investigación del Observatorio de Femicidios de Argentina de la Sociedad Civil “Adriana Marisel Zambrano”, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2010, reveló que el saldo de femicidios en nuestro país fue de 206 femicidios (mujeres y niñas) y 12 femicidios vinculados (de hombres y niños).

En el caso de nuestra Provincia existen datos verdaderamente alarmantes; en el año 2009 Neuquén ocupó el sexto lugar en el ranking de femicidios con un total de 6 muertas entre enero y junio del mencionado año. Asimismo, en noviembre del año pasado datos publicados por medios regionales referían a un total de 7 femicidios en Neuquén y Río Negro. Vale destacar que la mayoría de los femicidas eran parejas o ex parejas de las víctimas, y que la gran mayoría de los casos siguen impunes.

El homicidio doloso contra una mujer, por el simple hecho de ser mujer, no constituye en nuestro actual ordenamiento jurídico un tipo penal específico diferente al de homicidio simple. El proyecto presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por las diputadas Cecilia Merchán y Victoria Donda prevé una modificación del artículo 80 del Código Penal, en el cual se encuentran previstos los supuestos de homicidios calificados, agregando como inciso 11 al que matare a una mujer mediante violencia de género, cuando ésta fuere ejercida por un hombre. Asimismo, se prevé la aplicación de la pena máxima para el caso de lesiones cometidas por un hombre contra una mujer mediando violencia de género, agregando así un último párrafo al artículo 92, que reza: *“Si concurriere la circunstancia establecida en el inciso 11 del artículo 80, se aplicará la pena máxima de las establecidas en el párrafo anterior para los casos de los artículos 89, 90 y 91.”*

Resulta un deber del Estado argentino legislar en relación a la protección de los derechos de las mujeres; ya la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (incorporada a nuestra legislación por medio de la sanción de la Ley 24.632) establece en su artículo 7º, inciso c), que: *“Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: (...) c) incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.”*. En la misma dirección la Ley nacional 26.485 -de Protección Integral a las Mujeres-, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, define en sus artículos 4º, 5º y 6º qué es la violencia contra la mujer, estableciendo sus distintos tipos y modalidades.

La Provincia del Neuquén ha tomado a la perspectiva de género como uno de sus ejes constitucionales, por lo que la erradicación de la violencia de género debe ser tomada como una política de Estado, y en ese sentido resulta sumamente relevante una declaración como la que se pretende.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara dé tratamiento y aprobación al presente proyecto de Declaración.

Fdo.) SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Movimiento Proyecto Sur-.

NEUQUÉN, 23 de febrero de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Profesora Fanny Noemí Longo, diputada provincial del Partido Justicialista, tiene el agrado de dirigirse a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para su posterior tratamiento y aprobación proyecto de Declaración "Se solicita al PEP controle la utilización de vehículos y combustible de uso oficial".

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º La necesidad de que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias, en el marco de la Ley 2141 y con la asistencia de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado o quien lo reemplace, para lograr un efectivo control en la utilización de vehículos y combustible de uso oficial, con el objetivo de evitar el reiterado usufructo de los recursos de toda la sociedad en cuestiones particulares, sean personales o partidarias.

Artículo 2º Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Es de conocimiento público que muchos funcionarios utilizan los vehículos de la Provincia para uso particular. Este hecho se reitera sobremanera en época de vacaciones, donde se los ha visto en ciudades balnearias, por ejemplo, como medio de transporte del funcionario y su familia. De la misma manera es evidente el uso partidario que se hace de los mismos en momentos electorales, como son las campañas y los comicios, específicamente por las fuerzas oficialistas.

El descreimiento en las instituciones, en la clase política, en la integridad de quienes viven de los fondos públicos aumenta considerablemente con este tipo de actitudes. Lo que no es desacertado: la responsabilidad de todo funcionario es el servicio a su comunidad y el cuidado de los recursos de la misma.

Es obligación del Estado y de sus gobiernos como entidades visibles y actuales del mismo, evitar o limitar al máximo estas conductas, propiciando un clima de ética y respeto que está claramente diluido. Lo dicho se logra de dos maneras: con sistemas efectivos de control y con sanciones adecuadas.

No carecemos de normas al respecto en la Provincia, pero éstas se deben ir adaptando muchas veces a las nuevas realidades. De ahí la presente inquietud.

Tal como lo expresa el Decreto N° 2758/95, por el cual se reglamenta Ley de Administración Financiera y Control 2141, a través de la misma se entiende como función esencial del control (estatal) "atender a lo sustantivo, a la eficiencia en el uso de los recursos y fundamentalmente la responsabilidad del funcionario público de rendir cuenta por la calidad en el uso de los fondos que le fueron asignados". Esto es explicado con el fundamento siguiente: "en el Estado de Derecho la administración de las finanzas públicas tiene como objetivo atender necesidades de carácter social, por lo que los recursos, que son escasos, deben ser utilizados de la manera más eficiente a fin de asegurar que el beneficio llegue a la gente."

La mencionada norma regula todo lo atinente a la obtención, administración, gestión, aplicación y control de los recursos por parte de los organismos del Estado, entendiendo que el Estado tiene

finés y metas específicos, explicitados claramente en la Constitución Provincial y también resumidos en la cita precedente.

Los recursos que la sociedad entrega por diferentes medios a la Administración Pública, por definición deben retornar a esa sociedad en políticas públicas, generales, inclusivas. O siendo parciales, de alguna manera tienen que significar algún tipo de evolución, crecimiento, progreso al conjunto de la población.

Los buenos gobiernos no pueden dejar de lado los parámetros de eficacia y eficiencia, equidad y justicia a la hora de hacer uso de los recursos sociales. Y son las normas y las instituciones los límites a las intenciones humanas muchas veces reñidas con el interés público.

En el mismo sentido que los constituyentes crearon instituciones de control, el legislador a posteriori pensó, diseñó y estableció leyes como la 2141; la norma hace clara la responsabilidad de los funcionarios en cuanto al uso y resultados de ese control de los bienes que son de todos en el artículo 3º, reglamentación del cual es bien clara al establecer el control como etapa irremplazable de una buena administración.

Cuando se piensa en la defensa y cuidado de los intereses del Estado claramente se están teniendo en cuenta los intereses de la comunidad. O así debería ser. La Constitución Provincial crea al efecto una serie de organismos de contralor; uno de ellos es la Contaduría General. Y se establece en la Ley de Administración Financiera de la Provincia cuáles son los alcances de dicho organismo. Tal como lo expresan los artículos 77 y siguientes: la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector de los sistemas de control interno de la hacienda pública. Como afirma la reglamentación, es el órgano normativo, de supervisión y coordinación del sistema de control interno, y tiene como fin promover la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información contable, una adecuada protección de los bienes del Estado así como el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

Asimismo, la Ley 2571 en su artículo 2º, inciso 8), crea el cargo de secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, estableciendo en el artículo 30 las funciones y competencias de esa Secretaría. En la lógica de las auditorías de gestión se incluye el buen uso de los recursos públicos porque entendemos que este organismo tiene que tomar parte en la búsqueda de soluciones al problema planteado en la presente; preferentemente con un buen uso de la información, con nuevas tecnologías que permiten por ejemplo el seguimiento satelital, entre otras modalidades y la implementación de controles que mejoren la calidad de la administración de los recursos de todos.

La problemática en cuestión está contemplada de manera implícita en la primera norma mencionada, pero faltan mecanismos más específicos de control y sanción que eviten esta reiterada irregularidad en el gasto de los fondos públicos, aspectos que podrán ser estudiados por el organismo creado por la segunda norma nombrada más arriba.

Fdo.) LONGO, Fanny Noemí -Bloque Partido Justicialista-.

NEUQUÉN, 25 de febrero de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a los señores diputados integrantes de la H. Cámara- a efectos de remitir el siguiente proyecto de Declaración, que acompañan también otras diputadas/diputados de diferentes Bloques.

Sin otro particular, la saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las acciones del Gobierno nacional del ex presidente, Dr. Néstor Carlos Kirchner, y la actual presidenta de los argentinos, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, en materia de educación superior universitaria durante la gestión 2003-2010.

Artículo 2° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

FUNDAMENTOS

La educación hace a los pueblos más libres, soberanos y justos. Pero no es desde lo discursivo que este Gobierno habla de educación superior sino desde los hechos concretos, desde sus acciones de gobierno que legitiman lo que se plantea desde la palabra.

Es mi intención con esta Declaración avalar, felicitar y acompañar las acciones que este Gobierno lleva adelante durante el período 2003-2010 en educación superior.

Desde 2003 a la fecha se crearon 9 universidades nacionales:

- 1) Universidad Nacional de Chilecito (La Rioja). Ley 25.813 del 27/11/2003.
- 2) Universidad Nacional de Río Negro. Ley 26.330 del 19/12/2007.
- 3) Universidad Nacional del Chaco Austral. Ley 26.335 del 26/12/ 2007.
- 4) Universidad Nacional de Avellaneda. Ley 26.543 del 03/12/2009.
- 5) Universidad Nacional del Oeste. Ley 26.544 del 03/12/2009.
- 6) Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur. Ley 26.559 del 16/12/2009.
- 7) Universidad Nacional de José Clemente Paz. Ley 26.577 del 29/12/2009.
- 8) Universidad Nacional de Moreno. Ley 26.575 del 29/12/2009.
- 9) Universidad Nacional Arturo Jauretche (F.Varela). Ley 26.576 del 29/12/2009.

Se ha producido un alto incremento en la matrícula de alumnos. A modo de ejemplo la evolución de la matrícula indica un porcentaje interanual promedio del 2002 al 2008 para:

- | | |
|--|-------|
| - Universidades Nacionales nuevas del conurbano: | 15,5% |
| - Universidades Nacionales tradicionales: | 2,4% |

Esto nos demuestra que las universidades tradicionales han mantenido estable su matrícula en los últimos años, habiéndose incrementado la matrícula de las universidades más nuevas.

Eso prueba que los alumnos de estas universidades son estudiantes "nuevos", que no hubieran podido asistir a las universidades tradicionales.

Además, en gran proporción (60/80%), son primera generación de estudiantes universitarios en sus familias.

Es un orgullo pertenecer a un Gobierno que ha incorporado a tanta población al Sistema Educativo, prueba de ello es la cantidad de inscriptos en las universidades nuevas (para el año 2011).

- Universidad Nacional de Moreno:	2.083
- Universidad Nacional de Avellaneda :	783
- Universidad Nacional Arturo Jauretche:	2.907

Como vemos, en estas tres nuevas universidades ya se anotaron 5.773 alumnos para el presente ciclo lectivo.

La oferta educativa que promueve este Gobierno es amplia, diversa, dando una variedad de oportunidades a todas las personas que quieran desarrollarse profesionalmente. Así es el caso de las universidades nuevas.

Listado de carreras a dictarse en universidades nuevas:

Universidad Nacional de Moreno:

- Ingeniería en Electrónica
- Licenciatura en Administración
- Licenciatura en Comunicación Social
- Licenciatura en Economía
- Licenciatura en Educación Secundaria
- Licenciatura en Relaciones del Trabajo
- Licenciatura en Trabajo Social

Universidad Nacional de Avellaneda:

- Tecnicatura en Periodismo
- Tecnicatura en Diseño de Marcas y Envases
- Tecnicatura en Enfermería Universitaria
- Licenciatura en Gestión Cultural
- Licenciatura en Actividad Física y Deporte
- Licenciatura en Ciencias Ambientales

Universidad Nacional Arturo Jauretche:

- Licenciatura en Enfermería
- Bioquímica
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Electromecánica
- Ingeniería Industrial
- Bioingeniería
- Tecnicatura en Producción Vegetal Intensiva
- Tecnicatura en Emprendimientos Agropecuarios
- Licenciatura en Administración
- Licenciatura en Relaciones del Trabajo
- Licenciatura en Gestión Ambiental

En materia de becas universitarias los datos estadísticos demuestran el éxito en el otorgamiento y gestión de los diferentes programas de becas.

La inversión total en becas universitarias durante el período 2003-2010: \$ 532.624.029 millones.

La cantidad de becas otorgadas en el año 2010 fue de 54.624:

- 36.856 Becas Bicentenario (carreras prioritarias)
- 15.575 Becas para carreras tradicionales
- 2.193 Becas de Informática

Se invirtió \$ 40.455.766 millones en Programas de Voluntariado Universitario. Se trata de 2.371 proyectos aprobados.

Una Acción solidaria de la Universidad Pública. Participaron:

- 49.381 Estudiantes
- 9.675 Docentes e investigadores
- 4.621 ONG

En materia de políticas de financiamiento este Gobierno da el ejemplo:

- Presupuesto: desde 2003 el presupuesto tuvo una clara recuperación y creció en su relación porcentual con el PBI.
 - 2003: \$ 1.962 millones: 0,52% PBI
 - 2010: \$ 12.330 millones: 0,88% PBI
- El crecimiento 2003-2010 fue: 528%
- Se establecieron importantes aumentos salariales a docentes y no docentes universitarios:
 - Docentes 2003/2010: 570% aumento promedio.
 - No docentes 2003/2010: 600% aumento promedio.

Se realizó una inversión en infraestructura de \$ 569.157.000, que representa un total de 185 obras realizadas en 41 universidades nacionales.

Sin lugar a dudas, con claridad y consistencia por los acciones concretas de gestión de Gobierno tanto el ex presidente, Néstor Carlos Kirchner, como la actual presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, establecieron un Estado que tiene el compromiso de financiar a las instituciones de educación superior, de garantizar la gratuidad de sus programas de grado, reafirmando que la educación es un bien público y un derecho de todos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Fdo.) JARA, Amalia Esther -Bloque PJ-. Con la adhesión de: GUIDALI, Miguel Ángel CALDERÓN, Alejandro - LUCERO, Luis Miguel -Bloque PJ- MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque FAN-.

NEUQUÉN, 2 de marzo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Profesora Fanny Noemí Longo, diputada provincial del Partido Justicialista, tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para su posterior tratamiento y aprobación proyecto de Ley "solicitud de 50% de cupo femenino en cargos electivos".

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 58 de la Ley 165 (TO) -Código Electoral Provincial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 58 Antes de cuarenta y cinco (45) días de la fecha fijada para la elección, los partidos políticos reconocidos al efectuarse la convocatoria deberán registrar ante el juez electoral la lista de los candidatos elegidos de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas. No podrán ser candidatos para los cargos representativos: los eclesiásticos regulares, el jefe y comisarios de Policía; los jefes, oficiales o suboficiales de las tres (3) armas de guerra que estuvieran en actividad y los en retiro efectivo, únicamente después de cinco (5) años de haber pasado a esa categoría; los enjuiciados, contra quienes exista ejecutoriado auto de prisión preventiva; los fallidos declarados culpables; los afectados de imposibilidad física o mental, y los deudores al fisco condenados al pago, en tanto no sea éste satisfecho.

Las listas de candidatos para elecciones provinciales y municipales -encuadradas en la Ley 53- deberán conformarse en un cincuenta por ciento (50%) por hombres y en un cincuenta por ciento (50%) por mujeres, ubicados de manera intercalada, entendiéndose en la totalidad de las candidaturas titulares y suplentes.

No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos."

Artículo 2° Se invita a los municipios de primera categoría a adherir a la presente norma.

Artículo 3° La presente comienza a regir a partir de los treinta (30) días de su publicación.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Iniciando la década del 20 había varios proyectos en el Congreso Nacional que buscaban plasmar la igualdad de género en la vida política del país. No obstante el tono de la época, centrado en el hombre como de cualidades superiores en éstos y otros temas, en el prejuicio sexista, no hizo posible ni el tratamiento ni mucho menos la aprobación de ninguno de ellos.

Podemos encontrar un antecedente de avanzada en la Provincia de San Juan: en el año 27 el voto y el derecho de ocupar cargos electivos se extendió a las mujeres. No obstante, ese mismo año el gobernador fue depuesto y la ley derogada.

Pasarán casi veinte años hasta que a nivel nacional alguien tomare la bandera de la igualdad. Será Eva Perón quien se convertirá en portavoz natural de la lucha que significó la justa obtención de espacios de participación, o lo que es lo mismo, será quien movilizará sin descanso a la

sociedad y dirigentes hasta lograr que las mujeres puedan hacer uso de su poder político que les es propio por derecho, pero hasta el momento vedado.

Es así que desde la Presidencia de la Comisión Pro-Sufragio Femenino, Eva llevó al Congreso Nacional el proyecto que se convirtió el 9 de septiembre de 1947 en la Ley 13.010. El artículo 1º de la misma establece: *“Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos.”*.

Hoy claramente podemos concluir que un pilar del ejercicio del poder político ha sido ampliamente incorporado y ejercido por la ciudadanía argentina en su conjunto: el sufragio. Sin embargo, el segundo de estos pilares aún no se manifiesta.

Condiciones culturales que se reflejan en los comportamientos y en las estructuras minan el camino a las mujeres hacia los puestos electivos y de conducción en general. La política sigue siendo en este sentido reducto de varones; sucesivas presiones fueron abriendo paso a las mujeres, como el cupo del 30% y hoy, gracias a los espacios que esas instancias permitieron, podemos ir por más.

Entendemos que los cambios culturales modifican las normas y a su vez éstas propician cambios culturales. En el presente tenemos la posibilidad de ser una provincia pionera y redoblar la apuesta de los movimientos feministas europeos de fines de siglo XIX y de las dirigentes argentinas del siglo XX. Hagamos efectiva con la ley la palabra igualdad, sentando las bases reales para la misma, abriendo los espacios de decisión de este todavía “mundo de varones” que es la política, pero de una manera concreta, no meramente declamativa: cupo del 50% femenino.

El artículo 37 de la Constitución Nacional garantiza el pleno goce de los derechos políticos, estableciendo muy claramente en el segundo párrafo la tendencia de esa época que hoy podemos plasmar en realidad: *“(…) La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.”*.

Para garantizar la “igualdad real” entendemos que debe ser modificada la Ley en el sentido aquí expresado. Se entiende por “acciones positivas” a políticas concretas llevadas a cabo por el Estado con un objetivo claro. Se trata de espacios de poder femeninos y si lo dejamos librado al juego de fuerzas sociales, claramente se evidencia la desventaja y la injusticia con que corren las mujeres a la hora de acceder a los cargos electivos, partidarios y de decisión gubernamental o administrativa. Y no es una fuerza numérica sino claramente de género: prejuicios, conservadurismo, corporativismo.

En ese sentido la Provincia modificó el Código Electoral por medio de la Ley 2161, de cupo femenino, momento en el que se estableció el famoso 30%. Fue un paso importante en la búsqueda de la apertura democrática y de la igualdad de género, no obstante, no estuvo exento de debate. Hoy queremos redoblar la apuesta.

Porque más allá de lo positivo del cambio, entendemos arbitraria la cuantificación. No se condice ni siquiera con los datos poblacionales. Y si de justicia y cambio real se trata, hay que seguir avanzando.

Nuestro Código Provincial sólo estipula un mínimo. Al tratarse de una sociedad con preponderancia masculina en el ámbito de lo político, ese mínimo muchas veces se ha transformado en una limitante. Creemos necesario dejar plasmado explícitamente la “igualdad de oportunidades” no dejando ningún espacio posible para la naturalizada discriminación que se registra en este ámbito y que nace de las costumbres, de la tradición, de un arcaísmo que es necesario modificar gradualmente en las leyes, las instituciones, los pensamientos y las acciones de ciudadanos y ciudadanas en general.

Las normas como producto social son un claro observatorio del nivel de evolución de una comunidad. Al tiempo que pueden ir un paso más allá y educar. Las normas son límites y al mismo tiempo marcan una senda. Hay muchos antecedentes al respecto que están en discusión en otras provincias y asimismo a nivel nacional. Seamos pioneros en mostrar al país hechos concretos de igualdad de género.

Fdo.) LONGO, Fanny Noemí -Bloque Partido Justicialista-

NEUQUÉN, 28 de febrero de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a los demás integrantes de la Legislatura Provincial- con el objeto de presentar proyecto de Resolución con el objeto de solicitar a las autoridades del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia, conjuntamente con los responsables de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, se presenten en la Legislatura Provincial a los fines de informar sobre los planes de viviendas incluidos en el proyecto de Presupuesto del año 2011.

Sin otro particular, y solicitando el apoyo de los integrantes de la Honorable Legislatura del Neuquén para su tratamiento, hago propicia la oportunidad para saludarla con mi mayor respeto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar a las autoridades del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia, conjuntamente con los responsables de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, se presenten en la Legislatura Provincial a los fines de informar sobre los planes de viviendas incluidos en el proyecto de Presupuesto del año 2011.

Artículo 2° El informe solicitado en el artículo precedente deberá contener:

- Localidades en las cuales se construirán las viviendas previstas.
- Plazos de ejecución.
- Fuentes de financiación.
- Modalidad de adjudicación.

Artículo 3° A través de la Presidencia de las Comisiones que correspondan se coordinará con las áreas mencionadas en el artículo 1° la presencia de los responsables en la Legislatura, para lo que se convocará a un plenario de diputados.

Artículo 4° El informe solicitado en el artículo 1° de la presente Resolución deberá realizarse con anterioridad al tratamiento legislativo del proyecto del Presupuesto Provincial que gira en la Legislatura Provincial.

Artículo 5° De forma.

FUNDAMENTOS

Dentro del proyecto del Cálculo de Ingresos y Egresos del Presupuesto Provincial se observa un ítem que proyecta la construcción de 2.500 viviendas en el ámbito de la Provincia del Neuquén sin especificar plazos de ejecución, fuentes de financiación o localidades en las cuales se pretende construir las mismas.

El grave déficit habitacional que sufre toda la Provincia -realidad por todos conocida- amerita que se tenga un panorama claro y preciso sobre esta problemática, dado que desde hace años se viene anunciando su concreción y hasta el presente pocos son los resultados.

Sólo basta recordar los múltiples anuncios de los planes federales de viviendas, mejoramientos habitacionales u otros que son motivo de constantes reclamos por parte de quienes aún esperan

Honorable Legislatura Provincial

una solución a su problema habitacional y que nunca se concretaron y de los cuales no se conocen responsables.

El presente proyecto no pretende una interpelación, ni nada por lo cual los funcionarios convocados puedan sentirse presionados, solamente conocer por parte de los responsables directos la realidad para poder transmitírsela a quienes día a día y a lo largo y ancho de la Provincia nos consultan.

Fdo.) CALDERÓN, Alejandro -Bloque PJ-.

NEUQUÉN, 2 de marzo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento -en el seno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Neuquén- del siguiente proyecto de Declaración.

Sin otro particular, la saludo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Declara de interés legislativo permanente de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, la competencia deportiva denominada "Homenaje Chichi Irizar".

Artículo 2º Comuníquese.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto el reconocimiento de un evento deportivo sostenido en el tiempo, denominado "Homenaje Chichi Irizar", en honor a una destacada deportista de la localidad de Villa La Angostura que trascendió los límites de nuestra Provincia, inclusive de nuestro país.

El evento se realiza desde el año 2003, contando a la fecha con la concreción de ocho pruebas, sin contar la que se llevará a cabo en noviembre del año en curso.

María de los Ángeles Irizar, nacida en la ciudad de Neuquén, hija de una familia neuquina, mostró desde edad muy temprana excelentes valores humanos volcados en lo que fue su pasión por el deporte, especialmente orientado a las actividades de montaña, siendo una alumna destacada en la carrera de Educación Física con sede en Bariloche (CRUB UNCo) y participando paralelamente en las denominadas carreras de aventura, de la que fuera pionera, como por ejemplo: sus participaciones en el reconocido evento tetratlón de Chapelco, del que fue dos veces ganadora, además con una destacada participación en eventos de gran envergadura mundial, como por ejemplo la Raid Adventure "Discovery Channel", con participaciones en Marruecos y Nueva Zelanda, oportunidades en las que integrara los equipos "Argentina", "Musashi", para finalmente hacerlo en el denominado "Corredor Andino". Con el último de los equipos mencionados participó en una fecha del "Eco Peugeot" (competencia de aventura de nivel nacional), que tuviera lugar en el Parque Nacional El Palmar, Provincia de Entre Ríos, evento que la consagrara junto a su equipo campeona del certamen, para con posterioridad fallecer trágicamente en un accidente de tránsito en la Provincia de La Pampa, a su regreso de la mencionada prueba.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Fdo.) CALDERÓN, Alejandro -Bloque Partido Justicialista-.

NEUQUÉN, 3 de marzo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted con motivo de presentar el proyecto de Declaración que se adjunta a la presente, para su tratamiento por la Honorable Cámara.

Sin más, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Adherir a la presentación de la propuesta “Un Tren para Todos” realizada por diferentes grupos y organizaciones en la audiencia pública desarrollada en el Honorable Congreso de la Nación el día 1 de junio de 2010, destacando que la misma -con el aval de más de 900.000 firmas- promueve la recreación del Sistema Ferroviario de Pasajeros y Carga en todo el territorio nacional.

Artículo 2º Invitar a los Poderes Legislativos de las provincias que integran el Parlamento Patagónico a pronunciarse en el mismo sentido.

Artículo 3º Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación y a las Honorables Legislaturas de Neuquén, Chubut, La Pampa, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

FUNDAMENTOS

El 1 de marzo de 1948 en la Plaza Retiro, en un acto multitudinario, se hacía pública la toma de posesión de los ferrocarriles. La red ferroviaria continuó creciendo hasta 1957, año en que se llegó a los 47 mil kilómetros de extensión. Desde entonces comenzó un retroceso gradual y sostenido en la red. En 1992, cuarenta y cuatro años después de su nacionalización, los ferrocarriles volvieron a manos privadas. Los 37 grandes talleres donde se fabricaban vagones y locomotoras fueron saqueados sin que la Justicia haya condenado a sus responsables.

En abril de 2008, fruto del encuentro y compromiso de personas independientes y diversas organizaciones, nació el proyecto “Tren para Todos” con el objetivo de reconstruir un sistema ferroviario que contenga y satisfaga las demandas de todos los argentino/as. Las principales acciones impulsadas por este espacio se encaminan hacia la recuperación de las cinco vías férreas de corredores troncales, como así también acondicionar 11 mil kilómetros para unir nuestras economías regionales. El proyecto en cuestión implica un presupuesto notoriamente inferior al previsto para el tren bala y desarrollaría una velocidad de 120 km por hora (tres veces el promedio de la velocidad actual). Además, otra de las variables positivas a tener en cuenta recae en el precio del boleto, ya que éste sería sustancialmente más económico de lo que es actualmente el pasaje en micro, llegando incluso a lugares que se encuentran totalmente aislados.

“Tren para Todos” prevé utilizar tecnología nacional y del MERCOSUR, al alcance de nuestras capacidades técnicas para reimpulsar la otrora industria ferroviaria, lo que derivará en la generación de miles de puestos de trabajo. Vale destacar que con los millones de litros de combustibles no dilapidados, la dinámica generada en nuestras economías regionales y sus consecuentes aportes tributarios, los ahorros provenientes del menor costo de las tarifas de fletes, de los seguros de vida con la reducción de la siniestralidad vial, de los costos de reparación de rutas, autopistas y calles urbanas rotas por pesadas unidades de transporte automotor, se pueden recuperar miles de kilómetros de servicios ferroviarios de primer nivel.

Esta iniciativa contribuye al crecimiento de nuestro país, por ello presentamos ante esta Honorable Cámara el presente proyecto de Declaración.

Fdo.) SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Movimiento Proyecto Sur-.

NEUQUÉN, 3 de marzo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted con motivo de presentar el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para su tratamiento por la Honorable Cámara.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Requerir al señor ministro de Desarrollo Territorial, profesor Leandro Bertoya, que informe respecto al Convenio de Cooperación firmado en el marco del Plan Productivo Provincial, entre el Ministerio a su cargo y la Asociación Argentina de Productores de Siembra Directa:

- a) En qué consiste dicho Convenio de Cooperación, remitiendo una copia del mismo.
- b) En qué consiste la Red de Ensayos Territoriales.
- c) Detalle de la ubicación, extensión y el estado de avance de las áreas destinadas a ensayos y experimentación.

Artículo 2° Comuníquese al señor ministro de Desarrollo Territorial.

FUNDAMENTOS

En el año 2009, el Ministerio de Desarrollo Territorial firmó un Convenio con la Asociación Argentina de Productores de Siembra Directa (Aapresid). Esta Asociación es una organización que nuclea a los grandes productores de soja del país, financiada por bancos y empresas multinacionales, entre ellas la firma Monsanto. Aapresid comercializa semillas y herbicidas en la Argentina, promoviendo la extensión de la siembra directa en el país.

La siembra directa es el sistema productivo basado en la ausencia de labranzas y la presencia de una cobertura permanente del suelo, vía cultivos y rastrojos de cultivos anteriores. Más del 70% de la agricultura argentina se desarrolla bajo este sistema, diez veces más de lo que ocurre en el mundo.

Para el desarrollo de la siembra directa resulta necesaria la utilización de herbicidas como el glifosato. El glifosato es un herbicida sistémico cuya patente era de la empresa Monsanto, y actualmente en nuestro país se utiliza una versión de origen chino de menor precio, que probablemente deja mayores residuos tóxicos.

La formulación comercial del glifosato por Monsanto se denomina "Roundup Ready"; en esa fórmula el glifosato se mezcla con otros insumos tóxicos que le permiten actuar sobre los vegetales. La soja es manipulada genéticamente para resistir al glifosato (se la llama Soja RR) -Soja Resistente a Roundup Ready-, para lo cual se le incorporan genes de la petunia, planta que naturalmente posee una resistencia al herbicida.

Si bien durante años las empresas y las asociaciones de siembra directa dijeron que el glifosato es inocuo, en realidad este herbicida jamás se utiliza solo como tal sino en una formulación química comercial donde los otros componentes son altamente tóxicos.

De todas maneras, crecientes evidencias demuestran que tampoco el glifosato es inocuo y en la Universidad de Paraná se ha probado su fuerte impacto sobre las poblaciones de pequeños anfibios y por lo tanto cómo irrumpe y afecta la cadena biótica. Las fumigaciones en la frontera

Honorable Legislatura Provincial

colombo-ecuatoriana, en zonas absolutamente vírgenes de contaminación, han permitido corroborar los gravísimos impactos del glifosato sobre las poblaciones de la zona. También en todas las localidades argentinas cercanas a sembradíos de soja se evidencian crecientes casos de dermatitis, asma y en especial muchísimos casos de cáncer.

Por lo expuesto, y considerando que la firma del Convenio fue publicada por los medios de comunicación, pero desconocemos los términos de tal acuerdo, es que sobradas razones de salud pública obligan a requerir el presente informe con motivo de brindar conocimiento a esta Cámara y a toda la sociedad en general sobre los términos del acuerdo firmado con Aapresid.

Por lo tanto solicitamos a los diputados y diputadas nos acompañen con la firma del presente proyecto.

Fdo.) SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Movimiento Proyecto Sur-

NEUQUÉN, 28 de febrero de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a los demás integrantes de la Legislatura Provincial con el objeto de presentar proyecto de Ley denominado "Programa Reconocimiento por Años de Servicios", destinado a los empleados de la Administración Pública provincial, que a partir de la sanción de la presente Ley cuenten con un mínimo de 25 años o más de servicios en la Administración Pública y se encuentren dentro de los últimos 8 años anteriores a su jubilación, en todas las áreas oficiales o descentralizadas dependientes de la Provincia, municipios o comisiones de fomento.

Sin otro particular, y solicitando el apoyo de los integrantes de la Honorable Legislatura del Neuquén para su tratamiento, hago propicia la oportunidad para saludarla con mi mayor respeto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase el "Programa Reconocimiento por Años de Servicios", destinado a los empleados de la Administración Pública provincial que a partir de la sanción de la presente Ley cuenten con un mínimo de veinticinco (25) años o más de servicios en la Administración Pública y se encuentren dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a su jubilación, en todas las áreas oficiales o descentralizadas dependientes de la Provincia, municipios o comisiones de fomento.

Artículo 2º El agente que acredite el requisito establecido en el artículo 1º, y los accesorios detallados en el artículo 3º, previa disposición fundada en antecedentes que le proporcione el Departamento de Personal, será beneficiario de una jubilación equivalente al ochenta por ciento (80%) correspondiente a su jubilación ordinaria obligatoria de período completo, debiendo durante el lapso faltante firmar la conformidad de continuar recibiendo los descuentos pertinentes al período restante a computar. Computado el plazo legal establecido por las normas en vigencia, accederá al cien por ciento (100%) de su haber jubilatorio normal, debiendo ser encuadrado dentro de la categoría que le correspondiera como si hubiera cumplimentado todo el período legal de su jubilación.

Artículo 3º Para acceder al beneficio creado por el presente Programa, el agente estatal deberá tramitar ante la Dirección de Personal del área correspondiente, la certificación de los veinticinco (25) años de servicio o más, como condición inexcusable para acceder al beneficio creado por el artículo 2º.

Artículo 4º La Dirección de Personal correspondiente tendrá a su cargo la confección y ordenamiento de la documentación para cumplimentar los trámites y brindar el asesoramiento y acompañamiento de los agentes que soliciten acogerse a lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5º Las vacantes que se produzcan por la aplicación de la presente norma legal se cubrirá siguiendo los siguientes parámetros de ingreso como condición de estricto cumplimiento y prioridad en la selección:

- Por excluyente concurso público de ingreso interno en la primera instancia.

- Por personal que revista con más de dos años (2) de contratado en cualquier ámbito de la Administración Pública que produzca la vacante.
- Se dará prioridad a menores de treinta (30) años, nativos de la Provincia.
- Se considerará en forma especial la condición de jefa o jefe de hogar a cargo de los hijos.

Artículo 6º Los dispuesto en la presente Ley debe interpretarse como norma complementaria de excepción y no derogatoria de los derechos y obligaciones de la normativa laboral provincial.

Artículo 7º Para el presupuesto que demande el beneficio establecido en el artículo 2º de la presente, facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las reservas presupuestarias que considere pertinente.

Artículo 8º Invítase a los municipios a adherir a la presente norma legal. El Departamento Ejecutivo provincial deberá reglamentar la presente en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación

Artículo 9º Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido, regístrese, publíquese, archívese.

FUNDAMENTOS

Que es intención reconocer a través de la presente a aquellos agentes provinciales que durante parte de su vida prestaron dedicación, vocación y servicio en la Administración Pública provincial y entes descentralizados, sino a todos los contribuyentes de la misma; tal reconocimiento no debe sólo producirse en el momento temporal en que se cumplen 25 años de servicio -como se acostumbra- sino valorar la disposición de los agentes que han aportado casi la totalidad de su vida laboral activa al servicio, desarrollo y crecimiento de nuestra Provincia; la disposición, dedicación y compromiso no cesa en ese momento efímero sino que se prolonga hasta la finalización de la vida laboral activa del agente, manteniendo el mismo nivel de compromiso y responsabilidad para con la comunidad.

Que sería un acto de estricta justicia beneficiar a aquellos agentes que, contando con más de 25 años de antigüedad en la Administración Pública, puedan optar en forma voluntaria acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria que les correspondería, considerando que tal vez muchos por los años de servicio o por el amesetamiento que se produce al llegar al tope de las categorizaciones, pierden motivación o la salud ya no los acompaña.

Que de esta forma el Estado ahorraría una importante suma de dinero que hoy se eroga en función de pago de sueldos a empleados que bajo diferentes certificados médicos no contraprestan y tampoco permiten su reemplazo por estar cubriendo la plaza en planta permanente con el consiguiente perjuicio, no sólo al Estado sino al contribuyente que no recibe un servicio acorde a la demanda; asimismo, se acotaría e inclusive terminaría con esta industria paralela de presentar certificados truchos, avalados por profesionales inescrupulosos que mantienen por años personas con certificados que no resisten el mínimo análisis imparcial serio.

Que al tratarse de una norma de excepción a la legislación vigente, el reemplazo de los cargos que pudieren generarse deben contemplar la rápida adaptación de los nuevos ingresantes por lo que se propone que los mismos sean cubiertos de las formas que se contemplan en el artículo 5º del presente proyecto de Ley.

Sin otro particular, la saludo con mi mayor respeto.

Fdo.) CALDERÓN, Alejandro -Bloque Partido Justicialista-.

NEUQUÉN, 3 de marzo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a los efectos de elevar para su consideración el proyecto de Ley adjunto.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º La presente Ley establece las normas a las que deben ajustarse todo tipo de antenas relacionadas con la transmisión y/o recepción de ondas electromagnéticas, a los efectos de que su instalación produzca el menor impacto visual, ambiental y sanitario; la menor ocupación de espacios, y que se preserve mediante la misma el derecho de los ciudadanos de mantener condiciones de vida sin peligro para su salud.

Artículo 2º Será autoridad de aplicación de la presente norma la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, quien podrá suscribir convenios con universidades u organismos estatales competentes en la materia, a los fines de una correcta fiscalización.

Será función, entre otras, realizar un control inicial para la habilitación de antenas relacionadas con la transmisión y/o recepción de ondas electromagnéticas por sí o mediante convenios, y cada doce (12) meses se llevará a cabo un control de las mismas a los fines de verificar la veracidad y certeza de los datos aportados por las empresas en los informes técnicos. El costo del control anual y del inicial para la habilitación de la antena estará a cargo del propietario de la misma.

La autoridad de aplicación establecerá los costos a aplicar, quedando autorizada a efectuar las adecuaciones que fueran necesarias en función de parámetros relacionados a situaciones económicas, financieras e incluso científicas, atendiendo a las normas de medición que se resuelva aplicar.

Artículo 3º A los efectos de tramitar la habilitación para la instalación de todo tipo de antenas relacionadas con la transmisión y/o recepción de ondas electromagnéticas, se deberá presentar ante la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, o ante los municipios que reglamenten mediante ordenanza municipal su instalación, la siguiente documentación:

- a) Licencia vigente a la fecha de iniciación del trámite: de Operador de Telefonía Celular, Compañía de Telecomunicaciones, de Radioaficionados, Radiodifusoras, o Radiotransmisores, otorgada por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).
- b) Plano del predio donde se instalará la antena, acompañado del título de propiedad del mismo, o contrato de locación y autorización del propietario para la instalación, así como de los vecinos colindantes.
- c) Documentación que acredite fehacientemente la propiedad de la antena.
- d) Informe de Impacto Ambiental.
- e) Informe técnico de emisión de ondas electromagnéticas. El mismo deberá contener el cálculo de la densidad de potencia que aproximadamente emitirá la antena a instalar, el cual deberá indefectiblemente contener una simulación del plano de irradiación, sobre un plano de dos metros (2 m) de altura radial de antena hasta mil quinientos metros (1.500 m), indicando la densidad de radiación en microvatios por centímetro cuadrado, para el máximo de canales

que pueden habilitarse por sector. Dicho informe deberá ajustarse a las normas nacionales vigentes: Resolución N° 202/95, del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación; Resolución N° 530/00 y Resolución N° 3690/04 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, o las que se establezcan a futuro.

- f) Certificado de la Fuerza Aérea Argentina, donde conste la aprobación de la altura de la estructura de soporte de antenas con relación a la altura de las instalaciones desde el nivel del suelo o sobre la edificación existente, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 156/2000 (Boletín Oficial N° 29.569, 18/01/01).
- g) Cálculo de la estructura. El mismo deberá ser presentado con la firma de un profesional competente en la materia y deberá constar de una descripción detallada de todos los elementos de soporte y seguridad.
- h) La distancia mínima de seguridad para la instalación de generadoras de campos electromagnéticos, en terreno natural, deberá ser mayor o igual a un radio de quince metros (15 m) en dirección lineal desde el punto de emisión y/o recepción al punto más cercano de acceso público o privado ajeno a las dependencias de la instalación.
- i) La altura mínima de seguridad para la instalación de generadoras de campos electromagnéticos, en terreno natural, deberá ser de doce metros (12 m) desde el nivel del piso.
- j) Las instalaciones de generadores de campos electromagnéticos deberán tener un vallado perimetral. La distancia mínima desde la instalación hasta el vallado debe ser de diez metros (10 m).
- k) En ningún caso se podrá acceder a menos de seis metros (6 m) de las antenas por público alguno, salvo personal técnico autorizado, capacitado y con conocimiento de las normas de seguridad.

Artículo 4° Las empresas prestatarias de telefonía móvil estarán obligadas a presentar ante la autoridad de aplicación, en un plazo de sesenta (60) días a partir de sancionada la presente Ley, un listado actualizado de las antenas instaladas en la Provincia; la potencia de emisión y direcciones de cada una de ellas; la última medición de radiación, que contengan las fajas de tráfico de las antenas en el momento de la medición, y gráficos de picos de emisión sobre la que se tomó el promedio establecido por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), así como la constancia de la presentación realizada ante la CNC y la certificación correspondiente emitida por la misma, sin perjuicio de las mediciones que la autoridad de aplicación considere pertinente realizar. Además deberá presentar un cuadro de control de los niveles tolerados por Resolución N° 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, o la que la reemplace en el futuro, los cuales deberán ser tomados en diferentes puntos de los municipios donde se encuentren instaladas las antenas, tomados en presencia de profesionales idóneos que las autoridades municipales determinen. Por último deberán realizar un informe técnico debidamente suscripto por profesional competente, el cual contenga los valores finales de radiación efectivamente emitidos o a emitir por las antenas ya instaladas o a instalar.

Artículo 5° Estará prohibida la instalación de antenas relacionadas con la transmisión y/o recepción de ondas electromagnéticas en monumentos históricos, en inmuebles de conservación histórica, en plazas, parques; en inmuebles donde funcionen establecimientos educacionales y en centros de salud. Asimismo, no podrán instalarse antenas en zonas declaradas por la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, o la que se establezca a futuro, como zona saturada de sistemas radiantes de telecomunicaciones.

Artículo 6° Queda prohibida la instalación de todo tipo de antenas relacionadas con la transmisión y/o recepción de ondas electromagnéticas, cualquiera sea el soporte o estructura que requiera la misma, sin antes haber demostrado fehacientemente que se cumple con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 7º Se deberá erradicar, en un plazo de seis (6) meses corridos a partir de la sanción de la presente, todo tipo de antena relacionada con la transmisión y/o recepción de ondas electromagnéticas, en tanto no se encuadre con lo mencionado en el artículo anterior.

Artículo 8º Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En los últimos años se ha producido un explosivo desarrollo de los servicios de telecomunicaciones. Una buena parte de este fenómeno radica en la masificación de la telefonía móvil que a la fecha cuenta con más de 45 millones de líneas habilitadas en el país (datos proporcionados por la Comisión Nacional de Comunicaciones -CNC-). También es un hecho que el desarrollo actual y futuro de las telecomunicaciones se sustenta en soluciones tecnológicas inalámbricas, sea para servicios de telefonía o acceso a Internet, televisión digital o radio digital.

Este gran avance tecnológico ha generado en los diversos operadores la necesidad de incrementar la instalación de antenas y sobre todo al emplazamiento de las torres soporte de las mismas, a fin de responder adecuadamente a la demanda de los usuarios.

En la medida de que este proceso no sea enfrentado como tal mediante una regulación, la tendencia natural de los operadores estará determinada sólo por el despliegue de antenas y torres que sea más eficiente desde un punto de vista privado; esto es, que contemple la mejor y más rápida cobertura técnica al menor costo, sin efectuar consideraciones respecto del efecto urbanístico que genera sobre las propiedades vecinas ni de las eventuales externalidades negativas asociadas a la excesiva concentración de antenas en determinadas zonas produciendo una clara contaminación visual. A este tipo de contaminación hay que sumarle la contaminación electromagnética o electropolución que es el fenómeno que se origina por la exposición continua a los campos electromagnéticos que provienen principalmente de las antenas de telefonía móvil y sistemas de comunicación.

A pesar de los innumerables estudios científicos que concluyen que la electropolución genera trastornos en la salud, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su revisión de mayo del 2010 concluye que la exposición a campos electromagnéticos debido a teléfonos móviles o a las estaciones bases de los mismos tengan algún tipo de consecuencia adversa en la salud, aconsejando tomar como referencia los estándares internacionales que han sido desarrollados para proteger a todos (usuarios de telefonía móvil, personas que trabajan cerca o viven alrededor de estaciones bases, y la gente que no hace uso de este tipo de comunicación).

En tal sentido es importante tomar como referencia el principio precautorio establecido en la Ley General del Ambiente 25.675, que indica que todo daño a la salud o al medioambiente debe ser evitado o minimizado a través de medidas de carácter preventivo; en aras de lograr dicha finalidad, la realización de ciertas actividades o empleo de determinadas tecnologías cuyas consecuencias hacia las personas o medio ambiente sean inciertas pero potencialmente graves, deben ser restringidas hasta que dicha incertidumbre sea resuelta en su mayor parte; espíritu que intenta emular este proyecto. Esta norma y sus principios armonizan con varios tratados internacionales aprobados por nuestro país y con la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Aun antes de la sanción de la norma citada, la Constitución Nacional en su artículo 41 establece que corresponde a la Nación dictar las normas que protejan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales; sugiriendo de este modo que la prevención es más beneficiosa que recomponer o reparar el daño a la salud.

La Resolución N° 202/95, del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación incorporó el Estándar Nacional de Seguridad para la Exposición a Radiofrecuencias, y la Resolución 3690/04 establece que los titulares de estaciones radioeléctricas y los licenciarios de estaciones de

radiodifusión deberán demostrar que las radiaciones generadas por las antenas de sus estaciones no afectan a la población en el espacio circundante a las mismas. Además, esta última establece el protocolo para la evaluación de las radiaciones no ionizantes.

Como puede observarse, la legislación nacional ha marcado la necesidad de prevenir las consecuencias de la contaminación electromagnética en la salud humana como presupuesto mínimo.

Por otro lado, dentro del territorio neuquino se reproducen los reclamos de vecinos y organizaciones que ponen alerta sobre esta situación, entre las que se destacan la seguridad en lo que refiere a la construcción de los soportes donde se ubican las antenas, la preocupación en relación con la salud por el daño que ocasionaría la exposición al campo electromagnético que se genera, los ruidos molestos provocados por equipos complementarios y la contaminación visual; reclamos que demandan una respuesta urgente por parte de los poderes del Estado.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque UCR-.

NEUQUÉN, 3 de marzo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a los efectos de elevar para su consideración el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Solicítase al señor gobernador gestionar todas las acciones necesarias para la puesta en marcha del Parque Tecnológico Provincial creado por Ley 2590.

Artículo 2º Que todos los proyectos cuyos objetos estén orientados a la investigación aplicada o a la generación y transmisión tecnológica o científica sean desarrolladas por el Parque Tecnológico Provincial.

Artículo 3º La necesidad de que el Gobierno provincial concrete el aporte comprometido de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) para desarrollar proyectos que den inicio al Parque Tecnológico Provincial.

Artículo 4º De forma.

FUNDAMENTOS

El Parque Tecnológico Provincial surgió como una iniciativa de las autoridades y los habitantes de Cutral Có y Plaza Huincul, con el propósito de lograr la prosperidad y el crecimiento de ambas localidades, como así también en el desarrollo de la Provincia y el de la Nación.

En pos de dicho objetivo, en febrero de 2008, los intendentes de las dos comunas firmaron un convenio de colaboración con la empresa rionegrina INVAP, sumándose el Legislativo provincial a la propuesta mediante la presentación de un proyecto de Ley, que fuera aprobado por unanimidad dando origen a la Ley 2590 el 12 de junio de 2008. Nación -a través del ministro de Ciencia y Tecnología, Dr. Lino Barañao- respaldó este emprendimiento destacando su importancia no sólo para las comunidades involucradas sino también para todo el país.

Uno de los proyectos que daría el puntapié inicial para el funcionamiento del Parque Tecnológico es la producción de tres generadores de energía eólica de alta potencia, para lo cual el Ejecutivo provincial en distintas presentaciones públicas comprometió un aporte inicial de 10 millones de pesos para fortalecer el Parque Tecnológico Provincial que hasta la fecha no se ha concretado.

El Parque Tecnológico Provincial es una oportunidad única que se nos presenta para potenciar y mejorar la producción, el empleo, la infraestructura y la competitividad. Es indispensable para cumplir con las promesas realizadas a los ciudadanos de Cutral Có y Plaza Huincul articular al Parque todos aquellos proyectos vinculados a la generación y transmisión tecnológica o científica. Trabajando de esta forma lograríamos una visión estratégica e integradora que ayude al desarrollo provincial evitando así duplicar esfuerzos y recursos.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque UCR-

NEUQUÉN, 3 de marzo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a los demás integrantes de la Legislatura Provincial- con el objeto de presentar proyecto de Ley destinado a declarar de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra identificadas catastralmente como remanente del Lote D, Sección XXVIII, con una superficie de 30 hectáreas, ubicadas en la localidad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, y solicitando el apoyo de los integrantes de la Honorable Legislatura del Neuquén para su tratamiento, hago propicia la oportunidad para saludarla con mi mayor respeto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra identificadas catastralmente como remanente del Lote D, Sección XXVIII, con una superficie de treinta hectáreas (30 ha), ubicadas en la localidad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al artículo 273 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º El objeto de la presente expropiación es dar respuesta al grave problema habitacional que registra la localidad mencionada en el artículo 1º de la presente, de acuerdo a lo fundamentado en la Ordenanza N° 710/10, Decreto de promulgación N° 12/10 que forman parte integrante de la presente como Anexo I.

Artículo 3º La regularización de las tierras expropiadas se realizará bajo la modalidad de parcelas sociales.

Artículo 4º La Dirección General de Tierras -dentro de los quince (15) días de promulgada la presente Ley- deberá verificar el estado de ocupación de la fracción de tierra mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 5º La Municipalidad de Piedra del Águila será partícipe necesario en todo acto o hecho jurídico administrativo vinculado con el proceso de expropiación que lleve adelante el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de Piedra del Águila, a través de la Ordenanza N° 710/10, Decreto de promulgación N° 12/10, declaró de utilidad pública las fracciones de tierra identificadas catastralmente como remanente del Lote D, Sección XXVIII, con una superficie de 30 hectáreas, en un todo de acuerdo al artículo 273 de la Constitución Provincial. En los fundamentos de las normas municipales se argumenta la imperiosa necesidad que cuenta esta comuna de poder acceder a tierras para poder brindar soluciones habitacionales, ya sea a la población que llega a la localidad como a la que se agrega por el propio crecimiento vegetativo.

Es una realidad que la localidad mencionada creció y se encuentra enclavada dentro de propiedades privadas, sin tener en su horizonte perspectiva de crecimiento urbano hacia ningún sector.

Esta realidad que no escapa a lo que sucede en todo el territorio provincial, producto de la emergencia habitacional, hace que se produzca hacinamiento de familias que no pueden realizar un proyecto de vida digno como merece todo ser humano.

Dentro de la política de inclusión y equidad que se proclama tanto desde el Gobierno nacional como provincial, se torna imperioso, por ende, que el Estado tome las decisiones acordes a la legislación que lo habilita a realizar acciones con las cuales se le dé respuestas a las necesidades de la población.

Redundar en más argumentos que los propios representantes de la comunidad de Piedra del Águila detallan en las normas sancionadas, por las cuales elevan y solicitan su pedido, sería un acto de demagogia al cual no es necesario recurrir.

Por lo expuesto es que solicito un pronto y preferencial tratamiento al presente proyecto y el acompañamiento por parte de los señores diputados, considerando que la documentación respaldatoria ingresó a esta Legislatura con fecha 5 de octubre de 2010.

Fdo.) CALDERÓN, Alejandro -Bloque PJ-.

NEUQUÉN, 3 de marzo de 2011

NOTA N° 093/11

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a cada uno de los miembros de la Honorable Legislatura- con el objeto de someter a vuestra consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se propicia la ratificación del Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre la Provincia del Neuquén y el Estado nacional el 27 de diciembre de 2010. En virtud de lo establecido por el artículo 8° del Convenio, el mismo entrará en vigencia en la medida que se cuente con la autorización por ley provincial para contraer el endeudamiento y para afectar la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Durante el transcurso del Ejercicio 2010 la Provincia ha recibido desembolsos provenientes del Estado nacional por la suma de pesos doscientos doce millones quinientos mil (\$ 212.500.000).

Con motivo de tales transferencias, con fecha 27 de diciembre de 2010 el Estado nacional y provincial suscribieron el Convenio de Asistencia Financiera, por el cual se determinó que la suma de pesos doscientos doce millones quinientos mil (\$ 212.500.000) transferidos a la Provincia, lo fue en calidad de préstamo con el fin de atender los atrasos de Tesorería y/o Servicios de la Deuda.

Que el citado Convenio se encuadra en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 25.917, que establece que se podrán implementar programas vinculados con la deuda de aquellas jurisdicciones que no cuenten con el financiamiento correspondiente, y el artículo 73 de la Ley 26.546, el que prevé la implementación de un programa para asistir financieramente a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la atención del déficit financiero y regularizar atrasos de Tesorería.

En el mismo Convenio la Provincia acepta recibir del Estado nacional un aporte proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, creado por el inciso d) del artículo 3° de la Ley 23.548, por un monto de pesos ochenta y dos millones cuatrocientos mil (\$ 82.400.000), con destino a cancelar parcialmente el préstamo mencionado en el párrafo anterior.

Es importante destacar las condiciones financieras del préstamo, no sólo por la significativa reducción de la deuda debido a la aplicación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional sino que también prevé un plazo de gracia para el pago de capital e intereses hasta el 31 de diciembre del año 2011, una tasa de interés del seis por ciento (6%) nominal anual capitalizable a dicha fecha, y un plazo de repago hasta el año 2030.

A su vez, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del préstamo y los intereses que devengue el acuerdo, la Provincia cede *pro solvendo* irrevocablemente a favor del Estado nacional sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. A tales fines, se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación a retener automáticamente del Régimen citado los importes necesarios para la ejecución del Convenio.

En función de lo expuesto, solicito a la Honorable Legislatura la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Ratifícase el Convenio celebrado entre el Estado nacional y la Provincia del Neuquén, denominado "Convenio de Asistencia Financiera entre la Provincia del Neuquén y el Estado nacional", suscripto con fecha 27 de diciembre de 2010.

Artículo 2º A efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del préstamo y de los intereses que se devenguen con arreglo al Convenio suscripto, se faculta al Poder Ejecutivo a ceder *pro solvendo* irrevocablemente a favor del Estado nacional los derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG -gobernador-.

NEUQUÉN, 2 de marzo de 2011(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el presente proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Exprésase la necesidad que el H. Congreso de la Nación produzca las modificaciones legislativas pertinentes a fin que los parlamentarios del Mercosur sean elegidos por los ciudadanos de cada distrito antes de las elecciones generales del 2013 a fin de facilitar el cumplimiento de lo resuelto en la Decisión N° 28/2010 del CMC del Mercosur.

Artículo 2° Notifíquese al señor ministro de Relaciones Internacionales y Culto de la Nación, al señor presidente de la H. Cámara de Senadores de la Nación y al señor presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3° De forma.

FUNDAMENTOS

Tengo el agrado de someter, a través suyo, a consideración de este H. Cuerpo el proyecto de Declaración sobre la elección de los parlamentarios del Parlamento Latinoamericano.

Nuestra Provincia integra el Parlamento Latinoamericano conforme acuerdos celebrados oportunamente, y nuestra Nación integra el Parlamento del Mercosur.

Pero de acuerdo a cláusulas transitorias de aquel instrumento, los parlamentarios que los componen son elegidos de manera indirecta por los cuerpos legislativos nacionales y provinciales y seleccionados entre sus miembros.

Sin embargo, el Protocolo prevé que la integración para el próximo período deberá surgir de la elección por los ciudadanos de los respectivos Estados, a través de sufragio directo y universal.

De tal modo, teniendo en cuenta que el Protocolo indica que esa primera elección directa se hará de acuerdo a la agenda electoral nacional de cada Estado (Disposición Transitoria Tercera), y en tanto los comicios presidenciales nacionales de octubre de 2011 importarán la primera oportunidad para cumplir con esa disposición, los parlamentarios se deberían elegir conjuntamente con las elecciones nacionales de tal año.

El presente proyecto intenta solicitar al Estado nacional y al Congreso Nacional que cumpla con la obligación contraída al sancionar la Ley 26.146, evitando la responsabilidad que podría resultar de su omisión.

Ante lo expuesto, el H. Congreso Nacional debe producir las modificaciones necesarias en el Código Electoral nacional, incorporando la elección directa de tales parlamentarios, disponiendo que la misma se realice conforme las mismas normas, atendiendo la representación regional que se debe respetar, conforme criterios federales.

Sin duda se trata de una difícil cuestión, que debe ser analizada con criterios amplios que

(*) Ingresado el 11/03/2011 según sello fechador de Mesa de Entradas y Salidas HLN.

permitan la representación de distintos sectores de las diversas provincias o regiones, no atendiendo al simple criterio poblacional en desmedro de las zonas menos pobladas. Sin embargo, deberá quedar para otra oportunidad, para ser analizada con mayor tiempo, la necesidad de otorgar reconocimiento jurídico a las distintas regiones que integran nuestro país y así reconocerles representación institucional a las necesidades que las mismas expongan.

Asimismo se deberá tener en cuenta cual será el órgano electoral que fiscalizará la elección y proclamará los parlamentarios electos, proponiéndose que para ello se debe otorgar competencia a la Cámara Nacional Electoral, por tener competencia en todo el país.

Finalmente cabe señalar que en la XL Consejo del Mercado Común y Cumbre del Mercosur realizada en Foz de Iguazú, Brasil, los días 16 y 17 de diciembre de 2010, el Consejo del Mercado Común y la Cumbre de Presidentes del Mercosur produjo los siguientes resultados: Parlamento Mercosur: el CMC aprobó mediante Decisión N° 28/2010, de fecha 18 de octubre, en Reunión Extraordinaria, el Acuerdo Político para la Consolidación del Mercosur. En virtud del mismo, se aprueba el criterio de representación ciudadana propuesto para el Parlamento del Mercosur, que permitirá conformar dicho órgano con bancadas diferentes para cada país según una fórmula que toma en cuenta rangos poblacionales. Este proceso culminará en 2014, año en el que Brasil contará con 75 parlamentarios, Argentina con 43, Paraguay y Uruguay 18 cada uno. A su vez, el criterio de representación permitirá que los países puedan avanzar con la modificación de sus legislaciones electorales internas para elegir parlamentarios por el voto directo de sus ciudadanos.

Por todo lo expuesto y los aportes que puedan formular los demás miembros del Cuerpo, solicito el acompañamiento al presente proyecto, a fin de dotar de mayor representatividad y federalismo a los Parlamentos del Mercosur y Latinoamericano.

Fdo.) LUCERO, Luis Miguel -Bloque PJ-. Con la adhesión de: SAGASETA, Luis Andrés - JARA, Amalia Esther - CALDERÓN, Alejandro - KOGAN, Ariel Gustavo - LONGO, Fanny Noemí Bloque PJ- FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - CONTARDI, Luis Gastón - INAUDI, Marcelo Alejandro - OLTOLINA, Juan Romildo - BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque UCR CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS- RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal- SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Movimiento Proyecto Sur- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén-.

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de adjuntar a la presente un proyecto de Ley de vital importancia para todos nuestros asociados, el mismo corresponde a un registro que nos permitiría conocer el universo de camaradas afectados en 1982.

Han pasado ya 29 años de la Guerra de Malvinas y prácticamente nada se conoce de lo realizado por todos los soldados continentales del conflicto de 1982.

Mucha documentación se ha perdido y se nos dificulta -como decíamos- conocer el detalle del universo de camaradas afectados entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Asimismo, queríamos solicitarle por la presente un pedido de audiencia a fin de poder explicar en detalle los motivos de este proyecto de Ley.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a nuestro pedido, hacemos propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° **Objeto.** Crea Registro Provincial de Soldados Continentales de la Guerra de Malvinas, el que comprende a todos los ex soldados conscriptos que se encontraban bajo bandera en cumplimiento del servicio militar obligatorio, entre día el 2 de abril y el 14 de junio del año 1982, y el personal de cuadros afectados en dicha fecha en el ámbito del territorio continental, y que hoy tengan domicilio y residencia en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° **Información a registrar.** El Registro establecido en el artículo 1° de la presente Ley debe incluir los datos personales, certificado de cumplimiento de servicio militar obligatorio o foja de servicios de la Fuerza Armada a la cual haya revestido, e informe socioeconómico del grupo familiar.

Artículo 3° **Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, es la autoridad de aplicación de la presente y responsable de la realización, dirección y coordinación del Registro establecido en los artículos precedentes. A tal fin designa un coordinador general, quien es el funcionario responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 4° **Plazo.** La autoridad de aplicación tiene sesenta (60) días para implementar el Registro y recabar la información que contenga el mismo. Este plazo podrá prorrogarse por treinta (30) días. El plazo comienza a contarse a partir del dictado del decreto que instrumente el Registro.

Artículo 5° **Deberes y facultades de la autoridad de aplicación.** Para el cumplimiento de la presente Ley, la autoridad de aplicación realizará las siguientes acciones:

- a) Dispone la confección, impresión, distribución y recepción de los cuestionarios, formularios, instrucciones, planillas, credenciales y todo el material y elementos que se determinen como necesarios para la eficaz realización del Registro y la obtención de los datos que correspondan, así como también, la sistematización, publicación y difusión de los resultados.

- b) Supervisa y garantiza las actividades de relevamiento, procesamiento, publicación y difusión de los resultados del Registro.
- c) Acuerda con la Asociación Provincial de Soldados Convocados y Movilizados por la Guerra de Malvinas -SOLCOYM - Neuquén- la forma de llevar a cabo en cada una de las localidades del Registro que aquí se dispone, como la obtención de la información que el mismo exija, suscribiendo los convenios necesarios a tales efectos.
- d) Conformar equipos de trabajo con personal dependiente de la Administración Pública provincial cuya participación resulte necesaria en la búsqueda, sistematización y procesamiento de los datos solicitados, de acuerdo a las normas vigentes.
- e) Recaba de la Asociación -SOLCOYM - Neuquén- toda información con que cuenten y resulte de interés o necesaria para conformar el Registro.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Artículo 6° **Informe final.** Concluidas las tareas de registración o vencido el plazo para ello, la autoridad de aplicación eleva al señor gobernador de la Provincia y a la señora presidenta de la Legislatura un informe final que dé cuenta detallada de los datos registrados y de las necesidades detectadas en los ciudadanos y registrados y sus grupos familiares.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7° **Deber de colaboración.** Los diferentes organismos públicos de orden provincial tienen el deber de colaborar con este Registro a fin de culminar la tarea en tiempo y forma.

Artículo 8° **Municipios. Adhesión.** Los municipios de la Provincia del Neuquén pueden adherir a lo aquí dispuesto, debiendo prever en las normas de adhesión los organismos responsables de colaborar con la tarea del Registro.

Artículo 9° **Gastos.** Los gastos que demande la realización del Registro deben ser imputados a las partidas que determine el Ministerio de Gobierno, quedando la autoridad presupuestaria pertinente facultada para realizar las modificaciones pertinentes.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Han transcurrido veintinueve años del fin de la Guerra de Malvinas, un tiempo que hoy parece distante pero que todos los argentinos llevamos marcado a sangre y fuego en nuestras conciencias y corazones, una generación que dio todo por defender a su patria, a pesar de la decisión de un poder ilegítimo y dictatorial que con el único y espurio objetivo de obtener un rédito político inmediato no reparó en las consecuencias de embarcarse en una improvisada aventura militar tienen para afianzarse de manera indefinida y cuyas secuelas aún siguen vigentes.

Esta iniciativa procura comenzar a cubrir una deuda de nuestro país y nuestra Provincia para con aquellos ex soldados conscriptos y el personal de cuadros que se armaron en defensa de la Patria, en cumplimiento no sólo de la Constitución Nacional (derechos constitucionales, cercenados por el poder de turno) sino de una orden directa emanada por las autoridades dictatoriales de turno.

También consideramos propicio que -en el marco del pasado Bicentenario de la Patria- sea la Legislatura Provincial quien tome a su cargo la tarea de reconocer a los ciudadanos que durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 fueron ex soldados conscriptos y personal de cuadros, que formaron parte de la defensa nacional durante la Guerra de Malvinas.

Es menester señalar también que cuando el reconocimiento se refiere a estos ciudadanos, ello no importa desconocer a quienes hasta hoy fueron ya reconocidos por haber combatido en las islas.

Es por ello que -a los efectos del reconocimiento que se promueve con esta iniciativa- estamos en presencia de ciudadanos que durante la vigencia de la Ley 17.531 de Servicio Militar Obligatorio -luego derogada por la Ley 24.429- fueron convocados a prestar el servicio de conscripción, adquirieron estado militar, obligados a armarse, y una vez bajo bandera, esto es bajo la dependencia de las respectivas armas, adquirieron la condición de soldados y del personal de cuadros obligados a cumplir órdenes de guerra de sus mandos superiores.

No es tampoco el momento para cuestionarnos los motivos de la tardanza en el reconocimiento a este colectivo de ciudadanos sino la oportunidad histórica que nos interpela para aunar las voluntades y los consensos en pos de avanzar hacia la toma de una decisión política reparadora.

No podemos soslayar que la reforma constitucional de 1994 -catorce años después de finalizado el conflicto bélico- incluyó como Disposición Transitoria Primera, la ratificación de la Nación Argentina respecto de su "*... legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgia del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.*".

No es el propósito de este proyecto historiar los motivos, circunstancias y vicisitudes que padecieron los ciudadanos bajo bandera junto al personal de cuadros, muchos de los cuales solicitaron su baja después del conflicto, durante el período antedicho, ya que como es público, quienes fueron incorporados a las Fuerzas Armadas para defender a la Patria carecían de la instrucción militar necesaria y muchos otros tampoco tenían una instrucción suficiente que les permitiera intuir la real entidad de la circunstancia que estaban atravesando, y fueron a su vez intencionalmente confundidos -como la mayoría de los argentinos- por la campaña mediática y psicológica llevada adelante por la dictadura militar.

Aquel poder oscuro se sirvió no sólo de la vida de una generación de jóvenes de no más de 18 años sino que los marcó definitivamente; y son ellos los que nos mostraron esta otra parte de la historia.

En todos estos años aún cuesta dimensionar que aquella incertidumbre promovida por decisiones ilegítimas de un poder usurpador de la voluntad popular golpeó con inusitada fuerza sobre padres y madres, familias que obligadamente debieron ver en los ojos de sus hijos soldados la angustia de saber que podría irles la vida en ello.

Esta somera reflexión nos debe llevar a coincidir en la necesidad de desencadenar el justo y merecido reconocimiento que merecen estos ciudadanos -hoy hombres formados- que padecieron y padecen en el fondo de sus convicciones un dolor inconmensurable al no poder concebir el destrato al que fueron sometidos, la desvalorización de su abnegada entrega y sacrificio por una causa justa.

Desde el año 1992 se han sancionado leyes nacionales y provinciales que reconocen beneficio a los ex combatientes de la Guerra de Malvinas. Sin embargo dejó fuera a los ciudadanos bajo bandera que han cumplido órdenes de guerra como la custodia de la población civil de las bases continentales, hizo la logística para las islas y hoy nos estamos ocupado tardíamente de ellos.

Finalmente resta decir que la Gesta Malvinas -sin perjuicio del modo en que se llevó adelante y de quiénes fueron los responsables de su conducción política y militar- no fue otra cosa que una lucha o el intento de recuperación de nuestra soberanía sobre dicho territorio, concepto que no debe ser minimizado en ninguna de sus expresiones y menos aún, en lo que ha significado en cada uno de los jóvenes que fueron incorporados a las Fuerzas Armadas en defensa de la Patria como lo expresa nuestra Ley fundamental.

Teniendo en cuenta que estos ciudadanos actualmente no cuentan con ningún reconocimiento, creemos es una deuda pendiente hacia ellos, no sólo desde el Estado sino fundamentalmente desde la sociedad que integramos, y por tal motivo propiciamos esta iniciativa que procura como primera acción efectuar un relevamiento de todos aquellos que se encuentran en esta situación a fin de poder tomar contacto con su realidad y así, en una segunda instancia, cumplir con ese reconocimiento tantos años postergado.

El Registro que hoy estamos proponiendo tiene por objeto conocer en el detalle más cercano la cantidad de ex soldados conscriptos que se encontraban bajo bandera entre el 2 abril y el 14 de junio del año 1982 y de todo el personal de cuadros que fueron afectados en esa fecha en el ámbito del territorio continental, que vivan en la Provincia del Neuquén, así como su situación socioeconómica; ello nos permitirá establecer las bases para trabajar luego en el diseño y posterior otorgamiento de los beneficios que correspondan.

Por todo lo expuesto invitamos a nuestros pares, señores legisladores, a que nos acompañen en el presente proyecto de Ley, con su tratamiento y aprobación.

Fdo.) MARQUEZ, José Luis -presidente- GUZMAN, Carlos -secretario- Asociación Soldados Convocados y Movilizados de Neuquén.

NEUQUÉN, marzo de 2011(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de hacer llegar el presente anteproyecto de Ley, creando la "Caja Complementaria para el personal dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén".

El proyecto ha sido elaborado por los equipos técnicos de nuestro gremio.

Solicitamos su consideración y tratamiento por parte de la Honorable Legislatura Provincial, también como un aporte más al Foro de la Educación que ha sido convocado con la intención de mejorar la educación en nuestra Provincia, propósito al cual nuestra asociación sindical adhiere.

Saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

CREACIÓN. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1° Institúyese con alcance provincial y con sujeción a las normas de la presente Ley, un régimen complementario de jubilaciones y pensiones para el personal docente y no docente que reviste en jurisdicción del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Artículo 2° Para la aplicación del régimen establecido en el artículo anterior, créase la "Caja Complementaria para el personal dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén".

Dicha Caja funcionará como entidad no estatal de derecho público sin fines de lucro, con personalidad jurídica y capacidad administrativa y financiera dentro de las atribuciones que le confiere esta Ley.

La citada Caja tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

Artículo 3° Están obligatoriamente incluidos en el presente régimen:

- Los docentes comprendidos en el Estatuto del Docente que presten servicios en todos los niveles, especialidades o modalidades de la enseñanza oficial.
- Los docentes comprendidos en el Estatuto del Docente que presten servicios en establecimientos públicos no estatales de enseñanza en todos sus niveles, especialidades o modalidades, incorporados a la enseñanza oficial.

Artículo 4° El presente régimen será optativo para el personal comprendido en la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente (Ley 22.804) y para el personal comprendido en el artículo 3° con más de diez (10) años de antigüedad los docentes y más de doce (12) años de antigüedad los no docentes.

(*) Se toma la fecha 14/03/11 del sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

CAPÍTULO II

PRESTACIONES

Artículo 5° El presente régimen tiene como finalidad otorgar un complemento del haber de la jubilación que perciba el personal comprendido en el mismo, o de la pensión que corresponda a los causahabientes.

Dicho complemento se determinará en función de la remuneración neta del personal en actividad y del haber de las prestaciones jubilatorias y de pensión, con sujeción a las normas que establezca la reglamentación.

En ningún caso la prestación complementaria, sumada al beneficio previsional, podrá exceder del ciento por ciento (100%) en el caso de jubilación o del ochenta y cinco por ciento (85%) en caso de pensión.

Se entiende por remuneración neta la remuneración bruta, deducidos los descuentos legales que con carácter general afecten las remuneraciones de los activos.

Artículo 6° Para tener derecho a la prestación complementaria se requerirá:

- I. Ser jubilado del régimen provincial de jubilaciones y pensiones (Ley 611), siempre que la pensión hubiera sido generada por un afiliado o beneficiario del presente régimen.
- II. Haber efectuado aportes al régimen fijado en el artículo 1° de la presente Ley, como mínimo durante un período de un (1) año.

El requisito establecido en el inciso b) no regirá en caso de jubilación por invalidez o de pensión a los causahabientes, si el afiliado se invalidara o falleciere revistando en algunos de los servicios a que alude el artículo 2°.

Artículo 7° Es condición para gozar de la prestación complementaria de jubilación haber cesado en toda actividad en relación de dependencia. La percepción de la prestación complementaria es totalmente incompatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada en relación de dependencia.

Artículo 8° La prestación complementaria se abonará a partir de la misma fecha en que se devengue la jubilación o pensión otorgada por el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

Artículo 9° Toda modificación en las remuneraciones de los afiliados o en el haber de las prestaciones previsionales del ISSN se tendrá en cuenta para la determinación del haber de la prestación complementaria, a partir de la fecha en que se produzca la variación.

Artículo 10° El ISSN, cuando acuerde beneficios al personal comprendido en el presente régimen, o a sus causahabientes, informará a la Caja Complementaria, en la forma que se convenga, el cómputo de servicios y de remuneraciones y la liquidación practicada, como también las variaciones que por cualquier concepto se produjeran en los haberes de las prestaciones.

Artículo 11 La Caja Complementaria abonará a los beneficiarios una asignación semestral equivalente a la duodécima parte del total de los complementos que tuvieran derecho a percibir por cada semestre calendario.

Artículo 12 Las prestaciones complementarias previstas por el presente régimen están sujetas sin limitaciones a las deducciones que los jueces o la Caja Complementaria dispongan en concepto de cargos provenientes de créditos a favor de ésta.

Artículo 13 La totalidad de los ingresos netos del ejercicio serán distribuidos entre los beneficiarios de prestación complementaria.

Se entiende por ingresos netos los ingresos brutos, con deducción de los gastos administrativos y del el fondo de reserva.

Artículo 14 La Caja Complementaria podrá constituir un Fondo de reserva que no exceda al diez por ciento (10%) de los ingresos en concepto de aportes de los afiliados y sus accesorios (recargos, intereses y actualizaciones) y de multas, correspondientes al año calendario inmediatamente anterior.

No podrán constituirse otros fondos de reserva o similares, ni otorgarse otras prestaciones que las previstas en el presente régimen.

CAPÍTULO III

FINANCIACIÓN

Artículo 15 El presente régimen se financiará con los siguientes recursos:

- Un aporte de los afiliados, equivalente al tres y medio por ciento (3,5%) de la remuneración que perciban exclusivamente por el desempeño de los servicios a que alude el artículo 2º.
- Las rentas provenientes de inversiones.
- Los recargos, intereses, actualizaciones y multas derivadas del incumplimiento por parte del CPE, afiliados y beneficiarios de las obligaciones emergentes de la presente Ley.
- Todo otro recurso que corresponda ingresar a la Caja Complementaria.

El Poder Ejecutivo provincial queda facultado, a propuesta del Consejo de Administración de la Caja complementaria, para modificar el porcentaje del aporte establecido en el inciso a).

Artículo 16 El Estado provincial no contribuirá a las financiación de la Caja complementaria instituida por esta Ley

Artículo 17 El Consejo Provincial de Educación será agente de retención de los aportes correspondientes al personal comprendido en el presente régimen, debiendo depositarlos a la orden de la Caja Complementaria en cuenta especial del Banco Provincia del Neuquén (BPN S.A.), dentro de los veinte (20) días inmediatos siguientes a cada mes vencido.

Artículo 18 Los fondos previstos en la presente Ley, como también los que por cualquier motivo correspondan a la Caja Complementaria, deberán depositarse en el Banco Provincia del Neuquén (BPN S.A.), y serán destinados exclusivamente a la atención de las prestaciones y demás obligaciones a cargo de la citada Caja y de los gastos administrativos que demande su funcionamiento.

Las reservas y disponibilidades de la Caja Complementaria sólo podrán ser invertidas en operaciones a través de entidades bancarias autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, en condiciones de seguridad y de rápida y periódica realización.

CAPÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN

Artículo 19 El gobierno y administración de la Caja Complementaria estarán a cargo de un Consejo de Administración integrado por cinco (5) vocales, los que deberán ser afiliados, durarán cuatro (4) años en sus funciones y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados, pudiendo ser reelegidos.

El CPE designará dos (2) vocales, los que deberán ser docentes. Los tres (3) restantes serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de los siguientes gremios: Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén, Unión Docentes Neuquinos y Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP).

El Consejo de Administración elegirá entre los vocales, al presidente y vicepresidente.

El quórum se formará con la presencia de tres (3) vocales, y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo que para la resolución de determinados actos la reglamentación estableciere un número mayor de votos.

En caso de empate, el voto del presidente se computará doble.

Los vocales en representación de los gremios deberán ser afiliados o beneficiarios del presente régimen.

Artículo 20 Son funciones, atribuciones y deberes del Consejo de Administración:

- Aplicar el presente régimen.
- Resolver lo concerniente al acuerdo de las prestaciones complementarias y a la inclusión de personas en carácter de afiliados y beneficiarios.
- Proponer al Poder Ejecutivo provincial, la modificación del aporte establecido en el artículo 15.
- Disponer de los recursos del presente régimen e invertirlos con sujeción a las normas de esta Ley.
- Ejercer la verificación y fiscalización del ingreso puntual y en debida forma de los aportes de los afiliados y demás recursos del presente régimen y ejercitar las acciones judiciales a que pudieran haber lugar como consecuencia de esas obligaciones.
- Administrar la Caja Complementaria.
- Aprobar el reglamento.
- Aprobar el presupuesto y cálculo de recursos correspondientes a cada año calendario y elevarlo antes del 15 de diciembre del año anterior al CPE. Los gastos administrativos no podrán exceder del cinco por ciento (5%) de los ingresos por todo concepto.
- Confeccionar el Balance General, Estado de Resultado y Memoria correspondiente a cada año calendario, y elevarlos antes del 30 de abril del año siguiente al CPE para su aprobación, incluyendo la última un análisis del desenvolvimiento económico-financiero del presente régimen y su proyección futura.
- Practicar todos los actos necesarios y convenientes para la aplicación y normal desenvolvimiento del presente régimen.
- Los demás que esta Ley otorga a la Caja Complementaria.

Artículo 21 Son funciones, atribuciones y deberes del presidente:

- Ejercer la representación de la Caja Complementaria y ejecutar las resoluciones del consejo de Administración.
- Adoptar las medidas que, siendo de competencia del Consejo de Administración, no admitan dilación, debiendo someterse a la consideración del mismo en la sesión inmediata posterior.
- Convocar a reuniones ordinarias del Consejo de Administración y fijar el orden del día de las mismas.
- Los que le sean delegados por el Consejo de Administración, y los que le fije el reglamento.

Artículo 22 Son funciones, deberes y atribuciones del vicepresidente, asistir al presidente en todo lo relacionado con el ejercicio del cargo y reemplazarlo en caso de impedimento o ausencia temporaria o definitiva.

Artículo 23 La Sindicatura estará ejercida por un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente elegido por los afiliados en la forma que establezca la reglamentación.

La misma tendrá por cometido la fiscalización y control de la Caja Complementaria y las demás facultades, atribuciones y deberes que le asigne la reglamentación.

Para ser síndico se requiere poseer título de contador o de una disciplina atinente al tratamiento de información económico-financiera.

Artículo 24 Son atribuciones del síndico:

- Fiscalizar la administración, a cuyo efecto examinará los libros y documentos siempre que lo juzgue conveniente.
- Verificar periódicamente el estado de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie.
- Asistir con voz a las reuniones del Consejo de Administración.
- Verificar y facilitar el ejercicio de los derechos del afiliado.
- Hacer incluir en el Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración los puntos que considere procedentes.
- Vigilar las operaciones de liquidación.
- En general, velar por que el Consejo de Administración cumpla la Ley, la reglamentación y el reglamento interno.

El síndico debe ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. La función de fiscalización se limita al derecho de observación cuando las decisiones significarán, según su concepto, infracción a la Ley, la reglamentación y el reglamento.

Para que la impugnación sea procedente debe en cada caso especificar concretamente las disposiciones que considere transgredidas.

Tiene el deber de documentar sus observaciones o requerimientos y, agotada la gestión interna, informar de los hechos al Consejo Provincial de Educación. La constancia de su informe cubre la responsabilidad de fiscalización.

Artículo 25 Por resolución del Consejo de Administración puede ser retribuido el trabajo personal realizado por los consejeros y el síndico en el cumplimiento de la actividad institucional.

Artículo 26 Las resoluciones del Consejo de Administración atinentes a la aplicación del presente régimen serán susceptibles de reconsideración dentro de los términos establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia.

El rechazo de la reconsideración en todo o en parte, dará derecho a interponer recurso ante el Poder Ejecutivo, el que podrá ordenar las pruebas que estimare pertinentes.

Dicho recurso deberá presentarse ante la Caja Complementaria dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el rechazo de la reconsideración, ser fundado y llevar firma de letrado. Las actuaciones se elevarán al Poder Ejecutivo dentro de los cinco (5) días hábiles y éste dará traslado a la Caja por diez (10) días hábiles.

La interposición del recurso de aplicación no impedirá el derecho a la Caja a iniciar las acciones judiciales para el cobro de las sumas que por cualquier concepto se le adeuden.

Artículo 27 Los consejeros sólo pueden ser eximidos de responsabilidad por violación de la Ley o el reglamento mediante la prueba de no haber participado en la reunión que adoptó la resolución impugnada o la constancia en acta de su voto en contra.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 28 Hasta tanto el Consejo de Administración se integre en la forma establecida en el artículo 19, plazo que no podrá ser mayor de ciento ochenta (180) días corridos

contados a partir de la promulgación de la presente Ley, la totalidad de los miembros del mismo serán designados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 29 El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 30 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 31 De forma.

Fdo.) DUARTE, Rufino -secretario general- INDA, Pablo Oscar -secretario adjunto- UNIÓN DOCENTES NEUQUINOS (UDN)-.

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento en el seno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Neuquén el siguiente proyecto de Ley propiciando la "Adhesión a la Ley nacional 23.753, Decreto nacional N° 1271/98 y al Programa Nacional de Diabetes (PRONADIA)".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Adhiérese a la Ley nacional 23.753 (Salud Pública), al Decreto nacional N° 1271/98 y al Programa Nacional de Diabetes (PRONADIA).

Artículo 2º A los efectos de la presente Ley, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a modificar las partidas presupuestarias que estime necesarias para poner en funcionamiento y cumplimentar los objetivos específicos del Programa Nacional de Diabetes.

Artículo 3º Invítase a los municipios de la Provincia del Neuquén a confeccionar las respectivas adhesiones y a formar parte de la Comisión Provincial Permanente Asesora de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus que a los fines de la implementación de la presente se creará por reglamentación del Poder Ejecutivo provincial dentro de los ciento ochenta (180) días de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 4º De forma.

FUNDAMENTOS

La lucha contra la diabetes es una iniciativa que registra numerosos antecedentes tanto a nivel nacional como internacional. Los avances tecnológicos y de los conocimientos médicos han permitido un enorme progreso en aras de la concientización de las verdaderas implicancias y múltiples ramificaciones que la patología conlleva, datos que décadas atrás no se encontraban a disposición de la comunidad.

En el marco internacional, vale destacar que en el año 1989 la "42 Asamblea Mundial de la Salud" solicitó a los Estados miembros la medición de mortalidad por *diabetes mellitus* y la implementación de medidas para su prevención y control. El pedido en cuestión tuvo por objeto implementar un plan de acción para disminuir las complicaciones crónicas de la DM y su costo socioeconómico. En nuestra región, la Declaración de las Américas suscripta por los Ministerios de Salud de todos los países del continente americano asumió un compromiso similar.

Debido al carácter discapacitante de la diabetes, la aparición y progresión de esta enfermedad con sus pertinentes complicaciones afecta severamente la calidad de vida de las personas que la padecen, aumenta los costos de su atención y disminuye la capacidad productiva de la comunidad. Asimismo, tomando en consideración que un alto porcentaje de los casos son prevenibles mediante el empleo de diversas estrategias e intervenciones terapéuticas, es vital promover la implementación de un programa que permita la prevención efectiva de su desarrollo y progresión. Pese a no contarse con información cuantitativa y cualitativa confiable, se estima que

los costos directos (costos de atención médica integral) e indirectos (p. ej.: ausentismo laboral, jubilaciones prematuras y muertes) de la diabetes son altos tanto en países desarrollados como en aquellos en vías de desarrollo.

A nivel nacional, diversos estudios indican que alrededor del 6% de la población padece esta patología, mientras que sólo el 50% de la población diabética la conoce. De este último porcentaje, un 30% no sigue ningún tipo de tratamiento mientras que el 66% de las que lo hacen tienen un grado de control metabólico "pobre". Consecuentemente, las dos terceras partes de las personas con diabetes padecen complicaciones crónicas.

La aparición de dichas complicaciones crónicas otorga a la *diabetes mellitus* el carácter de enfermedad con alto grado de morbilidad y discapacidad. En la Argentina, la DM es causa del 48% de las amputaciones no traumáticas de miembros inferiores, del 15% de casos de infarto agudo de miocardio, del 13% de pacientes en tratamiento sustitutivo renal. Asimismo, es la primer causa de ceguera no traumática en adultos y ocupa un lugar de privilegio como causal de accidentes cerebrovasculares, constituyendo el 8% de la ocupación de camas de los hospitales públicos. Finalmente, consideramos importante destacar que la DM es causal del 5% de las defunciones anuales aproximadamente.

Comparativamente, el tratamiento de personas diabéticas sin complicaciones versus la atención de pacientes con diversas ramificaciones producto de la patología, demostró que la inversión destinada a atender y prevenir las complicaciones tienen una conveniente relación costo-beneficio.

En nuestro país se aprobó en el año 1989 la Ley nacional 23.753, normativa complementada por la reglamentación del Decreto nacional N° 1271/98 del PEN y la Resolución N° 301/99 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación que aprobó el Programa Nacional de Diabetes (PRONADIA). La mentada legislación tuvo por objeto mejorar la calidad y esperanza de vida de las personas diabéticas, evitar o disminuir las complicaciones por esta patología y procurar el descenso de sus costos directos e indirectos a través de un programa prioritariamente preventivo y de control con intervenciones adecuadas sobre los factores de riesgo de esta enfermedad y sus complicaciones.

Siendo que al día de la fecha la Provincia del Neuquén no ha implementado las medidas adecuadas para el adecuado abordaje de esta acuciante patología, no contando en la actualidad con los medios o recursos técnicos, económicos, financieros o mecanismos similares que puedan hacer frente a las necesidades de la población que sufre DM, entendemos resulta imperativo proceder a la adhesión de la Ley nacional 23.753, su Decreto reglamentario y el Programa Nacional de Diabetes, emprendimientos que deben ser considerados no como un gasto sino como una verdadera inversión a mediano y largo plazo que redundará en una mejor calidad de vida de las personas que sufren la enfermedad como así también en un incremento de la productividad por disminución de los costos indirectos.

Por todo lo expuesto, solicito a los integrantes de la Honorable Cámara el acompañamiento del presente proyecto de Ley.

Fdo.) CALDERÓN, Alejandro -Bloque PJ-.

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento en el seno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Neuquén, el siguiente proyecto de Declaración de interés denominado "Procesamiento y elaboración de alimentos para celíacos en la Provincia del Neuquén" en pos de brindar a la Asociación "Vida sin Gluten" (dependiente de ACELA) el correspondiente apoyo a una iniciativa que pretende hacer frente a la escasa provisión de comestibles requeridos para la alimentación adecuada de las personas celíacas como así también para combatir los elevados costos económico-financieros que su dieta balanceada conlleva.

Sin otro particular, aprovecho para saludarla con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Declárase de interés legislativo de la Honorable Legislatura del Neuquén la instalación de la fábrica de alimentos para celíacos impulsada por la Asociación "Vida sin Gluten", establecimiento que contará con la colaboración económico-financiera del Poder Ejecutivo provincial instrumentada a través del Programa "Alimentos Neuquinos" y la cesión de un previo confeccionada a dicho efecto por el Mercado Concentrador del Neuquén

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

A fines de febrero del corriente año se realizó el anuncio conjuntamente por autoridades del Poder Ejecutivo provincial y la Asociación "Vida sin Gluten" en relación a la instalación de la primer fábrica de alimentos para personas celíacas de la Provincia del Neuquén.

Así, la puesta en marcha de esta novedosa fábrica, en la que se desempeñarán en un comienzo los integrantes de la Asociación, se da gracias al aporte del Gobierno provincial tanto en lo referido a lo edilicio como a la maquinaria adecuada. En dicho aspecto debe resaltarse el contrato de comodato firmado entre las partes involucradas por el cual el Centro Pyme facilitará ciento veinte mil pesos en equipamiento para el complejo, préstamo que se instrumentó a través del programa "Alimentos Neuquinos".

A lo mencionado debe sumarle la cesión realizada por el Mercado Concentrador del Neuquén, organismo estatal desde donde se aportó un edificio de 436 metros cuadrados destinado a la planta de procesamiento y elaboración de los productos. La fábrica de alimentos libre de gluten funcionará en un sector ubicado en uno de los laterales de la nave principal del complejo, contando además no sólo con una estructura que permite una rápida remodelación de acuerdo al avance de las necesidades del proyecto, sino que también facilitará la carga de los insumos y de los productos ya elaborados a través de la playa de maniobra.

Entendemos que dicho emprendimiento posee un objeto por demás loable por cuanto pretende hacer frente a una problemática que afecta alrededor de cuatro mil neuquinos diagnosticados con más aquellos habitantes que padecen el cuadro clínico pero que al día lo desconocen, debe recibir el mayor apoyo y respaldo posible. Dable resulta remarcar que las personas afectadas por dicha condición se ven en la necesidad de afrontar de por vida una dieta balanceada en nutrientes

específicos, alimentos cuyos costos económicos suelen ser por demás elevados a raíz de la escasa oferta que de los mismos actualmente existe en el mercado.

A ello corresponde agregar que la manufactura de dichos comestibles requiere en la mayoría de los casos, de una elaboración “casera” por cuanto la oferta se basa principalmente en la venta de las materias primas necesarias para su confección y no en el producto final, esto conlleva a una pérdida de tiempo considerable para las personas que padecen de dicha anomalía, al tornarse necesario no sólo el estudio de las fórmulas de cada alimento en particular sino también el lapso indispensable para la elaboración semanal de los mismos.

A los argumentos esgrimidos debe adicionarse la escasa cobertura que las obras sociales brindan a las personas diagnosticadas con dicha condición, destacando que aquellas entidades que restituyen parte de los montos erogados lo hacen a través de la instrumentación de mecanismos excesivamente lentos y complejos cuyo principal objetivo es “desalentar” el reclamo de reposición. Como si lo expuesto resultara poco, los porcentajes de cobertura de alimentos son exageradamente bajos y no cubren materias primas que sabido es constituyen la base de la alimentación de personas celíacas.

Por último, entendemos debe hacerse mención de las implicancias económicas que conlleva la instalación de la fábrica de alimentos cuya Declaración de interés legislativo propiciamos. En este sentido resulta evidente que el proceso productivo del emprendimiento en cuestión necesitará de personal que posibiliten la concreción de sus fines. Por lo tanto nos encontramos ante una iniciativa que propiciará la creación de fuentes genuinas de empleo.

Es por todo lo expuesto que solicito el acompañamiento de los demás integrantes de la Cámara de diputados.

Fdo.) CALDERÓN, Alejandro -Bloque PJ-.

NEUQUÉN, 9 de marzo de 2011(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de elevarle un proyecto de Resolución referido al pedido de informe dirigido al secretario de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al secretario de Energía del Ministerio de Planificación Federal de la Nación, ingeniero Daniel Cameron -en cumplimiento de lo expresamente dispuesto por el artículo 185 de la Constitución Provincial- informe a esta Honorable Legislatura sobre la problemática actual del expendio de combustible en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Instar al secretario a que tome las medidas necesarias a fin de solucionar la problemática de combustible a la brevedad.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Una realidad que viene aconteciendo en la Provincia del Neuquén, de un tiempo a esta parte, es la constante falta de combustible en todo el territorio; problemática que se agrava considerablemente en gran parte de las localidades del interior, y que trae aparejada serios inconvenientes tanto en las actividades de particulares, de producción e industria, como de los organismos públicos en orden al cumplimiento de los servicios básicos a su cargo.

Es sabido que por esta causa diversas instituciones provinciales enfrentaron en 2010 graves problemas. Pueden citarse casos de desabastecimiento parcial como el de la Municipalidad de Neuquén, que ha tenido que detener los equipos viales, o de la localidad de Tricao Malal que suspendió el parque automotor hasta tanto se solucionó transitoriamente la problemática. Asimismo, el desabastecimiento ha sido total en localidades como Zapala, Loncopué y Chos Malal -siendo esta última la principal abastecedora de combustible de prácticamente todo el norte neuquino- afectando a diversas poblaciones como El Cholar, Taquimilán, Andacollo, Las Ovejas, Buta Ranquil y el citado Tricao Malal entre otros.

En lo que va de 2011 ya desde mediados de febrero, la localidad de Zapala -núcleo de paso hacia diferentes destinos turísticos- y San Martín de los Andes -centro turístico por excelencia- registraron falta de combustible. Los automovilistas, turistas y residentes, aguardaban en hileras de entre 100 y 300 metros, y además de generar importantes inconvenientes de tránsito terminaron por agotar las expendedoras. Por su parte, en el norte neuquino -donde se celebran distintas fiestas tradicionales- turistas y visitantes a esos festejos debieron padecer la falta de combustible, y consecuentemente también se vieron afectadas las actividades públicas y privadas de la región, en la que además la provisión de combustible era intermitente.

En la región del valle, el último fin de semana de febrero hubo una exacerbada faltante de

(*) Ingresado el 14/03/11 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

combustible, especialmente de naftas súper y potenciadas. Petrobras y Esso tuvieron problemas en las destilerías, los inconvenientes alcanzaron a todas las estaciones y el suministro de las principales estaciones de servicio de Neuquén capital y alrededores. Zapala, Las Lajas, Plottier y Cutral Có fueron las localidades más perjudicadas, según un relevamiento realizado por la Cámara de Expendedores de Río Negro y Neuquén. El citado organismo nuclea a las expendedoras de la zona y asegura no tener una explicación cierta que permita entender este fenómeno.

En síntesis, la situación de escasez ya existente se agrava considerablemente con el intenso flujo de turistas transitando nuestras rutas y consecuentemente afecta las actividades públicas y privadas repercutiendo en el normal desenvolvimiento de la vida de la comunidad y produciendo injustificados perjuicios económicos colectivos.

Oportunamente, mediante la Resolución 780 de la Legislatura Provincial, se ha cursado un pedido de informe y regularización en el expendio de combustible al subsecretario de Hidrocarburos, Energía y Minería de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, licenciado. Héctor Mendiberri.

En el marco de la citada Resolución la respuesta del funcionario es conclusiva en cuanto a que no es resorte de la Subsecretaría a su cargo dar solución definitiva a la problemática de combustibles en Neuquén, toda vez que por razones de índole económica, legal, y jurisdiccional tal responsabilidad está en manos del Gobierno nacional y de los refinadores privados.

No obstante, pese a que la conclusión es clara en cuanto a la calificación de las correspondientes responsabilidades, otros datos de interés que pueden recogerse del mencionado informe enmarcan la problemática que motiva la consulta en una política de precios y retenciones a los hidrocarburos implementados por el Gobierno nacional, caracterizada por una demanda creciente de combustibles, contrapuesta a una producción de crudo que decrece y una refinación que no crece al mismo ritmo.

La creciente demanda, que supera el 25% en los últimos 5 años, se funda entre otras cosas en el incremento del parque automotor, en el mayor uso de los vehículos que se da en gran medida a raíz del esquema de precios subsidiados, en el deficiente sistema de transporte público, el aumento del turismo, etc.

En tanto la oferta de las empresas petroleras no llega a cubrir en algunas circunstancias el incremento de tal demanda, toda vez que la producción total de petróleo en el mismo período disminuyó un 5% y que la refinación total resultó prácticamente la misma. Asimismo aclara que la capacidad instalada de refinación durante el último quinquenio prácticamente no varió, y la utilización de esa capacidad del sector refinador pasó de un 87,3% a un 91,2%.

En orden a lo ya expuesto, corresponde tener en cuenta que las nuevas disposiciones nacionales que contemplan un extenso cronograma de feriados nacionales y días no laborables (feriados turísticos) están destinadas a incrementar el flujo de visitantes y pasajeros en tránsito en todo el territorio, con lo cual es de esperar que aumente la demanda de combustibles y que la persistente e inexplicable escasez continúe.

La gravedad de lo expuesto parece empeorar cada día más, razón por la cual es necesario y fundamental que se den a conocer las razones en las que se fundan los hechos expuestos y se articulen en forma inmediata las acciones correspondientes para dar una solución definitiva a esta problemática, teniendo en cuenta el significativo perjuicio en el normal desenvolvimiento de las actividades privadas y públicas de esta Provincia como una de las principales proveedoras de hidrocarburos del país.

Fdo.) OLTOLINA, Juan Romildo -Bloque UCR-.

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben el presente proyecto tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual acompañamos en su dolor a todo el pueblo japonés por la catástrofe ocurrida los últimos días.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su solidaridad para con el pueblo japonés por la catástrofe que ha sufrido en los últimos días.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Gobierno japonés.

FUNDAMENTOS

Ante la tremenda realidad que está viviendo Japón en estos momentos, tras el sismo y el tsunami que afectó a gran parte de todo su territorio, con la consiguiente pérdida de miles de personas y bienes materiales y las consecuencias que pudieran originar las fallas en las plantas nucleares, nos solidarizamos con todo el pueblo japonés, con todos sus habitantes y con nuestros compatriotas que se encuentren allí.

No perdemos de vista que esta catástrofe natural tiene consecuencias inmediatas y a largo plazo sobre toda la población y el medioambiente, por lo que todos los pueblos del mundo deberán hacerse parte de las misiones que acompañen al pueblo japonés para ayudarlo en su reconstrucción.

Como argentinos tendremos que estar dispuestos a aportar conocimientos y materiales para acercar nuestra ayuda solidaria y respetuosa.

Quizá esta sea la oportunidad de comprender que lo que afecta en el mundo a unos pocos repercute en todos.

Por todo lo hasta aquí manifestado es que venimos a solicitar a esta Honorable Legislatura Provincial el acompañamiento del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) RUSSO, José - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María PACHECO, Carlos Argentino -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el siguiente proyecto de Resolución solicitando información a la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al señor director general de Rentas, se sirva realizar un informe sobre la auditoría ordenada mediante Resolución N° 099/09 y el informe de auditoría parcial de fecha 23 de julio de 2010.

Artículo 2° La información requerida debe responder a los siguientes puntos:

- a) En la Resolución citada (artículo 1°) se ordena la “auditoría interna ... *para revisar la totalidad de los trámites inspectivos iniciados en los últimos seis (6) años ...*”, mientras que el informe parcial de auditoría se ha realizado en 631 expedientes sobre un total de 2.678 que figuran en el sistema, aproximadamente un cuarto del total; dado la cantidad de irregularidades detectadas en los revisados, solicitamos se informe si se ha ordenado la continuación de la auditoría ordinaria, a) en caso afirmativo, nombre de los auditores y plazos otorgados; b) en caso negativo, razones por las que no completó lo ordenado en la Resolución N° 099/09.
- b) Visto el informe de auditoría se dan una serie de recomendaciones. Al respecto solicitamos se informe:
 - Si se ha dictado la normativa estableciendo en forma precisa y homogénea las tareas y responsabilidades del personal, que ha sido considerada por la auditoría “la principal carencia” de la Dirección.
 - Qué medidas se han tomado para que no se repita la “política muy discrecional en los niveles decisorios” verificada por la auditoría y qué medidas se han tomado respecto a los responsables de los hechos detectados.
 - Qué medidas se han tomado respecto al Sistema Informativo SIAT que, según la auditoría, no brinda información confiable para controlar la regularización de deudas ante interrupción de la prescripción.
 - Si se ha efectuado la denuncia pertinente sobre el archivo irregular del expediente 3795-5370-2005 ordenado a fo. 264, y que diera lugar a la auditoría ordenada por la Resolución N° 099/09. Remitir copia del expediente 4795-3410-09, en el que se dictó dicha Resolución.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al señor director de Rentas de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

1. Se ha tomado conocimiento de la denuncia presentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia por un inspector de la Dirección General de Rentas, así como de la auditoría ordenada

Honorable Legislatura Provincial

por el señor director mediante Resolución N° 099/09, cuyo informe parcial fue presentado el 23 de julio de 2010.

2. Que en el informe de auditoría citado se pone de manifiesto diversas irregularidades que pueden significar un sensible daño a las arcas públicas y una situación de inequidad en favor de algunos ciudadanos, violando así la igualdad ante la Ley establecida por la Constitución Provincial.

3. Que es obligación de todos los poderes del Estado evitar situaciones como las hechas públicas por esa auditoría, razón por la cual debe contar con la información precisa dada por las autoridades respectivas.

Por ello se propone el presente proyecto de resolución.

Fdo.) CANINI Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS-. Con la adhesión de: GUIDALI, Miguel Ángel JARA, Amalia Esther - SAGASETA, Luis Andrés - KOGAN, Ariel Gustavo -Bloque PJ-MARTINEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina-.

NEUQUÉN, 15 de marzo de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted con motivo de presentar el proyecto de Ley que se adjunta a la presente.

Sin más, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Prohíbese en el territorio de la Provincia del Neuquén el uso, producción, comercialización y aplicación del glifosato.

Artículo 2° Será órgano de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Desarrollo Territorial.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El glifosato es un herbicida usado para matar plantas no deseadas como pastos anuales y perennes, hierbas de hoja ancha y especies leñosas. El glifosato actúa inhibiendo enzimas, es un ácido, pero es comúnmente usado en forma de sales.

El glifosato es utilizado en nuestro país en las plantaciones de soja. Así, se modifica genéticamente la semilla de la soja para que sea resistente al glifosato, y al aplicarse glifosato sobre un cultivo de soja en crecimiento, se secan las malezas y continúa creciendo el cultivo de soja sin verse afectado.

El modelo sojero funciona sobre la base del glifosato, el cual es su sustancia clave, permitiendo la producción de soja a gran escala. El uso de glifosato en nuestro país ha crecido exponencialmente, mientras que en 1991 se utilizaron sólo 1 millón de litros, durante 2009 fueron casi 200 millones, lo que representa el 8,5% de lo usado a nivel mundial.

El negocio del glifosato mueve millones de dólares al año. Argentina es uno de los pocos países que permitió el desarrollo del monocultivo de soja y la utilización indiscriminada de herbicidas. Consecuencia de ello, se ha multiplicado la producción de soja en nuestro país, la cual ha adquirido altos valores en el mercado internacional, generando enormes ganancias la exportación. Así, se convierte en un verdadero negocio para los grandes pools de soja, que encuentran en el monocultivo de soja y el glifosato una fuente de ingreso millonario, del que participan grandes multinacionales, medios de comunicación afines a estas empresas, y funcionarios públicos.

El glifosato es una sustancia sumamente tóxica, capaz de causar graves consecuencias tanto en la salud humana como en el ambiente. Es más peligroso por vía dérmica o inhalatoria que por ingestión, irritante para las membranas mucosas.

El nombre comercial más conocido del glifosato es el "Roundup", que pertenece a la empresa Monsanto, principal sponsor de Aapresid. El glifosato, por ser hidrosoluble, no atraviesa las membranas lipídicas como la piel, por ello requieren de productos surfactantes que actúan como transportadores para que puedan penetrar en plantas y animales. Estos productos, como la polietilendiamina (POEA) tienen toxicidad propia además de multiplicar la del herbicida y se notan sus efectos especialmente a nivel de las mucosas como la conjuntiva ocular. Se considera que el surfactante que lleva el Roundup es el causante principal de la toxicidad de esta formulación. El

POEA tiene una toxicidad aguda más de tres veces mayor que la del glifosato, causa daño gastrointestinal y al sistema nervioso central, problemas respiratorios y destrucción de glóbulos rojos en humanos.

Sin el debido control del uso del glifosato, se sigue produciendo a gran escala soja a través de monocultivos, con utilización de un veneno como el glifosato, que elimina la posibilidad de producción de otros cultivos, enriqueciéndose las grandes empresas a costa de la salud de la población.

Es de destacar que en la Corte Suprema de Justicia de la Nación está presentada una acción de amparo por la Asociación de Abogados Ambientalistas (Expte. N° 262/09), para suspender la comercialización, venta y aplicación del glifosato y del endosulfán en todo el país. Del texto de la demanda se desprenden innumerables detalles de los efectos gravísimos para la salud humana que produce la utilización del glifosato, de su texto se puede extraer. *“El principal metabolito en la degradación del glifosato en ambientes terrestres es el ácido aminometilfosfónico (Ampa), que es tóxico (...). El glifosato puede contener cantidades de N-nitroso glifosato; este compuesto también puede formarse en el ambiente al combinarse con nitratos (presentes en saliva humana o fertilizantes). La mayoría de los compuestos N-nitroso son cancerígenos. (...) El formaldehído también es cancerígeno, y es producto de descomposición del glifosato. La Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) ha encontrado que exposiciones a residuos de glifosato en aguas de consumo humano por encima del límite máximo autorizado (0,7mg/l) pueden causar respiración acelerada, congestión pulmonar, daño renal y efectos en el sistema reproductivo humano...”*

Grupos de investigadores de la Universidad Nacional del Litoral encontraron sustancias tóxicas en granos maduros y verdes de soja, así como también en el suelo usado para la siembra, lo que causa la contaminación de las napas freáticas. También, un estudio realizado en 2001, demostró que existían restos de glifosato y endosulfán en soja verde.

En cuanto a su potencial carcinogénico un estudio publicado en el *Journal of American Cancer Society* por importantes oncólogos suecos, reveló una clara relación entre glifosato y linfoma de Hodgkin (LNH), una forma de cáncer. Están probados sus efectos carcinogénicos y de alteración reproductiva en animales.

En el Congreso de la Nación se han presentado una serie de proyectos ya sea suspendiendo la aplicación del glifosato, como pedidos de informe acerca de los casos resonantes de afectación de la salud a personas expuestas en zonas de plantaciones de soja. Ninguno de ellos ha tenido tratamiento.

En el año 2009, el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia firmó un convenio con la Asociación Argentina de Productores de Siembra Directa (Aapresid). Esta Asociación es una organización que nuclea a los grandes productores de soja del país, financiada por bancos y empresas multinacionales, entre ellas la firma Monsanto. A partir de la firma del citado acuerdo, y pese a no tener información oficial sobre sus términos, lo que sabemos a través de los medios de comunicación es que el convenio implica el desarrollo de redes de ensayo territorial en la Provincia. Ya desde 2005 se está produciendo soja en la zona de Arroyito, a lo que se habrían sumado las zonas de Catan Lil y del Agrio.

Por lo expuesto, es que debe prohibirse la utilización de glifosato con el fin de proteger a la población neuquina de los efectos que produce su utilización, en un camino de fomentar el desarrollo de la agricultura y ganadería sin dependencia de químicos capaces de acabar con la vida de nuestros vecinos y vecinas.

Fdo.) SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Movimiento Proyecto Sur-

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora
TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora
PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo
RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Staff
CAICHEO, Andrea Alejandra